



[S U M A R I O]

II

AUTORIDADES Y PERSONAL

1. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Servicio Extremeño de Salud

Nombramientos. Resolución de 13 de marzo de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se deja sin efecto el nombramiento como personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Especialista en Radioterapia en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, al aspirante que se relaciona y con la finalidad de cubrir todas las plazas convocadas por Resolución de 20 de diciembre de 2022, se acuerda el nombramiento de personal estatutario fijo y se adjudica la plaza que ha quedado vacante. 14221

**III****OTRAS RESOLUCIONES****Presidencia de La Junta**

Colaboración Económica Municipal. Resolución de 17 de marzo de 2025, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 4 de marzo de 2025, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal de Conciliación y Corresponsabilidad para 2025, "Concilia-Extremadura". **14226**

Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social

Plan de formación. Academia de Seguridad Pública. Orden de 13 de marzo de 2025 por la que se aprueba el Plan de Formación de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura para el año 2025 y se realiza la convocatoria de las actividades formativas. **14259**

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible

Energía eléctrica. Resolución de 11 de marzo de 2025, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por la que se otorga autorización administrativa previa a Edistribución Redes Digitales, SLU, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Ejecución de aumento de potencia del centro de transformación CD 66437 "Los.Caños_12" a 15 kV, situado en polígono Los Caños 6, 06300, en el término municipal de Zafra (Badajoz)". Expte.: 06/AT-01788/18461. **14366**

Energía eléctrica. Resolución de 11 de marzo de 2025, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por la que se otorga autorización administrativa previa a Sociedad Eléctrica de Ribera del Fresno, SL, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Modificación CT Ribera y PF Socorro". Término municipal: Ribera del Fresno. Expte.: 06/AT-1204/18463. **14370**

Impacto ambiental. Resolución de 12 de marzo de 2025, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se formula informe de impacto ambiental relativo al proyecto de instalación solar fotovoltaica "Río Caya", a realizar en el término municipal de Badajoz (Badajoz). Expte.: IA23/1202. **14374**



Consejería de Salud y Servicios Sociales

Salud. Subvenciones. Resolución de 13 de marzo de 2025, de la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias, por la que se procede a la modificación en la designación de los miembros de la Comisión de Valoración de las solicitudes de subvenciones que se presenten al amparo de la Resolución de 16 de diciembre de 2024, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para obras de consultorios locales o de helisuperficies de titularidad o disponibilidad municipal, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el ejercicio económico 2025..... **14393**

Colaboración Económica Municipal. Resolución de 18 de marzo de 2025, de la Consejera, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 4 de marzo de 2025, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal para ayudas extraordinarias de apoyo social para contingencias para 2025. **14395**

Colaboración Económica Municipal. Resolución de 18 de marzo de 2025, de la Consejera, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 4 de marzo de 2025, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal para servicios de atención residencial, de centro de día y de centro de noche, realizados por las entidades locales extremeñas, para personas mayores, ya sean autónomas o con grado I de dependencia reconocido para 2025..... **14426**

Colaboración Económica Municipal. Resolución de 18 de marzo de 2025, de la Consejera, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 4 de marzo de 2025, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal del servicio de proximidad y atención a la soledad en personas mayores residentes en entidades locales de Extremadura para 2025..... **14468**

Colaboración Económica Municipal. Resolución de 18 de marzo de 2025, de la Consejera, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 4 de marzo de 2025, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal del servicio de ayuda a domicilio del sistema para la autonomía y atención a la dependencia para 2025. **14489**

Colaboración Económica Municipal. Resolución de 18 de marzo de 2025, de la Consejera, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 4 de marzo de 2025, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal para suministros mínimos vitales para 2025..... **14510**



Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

Colaboración Económica Municipal. Resolución de 11 de marzo de 2025, de la Consejera, por la que se da publicidad al Acuerdo de 4 de marzo de 2025, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal de Escuelas Infantiles (0-3 años) titularidad de las entidades locales. **14546**

Bibliotecas. Resolución de 13 de marzo de 2025, de la Consejera, por la que se resuelve la convocatoria para la adscripción de centros educativos públicos de niveles previos a la Universidad a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura y distribución de dotaciones económicas entre los que ya están adscritos. **14563**

ANUNCIOS

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible

Explotaciones agrarias. Notificaciones. Anuncio de 11 de marzo de 2025 por el que se publica la subsanación de solicitudes de pago a la creación de empresas para jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentadas al amparo del Decreto 7/2019, de 5 de febrero y de la Resolución de 20 de mayo de 2021, por la que se establece la convocatoria para el ejercicio 2021. **14577**

Información pública. Anuncio de 11 de marzo de 2025 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de modificación de puesta en riego por goteo de 148,7071 ha de olivar mediante aguas superficiales de río Guadiana (Canal de las Dehesas), ubicado en el paraje "Los Matos", en el término municipal de Puebla de Alcocer (Badajoz), cuyos promotores son Diego Romero Álvarez, Aurora Delgado Romero, Concepción Delgado Romero, Alfredo Álvarez del Río, José M.^a Gallardo Tercero, Juan Francisco Gutiérrez Rodríguez y Los Matos, SL. Expte.: IA24/1957. **14579**

Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes

Deportes. Ayudas. Anuncio de 12 de marzo de 2025 por el que se da publicidad a las ayudas concedidas para la realización de eventos deportivos de especial interés en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2024. **14581**

Ayuntamiento de Don Benito

Procesos selectivos. Anuncio de 12 de marzo de 2025 por el que se da publicidad a la convocatoria para proveer una plaza de Intendente-Jefe de la Policía Local, mediante el procedimiento de concurso-oposición, por promoción interna. **14585**



Ayuntamiento de Palomas

Oferta de Empleo Público. Anuncio de 4 de marzo de 2025 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2025. **14586**

Ayuntamiento de Valdehornillos

Oferta de Empleo Público. Anuncio de 12 de marzo de 2025 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2025. **14587**

Ayuntamiento de Zafra

Procesos selectivos. Anuncio de 28 de febrero de 2025 por el que se da publicidad a las bases de la convocatoria de una plaza de Administrativo de Intervención, funcionario de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición libre y constitución de bolsa de trabajo..... **14588**

Procesos selectivos. Anuncio de 28 de febrero de 2025 por el que se da publicidad a las bases de la convocatoria de una plaza de Administrativo de Secretaría, funcionario de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición libre y constitución de bolsa de trabajo..... **14589**

Particulares

Cooperativas. Anuncio de 17 de marzo de 2025 sobre aprobación del balance final de liquidación de Construcciones Guadiana Sociedad Cooperativa. **14590**

**II****AUTORIDADES Y PERSONAL****1. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS****SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se deja sin efecto el nombramiento como personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Especialista en Radioterapia en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, al aspirante que se relaciona y con la finalidad de cubrir todas las plazas convocadas por Resolución de 20 de diciembre de 2022, se acuerda el nombramiento de personal estatutario fijo y se adjudica la plaza que ha quedado vacante.
(2025060871)

Por Resolución de la Dirección Gerencia de 20 de diciembre de 2022 (DOE núm. 247, de 28 de diciembre), se convoca proceso selectivo de estabilización para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Técnicos Superiores, en la categoría de Técnico/a Especialista en Radioterapia, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

Mediante Resolución de 21 de junio de 2024 (DOE núm. 124, de 27 de junio), de la Dirección General de Recursos Humanos, se aprobó la relación de plazas que se ofertaban en la citada categoría y se estableció el procedimiento para su elección por los aspirantes que superaron el proceso selectivo y en función de la puntuación obtenida se encontraban dentro del número total de plazas ofertadas, así como para aquellos aspirantes que conforme a la base 9.2 de la convocatoria fueron obligados a presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

Finalizado el citado procedimiento de oferta y adjudicación de plazas, por Resolución de 29 de agosto de 2024 (DOE núm. 172, de 4 de septiembre), de la Dirección General de Recursos Humanos, se nombra personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza en la precitada categoría. En dicha resolución, se establece la fecha de 1 de octubre de 2024, para que los aspirantes nombrados efectúen la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada.

Posteriormente, se comunica por la Gerencia de Área de Salud de Badajoz que un aspirante no ha tomado posesión de la plaza adjudicada en el día establecido al efecto. De acuerdo con la base 11.3 de la convocatoria y el apartado tercero de la citada Resolución de 29 de agosto de 2024, "la falta de incorporación en la fecha o plazo determinado, cuando sea imputable



al interesado y no responda a causas justificadas producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento”.

A su vez, el párrafo segundo de esa misma base 11.3 dispone que “En este caso, estas plazas podrán ser asignadas por orden de puntuación al aspirante que, habiendo superado el proceso selectivo no hubieran obtenido plaza en el procedimiento de adjudicación previsto en la base 10, decaendo en su derecho quienes no se incorporen a su destino en la fecha o plazo fijado, salvo causa justificada así apreciada por la Dirección General de Recursos Humanos”. Añadiendo su apartado 4, que “en ningún caso este supuesto supondrá la asignación de estas plazas a los aspirantes que hayan sido nombrados anteriormente”.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Extremeño de Salud, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE:

Primero. Declarar el decaimiento del aspirante que se relaciona en el anexo I en su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Especialista en Radioterapia, por no haber tomado posesión de la plaza adjudicada en la fecha establecida al efecto, quedando sin efecto su nombramiento en el proceso selectivo mencionado en esta resolución.

Segundo. Nombrar personal estatutario fijo en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud en la categoría Técnico/a Especialista en Radioterapia a la aspirante que se relaciona en el anexo II, adjudicándole la plaza que ha resultado vacante, conforme al orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

Tercero. Hacer pública la renuncia al citado proceso selectivo del aspirante Francisco José González Rodríguez (DNI***1810**).

Cuarto. La aspirante nombrada deberá incorporarse a la plaza adjudicada el martes día 1 de abril de 2025.

La toma de posesión se efectuará en la Gerencia del Área de Salud a la que esté adscrita la plaza adjudicada.

Quinto. La falta de incorporación en la fecha determinada, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.



Sexto. De acuerdo con lo previsto en la base 11.6 de la convocatoria, no se concederán autorizaciones de comisiones de servicios entre Servicios de Salud durante un periodo de dos años desde la toma de posesión de la plaza correspondientes a estos procesos selectivos, salvo situaciones extraordinarias o circunstancias de la persona que así lo requieran por su seguridad o integridad personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 13 de marzo de 2025.

El Director General De Recursos
Humanos,

JOSÉ ANTONIO BOTE PAZ

**ANEXO I**

Orden elección	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Plaza	Centro/Ubicación	Turno
3	***1357**	GARCÍA DURÁN, JOSÉ RAMÓN	0101	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	Libre

**ANEXO II**

Orden elección	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Plaza	Centro/Ubicación	Turno
7	***4677**	APARICIO BALLESTERO, MARÍA ANGÉLICA	0101	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	Libre

• • •



III

OTRAS RESOLUCIONES**PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2025, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 4 de marzo de 2025, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal de Conciliación y Corresponsabilidad para 2025, "Concilia-Extremadura". (2025060922)

Habiéndose aprobado, en sesión ordinaria de 4 de marzo de 2025, el acuerdo en el encabezado referido, esta Secretaría General,

RESUELVE:

Único. Ordenar la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 4 de marzo de 2025, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal de Conciliación y Corresponsabilidad para 2025, "Concilia-Extremadura", que se incorpora como anexo a la presente resolución.

Mérida, 17 de marzo de 2025.

El Secretario General,
DAVID GONZÁLEZ GIL



ACUERDO DE 4 DE MARZO DE 2025, DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD PARA 2025, "CONCILIA-EXTREMADURA"

La Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura en su artículo 46 (en adelante LGAMEX) y las sucesivas leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma, regula la figura de los Programas de Colaboración Económica Municipal como instrumento de financiación adicional de las entidades locales extremeñas en aquellos casos en que converjan intereses autonómicos con los locales en ámbitos competenciales compartidos, de acuerdo con el sistema actual de reparto de atribuciones entre los dos niveles de gobierno, su propósito es el de reforzar la autonomía de las entidades locales extremeñas y de agilizar la gestión de los recursos financieros necesarios para el desarrollo efectivo de las competencias locales. Con este mecanismo de transformación se pretenden evitar duplicidades y un gasto público innecesario, así como controversias y conflictos entre la Junta de Extremadura y las Administraciones Locales.

El presente Programa Concilia-Extremadura se desarrolla en el marco del Plan Corresponsables financiado por el Ministerio de Igualdad, con el objeto de financiar la realización de proyectos de educación no formal, ocio y tiempo libre, elaborados y llevados a cabo por los Municipios del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que contengan actividades lúdicas, socioeducativas, culturales e inclusivas en periodos no lectivos o en horas no lectivas, colaborando al desarrollo integral de las niñas y niños de 2 a 14 años residentes permanentes o temporales en dichos municipios, como medida de fomento de la conciliación de la vida personal familiar y laboral en el mundo rural.

Por tanto, la Junta de Extremadura sigue desarrollando políticas de conciliación y corresponsabilidad, mediante un programa dirigido a los municipios y a entidades locales de ámbito territorial inferior al municipio (entidades locales menores), en un ámbito en el que convergen intereses conjuntos o compartidos de ambas administraciones materializados en sus respectivos títulos competenciales, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que ostenta la competencia exclusiva, en materia de "Políticas de igualdad de género, especialmente la aprobación de normas y ejecución de planes para el establecimiento de medidas de discriminación positiva para erradicar las desigualdades por razón de sexo" (artículo 9.1, apartado 29, del Estatuto de Autonomía de Extremadura) como de las entidades locales de la Región, que podrán ejercer competencias en materia de "ordenación y gestión de las políticas de igualdad, violencia de género, diversidad y fomento de la equidad" (artículo 15.1.a) 6º de la LGAMEX) y "planificación, ordenación, fomento y gestión de políticas de juventud" (artículo 15.1.d) 7º LGAMEX) el artículo 72.2.m) de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura, se refiere a la competencia de las entidades locales menores para la gestión y prestación de los servicios sociales y medidas contra la exclusión social.



Como ya se ha demostrado por la experiencia de otros años, las actuaciones incluidas en el Programa de Colaboración Económica Municipal de Conciliación y Corresponsabilidad contribuyen a la consecución de avances en este ámbito competencial de la Junta de Extremadura y las Administraciones Locales, paliando el impacto negativo que la brecha de género proyecta particularmente sobre las mujeres y los jóvenes. Es preciso seguir reduciendo las barreras estructurales que lastran el acceso de las mujeres al mercado laboral en igualdad de condiciones, elevar la tasa de ocupación femenina, facilitar el empleo y el emprendimiento de mujeres en áreas urbanas y rurales, mejorar el sistema de cuidados y, a su vez, elevar el potencial educativo.

Por la experiencia acumulada, el programa demanda ofertar recursos adaptados a las necesidades de conciliación de los diferentes territorios, incidiendo en la realidad del ámbito rural, con menos servicios para conciliar la vida laboral, personal y familiar.

Otra finalidad cubierta por este programa es la lucha contra la despoblación, puesto que garantiza servicios básicos e igualdad de oportunidades para sus habitantes, en consonancia con la Ley 3/2022, de 17 de marzo, de medidas ante el reto demográfico y territorial de Extremadura, que tiene por objeto establecer un marco de actuación en materia demográfica y territorial en nuestra comunidad, medidas que inciden en un desarrollo social inclusivo, sostenible y equilibrado.

Según el Informe del Consejo Económico y Social de Extremadura, "Reto Demográfico y Equilibrio Territorial en Extremadura. 2019", en términos de gestión pública, el componente poblacional es un elemento vertebrador que afecta a multitud de aspectos, los cuales requieren de actuaciones en todos los ámbitos económicos y sociales, recursos de proximidad directamente relacionados con la necesidad de garantizar la fijación de la población en el medio rural, y puesto que una única medida no soluciona el problema del constatado abandono del medio rural, a través de estas estrategias se generan oportunidades de desarrollo vital y profesional.

Corresponderá a la Secretaría General de Igualdad y Conciliación la gestión del presente Programa de Colaboración Económica Municipal de Conciliación y Corresponsabilidad, dando respuesta a las demandas que han ido manifestando las Entidades Locales durante el desarrollo de las actuaciones.

En virtud de cuanto antecede, de conformidad con los artículos 23.r) y 90.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el artículo 46.2 de la citada Ley 3/2019, de 22 de enero, a propuesta de la Presidencia y la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión celebrada el 4 de marzo de 2025,



ACUERDA:

Primero. Objeto y finalidad.

1. El objeto del presente acuerdo es aprobar el Programa de Colaboración Económica Municipal de Conciliación y Corresponsabilidad para 2025 "Concilia-Extremadura", que establece las condiciones de gestión y ejecución presupuestaria, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura (LGAMEX) y aprobar la distribución de fondos del mismo de conformidad con el acuerdo del Pleno del Consejo de Política Local de fecha 26 de febrero de 2025.
2. La financiación del presente Programa tendrá carácter anual y se realizará mediante transferencias corrientes desde la Comunidad Autónoma de Extremadura a las entidades locales en la cuantía que corresponda en función de los criterios objetivos de reparto establecidos al efecto.
3. La finalidad de "Concilia-Extremadura" del Programa de Colaboración Económica Municipal de Conciliación y Corresponsabilidad es favorecer la conciliación de las familias con niñas y niños de entre 2 a 14 años, desde un enfoque de igualdad entre mujeres y hombres, así como crear empleo de calidad en el sector de los cuidados, mediante la contratación de Directores/as de actividades de ocio y tiempo libre y Monitores/as de ocio y tiempo libre.

Segundo. Régimen jurídico.

1. El presente Programa de Colaboración Económica Municipal de Conciliación y Corresponsabilidad se articula a partir de las competencias que, en materia de políticas de igualdad, atribuye a la Comunidad Autónoma de Extremadura el artículo 9.1.29 del Estatuto de Autonomía así como de las previsiones que, en materia de competencias locales establecen el artículo 15.1.a) 6.º y 15.1.d) 7.º de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura y el artículo 72 de la Ley 17/2010, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura.
2. La gestión y administración de los fondos se regirá por lo establecido en el presente acuerdo y se efectuará conforme a la normativa económica financiera de la Comunidad Autónoma que regule cada tipo de gasto y, particularmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura y las normas e instrucciones que la desarrollen, así como de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales para la Comunidad Autónoma para 2024, prorrogados durante el ejercicio 2025, desde el 1 de enero de 2025 hasta, en su caso, la aprobación y entrada en vigor de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2025.

**Tercero. Entidades destinatarias del programa.**

En el anexo I se relacionan por provincias las entidades destinatarias del programa y se distribuyen los importes a transferir a cada entidad local, incluyéndose todos los municipios y entidades locales menores de Extremadura.

Cuarto. Criterios objetivos de distribución de los créditos y cuantía del Programa de Colaboración Económica Municipal de Conciliación y Corresponsabilidad.

1. Los criterios de reparto de las cuantías a distribuir entre las entidades locales destinatarias se establecen en función de la respectiva población infantil de las mismas, aplicándose los siguientes tramos de población para el cálculo estimado del número de contrataciones del personal correspondiente a cada entidad para la categoría profesional de Monitor/a de Ocio y Tiempo Libre:

- Entidades locales con población infantil y juvenil inferior a 100 niños/as/jóvenes: 1 monitor/a de ocio y tiempo libre.
- Entidades locales con población infantil y juvenil entre 100 y 500 niños/as/jóvenes: 2 monitores/as de ocio y tiempo libre.
- Entidades locales con población infantil y juvenil entre 501 y 1.500 niños/as/jóvenes: 3 monitores/as de ocio y tiempo libre.
- Entidades locales con población infantil y juvenil entre 1.501 y 2.500 niños/as/jóvenes: 4 monitores/as de ocio y tiempo libre.
- Entidades locales con población infantil y juvenil superior a 2.500 niños/as/jóvenes: 5 monitores/as de ocio y tiempo libre.

Por otra parte, se destinará un Director/a de actividades de ocio y tiempo libre por cada entidad.

En el presente Programa de Colaboración Económica Municipal de Conciliación y Corresponsabilidad para 2025 se asigna un monitor/a de ocio y tiempo libre adicional a los municipios de Monesterio y Casar de Cáceres, ya que no alcanzan el límite mínimo de población infantil y juvenil exigido para ello por una diferencia de un habitante, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria.

2. La dotación del Programa de Colaboración Económica Municipal de Conciliación y Corresponsabilidad para 2025, "Concilia-Extremadura", asciende a un importe total de 9.168.169,15 €. Se financiará con cargo a los créditos destinados en el año 2025 al desarrollo del Plan Corresponsables en colaboración con el Ministerio de Igualdad.



3. En aplicación de los criterios de distribución establecidos, la cuantía individual que corresponde a cada entidad local es la que figura en el anexo I "Distribución de fondos" que se acompaña al presente acuerdo. La distribución se efectúa entre las entidades locales con competencia en materia de conciliación y corresponsabilidad, proporcionalmente a la población infantil comprendida entre los 2 y 14 años, según las cifras oficiales de población publicadas por el Instituto Nacional de Estadística el día 10 de diciembre de 2024, para los municipios, y según las cifras publicadas en 2022 para las entidades locales menores.
4. Las entidades locales destinatarias de los fondos podrán renunciar, total o parcialmente, al crédito que les corresponda, bien con carácter previo al ingreso de la transferencia, bien mediante su devolución a la Junta de Extremadura, si ya hubiera sido ingresada, en el plazo de 30 días hábiles desde la fecha en la que se produzca el pago efectivo a la entidad. La renuncia habrá de comunicarse a la Secretaría General de Igualdad y Conciliación, acompañando copia del acuerdo del órgano competente de la entidad local y del justificante de haber procedido a la devolución del ingreso realizado por la Junta de Extremadura mediante la liquidación de modelo 050 de autoliquidación de ingresos de la Junta de Extremadura.

Quinto. Abono de las transferencias.

1. Los créditos correspondientes a "Concilia-Extremadura" se harán efectivos a las entidades locales incluidas en el anexo I mediante un único abono en el primer trimestre de 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 020060000 G/253A/46000 (Transferencias corrientes a entidades integrantes de la Administración Local), fondo TE25011001, código de proyecto 20210298 "PCEM: Desarrollo del Plan Corresponsables para favorecer la conciliación de las familias con niñas, niños y jóvenes de hasta 14 años desde un enfoque de igualdad entre mujeres y hombres, crear empleo de calidad en el sector de los cuidados y dignificar y certificar la experiencia de cuidado no profesional", de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2025.
2. No obstante, el importe concreto a abonar a cada entidad local se minorará, en su caso, mediante los mecanismos previstos para los pagos en formalización, en la parte proporcional que corresponda, por el importe de los remanentes de fondos no comprometidos al finalizar el ejercicio 2024, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo de 14 de febrero de 2024, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal de Conciliación y Corresponsabilidad para 2024. de la línea "Ludotecas Rurales".

Si la reducción indicada diera como resultado una cuantía igual a cero, no se abonará importe alguno. Si el resultado fuera una cuantía negativa, el exceso de remanente será objeto de devolución a la Junta de Extremadura.

**Sexto. Destino de las transferencias.**

1. Las transferencias que reciban las entidades locales del Programa de Colaboración Económica Municipal de Conciliación y Corresponsabilidad para 2025, Concilia-Extremadura, se destinarán a la financiación de las contrataciones del personal indicado en este apartado y a la adquisición de material fungible derivado del desarrollo de actuaciones en materia de igualdad que se encuentren dentro del ámbito de competencia de las entidades locales.

En concreto se destinarán a sufragar los costes laborales de las personas que sean contratadas con cargo al mismo, incluida la cuota patronal a la Seguridad Social y demás conceptos de recaudación conjunta, así como los gastos para la adquisición de material fungible necesario para la ejecución de los programas, de la siguiente forma:

- a) Costes de personal. Podrán imputarse como gastos de personal las siguientes contrataciones:

- Director/a de Actividades de Ocio y Tiempo Libre, equiparado al Grupo II del V Convenio Colectivo para el personal laboral de la Junta de Extremadura en lo que se refiere a su adscripción al grupo de cotización.
- Monitores/as de Ocio y Tiempo Libre, equiparados al Grupo IV del V Convenio Colectivo para el personal laboral de la Junta de Extremadura en lo que se refiere a su adscripción al grupo de cotización, atendiendo al criterio de población infantil y juvenil de la entidad local.

Los salarios que excedan de estos límites serán asumidos por las Entidades Locales con fondos propios.

- b) Material fungible imprescindible para la realización de la actividad. El gasto en material fungible será como máximo el 10% de la transferencia que corresponda a cada Entidad Local. Siendo posible, en caso de no resultar necesario, destinar la totalidad de este importe a gastos de personal.

2. Las contrataciones deberán ser de naturaleza laboral pudiendo formalizarse conforme a cualquiera de las modalidades contractuales previstas en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, adecuada a su objeto, a excepción de las relaciones laborales de carácter especial reguladas en el artículo 2 de dicho texto legal.
3. Las actuaciones financiadas a través del presente programa se desarrollarán durante el ejercicio presupuestario 2025, ya sea en periodos no lectivos o durante jornadas de tarde en periodos lectivos.



4. La Junta de Extremadura queda eximida de toda relación laboral, económica o jurídica con el personal contratado por las entidades locales para la ejecución de este programa.
5. En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de este acuerdo, así como en la documentación elaborada para su desarrollo, se hará constar expresamente que éstas se llevan a cabo en desarrollo del Plan Corresponsables, con la financiación del Ministerio de Igualdad.

Séptimo. Naturaleza y condiciones de las contrataciones.

1. Las entidades locales formalizarán las contrataciones, conforme a la legislación laboral vigente, con aquellas personas que reúnan los perfiles que a continuación se detallan, de conformidad con los criterios de distribución previstos en el apartado cuarto del presente acuerdo:

- a) Un Director/a de actividades de ocio y tiempo libre, que deberá contar, en el momento de realizarse la oferta de empleo, con la titulación mínima de educación superior en el ámbito socioeducativo y con el título de Director de Ocio y Tiempo Libre Infantil y Juvenil otorgado por el Instituto de la Juventud de Extremadura, conforme a lo establecido en la legislación vigente por la que se regula la formación en el tiempo libre infantil y juvenil de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el contenido de los cursos de formación para los Directores y Monitores de tiempo libre infantil y juvenil, u organismo equivalente de otra Comunidad Autónoma, o bien estar en posesión del certificado de profesionalidad de Nivel 3 " Dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil-SSCB0211" (Real Decreto 1697/2011, de 18 de noviembre, BOE n.º 309 de 24 de diciembre de 2011), "Dinamización, programación y desarrollo de acciones culturales- SSCB0110" (Real Decreto 1697/2011, de 18 de noviembre, BOE n.º 309 de 24 de diciembre de 2011) o Nivel 2 "Dinamización de actividades de ocio y tiempo libre educativo infantil y juvenil-SSCB0209 (Real Decreto 1537/2011, de 31 de octubre, BOE n.º 297 de 10 de diciembre de 2011).

No obstante, en los procesos de contratación de personal para el desarrollo de las actividades objeto del programa, las Entidades Locales destinatarias de las transferencias, en aquellos supuestos en los que no existan candidatos que cuenten con el Diploma de Director/a de Ocio y Tiempo Libre, podrán considerar equivalentes los siguientes:

- I. Que la persona a contratar haya obtenido el Diploma de Monitor/a de Tiempo Libre Infantil y Juvenil expedido por el Instituto de la Juventud de Extremadura conforme a lo establecido en la legislación vigente por la que se regula la formación en el tiempo libre infantil y juvenil de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el contenido de los cursos de formación para los Directores y Monitores de Tiempo Libre Infantil y Juvenil, u organismo equivalente de otra Comunidad Autónoma.



II. Que, además, ostente alguna de las siguientes titulaciones:

- Títulos de Formación Profesional de Grado Superior en las siguientes Familias: "Servicios Socioculturales y a la Comunidad", "Actividades Físicas y Deportivas" o el Título de Animación Turística de la Familia de "Hostelería y Turismo".
- Grados, Licenciaturas o Diplomaturas Universitarias relacionadas con la Educación Infantil y Juvenil, las Actividades Socioculturales o las Actividades Físico-Deportivas.

III. En el caso de no reunirse los requisitos contemplados en el punto I de este apartado, se entenderá como equivalentes las titulaciones de Formación Profesional o Formación Universitaria citados en el punto II.

b) Los Monitores/as de Ocio y Tiempo Libre contratados habrán de estar en posesión en el momento de realizarse la oferta de empleo, al menos de un título de grado medio de la familia profesional de los servicios socioculturales y a la comunidad, o bien en posesión del Certificado Profesional de nivel 2, expedido de acuerdo a la normativa vigente, de Actividades Culturales y Recreativas (Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil) y el título de Monitor de Ocio y Tiempo Libre expedido por el Instituto de la Juventud de Extremadura, conforme a lo establecido en la legislación vigente por la que se regula la formación en el tiempo libre infantil y juvenil de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el contenido de los cursos de formación para los directores y monitores de tiempo libre infantil y juvenil, u organismo equivalente de otra Comunidad Autónoma.

No obstante, en los procesos de contratación de personal para el desarrollo de las actividades objeto del programa, las entidades locales destinatarias de las transferencias, en aquellos supuestos en los que no existan candidatos que cuenten con el Diploma de Monitor/a de Tiempo Libre Infantil y Juvenil, podrán considerar equivalentes al citado Diploma las siguientes titulaciones:

- Títulos de Formación Profesional de Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre (Grado Medio), Enseñanza y Animación Sociodeportiva (Grado Superior), Animación Sociocultural y Turística (Grado Superior) y Educación Infantil y Primaria (Grado Superior).
- Grados, Licenciaturas o Diplomaturas Universitarias relacionadas con la Educación Infantil y Juvenil, las Actividades Socioculturales o las Actividades Físico-Deportivas.

2. Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos anteriormente establecidos, en caso de ser necesario, podrá optarse por perfiles de personas que dispongan de titulaciones que posibiliten atender niños y niñas con necesidades de educación especial.



3. Las contrataciones amparadas por el presente Programa de Colaboración Económica Municipal de Conciliación y Corresponsabilidad deberán realizarse necesariamente durante el ejercicio económico 2025, en el período y para la realización de las actividades desarrolladas por la entidad local en el marco de este Programa.
4. Las entidades locales destinatarias de las transferencias del Programa procederán a la contratación del personal necesario para el desarrollo del mismo, priorizando la contratación por el siguiente orden:
 - Mujeres en situación de desempleo de larga duración según informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social e inscritas como desempleadas en el Servicio Extremeño de Empleo.
 - Mujeres mayores de 45 años.
 - Mujeres menores de 30 años que carezcan de experiencia laboral y de hombres menores de 30 años que carezcan de experiencia laboral, en ambos casos inscritos como desempleados en el Servicio Extremeño de Empleo, primándose de esta forma factores de género y la protección económica de aquellos colectivos que se ven especialmente afectados por una situación de mayor vulnerabilidad.
 - Perfiles que tengan, además, formación en materia de igualdad (Agentes de la Igualdad, Técnico/a Superior en Promoción de la Igualdad de Género, etc.)
5. Los contratos deberán formalizarse por escrito, en modelo oficial y comunicarse al Servicio Extremeño Público de Empleo a través de la aplicación [contrat@](#).

Octavo. Gestión de los fondos.

1. Los fondos se ingresarán en la cuenta de la entidad local que figure como principal en el sistema económico presupuestario de la Junta de Extremadura.
2. Las entidades locales destinatarias de los fondos no tendrán que acreditar que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no son deudoras de la Junta de Extremadura por cualquier otro ingreso de derecho público.
3. Los remanentes de fondos no comprometidos resultantes al finalizar el programa, que se encuentren en poder de las entidades locales, seguirán manteniendo el destino específico para el que fueron transferidos y se utilizarán en el siguiente Programa de Colaboración Económica Municipal como situación de tesorería en el origen como remanentes que serán descontados de la cantidad que corresponda transferir a cada entidad local en el programa siguiente. Esta regularización se realizará mediante el reajuste de las cantidades a percibir en el pago del siguiente año.



Si una vez realizada dicha regularización, con las cantidades a percibir en el pago del siguiente año, continuaran existiendo remanentes de fondos, la entidad local deberá proceder a efectuar la devolución de los mismos, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.3 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de Extremadura.

4. Si el gasto o actuación a la que corresponda el remanente resulta suprimida en el presupuesto del ejercicio siguiente, se destinará en primer lugar a hacer efectivas las obligaciones pendientes de pago al fin del ejercicio inmediatamente anterior y el sobrante que no estuviese comprometido se reintegrará a la Junta de Extremadura.

Noveno. Verificación del destino de los fondos.

Las entidades locales destinatarias de los fondos deberán:

1. Finalizado el ejercicio económico y no más tarde del 31 de enero de 2026, remitir a la Secretaría General de Igualdad y Conciliación información relativa al estado de ejecución del programa, indicando las cuantías totales de compromisos de fondos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año, con cargo a las transferencias de fondos realizadas por la Junta de Extremadura.

Las entidades locales remitirán la información en el modelo que se acompaña al presente acuerdo como anexo II "Certificación de gastos e indicadores de gestión y resultados", debidamente cumplimentado y firmado por la Intervención u órgano que tenga atribuidas las facultades de la toma de razón en contabilidad de la entidad local, y con el visto bueno de la persona representante legal del Ayuntamiento. Asimismo, deberán remitir una Memoria final, en la que se haga constar:

- Descripción de las actividades realizadas.
 - Fecha de puesta en marcha y realización de cada actividad.
 - Datos estadísticos sobre los participantes, desglosados por sexo y edad.
 - Datos estadísticos del personal contratado, desglosados por edad, sexo y situación laboral previa, si se conoce.
 - Grado de consecución de los objetivos previstos.
 - Valoración del Programa de Colaboración Económico Municipal de Conciliación y Responsabilidad: dificultades y propuestas.
2. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes, tanto autonómicos, nacionales y comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de dichas actuaciones.



Se realizará una Guía de Justificación con orientaciones acerca de la implementación del Programa y justificación de los gastos ejecutados.

3. Conservar los documentos acreditativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, durante cuatro años desde la fecha de acreditación del Programa, sin perjuicio de que puedan ser objeto de cualquier actuación de comprobación y control prevista en la normativa que resulte de aplicación.
4. Las transferencias realizadas con cargo a estas dotaciones no tendrán carácter condicionado por lo que será responsabilidad de los ayuntamientos destinar esos recursos a la finalidad para la que han sido consignadas en los distintos programas. Para ello, los Ayuntamientos deberán proceder, a través de sus servicios de intervención o de secretaría-intervención, a un adecuado control de los fondos recibidos que asegure la correcta obtención, disfrute y destino de los mismos por los perceptores finales.

Décimo. Información al centro directivo con competencias en materia de administración local y al Consejo de Política Local.

La Secretaría General de Igualdad y Conciliación remitirá a la Dirección General de Administración Local, como centro directivo competente para el desarrollo e implementación del bloque normativo de la autonomía municipal de Extremadura, un informe anual de ejecución y consecución de los objetivos previstos del Programa Económico Municipal de Conciliación y Corresponsabilidad para 2025.

La Dirección General de Administración Local pondrá dicha información en conocimiento del Consejo de Política Local, para que sea tenida en cuenta, en su caso, en la adopción de acuerdos de distribución de fondos en sucesivos ejercicios presupuestarios.

Undécimo. Publicación y efectos.

El presente acuerdo producirá efectos desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Decimosegundo. Régimen de recursos.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en los artículos 102 y 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien formular directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el



día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, según lo previsto en los artículos 10.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En el caso de optar por la interposición del recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición presentado. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

**ANEXO I****PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL CONCILIACIÓN
Y CORRESPONSABILIDAD****"DISTRIBUCIÓN DE FONDOS"**

1.	P0600100B	Acedera	18.040,68
2.	P0600200J	Aceuchal	34.367,78
3.	P0600300H	Ahillones	18.040,68
4.	P0600400F	Alange	26.204,23
5.	P0600500C	Albuera, La	26.204,23
6.	P0600600A	Alburquerque	34.367,78
7.	P0600700I	Alconchel	26.204,23
8.	P0600800G	Alconera	18.040,68
9.	P0600900E	Aljucén	18.040,68
10.	P0601000C	Almendral	26.204,23
11.	P0601100A	Almendralejo	50.694,88
12.	P0601200I	Arroyo de San Serván	34.367,78
13.	P0601300G	Atalaya	18.040,68
14.	P0601400E	Azuaga	34.367,78
15.	P0601500B	Badajoz	50.694,88
16.	P0617700J	Barbaño (ELM)	18.040,68
17.	P0601600J	Barcarrota	26.204,23
18.	P0601700H	Baterno	18.040,68
19.	P0601800F	Benquerencia de la Serena	18.040,68
20.	P0601900D	Berlanga	26.204,23
21.	P0602000B	Bienvenida	26.204,23
22.	P0602100J	Bodonal de la Sierra	18.040,68



23.	P0602200H	Burguillos del Cerro	26.204,23
24.	P0602300F	Cabeza del Buey	26.204,23
25.	P0602400D	Cabeza la Vaca	26.204,23
26.	P0602500A	Calamonte	34.367,78
27.	P0602600I	Calera de León	18.040,68
28.	P0602700G	Calzadilla de los Barros	18.040,68
29.	P0602800E	Campanario	26.204,23
30.	P0602900C	Campillo de Llerena	26.204,23
31.	P0603000A	Capilla	18.040,68
32.	P0603100I	Carmonita	18.040,68
33.	P0603200G	Carrascalejo, El	18.040,68
34.	P0603300E	Casas de Don Pedro	26.204,23
35.	P0603400C	Casas de Reina	18.040,68
36.	P0603500J	Castilblanco	18.040,68
37.	P0603600H	Castuera	34.367,78
38.	P0604200F	Cheles	26.204,23
39.	P0603700F	Codosera, La	26.204,23
40.	P0603800D	Cordobilla de Lácara	18.040,68
41.	P0603900B	Coronada, La	26.204,23
42.	P0604000J	Corte de Peleas	26.204,23
43.	P0604100H	Cristina	18.040,68
44.	P0604300D	Don Álvaro	18.040,68
45.	P0604400B	Don Benito	50.694,88
46.	P0618200J	Entrerríos (ELM)	26.204,23
47.	P0604500I	Entrín Bajo	18.040,68



48.	P0604600G	Esparragalejo	26.204,23
49.	P0604700E	Esparragosa de la Serena	26.204,23
50.	P0604800C	Esparragosa de Lares	18.040,68
51.	P0604900A	Feria	18.040,68
52.	P0605000I	Fregenal de la Sierra	34.367,78
53.	P0605100G	Fuenlabrada de los Montes	26.204,23
54.	P0605200E	Fuente de Cantos	26.204,23
55.	P0605300C	Fuente del Arco	18.040,68
56.	P0605400A	Fuente del Maestre	34.367,78
57.	P0605500H	Fuentes de León	26.204,23
58.	P0605600F	Garbayuela	18.040,68
59.	P0600030A	Gargáligas (ELM)	18.040,68
60.	P0605700D	Garlitos	18.040,68
61.	P0605800B	Garrovilla, La	26.204,23
62.	P0605900J	Granja de Torrehermosa	26.204,23
63.	P5607201J	Guadajira (ELM)	18.040,68
64.	P0618100B	Guadalperales, Los (ELM)	18.040,68
65.	P0616500E	Guadiana	26.204,23
66.	P0606000H	Guareña	34.367,78
67.	P0606100F	Haba, La	26.204,23
68.	P0606200D	Helechosa de los Montes	18.040,68
69.	P5619501I	Hernán Cortes (ELM)	26.204,23
70.	P0606300B	Herrera del Duque	26.204,23
71.	P0606400J	Higuera de la Serena	18.040,68
72.	P0606500G	Higuera de Llerena	18.040,68
73.	P0606600E	Higuera de Vargas	26.204,23



74.	P0606700C	Higuera la Real	26.204,23
75.	P0606800A	Hinojosa del Valle	18.040,68
76.	P0606900I	Hornachos	26.204,23
77.	P0607000G	Jerez de los Caballeros	34.367,78
78.	P0607100E	Lapa, La	18.040,68
79.	P0607300A	Llera	18.040,68
80.	P0607400I	Llerena	34.367,78
81.	P0607200C	Lobón	26.204,23
82.	P0607500F	Magacela	18.040,68
83.	P0607600D	Maguilla	18.040,68
84.	P0607700B	Malcocinado	18.040,68
85.	P0607800J	Malpartida de la Serena	18.040,68
86.	P0607900H	Manchita	18.040,68
87.	P0608000F	Medellín	26.204,23
88.	P0608100D	Medina de las Torres	26.204,23
89.	P0608200B	Mengabril	18.040,68
90.	P0608300J	Mérida	50.694,88
91.	P0608400H	Mirandilla	26.204,23
92.	P0608500E	Monesterio	34.367,78
93.	P0608600C	Montemolín	26.204,23
94.	P0608700A	Monterrubio de la Serena	26.204,23
95.	P0608800I	Montijo	42.531,33
96.	P0608900G	Morera, La	18.040,68
97.	P0609000E	Nava de Santiago, La	18.040,68
98.	P0609100C	Navalvillar de Pela	26.204,23
99.	P0609200A	Nogales	18.040,68



100.	P0609300I	Oliva de la Frontera	26.204,23
101.	P0609400G	Oliva de Mérida	26.204,23
102.	P0609500D	Olivenza	34.367,78
103.	P0609600B	Orellana de la Sierra	18.040,68
104.	P0609700J	Orellana la Vieja	26.204,23
105.	P0618700I	Palazuelo (ELM)	18.040,68
106.	P0609800H	Palomas	18.040,68
107.	P0609900F	Parra, La	26.204,23
108.	P0610000B	Peñalsordo	18.040,68
109.	P0610100J	Peraleda del Zaucejo	18.040,68
110.	P0610200H	Puebla de Alcocer	18.040,68
111.	P0619000C	Puebla de Alcollarín (ELM)	18.040,68
112.	P0610300F	Puebla de la Calzada	34.367,78
113.	P0610400D	Puebla de la Reina	18.040,68
114.	P0610700G	Puebla de Obando	26.204,23
115.	P0610800E	Puebla de Sancho Pérez	26.204,23
116.	P0610500A	Puebla del Maestre	18.040,68
117.	P0610600I	Puebla del Prior	18.040,68
118.	P0616700A	Pueblonuevo del Guadiana	26.204,23
119.	P0610900C	Quintana de la Serena	26.204,23
120.	P0611000A	Reina	18.040,68
121.	P0611100I	Rena	18.040,68
122.	P0611200G	Retamal de Llerena	18.040,68
123.	P0611300E	Ribera del Fresno	26.204,23
124.	P0611400C	Risco	18.040,68



125.	P0611500J	Roca de la Sierra, La	26.204,23
126.	P5617301F	Ruecas (ELM)	18.040,68
127.	P0611600H	Salvaleón	26.204,23
128.	P0611700F	Salvatierra de los Barros	26.204,23
129.	P0611900B	San Pedro de Mérida	26.204,23
130.	P0612300D	San Vicente de Alcántara	34.367,78
131.	P0611800D	Sancti-Spíritus	18.040,68
132.	P0612000J	Santa Amalia	26.204,23
133.	P0612100H	Santa Marta	34.367,78
134.	P0612200F	Santos de Maimona, Los	34.367,78
135.	P0612400B	Segura de León	26.204,23
136.	P0612500I	Siruela	26.204,23
137.	P0612600G	Solana de los Barros	26.204,23
138.	P0612700E	Talarrubias	26.204,23
139.	P0612800C	Talavera la Real	34.367,78
140.	P0612900A	Táliga	18.040,68
141.	P0613000I	Tamurejo	18.040,68
142.	P0613100G	Torre de Miguel Sesmero	26.204,23
143.	P0619200I	Torrefresneda (ELM)	18.040,68
144.	P0613200E	Torremayor	18.040,68
145.	P0613300C	Torremejía	26.204,23
146.	P5617401D	Torviscal, El (ELM)	18.040,68
147.	P0613400A	Trasierra	18.040,68
148.	P0613500H	Trujillanos	26.204,23
149.	P0613600F	Usagre	26.204,23
150.	P0613700D	Valdecaballeros	18.040,68



151.	P0616900G	Valdelacalzada	26.204,23
152.	P5619601G	Valdehornillos (ELM)	18.040,68
153.	P0613800B	Valdetorres	18.040,68
154.	P0618300H	Valdivia (ELM)	26.204,23
155.	P0613900J	Valencia de las Torres	18.040,68
156.	P0614000H	Valencia del Mombuey	18.040,68
157.	P0614100F	Valencia del Ventoso	26.204,23
158.	P0614600E	Valle de la Serena	18.040,68
159.	P0614700C	Valle de Matamoros	18.040,68
160.	P0614800A	Valle de Santa Ana	26.204,23
161.	P0614200D	Valverde de Burguillos	18.040,68
162.	P0614300B	Valverde de Leganés	26.204,23
163.	P0614400J	Valverde de Llerena	18.040,68
164.	P0614500G	Valverde de Mérida	18.040,68
165.	P0614900I	Villafranca de los Barros	42.531,33
166.	P0615000G	Villagarcía de la Torre	18.040,68
167.	P0615100E	Villagonzalo	26.204,23
168.	P0615200C	Villalba de los Barros	26.204,23
169.	P0615300A	Villanueva de la Serena	50.694,88
170.	P0615400I	Villanueva del Fresno	26.204,23
171.	P0615600D	Villar de Rena	26.204,23
172.	P0615500F	Villar del Rey	26.204,23
173.	P0615700B	Villarta de los Montes	18.040,68
174.	P5619701E	Vivares (ELM)	26.204,23
175.	P0615800J	Zafra	42.531,33
176.	P0615900H	Zahínos	26.204,23
177.	P0616000F	Zalamea de la Serena	26.204,23



178.	P0616200B	Zarza, La	26.204,23
179.	P0616100D	Zarza-Capilla	18.040,68
180.	P0600004F	Zurbarán (ELM)	26.204,23
181.	P1000100F	Abadía	18.040,68
182.	P1000200D	Abertura	18.040,68
183.	P1000300B	Acebo	18.040,68
184.	P1000400J	Acehúche	18.040,68
185.	P1000500G	Aceituna	18.040,68
186.	P1000600E	Ahigal	26.204,23
187.	P6007701C	Alagón del Río	26.204,23
188.	P1000700C	Albalá	18.040,68
189.	P1000800A	Alcántara	18.040,68
190.	P1000900I	Alcollarín	18.040,68
191.	P1001000G	Alcuéscar	26.204,23
192.	P1001200C	Aldea del Cano	18.040,68
193.	P1001300A	Aldea del Obispo, La	18.040,68
194.	P1001100E	Aldeacentenera	18.040,68
195.	P1001400I	Aldeanueva de la Vera	26.204,23
196.	P1001500F	Aldeanueva del Camino	18.040,68
197.	P1001600D	Aldehuela de Jerte	18.040,68
198.	P1001700B	Alía	18.040,68
199.	P1001800J	Aliseda	26.204,23
200.	P1001900H	Almaraz	26.204,23
201.	P1002000F	Almoharín	26.204,23
202.	P1002200B	Arroyo de la Luz	34.367,78



203.	P1002400H	Arroyomolinos	18.040,68
204.	P1002300J	Arroyomolinos de la Vera	18.040,68
205.	P1000023J	Azabal (ELM)	18.040,68
206.	P1002500E	Baños de Montemayor	18.040,68
207.	P1002600C	Barrado	18.040,68
208.	P1002700A	Belvís de Monroy	18.040,68
209.	P1002800I	Benquerencia	18.040,68
210.	P1002900G	Berrocalejo	18.040,68
211.	P1003000E	Berzocana	18.040,68
212.	P1003100C	Bohonal de Ibor	18.040,68
213.	P1003200A	Botija	18.040,68
214.	P1003300I	Brozas	26.204,23
215.	P1003400G	Cabañas del Castillo	18.040,68
216.	P1003500D	Cabezabellosa	18.040,68
217.	P1003600B	Cabezuela del Valle	26.204,23
218.	P1003700J	Cabrero	18.040,68
219.	P1003800H	Cáceres	50.694,88
220.	P1003900F	Cachorrilla	18.040,68
221.	P1004000D	Cadalso	18.040,68
222.	P1004100B	Calzadilla	18.040,68
223.	P1004200J	Caminomorisco	26.204,23
224.	P1004300H	Campillo de Deleitosa	18.040,68
225.	P1004400F	Campo Lugar	18.040,68
226.	P1004500C	Cañamero	26.204,23
227.	P1004600A	Cañaveral	18.040,68
228.	P1004700I	Carbajo	18.040,68
229.	P1004800G	Carcaboso	26.204,23



230.	P1004900E	Carrascalejo	18.040,68
231.	P1005000C	Casar de Cáceres	34.367,78
232.	P1005100A	Casar de Palomero	18.040,68
233.	P1005200I	Casares de las Hurdes	18.040,68
234.	P1005300G	Casas de Don Antonio	18.040,68
235.	P1005400E	Casas de Don Gómez	18.040,68
236.	P1005700H	Casas de Millán	18.040,68
237.	P1005800F	Casas de Miravete	18.040,68
238.	P1005500B	Casas del Castañar	18.040,68
239.	P1005600J	Casas del Monte	18.040,68
240.	P1005900D	Casatejada	26.204,23
241.	P1006000B	Casillas de Coria	18.040,68
242.	P1006100J	Castañar de Ibor	18.040,68
243.	P1006200H	Ceclavín	26.204,23
244.	P1006300F	Cedillo	18.040,68
245.	P1006400D	Cerezo	18.040,68
246.	P1006500A	Cilleros	26.204,23
247.	P1006600I	Collado	18.040,68
248.	P1006700G	Conquista de la Sierra	18.040,68
249.	P1006800E	Coria	34.367,78
250.	P1006900C	Cuacos de Yuste	18.040,68
251.	P1007000A	Cumbre, La	18.040,68
252.	P1007100I	Deleitosa	18.040,68
253.	P1007200G	Descargamaría	18.040,68
254.	P1007300E	Eljas	18.040,68
255.	P1007400C	Escorial	26.204,23



256.	P1007600H	Fresnedoso de Ibor	18.040,68
257.	P1007700F	Galisteo	18.040,68
258.	P1007800D	Garciaz	18.040,68
259.	P1008000J	Garganta la Olla	18.040,68
260.	P1007900B	Garganta, La	18.040,68
261.	P1008100H	Gargantilla	18.040,68
262.	P1008200F	Gargüera	18.040,68
263.	P1008300D	Garrovillas de Alconétar	26.204,23
264.	P1008400B	Garvín	18.040,68
265.	P1008500I	Gata	18.040,68
266.	P1008600G	Gordo, El	18.040,68
267.	P1008800C	Granja, La	18.040,68
268.	P1009000I	Guadalupe	26.204,23
269.	P1009100G	Guijo de Coria	18.040,68
270.	P1009200E	Guijo de Galisteo	26.204,23
271.	P1009300C	Guijo de Granadilla	18.040,68
272.	P1009400A	Guijo de Santa Bárbara	18.040,68
273.	P1009500H	Herguijuela	18.040,68
274.	P1009600F	Hernán-Pérez	18.040,68
275.	P1009700D	Herrera de Alcántara	18.040,68
276.	P1009800B	Herreruela	18.040,68
277.	P1009900J	Hervás	26.204,23
278.	P1010000F	Higuera	18.040,68
279.	P1010100D	Hinojal	18.040,68
280.	P1010200B	Holguera	18.040,68



281.	P1010300J	Hoyos	18.040,68
282.	P1010400H	Huélaga	18.040,68
283.	P1010500E	Ibahernando	18.040,68
284.	P1010600C	Jaraicejo	18.040,68
285.	P1010700A	Jaraíz de la Vera	34.367,78
286.	P1010800I	Jarandilla de la Vera	26.204,23
287.	P1010900G	Jarilla	18.040,68
288.	P1011000E	Jerte	26.204,23
289.	P1011100C	Ladrillar	18.040,68
290.	P1011200A	Logrosán	26.204,23
291.	P1011300I	Losar de la Vera	26.204,23
292.	P1011400G	Madrigal de la Vera	26.204,23
293.	P1011500D	Madrigalejo	26.204,23
294.	P1011600B	Madroñera	26.204,23
295.	P1011700J	Majadas	26.204,23
296.	P1011800H	Malpartida de Cáceres	26.204,23
297.	P1011900F	Malpartida de Plasencia	34.367,78
298.	P1012000D	Marchagaz	18.040,68
299.	P1012100B	Mata de Alcántara	18.040,68
300.	P1012200J	Membrío	18.040,68
301.	P1012300H	Mesas de Ibor	18.040,68
302.	P1012400F	Miajadas	34.367,78
303.	P1012500C	Millanes	18.040,68
304.	P1012600A	Mirabel	18.040,68
305.	P1000041B	Moheda de Gata, La (ELM)	18.040,68



306.	P1012700I	Mohedas de Granadilla	18.040,68
307.	P1012800G	Monroy	18.040,68
308.	P1012900E	Montánchez	26.204,23
309.	P1013000C	Montehermoso	34.367,78
310.	P1013100A	Moraleja	34.367,78
311.	P1013200I	Morcillo	18.040,68
312.	P1013300G	Navaconcejo	26.204,23
313.	P1013400E	Navalmoral de la Mata	42.531,33
314.	P1013500B	Navalvillar de Ibor	18.040,68
315.	P1013600J	Navas del Madroño	26.204,23
316.	P1000003B	Navatrasierra (ELM)	18.040,68
317.	P1013700H	Navezuelas	18.040,68
318.	P1013800F	Nuñomoral	18.040,68
319.	P1013900D	Oliva de Plasencia	18.040,68
320.	P1014000B	Palomero	18.040,68
321.	P1014100J	Pasarón de la Vera	18.040,68
322.	P1014200H	Pedroso de Acim	18.040,68
323.	P1014300F	Peraleda de la Mata	26.204,23
324.	P1014400D	Peraleda de San Román	18.040,68
325.	P1014500A	Perales del Puerto	18.040,68
326.	P1014600I	Pescueza	18.040,68
327.	P1014700G	Pesga, La	18.040,68
328.	P1014800E	Piedras Albas	18.040,68
329.	P1014900C	Pinofranqueado	26.204,23
330.	P1015000A	Piornal	26.204,23



331.	P1015100I	Plasencia	50.694,88
332.	P1015200G	Plasenzuela	18.040,68
333.	P1015300E	Portaje	18.040,68
334.	P1015400C	Portezuelo	18.040,68
335.	P1015500J	Pozuelo de Zarzón	18.040,68
336.	P6018401G	Pueblonuevo de Miramontes	18.040,68
337.	P6015102D	Pradochano (ELM)	18.040,68
338.	P1015600H	Puerto de Santa Cruz	18.040,68
339.	P1015700F	Rebollar	18.040,68
340.	P1015800D	Riolobos	18.040,68
341.	P1015900B	Robledillo de Gata	18.040,68
342.	P1016000J	Robledillo de la Vera	18.040,68
343.	P1016100H	Robledillo de Trujillo	18.040,68
344.	P1016200F	Robledollano	18.040,68
345.	P1016300D	Romangordo	18.040,68
346.	P1000006E	Rosalejo	26.204,23
347.	P1016400B	Ruanes	18.040,68
348.	P1016500I	Salorino	18.040,68
349.	P1016600G	Salvatierra de Santiago	18.040,68
350.	P6015101F	San Gil (ELM)	18.040,68
351.	P1016700E	San Martín de Trevejo	18.040,68
352.	P1016800C	Santa Ana	18.040,68
353.	P1016900A	Santa Cruz de la Sierra	18.040,68
354.	P1017000I	Santa Cruz de Paniagua	18.040,68
355.	P1017100G	Santa Marta de Magasca	18.040,68



356.	P1017200E	Santiago de Alcántara	18.040,68
357.	P1017300C	Santiago del Campo	18.040,68
358.	P1017400A	Santibáñez el Alto	18.040,68
359.	P1017500H	Santibáñez el Bajo	18.040,68
360.	P1017600F	Saucedilla	26.204,23
361.	P1017700D	Segura de Toro	18.040,68
362.	P1017800B	Serradilla	26.204,23
363.	P1017900J	Serrejón	18.040,68
364.	P1018000H	Sierra de Fuentes	26.204,23
365.	P1018100F	Talaván	18.040,68
366.	P1018300B	Talaveruela de la Vera	18.040,68
367.	P1018400J	Talayuela	34.367,78
368.	P1018500G	Tejeda de Tiétar	18.040,68
369.	P1000022B	Tiétar	18.040,68
370.	P1018600E	Toril	18.040,68
371.	P1018700C	Tornavacas	18.040,68
372.	P1018800A	Torno, El	18.040,68
373.	P1019100E	Torre de Don Miguel	18.040,68
374.	P1019200C	Torre de Santa María	18.040,68
375.	P1018900I	Torrecilla de los Ángeles	18.040,68
376.	P1019000G	Torrecillas de la Tiesa	18.040,68
377.	P1019400I	Torrejón el Rubio	18.040,68
378.	P1019300A	Torrejoncillo	26.204,23
379.	P1019500F	Torremenga	18.040,68
380.	P1019600D	Torremocha	18.040,68
381.	P1019700B	Torreorgaz	26.204,23
382.	P1019800J	Torrequemada	18.040,68



383.	P1019900H	Trujillo	34.367,78
384.	P1020000D	Valdastillas	18.040,68
385.	P1020100B	Valdecañas de Tajo	18.040,68
386.	P1020200J	Valdefuentes	18.040,68
387.	P1020300H	Valdehúncar	18.040,68
388.	P1000007C	Valdeñigos (ELM)	18.040,68
389.	P1020400F	Valdelacasa de Tajo	18.040,68
390.	P1020500C	Valdemorales	18.040,68
391.	P1020600A	Valdeobispo	18.040,68
392.	P1000005G	Valdesalor (ELM)	18.040,68
393.	P1020700I	Valencia de Alcántara	26.204,23
394.	P1020800G	Valverde de la Vera	18.040,68
395.	P1020900E	Valverde del Fresno	26.204,23
396.	P6013101H	Vegaviana	18.040,68
397.	P1021000C	Viandar de la Vera	18.040,68
398.	P1021100A	Villa del Campo	18.040,68
399.	P1021200I	Villa del Rey	18.040,68
400.	P1021300G	Villamesías	18.040,68
401.	P1021400E	Villamiel	18.040,68
402.	P1021500B	Villanueva de la Sierra	18.040,68
403.	P1021600J	Villanueva de la Vera	26.204,23
404.	P1021800F	Villar de Plasencia	18.040,68
405.	P1021700H	Villar del Pedroso	18.040,68
406.	P1021900D	Villasbuenas de Gata	18.040,68
407.	P1022000B	Zarza de Granadilla	26.204,23
408.	P1022100J	Zarza de Montánchez	18.040,68
409.	P1022200H	Zarza la Mayor	18.040,68
410.	P1022300F	Zorita	18.040,68

**ANEXO II****“CERTIFICACIÓN DE GASTOS E INDICADORES DE GESTIÓN Y RESULTADOS”**

Estado justificativo de la gestión de transferencia correspondiente al Programa de Colaboración Económica Municipal de Conciliación y Corresponsabilidad

CONCILIA EXTREMADURA

PROGRAMA	IMPORTE CONCEDIDO (1)	COMPROMISOS DE CRÉDITOS (2)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS (3)	PAGOS REALIZADOS (4)	REMANENTES NO COMPROMETIDOS (5)=(1)-(2)
PROGRAMA DE CO-LABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE CONCILIACION Y CORRESPONSABILIDAD					

Expediente	Entidad Local	N.I.F.
------------	---------------	--------

A) COSTES DE PERSONAL:

NUM ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIF	PROVINCIA	ACT. (1)	JOR (2)	TIPO DE BENEFIC. (3)	F. INICIO CONTRATO	F. FIN DE CONTRATO	COSTE FINAL DE LA CONTRATACIÓN

COSTE TOTAL FINAL DE LAS CONTRATACIONES

B) MATERIAL FUNGIBLE: _____

Fecha

El Interventor (o Secretario Interventor)

El titular de la Entidad Local

¹ Actividad del contrato.² Jornada: Se especificará el porcentaje de jornada del contrato. Para contratación a jornada completa se indicará 100%.³ Tipo de beneficiario/a: 3.1 Mujeres en situación de desempleo de larga duración inscritas como desempleadas en el SEXPE. 3.2 Mujeres mayores de 45 años. 3.3 Mujeres menores de 30 años que carezcan de experiencia laboral e inscritas como demandantes de empleo en el SEXPE. 3.4 Hombres menores de 30 años que carezcan de experiencia laboral e inscritas como demandantes de empleo en el SEXPE. 3.5 Perfiles que tengan, además, formación en materia de igualdad (Agentes de la Igualdad, Técnico/a Superior en Promoción de la Igualdad de Género, etc.).



PERSONA QUE TENGA ATRIBUÍDA LA RESPONSABILIDAD DEL PROGRAMA	
NOMBRE	CARGO

CERTIFICO: Que en relación al Programa de Colaboración Económica Municipal aprobado mediante el Acuerdo, el Ayuntamiento de _____, los indicadores de gestión y resultados han sido los siguientes:

RELACIÓN DE INDICADORES DE GESTIÓN Y RESULTADOS DEL PROGRAMA

INDICADOR CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD	PROVINCIA DE BADAJOZ		PROVINCIA DE CÁCERES	
	VALORES DE LOS INDICADORES		VALORES DE LOS INDICADORES	
	LÍNEA DE BASE	VALOR FINAL ALCANZADO	LÍNEA DE BASE	VALOR FINAL ALCANZADO
N.º total de personas candidatas seleccionadas por provincia y tipo de actividad, diferenciándose entre:				
Mujeres en situación de desempleo de larga duración inscritas como desempleadas en el SEXPE:				
Mujeres mayores de 45 años:				
Mujeres menores de 30 años que carezcan de experiencia laboral e inscritas como demandantes de empleo en el SEXPE:				
Hombres menores de 30 años que carezcan de experiencia laboral e inscritas como demandantes de empleo en el SEXPE:				
N.º total de personas finalmente contratadas por provincia y tipo de actividad, diferenciándose entre:				



INDICADOR CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD	PROVINCIA DE BADAJOZ		PROVINCIA DE CÁCERES	
	VALORES DE LOS INDICADORES		VALORES DE LOS INDICADORES	
	LÍNEA DE BASE	VALOR FINAL ALCANZADO	LÍNEA DE BASE	VALOR FINAL ALCANZADO
Mujeres en situación de desempleo de larga duración inscritas como desempleadas en el SEXPE:				
Mujeres mayores de 45 años:				
Mujeres menores de 30 años que carezcan de experiencia laboral e inscritas como demandantes de empleo en el SEXPE:				
Hombres menores de 30 años que carezcan de experiencia laboral e inscritas como demandantes de empleo en el SEXPE:				
N.º total de personas finalmente contratadas a jornada completa por provincia y tipo de actividad, diferenciándose entre:				
Mujeres en situación de desempleo de larga duración inscritas como desempleadas en el SEXPE:				
Mujeres mayores de 45 años:				
Mujeres menores de 30 años que carezcan de experiencia laboral e inscritas como demandantes de empleo en el SEXPE:				
Hombres menores de 30 años que carezcan de experiencia laboral e inscritas como demandantes de empleo en el SEXPE:				
N.º total de personas finalmente contratadas a tiempo parcial por provincia y tipo de actividad, diferenciándose entre:				



INDICADOR CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD	PROVINCIA DE BADAJOZ		PROVINCIA DE CÁCERES	
	VALORES DE LOS INDICADORES		VALORES DE LOS INDICADORES	
	LÍNEA DE BASE	VALOR FINAL ALCANZADO	LÍNEA DE BASE	VALOR FINAL ALCANZADO
Mujeres en situación de desempleo de larga duración inscritas como desempleadas en el SEXPE:				
Mujeres mayores de 45 años:				
Mujeres menores de 30 años que carezcan de experiencia laboral e inscritas como demandantes de empleo en el SEXPE:				
Hombres menores de 30 años que carezcan de experiencia laboral e inscritas como demandantes de empleo en el SEXPE				

DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente CERTIFICACIÓN.	
En,adede 20	
Vº Bº de la persona que ostente la Alcaldía	Firma del/la Trabajador/a Social, responsable del Programa
Fdo.:	Fdo.:

• • •





CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y DIÁLOGO SOCIAL

ORDEN de 13 de marzo de 2025 por la que se aprueba el Plan de Formación de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura para el año 2025 y se realiza la convocatoria de las actividades formativas. (2025050043)

El artículo 9.1 del Estatuto de Autonomía de Extremadura en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, atribuye a la Comunidad Autónoma, en sus apartados 40 y 41, la competencia exclusiva en materia de vigilancia y protección de sus edificios e instalaciones, así como la coordinación y demás facultades previstas en la ley orgánica correspondiente en relación con las policías locales.

Por su parte, la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, entre las funciones que realizará la Junta de Extremadura, incluye en su artículo 5.1.d) la de fijar la formación del personal de las Policías Locales de Extremadura, y en su apartado r), la de promover el perfeccionamiento y la permanente formación profesional de sus componentes.

En este sentido el artículo 8.d) atribuye a la Consejería competente en materia de coordinación de Policías Locales la competencia de aprobar la programación formativa de los cursos selectivos de ingreso y de promoción de categoría, de actualización y de especialización que se desarrollen en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.

Por ello, este Plan de Formación es el instrumento por el que la Secretaría General de Interior, Emergencias y Protección Civil, dependiente de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social, a través de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, promueve las mejoras de la formación profesional de los colectivos a los que va destinado, contribuyendo a su formación, en la doble vertiente selectiva, en el caso de los Policías Locales, y de perfeccionamiento y actualización, en todos los casos.

Este año 2025, el Plan de Formación aumenta el número de cursos de la pasada anualidad, en la que experimentó ya un notable incremento en relación a los últimos años, y especialmente aquéllos que tienen una orientación eminentemente práctica, además de novedades en cuanto a temáticas a abordar, sin perjuicio del mantenimiento de aquellos cursos y actividades ya introducidos previamente y que fueron más demandados.

En el anexo I aparecen todas las actividades dirigidas a la Policía Local.

El XXXIII Curso Selectivo de nuevo ingreso para Agentes de la Policía Local de Extremadura presenta como novedad fundamental que, tras el desarrollo del primer proceso unificado para la selección de policías locales de distintos ayuntamientos gestionado por la Junta de



Extremadura, se incorporarán al mismo, tanto los aspirantes que hayan superado la fase de oposición de dicho proceso, como los que lo hayan hecho en los procesos convocados por el resto de los ayuntamientos de forma independiente. Conforme establece el Decreto 64/2022, de 8 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección, la provisión de puestos y la movilidad de las Policías Locales de Extremadura, así como el Tribunal Único, al igual que la Orden de convocatoria, el destino definitivo de las personas que superen la fase de oposición derivada del proceso unificado y el curso selectivo será elegido por aquéllas en función de la nota final obtenida en el conjunto de dicho proceso, lo que constituye una total novedad. Ello obliga a un replanteamiento del curso selectivo de nuevo ingreso, en el sentido de hacer evaluables de forma numérica todas las asignaturas que lo integren.

Igualmente se contempla en el anexo I, el XXXIV Curso Selectivo de nuevo ingreso para Agentes de la Policía Local de Extremadura, para el supuesto de haber concluido en esta anualidad la fase de oposición del segundo proceso unificado a través del Tribunal Único para la selección de agentes por turno libre.

El XXXIII Curso Selectivo para Mandos se organizará y programará en función de las categorías convocadas y resueltas por los distintos ayuntamientos de Extremadura, para adaptar su contenido al perfil de sus destinatarios.

En el anexo II aparecen las acciones formativas dirigidas a los profesionales en activo de los servicios de bomberos.

En el anexo III se incluyen los cursos para el voluntariado de las distintas Agrupaciones de Protección Civil de Extremadura.

Bajo el apartado de "Otras Actividades Formativas" se incluyen jornadas técnicas, cursos, encuentros, etc. que se organizan dentro del ámbito competencial de la Secretaría General de Interior, Emergencias y Protección Civil, dirigidas a los colectivos afectados por las materias abordadas en cada una de esas acciones formativas.

En su virtud, tras haber sido informado favorablemente por la Comisión de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, en la reunión celebrada el día 28 de febrero de 2025, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8.d) de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, en relación con el Decreto 231/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece su estructura orgánica, esta Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social,

**RESUELVE:**

Primero. Aprobar el Plan de Formación de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura para el año 2025.

Segundo. Aprobar la convocatoria de las acciones formativas a organizar por la Secretaría General de Interior, Emergencias y Protección Civil, recogidas en los anexos I, II y III de esta orden, así como en el apartado "Otras actividades formativas".

La participación en cada una de dichas actividades se ajustará a las siguientes;

BASES**Primera. Participantes.**

Podrán participar en los citados cursos y, según cada caso, los miembros de los cuerpos de la policía local de Extremadura en situación de servicio activo, el personal en activo de los cuerpos de bomberos existentes en la Comunidad Autónoma, así como los voluntarios de protección civil de Extremadura, sin perjuicio de que, adicionalmente, se determinen otros posibles destinatarios específicos para aquellas actividades formativas concretas en que se indique, sean o no multidisciplinarios.

Segunda. Financiación.

Las actividades objeto del Plan de Formación que figuran en los anexos I, II y III, así como en el apartado "Otras Actividades Formativas", se financiarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2025.22.05.116A.226.06, 2025.22.05.116A.230.00, 2025.22.05.116A.231.00 y 2025.22.05.116A.233.00 respectivamente, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2024, aprobados por la Ley 1/2024, de 5 de febrero, y prorrogados para el año 2025.

Tercera. Curso selectivo de nuevo ingreso para policías locales de Extremadura.

Finalizada la fase de oposición de cada proceso selectivo, tanto del unificado convocado por la Junta de Extremadura como por los ayuntamientos de forma independiente, las personas seleccionadas deberán superar un curso de formación en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura por el período que se determina en el anexo I para dicho curso.

El curso de formación y el período de prácticas, que forma parte del mismo, tendrán carácter obligatorio y eliminatorio, individualmente considerados, y su no superación determinará la exclusión del procedimiento selectivo y la pérdida de cuantos derechos pudieran asistir a quien no los hubiere superado en su conjunto.



La no incorporación al curso de formación en su primer día determinará la automática exclusión de la persona que no se haya incorporado, salvo que concurra causa de fuerza mayor debidamente acreditada y previa solicitud de la misma, cuya apreciación corresponderá al Secretario General de Interior, Emergencias y Protección Civil.

Durante el tiempo en que el alumnado se encuentre realizando el curso de formación, tendrán la consideración de agentes en prácticas de la respectiva entidad local, con los derechos y obligaciones inherentes a tal situación.

Como personal funcionario en prácticas, el alumnado del curso percibirá, por parte del respectivo ayuntamiento, una retribución equivalente al sueldo correspondiente al grupo de clasificación de la categoría en la que aspiran a ingresar, que se incrementará, si las prácticas se realizan desempeñando un puesto de trabajo, con las retribuciones complementarias asignadas a éste hasta su toma de posesión como personal funcionario de carrera.

Sin perjuicio de la aplicación del Reglamento de Régimen Interno de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, así como las circulares que se dicten en desarrollo del mismo, en materia disciplinaria será de aplicación al curso selectivo el régimen disciplinario previsto en los capítulos II y III del título VI de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, correspondiendo, en su caso, la incoación, nombramiento de instructor y resolución del correspondiente procedimiento disciplinario al Secretario General de Interior, Emergencias y Protección Civil.

Debido a la necesidad de acometer distintas obras de reforma en los edificios que integran la ASPEX a lo largo de 2025, especialmente en su residencia, no será posible pernoctar en sus instalaciones, por lo que todo el alumnado del curso asistirá en régimen externo, pudiendo realizar, si así lo eligen, la comida del medio día en su comedor.

Los criterios generales de evaluación de las asignaturas que integran el curso selectivo (anexo I) se detallarán en el manual que se entregará al alumnado al principio del curso, sin perjuicio de ser expuestos en sus particularidades, si fuera el caso, por los docentes que las impartan al comenzar cada una de ellas. Todas las asignaturas tendrán una valoración con nota numérica de 0 a 10 puntos, siendo evaluados los conocimientos teóricos y/o prácticos, según proceda. Excepto en aquellas asignaturas en las que, debido a su enfoque eminentemente práctico, la evaluación se realice durante el desarrollo de las mismas, en el resto se determinarán unas fechas por la dirección de la ASPEX para la realización de las correspondientes pruebas de evaluación.

Al margen de la valoración de conocimientos, durante el curso selectivo se realizará una valoración aptitudinal del alumnado en cada asignatura, que será transmitida por cada docente a



la persona responsable del área en la que se integre dicha asignatura. La Junta de Profesores evaluará dichos informes de aptitud del alumnado, previa exposición de cada responsable de área, pudiendo acordar motivadamente, en caso de existir informes desfavorables de una persona en relación con una o más asignaturas, que la misma sea sometida a expediente disciplinario por constituir dichas conductas alguno de los supuestos tipificados en el capítulo II del título VI de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, como infracción leve, grave o muy grave.

La falta de asistencia al curso de formación por tiempo que exceda del 10% de su total duración, supondrá, salvo que concurra una causa extraordinaria debidamente acreditada y apreciada, la automática exclusión del procedimiento selectivo, todo ello sin perjuicio de lo que se disponga particularmente para cada asignatura en las circulares de régimen interno.

La solicitud de disfrute de cualquier permiso o licencia que suponga una ausencia del curso de formación deberá ser presentada en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, y previamente autorizada por la persona responsable. A los efectos del disfrute de licencias o permisos supeditados a las necesidades de servicio, se entenderá que dichas necesidades existen siempre que se encuentre programada actividad docente obligatoria coincidente con las fechas solicitadas.

Para el nombramiento definitivo como personal funcionario de carrera será condición indispensable que las personas aspirantes realicen y superen este curso, quedando anulado el nombramiento en caso contrario. No obstante, y atendiendo a causas extraordinarias, los y las aspirantes declaradas no aptas, podrán participar en un curso posterior, oída la Junta de Profesores y siempre que conste el informe favorable de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura y la autorización del Secretario General de Interior, Emergencias y Protección Civil.

La calificación definitiva del curso selectivo vendrá determinada por la media aritmética de las calificaciones numéricas obtenidas del total de asignaturas que lo integran y que, en cualquier caso, deberá arrojar un resultado igual o superior a 5 puntos. Además, cada persona deberá obtener una calificación como APTA en la valoración aptitudinal y en el período de prácticas respectivamente.

Cuarta. Régimen de asistencia del alumnado de la ASPEX.

1. El alumnado de los cursos selectivos asistirá a todas las actividades que se desarrollen con el uniforme determinado por la ASPEX y seguirán las instrucciones marcadas en el manual del alumno.

El resto de alumnado asistirá a todas las actividades que se desarrollen con el uniforme reglamentario. En ningún caso estarán en posesión de armamento (salvo indicación en



contrario) dentro de las instalaciones de la ASPEX, ni lo portarán en ninguna de las actividades lectivas, extralectivas o complementarias organizadas por ésta.

Para actividades especiales emplearán el vestuario y el equipo personal que en cada caso se requiera.

2. El alumnado que asista a los cursos selectivos, de especialización y Jornadas estará sujeto a lo dispuesto en Reglamento de Organización, Funcionamiento y de Régimen Interior de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, aprobado por Orden de 20 de febrero de 1997, (DOE n.º 30, de 11 de marzo de 1997), así como a las instrucciones o circulares de régimen interior emitidas por la Dirección de la ASPEX en desarrollo de aquél.
3. Debido a la necesidad de acometer distintas obras de reforma en los edificios que integran la ASPEX a lo largo de 2025, especialmente en su residencia, no será posible pernoctar en sus instalaciones. El alumnado, al cursar su solicitud de participación, podrá optar de manera vinculante entre el régimen externo o mediopensionista. Si en la solicitud no se opta por ninguno de los regímenes de asistencia, se entenderá que lo hace por el régimen externo.

El régimen mediopensionista comprenderá la comida del medio día durante los días en que se asista a las clases de la actividad formativa y ésta se desarrolla en jornada de mañana y tarde. El régimen externo únicamente implicará la asistencia a las clases de la actividad formativa.

4. Una vez realizada la elección del régimen de asistencia, éste no podrá ser modificado, salvo por causa justificada que será valorada y autorizada, en su caso, por la Dirección de la ASPEX, previa solicitud escrita del interesado con suficiente antelación. La infracción del régimen de asistencia elegido dará lugar a la imposición de la penalización correspondiente por parte de la Dirección de la ASPEX.
5. Si en el momento de desarrollo de algún curso para el que haya sido seleccionada, una persona se encontrara en situación de incapacidad temporal, además de la obligación de comunicarlo a la ASPEX, deberá aportar un informe médico que acredite la compatibilidad entre la baja médica y la asistencia al curso de que se trate.

Quinta. Faltas de asistencia.

1. En el desarrollo de los cursos se permitirá un máximo de faltas no superior al 10% del total de horas lectivas del curso, siempre y cuando sean justificadas con la documentación que corresponda, y con la salvedad de lo dispuesto para los cursos semipresenciales en el apartado segundo de la base undécima de la presente orden.



2. De superarse el porcentaje indicado de faltas justificadas, o en el caso de producirse faltas injustificadas, se estará a lo dispuesto en el resuelto decimosegundo en cuanto a la obtención del correspondiente certificado o diploma.
3. Además, en el supuesto de faltas injustificadas, las mismas se comunicarán a los Alcaldes y/o Jefes respectivos y podrán ser motivo, según su relevancia, de penalización conforme a lo dispuesto en la base décima de esta orden.

Sexta. Solicitudes.

1. Quienes, reuniendo los requisitos exigidos para cada una de las actividades, deseen participar en las mismas, deberán cursar su solicitud preferentemente a través de la página web de la ASPEX en el siguiente enlace:

<http://aspex.juntaex.es/aspex/view/main/alumnado/cursosDoe.php>

No obstante, también se admitirán a trámite las solicitudes presentadas a través del modelo que se adjunta a la presente orden como anexo IV, cumplimentando todos los datos solicitados para una correcta gestión de la formación, mediante cualquiera de los procedimientos indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En el caso de optar por la presentación física y al objeto de agilizar la tramitación de los expedientes, se podrá anticipar vía correo electrónico una copia de la solicitud, una vez cumplimentada y ya registrada de cualquiera de las maneras previstas en el apartado anterior, a la siguiente dirección: cursos.aspex@juntaex.es

Séptima. Plazos de presentación.

Se establecen distintos plazos de presentación para las distintas actividades formativas incluidas en los anexos de esta orden:

- a) Plazo de 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura, para los cursos que se relacionan a continuación e identificados con los siguientes códigos:

Presenciales. B.01/25, B.03/25, B.06/25, B.07/25, B.10/25, y B.11/25.

Externos. C.02/25, C.03/25, C.04/25 y C.07/25.

Semipresenciales. D.01/25, D.02/25, D.05/25 y D.06/25

Online. E.01/25, E.07/25 y E.08/25.



Bomberos. F.01/25, F.05/25 y F.06/25,

Protección Civil. G.01/25; G.03/25; G.04/25; G.05/25; G.06/25; G.08/25; G.09/25 G.10/25; G.11/25; G.12/25; G.13/25; G15/25; G16/25; G17/25; G19/25

b) Plazo desde el día 1 al 15 de junio, ambos inclusive, para los cursos que se relacionan a continuación e identificados con los siguientes códigos:

Presenciales. B.02/25, B.04/25 y B.05/25

Externos. C.01/25, C.05/25 y C.06/25

Semipresenciales. D.03/25, D.04/25, D.07/25, D.08/25, D.09/25, D.10/25 y D.11/25

Online. E.02/25, E.03/25, E.04/25, E.05/25, E.06/25 y E.09/25

Bomberos. F.02/25 y F.03/25, F.04/25, F.07/25, F.08/25, F.09/25, F.10/25 y F.11/25

Protección Civil. G.02/25; G.07/25; G.14/25; G.18/25; G.20/25; G.21/25

c) Para las actividades comprendidas en el apartado "Otras Actividades Formativas", se establecerán los plazos de presentación que se indiquen en el momento de la convocatoria de cada una de ellas.

Octava. Selección de participantes en los cursos dirigidos a policías locales y bomberos.

1. Finalizado cada plazo de presentación de solicitudes, por la ASPEX se elaborará la lista de personas aspirantes a cada una de las actividades.
2. Una vez elaborada aquella lista y para la selección del alumnado de cada actividad, se tendrá en cuenta, en primer lugar y necesariamente, que se cumplan los requisitos específicos que, en su caso, se establezcan en cada una de ellas. En cualquier caso, y una vez comprobado este extremo, se aplicarán los siguientes criterios generales de preferencia, que operarán, además, en el orden decreciente que se establece a continuación:
 - a) No haber realizado, en los últimos cinco años, ninguno de los cursos organizados por la ASPEX.



- b) Menor formación y/o especialización de la solicitante recibida en los Planes de Formación de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.
 - c) Número de peticiones totales y de cada municipio, intentando atender, preferentemente, al mayor número de localidades.
 - d) Mediante sorteo, cuando existan, después de aplicar todos los criterios anteriores, igualdad de condiciones.
3. Una vez concluida la selección, se comunicará a cada persona su admisión, indicándole el lugar y hora de comienzo de la actividad. Asimismo, se les comunicará el plazo del que disponen para renunciar por escrito a la realización de la misma sin ser objeto de penalización.
 4. Si una persona es seleccionada para dos o más actividades formativas incompatibles entre sí por coincidencia de fechas y horarios de las fases presenciales de las mismas, deberá elegir y renunciar al/los que considere oportuno/os en el plazo concedido al efecto para cada una de ellas. De no efectuar dicha renuncia, se entenderá que opta por la primera actividad a la que asista, sin perjuicio de poder ser penalizada por no efectuar la renuncia en el plazo establecido para ello.
 5. Para la acción formativa F10/25, destinado exclusivamente a bomberos del SEPEI, CPEI y Cuerpo de Bomberos del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz. Para el resto de plazas vacantes, si las hubiera, se incluirán por orden de recepción de solicitudes del personal del 112 Extremadura o del Servicio de Protección Civil.

Se seleccionará a bomberos de Extremadura atendiendo al siguiente orden preferente:

1. Oficiales.
 2. Suboficiales.
 3. Sargentos/Jefes de Guardia.
 4. Jefes de Turno por orden de cercanía del Parque a una Central Solar Térmica.
 5. Orden de recepción de las solicitudes por fecha.
 6. Mediante sorteo, cuando existan después de aplicar todos los criterios anteriores igualdad de condiciones.
6. Para la acción formativa F11/25, destinado exclusivamente a bomberos del SEPEI, CPEI y Cuerpo de Bomberos del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz. Para el resto de plazas vacan-



tes, si las hubiera, se incluirán por orden de recepción de solicitudes del personal del 112 Extremadura o del Servicio de Protección Civil.

Se seleccionará a bomberos de Extremadura atendiendo al siguiente orden preferente:

1. El personal funcionario tendrá preferencia sobre el personal interino.
2. Cercanía del parque al que pertenece a una central solar térmica.
3. Fecha y hora de presentación de la solicitud.
4. Sorteo.

Novena. Selección de participantes en los cursos dirigidos a protección civil.

1. Finalizado el período de presentación de solicitudes, por la Secretaría General de Interior, Emergencias y Protección Civil e Interior se elaborará la lista de aspirantes al curso.
2. La selección de los aspirantes se realizará atendiendo, por orden de preferencia, a los siguientes criterios:
 - a) Para las acciones formativas G01/25; G02/25; destinadas exclusivamente a voluntarios de Protección Civil de Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil.

Se seleccionará a los Voluntarios de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil de Extremadura atendiendo al siguiente orden preferente:

- Voluntarios de Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil que estén inscritas o en fase de inscripción en el Registro de Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil y Emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Decreto 26/2019, de 1 de abril). Este criterio se aplicará por orden de la fecha de Resolución de Inscripción en el Registro mencionado.
- Voluntarios de Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil que pertenezcan a una Agrupación legalmente constituida. (Se deberá aportar acuerdo de Pleno de constitución de la Agrupación o Reglamento de funcionamiento de la Agrupación aprobado por el Pleno del Ayuntamiento o certificado del Secretario de la Entidad Local en el cual se certifique la constitución de dicha Agrupación Local). Este criterio se aplicará por orden de la fecha de recepción de las solicitudes en la Secretaría General de Interior, Emergencias y Protección Civil.
- Voluntarios de Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil, cuya localidad tenga menor distancia al lugar de celebración.



- Orden de recepción de las solicitudes, por fechas.
- Mediante sorteo, cuando existan después de aplicar todos los criterios anteriores igualdad de condiciones.

A priori, se excluirán a todos aquellos alumnos que hayan recibido la misma acción formativa en años anteriores. En el caso de que la acción formativa no se cubra, si podrán acceder a la misma.

- b) Para la acción formativa G03/25; destinadas a Coordinadores de voluntarios de Protección Civil de Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil.

Se seleccionará a los Coordinadores de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil de Extremadura atendiendo al siguiente orden preferente:

- Coordinadores de Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil que estén inscritas o en fase de inscripción en el Registro de Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil y Emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Decreto 26/2019, de 1 de abril). Este criterio se aplicará por orden de la fecha de Resolución de Inscripción en el Registro mencionado.
- Coordinadores de Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil que pertenezcan a una Agrupación legalmente constituida. (Se deberá aportar acuerdo de Pleno de constitución de la Agrupación o Reglamento de funcionamiento de la Agrupación aprobado por el Pleno del Ayuntamiento o certificado del Secretario de la Entidad Local en el cual se certifique la constitución de dicha Agrupación Local). Este criterio se aplicará por orden de la fecha de recepción de las solicitudes en la Secretaría General de Interior, Emergencias y Protección Civil.
- Coordinadores que hayan recibido la "formación básica para Voluntarios de Protección Civil impartida por la Junta de Extremadura" en años anteriores. Se deberá acreditar mediante copia de certificado de asistencia a dicha acción formativa recibida.
- Orden de recepción de las solicitudes, por fechas.
- Mediante sorteo, cuando existan después de aplicar todos los criterios anteriores igualdad de condiciones.

A priori, se excluirán a todos aquellos alumnos que hayan recibido la misma acción formativa en años anteriores. En el caso de que la acción formativa no se cubra, si podrán acceder a la misma.



c) Para las acciones formativas G04/25; G05/25; G06/24; G07/25

La acción formativa G04/25, será exclusivamente destinada a voluntarios de Protección Civil de Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil.

Se seleccionará a los Voluntarios de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil de Extremadura atendiendo al siguiente orden preferente:

- Voluntarios de Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil que estén inscritas o en fase de inscripción en el Registro de Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil y Emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Decreto 26/2019, de 1 de abril). Este criterio se aplicará por orden de la fecha de Resolución de Inscripción en el Registro mencionado.
- Voluntarios de Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil que pertenezcan a una Agrupación legalmente constituida. (Se deberá aportar acuerdo de Pleno de constitución de la Agrupación o Reglamento de funcionamiento de la Agrupación aprobado por el Pleno del Ayuntamiento o certificado del Secretario de la Entidad Local en el cual se certifique la constitución de dicha Agrupación Local). Este criterio se aplicará por orden de la fecha de recepción de las solicitudes en la Secretaría General de Interior, Emergencias y Protección Civil.
- Voluntarios que hayan recibido la "formación básica para Voluntarios de Protección Civil impartida por la Junta de Extremadura" en años anteriores. Se deberá acreditar mediante copia de certificado de asistencia a dicha acción formativa recibida.
- Voluntarios de Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil, cuya localidad tenga menor distancia al lugar de celebración.
- Orden de recepción de las solicitudes, por fechas.
- Mediante sorteo, cuando existan después de aplicar todos los criterios anteriores igualdad de condiciones.

Para las acciones formativas G05/25; G06/24; G07/25, en las que se admite a todos los servicios de emergencia, teniendo en cuenta que se admitirán preferentemente a los voluntarios de protección civil. Para el resto de plazas vacantes, si las hubiera, se incluirán por orden de recepción de solicitudes a los componentes de otros servicios de emergencia (policía local, bomberos, sanitarios, etc.). La pertenencia al servicio de emergencia deberán acreditarla mediante documento identificativo mediante correo electrónico al siguiente: proteccioncivil@juntaex.es



A priori, se excluirán a todos aquellos alumnos que hayan recibido la misma acción formativa en años anteriores. En el caso de que la acción formativa no se cubra, si podrán acceder a la misma.

- d) Para las acciones formativas G08/25; G09/25; G10/25; G11/25; G12/25; G13/25; G14/25; G15/25; G16/25; G17/25

La acción formativa G11/25, será exclusivamente destinada a voluntarios de Protección Civil de Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil.

Para las acciones formativas G08/25; G09/25; G10/25; G12/25; G13/25; G14/25; G15/25; G16/25; G17/25, en las que se admite a todos los servicios de emergencia, teniendo en cuenta que se admitirán preferentemente a los voluntarios de protección civil. Para el resto de plazas vacantes, si las hubiera, se incluirán por orden de recepción de solicitudes a los componentes de otros servicios de emergencia (policía local, bomberos, sanitarios, etc). La pertenencia al servicio de emergencia deberán acreditarla mediante documento identificativo mediante correo electrónico al siguiente: proteccioncivil@juntaex.es

Se seleccionará a los Voluntarios de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil de Extremadura atendiendo al siguiente orden preferente:

- Voluntarios de Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil que estén inscritas o en fase de inscripción en el Registro de Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil y Emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Decreto 26/2019, de 1 de abril). Este criterio se aplicará por orden de la fecha de Resolución de Inscripción en el Registro mencionado.
- Voluntarios de Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil que pertenezcan a una Agrupación legalmente constituida. (Se deberá aportar acuerdo de Pleno de constitución de la Agrupación o Reglamento de funcionamiento de la Agrupación aprobado por el Pleno del Ayuntamiento o certificado del Secretario de la Entidad Local en el cual se certifique la constitución de dicha Agrupación Local). Este criterio se aplicará por orden de la fecha de recepción de las solicitudes en la Secretaría General de Interior, Emergencias y Protección Civil.
- Voluntarios que hayan recibido la "formación básica para Voluntarios de Protección Civil" impartida por la Junta de Extremadura" en años anteriores. Se deberá acreditar mediante copia de certificado de asistencia a dicha acción formativa recibida.
- Orden de recepción de las solicitudes por fecha.



- Mediante sorteo, cuando existan después de aplicar todos los criterios anteriores igualdad de condiciones.

A priori, se excluirán a todos aquellos alumnos que hayan recibido la misma acción formativa en años anteriores. En el caso de que la acción formativa no se cubra, si podrán acceder a la misma.

e) Para las acciones formativas G18/25 y G19/25;

- Pertener a un servicio de emergencia.
- Orden de recepción de las solicitudes por fecha.
- Mediante sorteo, cuando existan después de aplicar todos los criterios anteriores igualdad de condiciones.

f) Para las acciones formativas G20/25; G021/25; destinadas exclusivamente a voluntarios de Protección Civil de Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil.

Se seleccionará a los Voluntarios de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil de Extremadura atendiendo al siguiente orden preferente:

- Voluntarios de Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil que estén inscritas o en fase de inscripción en el Registro de Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil y Emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Decreto 26/2019, de 1 de abril). Este criterio se aplicará por orden de la fecha de Resolución de Inscripción en el Registro mencionado.
- Voluntarios de Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil que pertenezcan a una Agrupación legalmente constituida. (Se deberá aportar acuerdo de Pleno de constitución de la Agrupación o Reglamento de funcionamiento de la Agrupación aprobado por el Pleno del Ayuntamiento o certificado del Secretario de la Entidad Local en el cual se certifique la constitución de dicha Agrupación Local). Este criterio se aplicará por orden de la fecha de recepción de las solicitudes en la Secretaría General de Interior, Emergencias y Protección Civil.
- Solo para el curso G21/25, será requisito indispensable, tener un título de buceador reconocido dentro de la Unión Europea en vigor y tener los seguros de buceo vigentes a la hora de la inscripción.
- Pasar las siguientes pruebas físicas en piscina; 200 mts. de natación en cualquiera de los cuatro estilos reconocidos por la FINA (crol, espalda, mariposa, braza) en menos



de cinco minutos sin utilizar aletines, aletas, manoplas o impulsores de cualquier tipo. La persona que así lo desee, puede realizar esta prueba con gafas de natación. Realizar una apnea con desplazamiento de 25 mts. o lo que es lo mismo el largo de una piscina corta, sin impulsos ni saltos y sin máscaras o gafas de natación. Realizar una apnea estática en la escalera de una piscina de 45 segundos como mínimo, sin máscaras ni gafas de natación. Se publicará fecha y hora de celebración de dichas pruebas físicas.

- Orden de recepción de las solicitudes, por fechas.
 - Mediante sorteo, cuando existan después de aplicar todos los criterios anteriores igualdad de condiciones.
3. Una vez realizada la selección inicial, se comunicará tanto a los alumnos seleccionados como a los Ayuntamientos de las Agrupaciones Locales de Voluntarios a que pertenecen éstos, para las acciones formativas.
 4. Los alumnos seleccionados deberán confirmar expresamente la asistencia al Curso o renunciar a la misma con una antelación mínima de 5 días hábiles a la fecha de inicio del mismo.
 5. En caso de que algún alumno seleccionado comunique su renuncia al Curso, se ofertará la plaza vacante al solicitante que se encuentre en primer lugar en la lista de espera.
 6. La no comunicación de la asistencia o renuncia al Curso en el plazo indicado en el apartado 4, así como las faltas de asistencia, salvo justificación por causa de fuerza mayor, conllevará la penalización para la participación en las actividades formativas en materia de protección civil de la presente y siguiente anualidad.

Décima. Renuncias.

1. Una vez notificada la selección para una actividad determinada, en el caso de que una persona finalmente, y por causa sobrevenida, no pueda asistir a la misma una vez finalizado el plazo de renuncia voluntaria, deberá comunicarlo a la ASPEX, al menos, con una semana de antelación al comienzo de dicha actividad, a fin de poder cubrir su vacante con otro solicitante. En estos casos deberá realizar su renuncia por escrito, aportando los justificantes que estime oportunos.
2. El incumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior, así como la no presentación de la persona seleccionada a un curso, sin renuncia o justificación del absentismo por escrito y aportando, en su caso, los justificantes oportunos, será puesto en conocimiento de su Alcalde o Jefe respectivo y además computará negativamente e impedirá su admisión en el resto de actividades formativas del Plan de Formación de la ASPEX para 2025, y su selección para actividades formativas en los dos años inmediatamente siguientes.

**Undécima. Certificados y Diplomas.**

1. Finalizados los cursos o actividades formativas y el período de prácticas en su caso, se remitirá a los alumnos un certificado de asistencia o diploma de superación, según proceda.
2. Las faltas de asistencia justificadas, superiores al 10% de la duración del curso o actividad formativa, y las injustificadas en todo caso, impedirán la expedición del certificado o diploma correspondiente.

En los cursos semipresenciales, el porcentaje del 10% para el caso de faltas justificadas, se calculará exclusivamente sobre las horas de presencia del mismo y no sobre el total de horas de duración.

3. Los certificados de asistencia o diplomas de superación tendrán la eficacia que les atribuya la normativa sobre la materia y serán tenidos en cuenta a efectos de valoración como méritos en la forma reglamentariamente determinada.

Duodécima. Otras Actividades Formativas.

El resto de actividades formativas incluidas en el Plan de Formación 2025 serán objeto de programación/organización y, en su caso, convocatoria individualizada para cada una de ellas en función del colectivo destinatario de las mismas.

Decimotercera. Ejecución del Plan de Formación 2025.

1. En el caso de que alguna actividad recogida en el Plan de Formación, por causas sobrevenidas, no pudiera ejecutarse, la asignación prevista para la misma podrá destinarse a la impartición de otras actividades formativas que la sustituyan.
2. Para el cumplimiento del presente Plan de Formación, se faculta a la Secretaría General de Interior, Emergencias y Protección Civil para proceder a los cambios necesarios en cuestiones relativas a distribución horaria, mejora de contenidos, requisitos de acceso, profesorado, fechas, localidades, etc.

Decimocuarta. Recursos.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Ad-



ministrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa; así como cualquier otro que se estime procedente. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente orden, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 13 de marzo de 2025.

El Consejero de Presidencia, Interior y
Diálogo Social

ABEL BAUTISTA MORÁN

**ANEXO I****Cursos Selectivos de Ingreso y Promoción para Policías Locales****A.01/25.XXXIII CURSO SELECTIVO DE AGENTES.****A.02/25.XXXIV CURSO SELECTIVO DE AGENTES.**

Se inicia el 22 de enero y finaliza el 22 de junio de 2025. Sesiones de mañana y tarde en fase presencial. Régimen de internado en la Academia de Seguridad Pública. Tendrá una carga lectiva de 670 horas más 60 horas de exámenes de evaluación, sumando un total de 730 horas.

Durante parte del mes de junio y julio, iniciándose el día 23 de junio y finalizando el día 22 de julio, ambos inclusive, los alumnos que superen la fase de presencia en la Academia, realizarán el **mes de prácticas en sus respectivas localidades.**

ÁREAS Y ASIGNATURAS

1. AREA JURIDICA.	102 horas.
1. Derecho Constitucional	05
2. Derecho Autonómico.	05
3. Derecho Administrativo	14
4. Régimen Jurídico Local.	10
5. Derecho Procesal Penal.	12
6. Derecho Penal. Parte General.	12
7. Delitos contra la Seguridad Vial.	12
8. V. de Género y Doméstica.	17
9. Reglamento de Armas	09
10. Ley de Protección de los Derechos y Bienestar Animal	06
2. AREA DE T. Y SEG. VIAL.	183 horas.
1. Normativa de Tráfico	16
2. Procedimiento Sancionador	08
3. Transportes.	16
4. Criminología Vial.	06
5. Ordenación y Regulación	28
6. Atestados, Accidentes de Circulación	24
7. Reconstrucción de Accidentes. I.A.	07
8. Manejo y Habilitación Equipos	37
9. Educación Vial	27
10. Movilidad Urbana.	08
11. Documentación vehículos	06
3. AREA MÉDICA Y FISICA.	93 horas.
1. Formación Física.	16
2. Asistencia Médica.	32
3. Defensa P.P.	24



4. Habilitación de Bastón	09
5. Medicina Legal.	06
6. Prevención Riesgos Laborales.	06

4. AREA DE HUMANISTICA. 116 horas.

1. Policía y Sociedad	21
2. Drogas y Alcohol.	09
3. Turismo	06
4. Actuaciones Menores.	09
5. Habilidades Sociales	06
6. Inteligencia Emocional	08
7. Gestión Emocional	04
8. Inglés.	09
9. Portugués	08
10. Comportamiento, Conductas y Régimen Disciplinario	18
11. Medio Ambiente	11
12. Técnicas Prácticas de Gestión Emocional y Toma de Decisiones Críticas	07

5. AREA TÉCNICO POLICIAL. 176 horas.

1. Diálogo Policial.	06
2. Extranjería.	08
3. Seguridad Ciudadana.	11
4. Policía Científica	08
5. Consumo y Comercio.	07
6. Armamento y Tiro.	24
7. Incendios.	08
8. Conducción Policial	28
9. Controles y Establecimientos.	24
10. Juegos y Apuestas	09
11. Patrullaje.	10
12. Identificaciones, Registros y Cacheos.	10
13. Normativa Drones.	08
14. Falsificación de documentos públicos	08
15. Inteligencia Art. Aplicada a la P. Local.	07

A.02/25- XXXIV CURSO SELECTIVO DE MANDOS.

Fecha de inicio en el mes de octubre, por determinar el día de inicio.

La fase de presencia se desarrollará en la ASPEX.

La carga lectiva, contenidos, duración, etc. se programará en función de las categorías convocadas

Certificación: Diploma de Superación.



ÁREAS Y ASIGNATURAS

1. ÁREA DE DIRECCIÓN, COMUNICACIÓN, PSICOSOCIAL Y GESTIÓN DE PERSONAL
2. ORGANIZACIÓN Y MODELO POLICIAL
3. ENTORNO SOCIOLÓGICO, ANÁLISIS Y CONTROL LABORAL APLICADO A LA ACTIVIDAD LABORAL
4. COMUNICACIÓN, LIDERAZGO, GESTIÓN Y CONDUCCIÓN DE EQUIPOS HUMANOS. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.
5. TÉCNICAS DE DIRECCIÓN, GESTIÓN POLICIAL
6. DOMINIO DEL ENTORNO MATERIAL Y PROFESIONAL DE TRABAJO
7. MINDFULNESS
8. GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS: DIRECCIÓN, ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE PLANTILLAS
9. ORGANIZACIÓN SERVICIOS POLICIALES, PLANIFICACIÓN Y CREACIÓN DE UNIDADES
10. INTERACCIÓN POLICIAL: DEONTOLOGÍA Y FACTOR HUMANO EN EL DESEMPEÑO POLICIAL

2. ÁREA MÉDICA, PSICOFÍSICA Y SOCORRISMO

1. INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA POLICIAL
2. DEFENSA PERSONAL POLICIAL
3. RIESGOS LABORALES EN EL ENTORNO POLICIAL
4. INMOVILIZACIONES, RCP, LIBERACIÓN VÍA AÉREA Y DEA
5. OPERATIVA POLICIAL
6. VIOLENCIA DE GÉNERO
7. MEDICINA LEGAL POLICIAL
8. FORMACIÓN FÍSICA

3. ÁREA DE EMERGENCIAS

1. GESTIÓN DE EMERGENCIAS
2. MEDIDAS DE ACTUACIÓN EN EMERGENCIAS
3. PLANES DE EMERGENCIAS
4. LA POLICÍA LOCAL Y PROTECCIÓN CIVIL
5. TELECOMUNICACIONES (112, 061,CNP)

4. ÁREA TÉCNICO-POLICIAL Y DE SEGURIDAD

1. INVESTIGACIÓN Y POLICÍA JUDICIAL
2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y SERVICIOS
3. TÉCNICAS DE MANDOS POLICIALES. MEDIACIÓN POLICIAL
4. TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN, CAPTACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN
5. PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LAS INVESTIGACIONES



6. PRÁCTICA JURÍDICA DEL ATESTADO POLICIAL EN DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD VIAL
7. SEGURIDAD CIUDADANA PREVENCIÓN, INTERVENCIÓN Y PROTECCIÓN
8. TÁCTICAS DE INTERVENCIÓN CON ARMAS DE FUEGO
9. POLICÍA URBANÍSTICA. LA MOVILIDAD URBANA Y LOS PMUS
10. FENÓMENOS DE RADICALIZACIÓN
11. INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA A LA ACTIVIDAD POLICIAL
12. ASPECTOS CRIMINOLÓGICOS DE LA SEGURIDAD LOCAL.
13. LA SEGURIDAD VIAL Y EL TRÁFICO URBANO
14. DEONTOLOGÍA POLICIAL

5.-ÁREA JURÍDICA

1. DERECHO DE EXTRANJERÍA Y PROTOCOLOS
2. RÉGIMEN DISCIPLINARIO: INICIO Y APERTURA DE EXPEDIENTES
3. PROTECCIÓN CIVIL, PLANES DE PROTECCIÓN CIVIL Y AUTOPROTECCIÓN
4. COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE LAS FFCC DE SEGURIDAD. JUNTAS LOCALES DE SEGURIDAD
5. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO
6. DERECHO PROCESAL POLICIAL
7. TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL
8. TRANSPORTE
9. POLICÍA ADMINISTRATIVA
10. LEY 7/2023 DE 28 DE MARZO DE LOS DERECHOS Y EL BIENESTAR DE LOS ANIMALES. MANUAL Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

CURSOS PRESENCIALES DE ESPECIALIZACIÓN EN ASPEX

B.01/25.-ACTUALIZACIÓN PARA INSTRUCTORES EN DEFENSA PERSONAL POLICIAL. NUEVAS TÉCNICAS. GRAPPLIN ADAPTADO A LA FUNCIÓN POLICIAL.

Modalidad: Presencial
Fecha: 7-8-9/abril 2025 Lugar: ASPEX.
Horario: De 10:00 a 14:00 h. y de 16:00 a 20:00 h.
Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 24 Alumnos: 20.
Evaluación: Examen práctico.
Certificación: Diploma de Superación.
Solicitudes: 10 días naturales desde publicación DOE

OBJETIVOS.

El grappling policial es una herramienta valiosa que ayuda a los agentes a manejar situaciones difíciles de manera más segura y efectiva.



1. **Control de Sujetos:** Permitir a los agentes policiales controlar a un sospechoso de manera efectiva y segura, minimizando el riesgo de lesiones tanto para el agente como para el detenido.
2. **Desescalada de Situaciones:** Proporcionar herramientas para manejar situaciones potencialmente violentas sin recurrir a la fuerza letal.
3. **Defensa Personal:** Capacitar a los agentes para defenderse en caso de un ataque físico.
4. **Detención Segura:** Facilitar la detención de individuos de manera que se reduzcan las posibilidades de resistencia o fuga.
5. **Prevención de Lesiones:** Enseñar técnicas que ayuden a prevenir lesiones tanto al oficial como al sospechoso durante un enfrentamiento.

CONTENIDOS:

1. **Técnicas de Sujeción:** Métodos para inmovilizar a un individuo, como llaves y controles articulares.
2. **Caídas y Rodadas:** Técnicas para caer de manera segura y evitar lesiones.
3. **Defensa Contra Agresiones:** Estrategias para defenderse de ataques físicos.
4. **Posicionamiento y Movilidad:** Cómo moverse y posicionarse de manera efectiva durante un enfrentamiento.
5. **Simulaciones y Prácticas:** Ejercicios prácticos que simulan situaciones reales para preparar a los agentes.

B.02/25.- INTERVENCIONES EN INMUEBLES. CQB POLICIAL.

Modalidad: Presencial
Fecha: 1-2-3/octubre 2025 Lugar: ASPEX.
Horario: De 10:00 a 14:00 h. y de 16:00 a 20:00 h.
Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 24. Alumnos: 20.
Evaluación: Desarrollo de un supuesto práctico o examen tipo test.
Certificación: Diploma de Superación.
Solicitudes: Del día 1 al 15 de junio de 2025

OBJETIVOS:

- En este curso se estudiará afianzar las técnicas policiales más vanguardistas, como es la intervención en situaciones armadas con técnicas CQB (enfrentamientos armados a corta distancia), para reducir el riesgo de los agentes en las actuaciones y para optimizar al máximo las probabilidades del éxito de cada situación. Además, la correcta ejecución de



los conocimientos dados en este curso consiguen profesionales altamente especializados en el desempeño de estas tareas.

- Al finalizar el curso los agentes deberán:
- Identificar grandes amenazas y seleccionar los recursos óptimos manipulándolos con el mínimo riesgo.
- Organizar una estrategia en la actuación y estructurar las fases de la intervención armada.
- Saber desenvolverse en cualquier posición de un binomio, trinomio o tren.
- Dominar las técnicas CQB al registrar y limpiar inmuebles, edificios y zonas protegidas.

CONTENIDOS:

1. Legislación base de la intervención en un registro.
 - 1.1 Base legal para el Registro de personas y vehículos,
 - 1.2 Base legal para el Registro de inmuebles y viviendas.
 - 1.3 Base legal para el uso del arma de fuego.
 - 1.4 La regla de Tueller. Jurisprudencia.
2. Portabilidad del arma en desplazamientos y coberturas.
3. Prevención del cruce de líneas de fuego entre compañeros.
4. Parapetos. Escudos.
5. Desplazamientos y coberturas en inmuebles. Generalidades.
 - 5.1 Progresión por las calles.
 - 5.2 Disciplina de luz. (linternas)
 - 5.3 Cruce de puertas y ventanas.
 - 5.4 Esquinas y posiciones. Encrucijadas.
6. Desplazamientos en binomios y trinomios.
7. Desplazamientos y coberturas en escaleras.
8. Registro de vehículos.
9. Registro de un inmueble. Precauciones.
 - 9.1 Asalto.
 - 9.2 Registro.
 - 9.3 Desplazamientos en el interior de inmuebles.
 - 9.4 Técnicas de entrada.
 - 9.4.1 Técnicas de entrada por Puerta.
 - 9.4.2 Técnicas de entrada por ventana baja y alta.
 - 9.4.3 Técnicas de entrada por tejado o piso superior.
 - 9.4.4 Técnicas específicas.
 - 9.5 Pasillos. Técnicas de progresión por el interior de los edificios.
 - 9.5.1 Progresión.
 - 9.5.2 Puertas enfrentadas.
 - 9.5.3 Doblar una esquina. Ángulos.
 - 9.5.4 Pasillos en T.
 - 9.5.5 Varias Plantas.
 - 9.5.6 Garajes, cercos y batidas.
10. Registro de un inmueble con escudo balístico. Prácticas.
 - 10.1 Estudio de habitaciones complicadas.
11. Fuego simulado. EJERCICIOS CQB NIVEL I.

**B.03/25.- CURSO NORMATIVO E INTERVENCIÓN CON UAS (DRONES)**

Modalidad: Presencial
Fecha: 2-3-4/junio 2025 Lugar: ASPEX.
Horario: de 10:00 a 14:00 h. y de 16:00 a 20:00. de 10:00 a 14:00 h.
Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 20. Alumnos: 30.
Evaluación: Desarrollo de examen tipo test.
Certificación: Diploma de Superación.
Solicitudes: 10 días naturales desde publicación DOE

OBJETIVOS:

- Conocer e identificar los diferentes tipos de drones, categorías, usos, etc....
- Conocer el espacio aéreo, cómo funciona, qué es, para entender por qué hay una regulación tan estricta en el uso de estas aeronaves.
- Aplicaciones y sectores donde se usan drones.
- Adquirir los conocimientos sobre la normativa que regula el uso de aeronaves no tripuladas
- Identificar los diferentes escenarios de operaciones con drones.
- Actuación policial ante una intervención con drones.
- Formulación de denuncias por infracción de la normativa UAS.
- Ejemplos prácticos para conocer lo aprendido.
- Ruegos y preguntas.

CONTENIDOS:

1. Conocimiento de la Normativa UAS.
2. Normativa, tipos de aeronaves, clases, etc...
3. Usos de la tecnología UAS. Usos civiles, entornos de vuelo,
4. Protocolo de actuación en intervención con UAS.
5. Qué hacer ante una intervención con drones, remisión de denuncia, dónde se envía, etc.....
6. Supuestos prácticos.
7. Ruegos y preguntas.

B.04/25.- GRAPPLIN ADAPTADO A LA FUNCIÓN POLICIAL PARA AGENTES DE POLICÍA LOCAL

Modalidad: Presencial
Fecha: 5-6-7/noviembre 2025 Lugar: ASPEX.
Horario: de 10:00 a 14:00 h. y de 16:00 a 20:00.
Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 24. Alumnos: 20.
Evaluación: Desarrollo de un examen práctico.
Certificación: Diploma de Superación.
Solicitudes: Del día 1 al 15 de junio de 2025

**OBJETIVOS:**

- Mejorar la forma física.
- Mejorar las condiciones motrices básicas para los movimientos de defensa personal.
- Incrementar la eficacia en el trabajo, mejorando la autoestima y confianza en uno mismo.
- Conocer las capacidades reales de cada uno.
- Utilizar las capacidades físicas y psíquicas, adaptando nuestra respuesta a las circunstancias.
- Adaptar las posibilidades que cada uno posee a las posibles situaciones que requieran el uso del Grappling.
- Resolver los problemas que la interacción con el posible agresor plantea.
- Conocer y utilizar las diferentes técnicas y tácticas del Grappling para Policías.

CONTENIDOS.

1. Introducción al Grappling.
2. Posiciones fundamentales a nivel reactivo y proactivo.
3. Las caídas.
4. Técnicas de bloqueo y control.
5. Técnicas de luxación.
6. Defensa contra agarres.
7. Las estrangulaciones.
8. Defensa contra ataques de puños y patadas.
9. Reducciones
10. La defensa en situaciones de desventaja en el suelo.
11. Inmovilizaciones sin grilletes.
12. Conducciones con y sin grilletes

B.05/25.- DEFENSA PERSONAL POLICIAL. ADAPTACIÓN DE TÉCNICAS A LA BIOMECÁNICA DE LA MUJER

Modalidad: Presencial
Inicio: 6-7-8/octubre 2025 Lugar: Aspex.
Horario: de 10:00 a 14:00 h. y de 16:00 a 20:00.
Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 24. Alumnos: 20.
Evaluación: Actividad práctica.
Certificación: De Aprovechamiento.
Solicitudes: Del día 1 al 15 de junio de 2025

OBJETIVOS

- Iniciar y dar a conocer la utilidad de esta serie de técnicas y tácticas no solo como método de trabajo sino como actividad formativa de salud física y mental.
- Formación para las funcionarias de policía local en materia de autoprotección.



- Aprender una serie de procedimientos policiales específicos, encaminadas a preservar la integridad física, no solamente de las funcionarias policiales, sino de las personas a las que se trata de detener o identificar.

CONTENIDOS.

Este curso ha sido diseñado por profesorado cualificado perteneciente a la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, especializado en la materia, en el que se tratarán los siguientes temas:

- Modulo 1.- Introducción a la Intervención operativa Policial y Principios y normas legales que regulan el uso de la fuerza por parte de los agentes policiales.
- Modulo 2.- La Intervención operativa Policial como instrumento de trabajo, Medios y Útiles Policiales que mejor se adaptan a las funcionarias de policía.
- Modulo 3.- Tácticas de Defensa Personal Policial.
- Modulo 4.- Técnicas específicas de Defensa Personal policial adaptadas a la biomecánica de la mujer.

B.06/25.-PARTE 1ª. MONITOR DE TIRO. PARTE 2ª. ESPECIFICACIONES DEL TIRO EN MUJERES

Modalidad: Presencial Lugar: Aspex
Inicio: 5-6-7/mayo 2025
horario: de 09:30 a 13:30 h. y de 16:00 a 20:00 horas
Finalización: Fondos CA. Horas lectivas: 24. Alumnos: 20.
Evaluación: Práctico y examen tipo test.
Certificación: Diploma de Superación.
Solicitudes: 10 días naturales desde publicación DOE

OBJETIVOS PARTE 1ª

Históricamente en cuanto a defensa personal se refiere las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad han recurrido a técnicas y métodos de modalidades deportivas que nada tienen que ver con el servicio y defensa que un policía requiere.

De la misma forma en materia de armamento y tiro habitualmente se ha recurrido a modalidades y disciplinas encuadradas en la especialidad de Tiro Olímpico o incluso la caza para la formación y entrenamiento de estamentos policiales y militares, que si bien algunos fundamentos y principios básicos pueden ser útiles en la formación básica de los agentes es insuficiente en cuanto a la aplicación en el servicio se refiere,

Por lo tanto, es imprescindible la adopción de métodos y técnicas específicas orientadas a la función policial, ya que está demostrado que durante un enfrentamiento armado y en condiciones de estrés el agente recurre a técnicas de tiro a veces ni siquiera entrenadas, pero mucho más naturales e intuitivas.

Hasta ahora, al igual que otros centros de formación de unidades policiales, en la ASPEX, en su formación básica se lleva implementando este sistema y técnicas defensivas, con esta formación



se pretende que MONITORES DE TIRO POLICIAL aprendan y se especialicen en ellas y las trasladen a sus plantillas en beneficio de la seguridad y defensa de los propios agentes y del ciudadano a quien deben defender y proteger.

Con los MONITORES DE TIRO POLICIAL, se pretende dotar a las plantillas de un especialista que a su vez forme al resto de integrantes de la misma, por ello es muy importante que en la selección de los aspirantes se tenga en cuenta el mayor nivel de formación posible en materia de Armamento y Tiro que presente el seleccionado ya que este nivel de los alumnos, repercute directamente en el nivel de formación final del grupo.

Asimismo sería deseable que en la finalización de esta formación, los alumnos que aprueben las diferentes pruebas a las que se sometan se les entregue la titulación de MONITOR DE TIRO POLICIAL, en cambio quienes no superen dichas pruebas, no se les otorgue dicha titulación sin perjuicio de que se certifique su asistencia al mismo, ya que es habitual que algunos solicitantes quieren acceder a esta formación con la única intención de hacer prácticas y “pegar tiros” que no obtienen en sus plantillas, pero no tienen intención de asimilar los conocimientos, ni transmitirlos.

Para que la formación dirigida a la especialización de MONITORES DE TIRO POLICIAL sea más aprovechable, y lo más completa posible, sería deseable basarse, en la siguiente posible estructura de desarrollo:

- **FORMACION TEORICA 20 h**, predominantemente online, para ahorrar tiempo de trabajo en las plantillas y desplazamientos, con una sesión de 4 u 8 horas presencial para solucionar dudas y realizar la prueba teórica de los conocimientos aprendidos. También se puede realizar toda la fase teórica presencial u otra fórmula, a criterio de la ASPEX, si bien hay que tener en cuenta que los funcionarios policiales tienen derecho a 40 horas de formación en sus convenios, reservándose éstas para la fase práctica.
- **FORMACION PRACTICA:** 40 horas a desarrollar en la galería de la ASPEX u otras que se puedan concertar, con el desarrollo de las materias contempladas en la fase práctica en 5 jornadas de 8 horas.

OBJETIVOS PARTE 2ª

- Reconocer la justificación normativa de las prácticas de tiro.
- Actualizar a las tiradoras en las nuevas metodologías de tiro.
- Conocer técnicas y tácticas en la utilización del arma reglamentaria, basadas en especificaciones fisiológicas y biomecánicas de la mujer.
- Identificar y utilizar adecuadamente los mecanismos del arma reglamentaria.
- Aplicar los conocimientos teóricos a la práctica del tiro real.
- Identificar convenientemente las normas de seguridad en la manipulación de armas de fuego.

PARTE 1ª

CONTENIDO GENERAL

- **TEORÍA**

TEMA 1. NORMATIVA DE APLICACIÓN A LOS POLICIAS LOCALES

TEMA 2. SEGURIDAD CON LAS ARMAS.



- TEMA 3.** CONDICIONANTES ETICOS Y MORALES DEL USO DE LAS ARMAS.
TEMA 4. BALISTICA Y MUNICIONES POLICIALES.
TEMA 5. TECNICAS DE TIRO POLICIAL Y TIRO REACTIVO. CAMBIOS DE CARGADOR TACTICO Y DE EMERGENCIA Y TECNICAS DE TIRO CON BAJA LUMINOSIDAD.
TEMA 6. EL ENFRENTAMIENTO ARMADO. LA PSICOLOGIA Y FISIOLOGIA DEL ENFRENTAMIENTO DE COMBATE.
TEMA 7. PLANEAMIENTO Y DIRECCION DE PRACTICAS DE TIRO.
TEMA 8. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ARMAS POLICIALES.

- **PRÁCTICA**

1. PRACTICAS DE TIRO PRECISION, POLICIAL Y REACTIVO.
2. ORGANIZACIÓN Y DISEÑO DE PRACTICAS DE TIRO.
3. DIRECCION Y GESTION DE MONITORES DE TIRO.
4. ACTUACIONES EN BINOMIO, PROGRESIONES Y ENTRADAS.
5. DEMONTAJE Y LIMPIEZA DE ARMAS.
6. INTRODUCCION AL USO DE LA ESCOPETA POLICIAL.

PARTE 2ª CONTENIDO

MÓDULO 1

- TEMA 1. INTRODUCCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL TIRO ENMUJERES.
- TEMA 2. JUSTIFICACIÓN NORMATIVA PRÁCTICAS DE TIRO.
- TEMA 3. LEGISLACIÓN APLICABLE AL ARMA REGLAMENTARIA.

MÓDULO 2.

- TEMA 4. LAS ARMAS.
 - Definiciones.
 - Armas reglamentadas y armas prohibidas
- TEMA 5. CONDICIONANTES ÉTICOS Y LEGALES SOBRE EL USO DE
 - LAS ARMAS DE FUEGO

MÓDULO 3.

- TEMA 6. LA PISTOLA.
 - Definición.
 - Mecanismos.
 - Uso y mantenimiento de la pistola.
 - Funda, cargadores y porta-cargadores.
- TEMA 7. LA MUNICIÓN.
 - Componentes.
 - Energía cinética.
 - Poder de parada.
 - Calibres.

MÓDULO 4.

- TEMA 8. EL TIRO DE PRECISIÓN.
 - 8.1 Preparación psicológica: control de la activación.
- TEMA 9. EL TIRO POLICIAL.



- 9.1 Evolución histórica del tiro policial.
- 9.2 El entrenamiento.
- 9.3 Posibilidades de entrenar.
- 9.4 Las prácticas de tiro.
- 9.5 Enfrentamientos armados.
- TEMA 10. SEGURIDAD CON LAS ARMAS.
 - 10.1 Seguridad en galerías y campos de tiro.
 - 10.2 Interrupciones más frecuentes.
 - 10.3 Protectores auditivos y visuales.
 - 10.4 Chalecos antibalas.

MÓDULO 5.

- TEMA 11. ESPECIFICACIONES DEL TIRO EN MUJERES.
 - 11.1 EMPUÑAMIENTO.
 - 11.2 ERGONOMÍA EN EL DISPARO.
 - 11.3 PORTE DEL ARMA.
 - 11.4 TÉCNICAS Y TÁCTICAS.

B.07/25.- DISPOSITIVOS ELECTRONICOS DE CONTROL. PISTOLAS ELÉCTRICAS (1ª Edición)

Modalidad: Presencial (4 horas teóricas + 8 horas prácticas)
Fecha: 12-13/mayo 2025 Lugar: Aspex
Horario: de 10:00 a 14:00 y 16:00 a 20:00 y de 10:00 a 14:00 h.
Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 12. Alumnos: 15.
Evaluación: Examen tipo test y práctico
Certificación: Diploma de Superación.
Solicitudes: 10 días naturales desde publicación DOE

OBJETIVOS.

- Formar operadores para el uso de Dispositivos Eléctricos de Control.
- Proporcionar la teoría y la práctica básica que debe tener un operador del uso del Dispositivo, para habilitarlo en el uso seguro y efectivo de los DEC.
- Capacitación y certificación para la utilización de los DEC.
- Familiarizarse en el uso de armas no letales.

CONTENIDOS.

1. Introducción.
2. Aspectos jurídicos. Operativa policial relacionada con el uso de la fuerza policial. Cámaras corporales.
3. Tecnología Taser T7.
4. La incapacitación neuro muscular o INM.
5. Información y consideraciones de seguridad y salud.
6. Exposiciones voluntarias.



7. Aspectos legales.
8. Fuentes de alimentación.
9. Cartuchos o cargas.
10. Consideraciones tácticas.
11. Focalización.
12. Despliegue de sondas y Drive Stun o modo contacto.
13. Protocolo de retirada de las sondas.
14. Consideraciones de uso.
15. Consideraciones post intervención.

B.08/25.- CURSO DE HABILITACIÓN PARA EL USO DE ARMAS LARGAS (1ª Edición)

Modalidad:	Presencial	Lugar:	ASPEX.
Fecha:	Por determinar	Horario:	de 10:00 a 14:00 h. y de 16:00 a 20:00 h. y de 10:00 a 14:00 h.
Financiación:	Fondos C.A.	Horas lectivas:	Alumnos: 20.
Evaluación:	Examen Práctico		
Certificación:	De superación		
Solicitudes:	10 días naturales desde publicación DOE		

OBJETIVOS.

El programa para la realización de las Jornadas sobre el uso y manejo de la escopeta policial constará de una serie de ejercicios eminentemente prácticos que constituirán la base sobre la cual el alumno podrá adquirir la destreza necesaria para poder hacer uso del arma de referencia en su servicio diario, haciendo, como siempre, mención especial a la seguridad de uso por bien del alumno y de la seguridad ciudadana en general.

OBJETIVO GENERAL

Adquirir los conocimientos necesarios para un uso seguro y correcto de la escopeta policial.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Unificar criterios básicos de manipulación y de actuación con este tipo de arma, que se sale un poco del funcionamiento convencional de las armas cortas y de otras armas largas, lo que nos permitirá adquirir una serie de habilidades y destrezas muy importantes para trabajar con un arma tan versátil como esta.

Los objetivos de acuerdo con las peculiaridades propias de las misiones encomendadas a los policías que portan la Escopeta de servicio, son los siguientes:

- Conocer las medidas de seguridad con las de armas de fuego.
- Recordar las ventajas y desventajas del uso de esta arma.
- Conocer sus diferentes mecanismos (disparo, seguridad, etc.).
- Desarrollar habilidades (introducir y extraer los cartuchos, solucionar interrupciones, desmontarla y montarla, etc.).
- Aprender y practicar las diferentes técnicas de tiro policial con escopeta.
- Recordar el mantenimiento y limpieza del arma.

**CONTENIDOS.****TEMA 1.- NORMAS DE SEGURIDAD.**

- 1.1.- La Seguridad desde el punto de vista genérico.
- 1.2.- Las CUATRO normas de seguridad fundamentales.
- 1.3.- Normas de seguridad complementarias.
- 1.4.- Normas de seguridad durante el servicio.
- 1.5.- Particularidades en la seguridad de la Escopeta.

TEMA 2.- FUNCIONAMIENTO COMBINADO DE LA ESCOPETA FRANCHI SPS-350.

- 2.1.- Introducción.
- 2.2.- Salida del arma del depósito o comienzo del servicio.
- 2.3.- Extracción del cartucho de la recámara.
- 2.4.- Formas de portar el arma durante el servicio.
- 2.4.- Desarmado básico de la escopeta.
- 2.5.- Aspectos relevantes.

TEMA 3.- INTERRUPCIONES HABITUALES DE LA ESCOPETA FRANCHI SPS-350.

- 3.1.- Interrupciones de la escopeta Franchi SPS 350.
- 3.2.- Cartucho "al revés".
- 3.3.- Fallo de alimentación.
- 3.4.- Fallo de percusión.
- 3.5.- Incompatibilidad de cartuchos.
- 3.6.- Fallo mecánico.
- 3.7.- aspectos relevantes.

B.09/25.- CURSO DE HABILITACIÓN PARA EL USO DE ARMAS LARGAS (2ª Edición)

Modalidad:	Presencial	Lugar:	ASPEX.
Fecha:	Por determinar	Horario:	de 10:00 a 14:00 h. y de 16:00 a 20:00 h. y de 10:00 a 14:00 h.
Financiación:	Fondos C.A.	Horas lectivas:	Alumnos: 20.
Evaluación:	Examen Práctico		
Certificación:	De superación		
Solicitudes:	10 días naturales desde publicación DOE		

OBJETIVOS.

El programa para la realización de las Jornadas sobre el uso y manejo de la escopeta policial constará de una serie de ejercicios eminentemente prácticos que constituirán la base sobre la cual el alumno podrá adquirir la destreza necesaria para poder hacer uso del arma de referencia en su servicio diario, haciendo, como siempre, mención especial a la seguridad de uso por bien del alumno y de la seguridad ciudadana en general.

OBJETIVO GENERAL

Adquirir los conocimientos necesarios para un uso seguro y correcto de la escopeta policial.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Unificar criterios básicos de manipulación y de actuación con este tipo de arma, que se sale un poco del funcionamiento convencional de las armas cortas y de otras armas largas, lo que nos permitirá adquirir una serie de habilidades y destrezas muy importantes para trabajar con un arma tan versátil como esta.



Los objetivos de acuerdo con las peculiaridades propias de las misiones encomendadas a los policías que portan la Escopeta de servicio, son los siguientes:

- Conocer las medidas de seguridad con las de armas de fuego.
- Recordar las ventajas y desventajas del uso de esta arma.
- Conocer sus diferentes mecanismos (disparo, seguridad, etc.).
- Desarrollar habilidades (introducir y extraer los cartuchos, solucionar interrupciones, desmontarla y montarla, etc.).
- Aprender y practicar las diferentes técnicas de tiro policial con escopeta.
- Recordar el mantenimiento y limpieza del arma.

CONTENIDOS.

TEMA 1.- NORMAS DE SEGURIDAD.

- 1.1.- La Seguridad desde el punto de vista genérico.
- 1.2.- Las CUATRO normas de seguridad fundamentales.
- 1.3.- Normas de seguridad complementarias.
- 1.4.- Normas de seguridad durante el servicio.
- 1.5.- Particularidades en la seguridad de la Escopeta.

TEMA 2.- FUNCIONAMIENTO COMBINADO DE LA ESCOPETA FRANCHI SPS-350.

- 2.1.- Introducción.
- 2.2.- Salida del arma del depósito o comienzo del servicio.
- 2.3.- Extracción del cartucho de la recámara.
- 2.4.- Formas de portar el arma durante el servicio.
- 2.4.- Desarmado básico de la escopeta.
- 2.5.- Aspectos relevantes.

TEMA 3.- INTERRUPCIONES HABITUALES DE LA ESCOPETA FRANCHI SPS-350.

- 3.1.- Interrupciones de la escopeta Franchi SPS 350.
- 3.2.- Cartucho "al revés".
- 3.3.- Fallo de alimentación.
- 3.4.- Fallo de percusión.
- 3.5.- Incompatibilidad de cartuchos.
- 3.6.- Fallo mecánico.
- 3.7.- aspectos relevantes.

B.10/25.- PLANIFICACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES DE TRÁFICO (ESPECIFICO PARA MANDOS POLICÍAS LOCALES DE LA COMUNIDAD DE EXTREMADURA)

Modalidad: Presencial
Fecha: 8 mayo 2025 Lugar: ASPEX.
Horario: de 10:00 a 14:00 h. y de 16:00 a 19:00 h.
Financiación: Fondos C.A. Horas lectivas: 7 Alumnos: 30.
Evaluación:
Certificación: De asistencia
Solicitudes: 10 días naturales desde publicación DOE

**OBJETIVOS.**

- Trasladar a mandos de Policía Local conocimientos basados en la experiencia en el diseño de dispositivos para gestionar grandes eventos con afección al tráfico.
- Mostrar aplicación de nuevas tecnologías en el diseño de estos dispositivos (fichas de puesto, códigos QR, drones, etc.).

CONTENIDOS.

1. Unidad 1 (única).
 - Pautas generales montaje de grandes dispositivos.
 - Aplicación nuevas tecnologías en el diseño del dispositivo.
 - Ejemplos prácticos: procesiones y carreras, fiestas patronales y macro controles de alcoholemia.

B.11/25.- INSPECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD CONTRAINCENDIOS PARA POLICIAS LOCALES

Modalidad: Presencial
Fecha: 30 mayo 2025 Lugar: ASPEX.
Horario: de 10:00 a 14:00 h. y de 16:00 a 20:00 h
Financiación: Fondos C.A. Horas lectivas: 8 Alumnos: 20.
Evaluación:
Certificación: De asistencia
Solicitudes: 10 días naturales desde publicación DOE

OBJETIVOS:

La policía local, en el ejercicio de sus funciones de inspección y control debe disponer de las herramientas necesarias para detectar situaciones que puedan entrañar riesgos para la seguridad de las personas y los bienes.

Todos los establecimientos sin excepción están obligados a cumplir las normas de forma que se garantice un nivel de seguridad adecuado, por ello, el objetivo de este curso es conocer los requisitos técnicos que deben cumplir los establecimientos tanto industriales como no industriales en materia de seguridad contra incendios, así como las instalaciones de protección contra incendios de las que deben dotarse.

CONTENIDOS:

1. Marco normativo en materia de seguridad contra incendios.
2. Aproximación a los tipos de establecimientos.
 - Establecimientos no industriales.
 - Establecimientos industriales.
3. Sectores de incendio y locales de riesgo especial.
4. Ocupación y evacuación. Vías de evacuación y salidas.
5. Instalaciones de protección contra incendios.
6. Medios manuales de extinción de incendios. Características básicas y requisitos de instalación.



CURSOS PRESENCIALES DE ESPECIALIZACIÓN DESCENTRALIZADOS

C.01/25.- INTERVENCIONES EN DELITOS DE ODIO

Modalidad: Presencial
Fecha: 20-21-22 Octubre 2025 Lugar: **Cáceres**
Horario: de 10:00 a 14:00 h. y de 16:00 a 20:00. 10:00 a 14:00 h.
Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 20. Alumnos: 30.
Evaluación: Desarrollo de un supuesto práctico o examen tipo test.
Certificación: Diploma de Superación.
Solicitudes: Del día 1 al 15 de junio de 2025

OBJETIVOS:

La participación por parte de la Policía Local en materia de delitos de odio es muy importante ya que somos los primeros intervinientes en llegar, y para poder dar una respuesta adecuada y de calidad a las víctimas de los delitos de odio, tenemos que tener una adecuada formación que nos permita identificar, prevenir y abordar estos delitos.

Actualmente no se cuenta por parte de la ASPEX con ninguna formación en esta materia y es de suma importancia la formación para poder reconocer estos delitos.

Saber identificar un delito por discriminación.

- Dar una atención de calidad a las víctimas de los delitos de odio
- Comprender los elementos característicos que definen los Delitos de Odio y su clasificación.
- Regulación, Prevención, Detección, Intervención y Reparación de los delitos de odio

CONTENIDOS:

1. Delitos de Odio y Discriminación en nuestro Ordenamiento Penal y Administrativo
2. Prejuicios, estereotipos y discriminación.
3. Cómo identificar los delitos de odio.
4. Víctimas y agresor

C.02/25.- DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE CONTROL. PISTOLAS ELÉCTRICAS (2ª Edición)

Modalidad: Presencial (4 horas teóricas + 8 horas prácticas)
Fecha: 19-20/mayo 2025 Lugar: **Plasencia**
Horario: de 10:00 a 14:00 y 16:00 a 20:00 y de 10:00 a 14:00 h.
Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 12. Alumnos: 15.
Evaluación: Examen tipo test y práctico
Certificación: Diploma de Superación.
Solicitudes: 10 días naturales desde publicación DOE

**OBJETIVOS.**

- Formar operadores para el uso de Dispositivos Eléctricos de Control.
- Proporcionar la teoría y la práctica básica que debe tener un operador del uso del Dispositivo, para habilitarlo en el uso seguro y efectivo de los DEC.
- Capacitación y certificación para la utilización de los DEC.
- Familiarizarse en el uso de armas no letales.

CONTENIDOS.

- Introducción.Aspectos jurídicos. Operativa policial relacionada con el uso de la fuerza policial. Cámaras corporales.
- Tecnología Taser T7.
- La incapacitación neuro muscular o INM.
- Información y consideraciones de seguridad y salud.
- Exposiciones voluntarias.
- Aspectos legales.
- Fuentes de alimentación.
- Cartuchos o cargas.
- Consideraciones tácticas.
- Focalización.
- Despliegue de sondas y Drive Stun o modo contacto.
- Protocolo de retirada de las sondas.
- Consideraciones de uso.
- Consideraciones post intervención.

C.03/25 FORMACIÓN INTEGRAL EN INTERVENCIÓN POLICIAL CON CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

Modalidad: Presencial
Fecha: 26-27-28/mayo 2025 Lugar: **Mérida**
Horario: 10:00 a 14:00 y 16:00 a 20:00
Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 24. Alumnos: 30.
Evaluación: Examen tipo test.
Certificación: Diploma de Superación.
Solicitudes: 10 días naturales desde publicación DOE

OBJETIVOS.

Ofrecer a los Policías Locales los conocimientos básicos, sobre las características específicas de los casos de Violencia de Género. - Que el Policía Local, aprenda a detectar los casos de Violencia de Género. - Que el Policía Local, conozca e identifique las circunstancias en las que se están produciendo los malos tratos y la situación que se vive en el entorno familiar. - Proporcionar a los Policías Locales, los recursos básicos para intervenir en casos de Violencia de



Género. - Que el Policía Local, sepa realizar las derivaciones correspondientes a los distintos recursos municipales como son, Oficinas de Igualdad, Servicios Sociales de Base, Punto de Atención Psicológica, Casas de la Mujer, etc.

CONTENIDOS.

Violencia de Género, perspectiva actual. La profundidad del problema. Conceptos clave. Estereotipos y mitos de género. - Protocolo de actuación. Reconocer la violencia. Qué hacer ante una agresión. Qué hacer ante una agresión sexual. La intervención del policía local. - Teorías y modelos explicativos de los malos tratos. El agresor y la víctima. - Intervención del Policía Local. Recursos Municipales. Medidas de Protección. Colaboración con otros cuerpos policiales. Intervención con menores, víctimas y agresores. - Técnicas de Atención especializada. La escucha, la empatía, la respuesta. - Diligencias policiales fundamentales. La Orden de Protección. Medios telemáticos de protección. - La victimización. Tratamiento del policía hacia las víctimas. Los Puntos de Atención Psicológica.

C.04/25.- ASPECTOS CRIMINOLÓGICOS DE LA SEGURIDAD LOCAL

Modalidad: Presencial
Fecha: 21-22-23/abril 25 Lugar: **Coria**
Horario: De 10:00 a 14:00 h. y de 16:00 a 20:00.
Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 24. Alumnos: 30.
Evaluación: Examen tipo test.
Certificación: Diploma de Superación.
Solicitudes: 10 días naturales desde publicación DOE

OBJETIVOS:

- La Criminología es la ciencia que estudia el delito, el delincuente, la víctima, las maneras de evitarlo y el modo de actuar de las personas que lo cometen, siendo sin duda una ciencia muy aplicada al ámbito policial.
- Conocer las causas del delito y cómo prevenirlo, van de la mano, y necesitamos de herramientas profesionales como las que nos ofrece la criminología junto con otras disciplinas interdisciplinares como pueden ser la sociología, psicología, psiquiatría, derecho penal o la política criminal encargada de adecuar la legislación a las circunstancias sociales y actuales.
- La seguridad local necesita como medio del control social para luchar contra el delito, de una formación adecuada que nos ayude a comprender a delincuente y víctima como medio básico para comprender y a la postre prevenir situaciones problemáticas.
- El Policía Local no sólo se ocupa de la prevención del delito, sino también de todas esas situaciones problemáticas y conductas desviadas que día a día ocasionan multitud de situaciones conflictivas en nuestro entorno.
- El agente de policía se enfrenta día a día a todas estas situaciones por lo que necesita del apoyo de estas herramientas que la Criminología como ciencias multidisciplinar puede aportar.



- En este curso tratamos de formar al profesional de la seguridad local desde el punto de vista criminológico en su labor de afrontar el delito y las conductas desviadas desde el prisma del delito, del delincuente y de la víctima.

CONTENIDO:

1. INTRODUCCIÓN A LA CRIMINOLOGÍA.
2. CRIMINOLOGÍA ES UNA CIENCIA.
3. OBJETOS DE ESTUDIO DE LA CRIMINOLOGÍA: EL DELINCUENTE, EL DELITO, LA VÍCTIMA Y EL CONTROL SOCIAL.
4. ELEMENTOS QUE CORRELACIONAN CON EL DELITO: LA EDAD Y EL SEXO.
5. DELINCUENCIA JUVENIL: EL MENOR COMO DELINCUENTE Y COMO VÍCTIMA.
6. CRIMINOLOGÍA VIAL: EL INFORME CRIMINOLÓGICO.
7. MEJORA DE LA SEGURIDAD LOCAL DESDE UN ENFOQUE CRIMINOLÓGICO.
8. ESTUDIO CUANTITATIVO DEL DELITO: MAPA CRIMINOLÓGICO.
9. EL DELITO DE ODIO.
10. VICTIMOLOGÍA: LA PERSPECTIVA POLICIAL EN INTERVENCIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y EN EL ACCIDENTE DE TRÁFICO.
11. LAS GRANDES POSIBILIDADES DE LA POLICÍA LOCAL.

C.05/25.- INTERVENCIÓN POLICIAL ANTE LA OCUPACIÓN ILEGAL DE INMUEBLES. PRIMERAS ACTUACIONES.

Modalidad: Presencial
Fecha: 27-28-29/octubre 2025 Lugar: **Don Benito**
Horario: 27-28/10 de 10:00 a 14:00 h. y de 16:00 a 20:00. 29/10 de 10:00 a 14:00 h.
Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 20. Alumnos: 30.
Evaluación: Desarrollo de un supuesto práctico y examen tipo test.
Certificación: Diploma de Superación.
Solicitudes: Del día 1 al 15 de junio de 2025

OBJETIVOS:

- Dotar a los policías locales de los conocimientos necesarios en todo lo relacionado con el allanamiento de morada y la problemática de la ocupación ilegal de bienes inmuebles, con el fin de dotar a los funcionarios policiales de los conocimientos necesarios para llevar a cabo sus actuaciones con todas las garantías.
- Este protocolo atiende a la recientes Instrucciones 1/2020, de 15 de septiembre, de la fiscalía General del Estado, y 6/2020, de Secretaría de Estado de Seguridad, y recoge la reciente STS 587/2020, de 6 de noviembre.
- Es de destacar que precisamente la Instrucción 6/2020, de Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se establece el Protocolo de actuación de las FFCSE ante la ocupación ilegal de inmuebles, establece que para la planificación de los diferentes dispositivos de seguridad que se desarrollen en ejecución de las medidas incluidas en este protocolo, deberá garantizarse la colaboración de los Cuerpos de Policía Local. • Establece igualmente que las Unidades competentes de Policía Nacional y Guardia Civil



contemplan dentro de sus planes y programas de formación y perfeccionamiento todo lo relacionado con el allanamiento de morada y la problemática de la ocupación ilegal de bienes inmuebles, con el fin de dotar a los funcionarios policiales de los conocimientos necesarios para llevar a cabo sus actuaciones con todas las garantías.

- La ASPEX no es ajena a la preocupación existente ante las ocupaciones ilegales y lo complejo de las diferentes situaciones y casuística al respecto, por lo que, dentro de sus planes y programas de formación y perfeccionamiento pretende dotar a los policías locales de los conocimientos necesarios para llevar a cabo las procedentes actuaciones con todas las garantías.

CONTENIDOS:

- 1.1. La ocupación ilegal de inmuebles
- 1.2. El movimiento okupa
- 1.3. Conculcación de derechos: El derecho a la intimidad, el derecho de inviolabilidad domiciliaria y el derecho a la propiedad
- 1.4. Garantía de los derechos
- 1.5. La protección de los derechos del poseedor legítimo
- 1.6. Delincuencia organizada
- 1.7. Otros delitos conexos, problemas de convivencia y percepción subjetiva de inseguridad
- 1.8. Situaciones de vulnerabilidad
- 1.9. Respuestas ante la problemática social de las ocupaciones
2. El delito de allanamiento de morada
3. El delito de allanamiento de domicilio jurídico, despacho profesional u oficina, o en establecimiento mercantil o local abierto al público.
4. El delito de usurpación de bien inmueble
5. Delitos conexos: amenazas, coacciones, defraudaciones y daños
6. Protocolo de actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado ante la ocupación ilegal de inmuebles
7. Esquemas de actuación operativa ante supuestos de ocupación de inmuebles

C.06/24.- ACTUACIONES E INTERVENCIONES POLICIALES EN ROBOS Y HURTOS EN EL CAMPO Y SUS CULTIVOS. LA INTERVENCIÓN POLICIAL Y EL DECRETO 171/2016, DE 18 DE OCTUBRE, SOBRE TRAZABILIDAD DE UVAS Y ACEITUNAS.

Modalidad: Presencial
Fecha: 3-4-5/noviembre 2025 Lugar: **Villafranca de los Barros**
Horario: 10:00 a 14:00 h. y de 16:00 a 20:00 h.
Financiación: Fondos C.A. Horas lectivas: 24. Alumnos: 30.
Evaluación: Examen tipo test o Supuesto Práctico
Certificación: De Asistencia.
Solicitudes: Del día 1 al 15 de junio de 2025

OBJETIVOS

Objetivo General

1. Adquirir los conocimientos y capacidades para solucionar exitosamente cualquier intervención descubrimiento de productos del campo, específicamente uvas y aceitunas, susceptibles de sustracción, que no puedan acreditar su trazabilidad conforme a la norma.



Objetivos Específicos

1. Introducir en la normativa específica en relación con la materia.
2. Conocimiento de la actividad agrícola y productos afectados.
3. Identificar incidencias relacionadas en la práctica con la materia, tanto administrativas como penales.
4. Adquirir facultades para la investigación de incidencias identificadas.
5. Resolver incidencias
6. Conocer la casuística probable.
7. Confeccionar documentos como diligencias, actas denuncias por infracciones, actas de intervención, actas descubrimiento, etc.
8. Conocer la toma de medidas cautelares o provisionales.
9. Establecer contacto con el órgano competente en la materia y tramitación de documentos y productos.
10. Crear posibles protocolos internos de actuación policial en la materia.

CONTENIDOS.

El desarrollo de los contenidos se basará en la siguiente estructura:

1. Introducción.
 - 1.1. Las explotaciones agrícolas de uva y aceituna en Extremadura.
 - 1.2. Contextualización. Resumen y mapa de actuaciones.
2. DECRETO 171/2016, de 18 de octubre, sobre trazabilidad de uvas y aceitunas.
 - 2.1. Disposiciones generales.
 - 2.2. Documentos de acompañamiento.
 - 2.3. Inspección y régimen sancionador.
 - 2.4. Anexo I. Documento de acompañamiento de uvas y aceitunas durante la campaña agrícola.
 - 2.5. Anexo II. Documento de acompañamiento de uvas y aceitunas fuera de la campaña agrícola.
3. Identificación de productos. Interceptación y/o descubrimiento.
4. Otra legislación aplicable.
 - 4.1. Administrativa.
 - 4.2. Penal.
5. Operativa Policial.
 - 5.1. Casuística posible.
 - 5.2. Valoración/cuantificación de la mercancía.
 - 5.3. Confección de documentación.
 - 5.4. Tramitación.
 - 5.5. La experiencia en la Policía Local de Almendralejo.

C.07/25.- HABILITACIÓN COMO OPERADOR DE CINEMÓMETROS

Modalidad:	Presencial	Lugar:	Plasencia
Fecha:	22-23/mayo 2025		
Horario:	de 10:00 a 14:00 h. y de 16:00 a 20:00 h		
Financiación:	Fondos C.A.	Horas lectivas:	16. Alumnos: 30.
Evaluación:	Examen tipo test y Supuesto Práctico		



Certificación: Diploma de Superación.
Solicitudes: 10 días naturales desde publicación DOE

OBJETIVOS

- Conocer el concepto de cinemómetro
- Identificar los elementos del cinemómetro
- Forma de trabajo
- Manipular los elementos
- Poner en práctica lo aprendido

CONTENIDO:

PARTE 1- PARTE TEÓRICA

- Normativa: Ámbito administrativo / penal / Metrología / Denuncias / Diligencias
- Operativa policial: tramos de riesgo / controles ordinarios
- Tipos de Cinemómetros: Efecto Doppler / Sensor / Ópticos / De tramo
- Instalación y funcionamiento: cinemómetro Veloláser y Trucam
- Extracción de datos: estadísticas con Software

PARTE 2- PARTE PRÁCTICA

- Introducción: A LOS MODELOS VELOLÁSER Y TRUCAM
- Poner en práctica lo visto en tiempo real: con alumnos (operadores).

CURSOS SEMI-PRESENCIALES

El solicitante deberá disponer de una cuenta de correo electrónico de uso personal y estar operativo durante el desarrollo de la actividad formativa.

D.01/25.- INTERVENCIONES POLICIALES CON LA LEY DE LOS DERECHOS Y EL BIENESTAR DE LOS ANIMALES. LEY 7/2023 DE 28 DE MARZO. MANUAL Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

Modalidad: Semi-Presencial, la parte On-line a través de plataforma virtual de la Aspex.
Inicio: 09/ octubre 2025 Lugar: Aspex.
Modalidad: Semi-Presencial
Horario: Fase presencial Día 9/10/25 de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00 horas
Fase On-line. Inicio: 9/10/25 Finalización: 9/11/25
Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 30. (8+22) Alumnos: 40.
Evaluación: Examen tipo test.
Certificación: De Aprovechamiento.
Solicitudes: Del día 1 al 15 de junio de 2025

**OBJETIVOS.**

- El curso se compone de tres partes, perfectamente diferenciadas pero complementarias, para formar en los conocimientos, habilidades y resolución a los Policías Locales en las intervenciones con animales.
- Hoy, la sociedad demanda una Policía preparada, con medios y formada, para intervenir en los incidentes con animales, sabiendo actuar y teniendo la sensibilidad que la ciudadanía requiere, por todo ello, este curso de tres partes es más necesario que nunca, porque los Policías tienen que avanzar con la sociedad.
- La materia es compleja, extensa y con muchos interrogantes, siendo el objetivo de este curso, simplificar lo extenso, explicar lo complejo y aclarar los interrogantes, para que hagamos una convivencia mejor entre animales y personas.

CONTENIDOS.

I. CURSO DE PROTECCIÓN ANIMAL Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CON ANIMALES.

II. LEY DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS Y EL BIENESTAR DE LOS ANIMALES.

III. MANUAL DE INTERVENCIÓN POLICIAL EN INCIDENTES CON PERROS.

D.02/25.- PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CREACIÓN DE UNIDADES EN CUERPOS DE POLICÍA LOCAL. DIRECCIÓN DE EVENTOS MULTITUDINARIOS.
(INDICADO ESPECIALMENTE PARA MANADOS DE POLICÍA LOCAL)

Profesorado:

Modalidad: Semi-Presencial

Fecha: Inicio 2 /mayo 2025 Final 2/junio de 2025 Lugar: ASPEX.

Horario: Fase Presencial día 2/05/2025 de 10:00 a 14:00 h. y de 16:00 a 20:00 h.

Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 30. (8+22) Alumnos: 30.

Evaluación: Desarrollo de un supuesto práctico y examen tipo test.

Certificación: Diploma de Superación.

Solicitudes: 10 días naturales desde publicación DOE

OBJETIVOS:

- Abordar los principales desafíos y riesgos de la planificación de eventos masivos y festivales.
- Capacitar en el uso de las herramientas y habilidades de la Planificación.
- Desarrollar habilidades para trabajar en equipo.
- Instruir sobre las diferentes fases que conlleva el desarrollo de un evento
- Aprender los principales componentes de la organización de eventos masivos y festivales.
- Aprender las mejores prácticas de seguridad y emergencias en eventos masivos y festivales.



- Afianzar conocimientos teóricos a través del análisis y debate de casos reales.
- Proporcionar una experiencia práctica mediante la simulación de la organización de un evento masivo.
- Capacitar para evaluar los diferentes aspectos que conlleva la dirección de eventos

CONTENIDOS:

1. Planificación estratégica en los Cuerpos de Policía Local.
2. Organización de plantilla de Policía Local
3. Dirección de eventos.
 - a. Fases de la Planificación
 - b. Acciones de coordinación.
 - c. Acciones de dirección
 - d. Acciones de evaluación y mejora.

D.03/25.- INTERVENCIÓN POLICIAL CON ALCOHOLEMIAS. ETILIMETROS.

Modalidad: Semi-Presencial, La parte On-line a través de plataforma virtual de la Aspex.
Inicio: Fase Presencial 16-17/ octubre 25 Lugar: Aspex.
Horario: 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 h.
Fase On-line. Inicio: 1/Octubre Finalización: 31/Octubre
Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 40. (14+26) Alumnos: 50.
Evaluación: Examen tipo test.
Certificación: De Aprovechamiento.
Solicitudes: Del día 1 al 15 de junio de 2025

OBJETIVOS:

La justificación de la presente actividad formativa tiene su base en tratar de introducirla metodología de trabajo y el manejo del nuevo etilómetro SAFIR Evolution. Además, se fomentará el reciclaje y perfeccionamiento en materia de alcohol a los diferentes cuerpos de la Policías Locales de Extremadura.

Además, debido a la infinidad de intervenciones diferentes desarrolladas cada día referentes a alcoholemias tanto administrativas como penales, se tratará de fomento al alumnado para familiarizarse con este tipo de actuaciones e intervenciones.

De esta manera, el presente curso tendrá una fundamentación teórica para el alumnado, donde se tratará de afianzar conceptos desde un punto de vista administrativo, como desde el punto de vista criminológico y penal. También tendrá una formación presencial para aprender el funcionamiento de los equipos y realizar prácticas reales en controles de alcoholemia en la vía pública.

Por último, este curso pretende introducir y dar una formación básica a los policías locales extremeños para realizar funciones especializadas de Policía Judicial de Tráfico, dándole un enfoque atractivo a su desarrollo profesional y laboral a través de esta formación, competencia específica de las policías locales.

CONTENIDOS:

El programa de la acción formativa se dividirá en los siguientes contenidos:

- 1.- ALCOHOLÍMETRO SAFIR EVOLUTION
- 2.- ALCOHOLEMIAS ADMINISTRATIVAS



- 3.- ALCOHOLEMIAS PENALES
- 4.- ALCOHOLEMIAS Y SINIESTROS VIALES
- 5.- BUENAS PRÁCTICAS

D.04/25.- CURSO SOBRE ASPECTOS BÁSICOS Y METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE SINIESTROS VIALES. APLICACIÓN DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL.

Modalidad: Semi-Presencial, La parte On-line a través de plataforma virtual de la Aspex.
Inicio: Presencial 25/ septiembre 2025
Horario: de 10:00 A 14:00 y de 16:00 a 20:00
Lugar: Aspex. Fase On-line. Inicio:22 septiembre
Finalización: 24 octubre
Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 30. (08+22) Alumnos: 40.
Evaluación: Examen tipo test.
Certificación: De Aprovechamiento.
Solicitudes: Del día 1 al 15 de junio de 2025

OBJETIVO

- Adquirir las nociones básicas que permitan al alumnado integrar las Unidades de Policía Judicial de Tráfico.
- Actualizar y consolidar los conocimientos adquiridos en materia de investigación de siniestros viales.
- Proporcionar una metodología homogénea en materia de investigación de siniestros viales realizada por la Policía Local de Extremadura.
- Analizar los diferentes métodos de investigación de siniestros viales empleados en la actualidad por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Adquirir una serie de nociones básicas sobre reconstrucción de siniestros viales para su aplicación en la plantilla de destino.
- Determinar las causas y factores influyentes en siniestros viales.
- Elaborar informes técnicos y atestados, ajustados a las directrices de la Fiscalía de Seguridad Vial.

CONTENIDOS:

1.- Fundamentos básicos de los siniestros viales

- Definición.

- Tipología.

2.- La Inspección ocular de siniestros viales.

- Inspección de la vía

- Inspección de vehículos



3.- El factor humano en los siniestros viales.

- La toma de manifestación

- La investigación de los factores psicofísicos y su afección a la conducción.

4.- Metodología de la investigación de siniestros viales.

5.- Conceptos básicos de reconstrucción de siniestros viales.

- Colisiones

- Atropellos.

D.05/25.- CONTROLES Y DISPOSITIVOS POLICIALES DE TRÁFICO

Modalidad: Semi-Presencial, La parte On-line a través de plataforma virtual de la Aspex.

Inicio: Presencial 27/junio 2025 (Control en vía pública)Lugar: Aspex.

Horario: 18:00 a 22:00

Fase On-line. Inicio:2/junio 2025

Finalización: 30/junio2025

Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 30. (4+26) Alumnos: 20.

Evaluación:

Certificación: De Asistencia

Solicitudes: 10 días naturales desde publicación DOE

OBJETIVOS:

Este curso de modalidad SEMIPRESENCIAL tiene como misión principal la ayuda y el apoyo necesario para resolver las dudas y problemas que nos surgen en el trabajo diario al realizar controles policiales de tráfico en la vía pública o Dispositivos Estáticos de Control (D.E.C. a partir de ahora), por los miembros de los Cuerpos de la Policía local de Extremadura, teniendo en cuenta y actualizando la normativa legal y las distintas instrucciones que amparan nuestra actuación al realizar dichos controles.

Con los D.E.C. se persigue una doble función:

- Identificar las irregularidades que se puedan detectar en los vehículos y los conductores que controlemos.

- Y la más importante, la prevención generada ya que el resto de los usuarios de la vía, advierten de la obligación de ajustarse a la normativa de la seguridad vial en lo relativo a la documentación y estado del vehículo.

Otra cuestión importante que se tratará en el Curso será contar siempre para la realización de los D.E.C. con un número mínimo de agentes actuantes (contando con la problemática de efectivos en servicio de la gran mayoría de las policías locales de nuestra comunidad) ya que lo primero y más importante es nuestra seguridad, así como la del resto de usuarios de la vía.

Los D.E.C. que realicemos deben minimizar los inconvenientes que podamos generar en la actividad habitual de los ciudadanos ya que se le priva momentáneamente y por el tiempo imprescindible, de la privación de libertad ambulatoria.

Para establecer los D.E.C. dentro de nuestra rutina diaria deben estar autorizados por la Jefatura del Cuerpo u otro organismo (como Subdelegación del Gobierno) o pertenecer a campañas o planes preventivos específicos, en el que se fijen los horarios, días y objetivos que se persigue.



Podemos realizar multitud de D.E.C, ya sea genérico de vehículos y documentación, de alcoholemia, conjunto con las FF y CC de Seguridad del Estado, control de alimentos para Ferias y Fiestas, etc....

En todo caso nuestra Constitución Española en su art. 104 nos dice que las FF y CC de Seguridad tendrán como misión “proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana”, estando antes el interés general que el particular.

Apoyando también la realización de dichos D.E.C. el desarrollo normativo de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y, muy especialmente la nueva Ley Orgánica 4/2015 de 31 de marzo de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Por todo ello el curso se ha estructurado en cuatro módulos en los que se tratará los conceptos generales, la intervención con los vehículos detenidos y sus ocupantes y posibles infracciones que se detectan habitualmente y forma de actuar, nociones básicas sobre regulación del tráfico y material que debemos utilizar para una correcta señalización del D.E.C., montaje y desmontaje de los controles y sus diversas formas de realizarlo, las persecuciones policiales y el uso de las armas de fuego si fuera necesario en un control, terminando con nociones básicas sobre seguridad activa y pasiva en los D.E.C que como hemos dicho anteriormente será nuestra principal y primordial función.

CONTENIDOS:

El Curso está preparado para que lo realicen 20 alumnos y tendrá una duración de 30 horas lectivas, de las cuales 4 horas serán on-line (serían prácticas en las calles de la ciudad de Badajoz) y 26 horas serán online, distribuidas como se indica a continuación:

- Módulo 1: Introducción, conceptos generales, clases de D.E.C., normativa legal, instrucciones, legislación, y jurisprudencia.
- Módulo 2: Condiciones que debe reunir el D.E.C., Normas para el montaje y desmontaje del control, material utilizado, las zonas o escalones del Control, la parada de vehículos. Evaluación y situaciones de riesgo de la intervención policial. Zonas de riesgo de un vehículo. Formas de acercarse a un vehículo detenido en el D.E.C. Las señales de los Agentes de la circulación y las medidas de seguridad.
- Módulo 3: Intervención policial con vehículos y conductores (identificación y cacheo, si fuera necesario, del conductor y acompañantes, registro del vehículo, traslado de detenidos, etc....) documentación a exhibir a los agentes de la Autoridad, inmovilización y retirada de vehículos. La seguridad activa y pasiva en los D.E.C.
- Módulo 4: Introducción, responsabilidad civil y penal por uso indebido, uso operativo del arma de fuego, normas de seguridad en el uso de las armas de fuego, uso o no de las armas de fuego en los D.E.C., sentencias diversas sobre el uso de las armas de fuego, las persecuciones policiales precauciones y formas más seguras de realizarse o no, uso o no del arma de fuego en las mismas. Vídeos e imágenes de persecuciones policiales reales.

D.06/25.-CURSO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS Y PERSONAS

Modalidad: Semi-Presencial, la parte On-line a través de plataforma virtual de la Aspex.

Inicio: Presencia 15-16/mayo 2025 Lugar: Aspex.



Modalidad: Semi-Presencial
Horario: 09:30 a 13:30
Fase On-line. Inicio: 15/abril 2025 Finalización: 16/mayo 2025
Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 30. (8+22) Alumnos: 40.
Evaluación: Examen tipo test.
Certificación: De Aprovechamiento.
Solicitudes: 10 días naturales desde publicación DOE

OBJETIVOS:

Conocimiento de la materia en temas relacionados con el transporte de mercancías, así como de pasajeros y documentación de abordaje en vehículos, para los controles policiales en esta materia.

CONTENIDOS:

1. Requerimientos técnicos
2. Clase de transporte
3. Autorización de transporte
4. Documentos de control
5. CAP
6. Vehículos de arrendamiento dedicados al transporte
7. Taxis
8. Transporte escolar

D.07/25.- CURSO DE APOYO A LA FORMACIÓN DE PILOTOS DE DRONES EN CATEGORÍA ABIERTA (A1/A3 Y A2)

Modalidad: Semi-Presencial, la parte On-line a través de plataforma virtual de la Aspex.
Inicio: 10/octubre 2025 Lugar: Aspex.
Actividad: Presencial días 10-24-30 octubre y 10-17/ noviembre 2025
Horario: 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas.
Fase On-line. Inicio:10/octubre 2025 Finalización: 19/noviembre 2025
Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 60. (35 Presenciales. +25 Online) Alumnos: 20.
Evaluación: Examen tipo test.
Certificación: De Aprovechamiento.
Solicitudes: Del día 1 al 15 de junio de 2025

OBJETIVOS:

El objetivo principal de los docentes del citado curso, por un lado, es la de formar adecuadamente a los alumnos ante la cada vez más habituales intervenciones con UAS/drones en las diferentes poblaciones, ofreciendo para ello un amplio abanico de herramientas tanto a nivel legislativo como a nivel operacional en este tipo de situaciones; y por otro lado, formar a los presentes para la obtención del Título Oficial de Piloto de drones en Categoría Abierta (A1/A3 y A2) expedido por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), de tal forma que los alumnos que finalicen la formación satisfactoriamente obtendrían 3 certificaciones:



1. Título Oficial de Piloto de UAS en Categoría Abierta, Subcategoría A1/A3, expedido por AESA.
 2. Título Oficial de Piloto de UAS en Categoría Abierta, Subcategoría A2, expedido por AESA.
 3. Certificado de superación del curso “Formación de pilotos de drones en Categoría Abierta (A1/A3 y A2) y Normativo de Actuación Policial”, expedido por la ASPEX.
- Dotar a los alumnos de los conocimientos y herramientas necesarias para habilitarse como Piloto de Drones en Categoría Abierta.
 - Obtener el Certificado Oficial de Piloto de dron en categoría abierta.
 - Realizar las gestiones aeronáuticas para poder volar un dron en distintos lugares en la Categoría abierta, subcategoría A1/A3 y A2.
 - Conocer los procedimientos a seguir para realizar una coordinación aeronáutica segura.
 - Concienciar de los peligros que supone utilizar estos equipos de manera incorrecta.
 - Conocer las capacidades de estos equipos en la sociedad actual y su aplicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y personal de emergencias.

CONTENIDOS:**INTRODUCCIÓN: INSCRIPCIÓN A EXAMEN TITULO PILOTO DE UAS (AESAS) BLOQUE 1: CONCEPTO NORMATIVO**

- Conceptos básicos.
- Contexto histórico.
- Marco normativo.
- Definiciones importantes.
- Procedimientos principales aplicables al uso de UAS.

BLOQUE 2: CONOCIMIENTO GENERAL DEL VUELO CON UAS

- Principios de vuelo.
- Conocimiento general del UAS.
- Espacio aéreo

BLOQUE 3: PROCEDIMIENTOS OPERACIONALES

- Procedimientos operacionales previos al vuelo.
- Procedimientos operacionales durante el vuelo.
- Procedimientos operacionales posteriores al vuelo.

BLOQUE 4: FORMACIÓN PILOTOS SUBATEGORÍA A2

- Meteorología.
- Rendimiento del vuelo del UAS.
- Atenuaciones técnicas y operacionales del riesgo en tierra.

BLOQUE 5: ACTUACIÓN POLICIAL CON UAS/DRONES:

- Diferencia entre piloto y operador y responsabilidades de ambos.
- Guía de zonificación.



- Beneficios y perjuicios del uso de drones en la actualidad.
- Herramientas y aplicaciones para volar de forma segura.
- Intervención policial con drones.
- Ley de protección de datos.
- Procedimiento sancionador.

D.08/25.- POLICÍA DE BARRIO O PROXIMIDAD Y SU RELACIÓN CON EL CIUDADANO

Modalidad: Semi-Presencial, la parte On-line a través de plataforma virtual de la Aspex.
Actividad: Presencial 30/septiembre
Inicio: 22/septiembre 2025 Lugar: Aspex.
Horario: 10:00 a 14:00
Fase On-line. Inicio: 22/septiembre Finalización:26/octubre 2025
Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 30. (4+26) Alumnos: 40.
Evaluación: Examen tipo test.
Certificación: De Aprovechamiento.
Solicitudes: Del día 1 al 15 de junio de 2025

OBJETIVOS:

El objetivo principal y más destacado de este curso de formación, sería la de dotar de las herramientas necesarias a los Policías que pertenezcan a unidades de Proximidad o de Barrio o en las plantillas que tengan pensado crear una unidad similar, para poder gestionar las problemáticas existentes en sus localidades. También podría ir destinado a plantillas de localidades cuyo número de habitantes es más reducido y el trato con los vecinos es más cercano.

Hay que tener en cuenta que en el mundo local no se trabaja únicamente con el fenómeno de la delincuencia, ya que existen otras problemáticas que se encuentran incluso más presentes en nuestro día a día como puede ser el civismo, la movilidad, la prevención, la educación...etc.

En este curso de formación se pretende que los Agentes de Policía puedan atender y devolver a los habitantes de la localidad en que residan, los elementos que se les muestren aquí y así puedan mejorar su capacidad analítica y de estrategia a la hora de ofrecer soluciones y hacer participe de la resolución de sus problemáticas.

El interés que se pretende conseguir es el de dotar a estos Policías de una capacidad de visión más moderna y cercana adaptada a aquello que funciona.

Fortalecer el vínculo entre el Policía y los vecinos, crear un ambiente de confianza, integrar la participación ciudadana en el desarrollo de los planes, programas y proyectos que pueda tener la localidad en la que se preste servicio, estos son algunos de los temas que veremos en esta formación

Se pretende que la Policía de Proximidad o de Barrio, tengan la intención de atender las consultas, reclamaciones, sugerencias y en definitiva todos aquellos conflictos que puedan alterar la calidad de vida de los vecinos.

**CONTENIDOS:**

La Policía de Proximidad: Un Enfoque Innovador para la Seguridad Ciudadana

1. Introducción
 - 1.1 Contexto y antecedentes
 - 1.2 Objetivos del artículo
2. Evolución del Modelo Policial
 - 2.1 Orígenes y desarrollo histórico
 - 2.2 Principales características y componentes
3. Fundamentos de la Policía de Proximidad
 - 3.1 Definición y concepto
 - 3.2 Principios y valores fundamentales
4. Implementación de la Policía de Proximidad
 - 4.1 Estrategias de despliegue y organización
 - 4.2 Formación y capacitación de los agentes
5. Beneficios y Resultados
 - 5.1 Impacto en la seguridad ciudadana
 - 5.2 Mejora de la percepción de la policía y la comunidad
6. Estudios de Caso
 - 6.1 Ejemplos exitosos de implementación
 - 6.2 Lecciones aprendidas y mejores prácticas
7. Desafíos y Limitaciones
 - 7.1 Obstáculos en la implementación
 - 7.2 Críticas y áreas de mejora
8. Evaluación y Medición de Resultados
 - 8.1 Indicadores de éxito y rendimiento
 - 8.2 Métodos de evaluación y monitoreo
9. Adaptación al Contexto Local y Global
 - 9.1 Consideraciones culturales y sociales
 - 9.2 Variaciones regionales y comparaciones internacionales
10. Perspectivas Futuras y Tendencias
 - 10.1 Innovaciones tecnológicas y cambios en el enfoque
 - 10.2 Proyecciones y desafíos a largo plazo
11. Conclusiones
 - 11.1 Reflexiones finales y recomendaciones sobre la policía de proximidad

D.09/25.- CURSO SOBRE ACTUACIÓN POLICIAL Y ACTUALIZACIÓN NORMATIVA EN MATERIA DE VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL (VMP)

Modalidad: Semi-Presencial, la parte On-line a través de plataforma virtual de la Aspex.
Inicio: 29/septiembre 2025 Lugar: Aspex.
Actividad: Presencial 23/octubre 2025
Horario: 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas
Fase On-line. Inicio:29/septiembre 2025 Finalización: 25/octubre 2025
Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 30. (7+23) Alumnos: 40.
Evaluación: Examen tipo test o supuesto práctico.
Certificación: De Superación
Solicitudes: Del día 1 al 15 de junio de 2025

**OBJETIVOS:**

El curso tiene como objetivo, proporcionar a los participantes una comprensión integral sobre los Vehículos de Movilidad Personal (VMP), su normativa vigente y características técnicas del mismo. Para poder identificar plenamente este tipo de vehículos, llegando a poder diferenciándolos de los que no los son. Pudiendo llevar a cabo nuestra intervención policial, sin duda alguna y con toda la seguridad posible.

CONTENIDOS:

1. Definición legal de VMP.
2. Normativa vigente aplicable.
3. Definición de Bicicleta de pedaleo asistido (EPAC)
4. Definición de Ciclo de motor (L1e-A)
5. Catalogación del vehículo.
6. Pasos a seguir para legalizar un L1e-B.
7. Puntos a tener en cuenta, en referencia a las Fiscalías.
8. Confección de informes técnicos policiales y su atestado.
9. Listado de VMP certificados y laboratorios autorizados.
10. Infracciones administrativas cometidas por VMP.
11. Infracciones administrativas cometidas por L1e-B.
12. Responsabilidad penal, respecto a la conducción de VMP y L1e-B.
13. Información general sobre VMP.
14. Resumen resolución de 12 de enero de 2022

D.10/25.- CURSO DE HABILITACIÓN COMO GUIA CANINO POLICIAL Y DE EMERGENCIAS

Modalidad: Semi-Presencial. 1. Parte teórica: 20 horas online. 2. Parte práctica: 40 horas presenciales (incluido el examen)

Fecha: Inicio 26/septiembre 2025 Final 28/octubre 2025 Lugar: ASPEX.

Actividad: Presencial 20-21-22-27-28/octubre 2025

Horario: de 10:00 a 14:00 h. y de 16:00 a 20:00 horas

Financiación: Fondos C.A. Horas lectivas: 60 Alumnos: 10.

Evaluación: Examen teórico y práctico.

Certificación: De superación

Solicitudes: Del día 1 al 15 de junio de 2025

OBJETIVOS.

El objetivo del curso es certificar por parte de la ASPEX, que tanto el guía canino como su perro han superado unas pruebas que permiten realizar su servicio de manera efectiva, garantizando por parte de la Academia de Seguridad Publica de Extremadura la profesionalidad del guía canino y de su perro.

Este tipo de formación ya se imparte en otras comunidades autónomas, las cuales están incluyendo en los sistemas de respuestas en casos de emergencias las unidades caninas.

Por desgracia hemos podido comprobar cómo en la DANA de Valencia han desaparecido un gran número de personas siendo necesario la intervención de perros de rescate no solo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado sino también de otras instituciones.

No hay que olvidar que en Extremadura anualmente desaparecen un número considerable de personas, muchas de ellas con problemas cognitivos que conllevan que la búsqueda sea rápida y eficaz, porque la vida de esa persona está en riesgo, en estos casos las agrupaciones de



Protección Civil pueden jugar un papel crucial dando apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado con la aportación de unidades caninas especializadas, que permitirían encontrar a la persona desaparecida en un breve periodo de tiempo.

Para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, este tipo de unidades, requieren una formación y control de manera continua, que certifiquen que el guía y el perro tienen los conocimientos necesarios para realizar estas funciones.

En este marco la Academia de Seguridad Pública de Extremadura es crucial para establecer unos estándares de formación, teniendo en cuenta que es la encargada de dar la formación oficial a las Policías Locales, voluntarios de Protección Civil y Bomberos.

Teniendo en cuenta que en cualquier momento Extremadura no está exenta de sufrir cualquier catástrofe debemos estar preparados para solventar las situaciones más adversas que se puedan dar.

Por este motivo hacemos la propuesta de este curso, el cual sería de iniciación en donde se les impartirán los conocimientos básicos tanto al guía como al perro, y posteriormente tendría que pasar una prueba de control para comprobar su evolución.

CONTENIDOS:

Curso de Habitación de Guía Canino Policial:

Se impartirán los siguientes conceptos:

- Asociaciones directas e indirectas.
- Condiciones del guía
- Material
- Potencial de cachorros
- Psicología, comportamientos y lenguaje del perro
- Comportamiento en manada
- Adiestramiento, adiestramiento con obstáculos y obediencia
- Veterinaria y primeros auxilios al perro

Material Necesario: aportado por los alumnos del curso.

1. Traspotín para el perro.
2. Dos mordedores
3. Bolsa para premios

Curso de Habitación de Guía Canino de Emergencias:

Se impartirán los siguientes conceptos:

- Misión específica y cometidos fundamentales
- Estructura y apoyos
- Condiciones del guía y del figurante
- Material
- Potencial de cachorros
- Psicología, comportamientos y lenguaje del perro
- Comportamiento en manada
- Adiestramiento, adiestramiento con obstáculos y obediencia
- Recursos de los medios
- Evaluación y prevención
- Discriminación alimentos, animales y fauna
- Veterinaria y primeros auxilios al perro

**Material Necesario: aportado por los alumnos del curso.**

1. Transportín para el perro.
2. Dos mordedores
3. Bolsa para premios
4. Arnés para el perro.

D.11/25.- HABILITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN EL USO DE LOS MEDIOS DE CONTROL DE DROGAS Y ALCOHOL

Modalidad: Semi-Presencial
Fecha: Inicio 01/diciembre 2025 Final 23/diciembre 2025
Actividad: Presencial 11-12/diciembre 2025 Lugar: ASPEX
Horario: de 10:00 a 14:00 h. y de 16:00 a 20:00. de 10:00 a 14:00 h.
Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 30 (12+18) Alumnos: 20.
Evaluación: Desarrollo de un examen práctico.
Certificación: Diploma de Superación.
Solicitudes: Del día 1 al 15 de junio de 2025

OBJETIVOS:

Dotar a las Policías Locales de Extremadura de la formación necesaria tanto teórica como práctica en la realización de pruebas de alcoholemia y drogas en la conducción.

CONTENIDOS:

Teóricos:

- Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
- Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.
- Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.
- Real Decreto de 14 de septiembre de 1882, aprobatorio de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Prácticos:

- Manejo de los aparatos de medida tanto para el alcohol como para las drogas en la conducción.
- Protocolos de actuación durante la realización de las pruebas y envío de muestras. Interpretación y confección de ficha de signos.



CURSOS ONLINE.

El solicitante deberá disponer de una cuenta de correo electrónico de uso personal y estar operativo durante el desarrollo de la actividad formativa.

E.01/25.- SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTOCOLOS

Modalidad: On-line, a través de plataforma virtual de la Aspex.
Inicio: 2/mayo 2025 Finalización: 31/mayo 2025
Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 30. Alumnos: 40.
Evaluación: Desarrollo de un supuesto práctico y examen tipo test.
Certificación: Diploma de Superación.
Solicitudes: 10 días naturales desde publicación DOE

OBJETIVOS:

Como enuncia la LOPSC 4/2015, una de las prioridades de la acción de los poderes públicos es garantizar la seguridad ciudadana mediante unas Fuerzas y Cuerpos de Seguridad eficaces en la prevención y persecución de las infracciones.

De esta manera y teniendo como referencia a la Ley 7/2017 de Coordinación de Policías Locales de Extremadura en la que describe como misión de los policías locales garantizar la Seguridad Ciudadana, este curso imparte a su alumnado las características de esta LOPSC, su casuística e interpretación jurídica que la jurisprudencia le da.

Al finalizar el curso los alumnos deberán:

- Conocer los protocolos normativos de esta LOPSC: identificación, cacheo, traslado, intervención de objetos y elementos.
- Poder confeccionar un acta denuncia, un acta de prevención, un informe interno y un parte de intervención.
- Identificar las infracciones de esta Ley y graduarlas correctamente.
- Conocer los límites administrativos y penales.
- Conocer los protocolos de actuación en los casos tipo.

CONTENIDOS:

LO 4/2015, de 30 de marzo, de PROTECCIÓN de la SEGURIDAD CIUDADANA
LEY DE COORDINACIÓN DE POLICÍA LOCAL DE EXTREMADURA.

Principios básicos de actuación.

1. DISPOSICIONES GENERALES

- 1.1. Objeto, ámbito de aplicación y fines.
- 1.2. Principios rectores de la acción de los poderes públicos en relación con la seguridad ciudadana. Autoridades y órganos competentes
- 1.3. Cooperación interadministrativa
- 1.4. Deber de colaboración

2. DOCUMENTACIÓN E IDENTIFICACIÓN PERSONAL

- 2.1. Acreditación, obligaciones y derechos.
- 2.2. Competencias. Ciudadanos extranjeros



- 3. ACTUACIONES PARA EL MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA
 - 3.1. Potestades generales de policía de seguridad
 - 3.2. Mantenimiento y restablecimiento de la seguridad ciudadana en reuniones y manifestaciones
- 4: POTESTADES ESPECIALES DE POLICÍA ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD
 - 4.1. Obligaciones de registro documental y medidas de seguridad
 - 4.2. Espectáculos y actividades recreativas
 - 4.3. Armas, explosivos, cartuchería y artículos pirotécnicos
- 5: RÉGIMEN SANCIONADOR
 - 5.1. Sujetos responsables. Competencias.
 - 5.2. Infracciones y sanciones
 - 5.3. Procedimiento sancionador
- 6. DISPOSICIONES Y EJEMPLOS. Protocolos
 - 6.1. Derecho de los menores a la suspensión de sanciones pecuniarias por consumo de drogas tóxicas.
 - 6.2. EJEMPLOS DE ACTAS DE LA LOPSC 4/2015
 - 6.3. Protocolos de actuación. Delitos e infracciones.

E.02/25.- EXTRANJERIA APLICADA A POLICIA LOCAL

Modalidad: On-line, a través de plataforma virtual de la Aspex.
Inicio: 5/junio 2025 Finalización:30/junio 2025
Fondos CA. Horas lectivas: 30. Alumnos: 40.
Evaluación: Desarrollo de un supuesto práctico o examen tipo test.
Certificación: Diploma de Superación.
Solicitudes: 10 días naturales desde publicación DOE

OBJETIVOS.

1.- Objetivo General del Curso:

Adquirir, manejar y saber aplicar la normativa específica en materia de extranjería aplicada a las actuaciones de los cuerpos de Policía Local.

2.- Objetivos Específicos del curso

1. Conocer la historia normativa en materia de extranjería.
2. Adquirir conocimientos saber aplicar la normativa aplicable a ciudadanos comunitarios.
3. Adquirir conocimientos para saber aplicar la normativa aplicable a ciudadanos extranjeros no comunitarios.
4. Discernir las distintas infracciones administrativas y penales relacionadas con la materia objeto del curso.
5. Aplicar los distintos procedimientos policiales de la materia.

CONTENIDOS.

Introducción

● MODULO I: CIUDADANOS DE LA UNIÓN EUROPEA

1. Normativa reguladora.
2. Procedimiento policial



3. Infracciones
4. Supuestos prácticos.

● **MODULO II: CIUDADANOS EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS.**

1. Normativa reguladora.
2. Procedimiento Policial.
3. Infracciones
4. Supuestos prácticos

● **03/25.- ADMINISTRACIÓN LOCAL Y SU PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN, EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE TRÁFICO**

Modalidad: On-line, a través de plataforma virtual de la Aspex.
Inicio: 9/septiembre 2025 Finalización:5/octubre 2025
Fondos CA. Horas lectivas: 30. Alumnos: 40.
Evaluación: Desarrollo de un supuesto práctico o examen tipo test.
Certificación: Diploma de Superación.
Solicitudes: Del día 1 al 15 de junio de 2025

OBJETIVOS.

- 1.- Analizar la estructura y funcionamiento de la administración local en Extremadura, identificando los diferentes niveles de gobierno y sus competencias específicas en relación con el procedimiento administrativo común, con el fin de proporcionar a los agentes de la policía local un conocimiento sólido sobre cómo interactuar eficientemente con las distintas instancias administrativas en el desarrollo de su labor diaria.
- 2.- Comprender en profundidad los fundamentos del procedimiento administrativo común y del procedimiento sancionador en el ámbito del tráfico, identificando similitudes, diferencias y puntos de conexión entre ambos.
- 3.- Dotar a los participantes de herramientas y estrategias prácticas para agilizar los trámites administrativos relacionados con la seguridad vial, optimizando tiempos y recursos tanto para la institución como para los ciudadanos involucrados.

CONTENIDOS.

- 1.- Organización de la administración local en Extremadura:
Competencias y estructura de los distintos niveles de gobierno local.
Relación entre la administración local y los cuerpos de policía, especialmente la policía local.
- 2.- Introducción al procedimiento administrativo común:
Concepto y principios básicos.
Fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción, resolución y ejecución.
- 3.- Fundamentos del procedimiento sancionador de tráfico:
Marco legal y normativo.
Tipos de infracciones y sanciones aplicables.
- 4.- Comparativa entre el procedimiento administrativo común y el procedimiento sancionador de tráfico:
Similitudes y diferencias.
Pautas para la correcta aplicación de cada procedimiento.



E.04/25.-EVALUACIÓN Y MANEJO DEL RIESGO DE VIOLENCIA: PRINCIPIOS Y ESTRATEGIAS

Modalidad: On-line, a través de plataforma virtual de la Aspex.
Inicio: 28/noviembre 2025 Finalización:20/diciembre 2025
Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 20. Alumnos: 40.
Evaluación: Desarrollo de un supuesto práctico y examen tipo test.
Certificación: Diploma de Superación.
Solicitudes: Del día 1 al 15 de junio de 2025

OBJETIVOS.

Objetivos Generales:

- El curso "Evaluación y Manejo del Riesgo de Violencia" tiene como objetivo proporcionar a los participantes una comprensión integral de los fundamentos teóricos y prácticos relacionados con la evaluación y gestión del riesgo de violencia en diversos contextos. Al finalizar el curso, se espera que los participantes hayan adquirido las habilidades y conocimientos necesarios para llevar a cabo evaluaciones de riesgo de manera efectiva y desarrollar estrategias de intervención apropiadas para minimizar dicho riesgo.

Lo que se pretende aprender:

1. Comprender los fundamentos de la valoración del riesgo:
 - Identificar y evaluar la peligrosidad criminal.
 - Distinguir entre violencia y agresividad.
 - Analizar la relación entre violencia y evaluación del riesgo.
 - Definir y comprender la reincidencia en el contexto del riesgo de violencia.
2. Explorar la historia, técnicas y herramientas de valoración del riesgo:
 - Conocer la evolución histórica de la predicción del riesgo de violencia.
 - Identificar los factores de riesgo y protección relevantes.
 - Familiarizarse con los métodos y procedimientos de evaluación del riesgo.
 - Aprender a elaborar informes de evaluación del riesgo.
 - Dominar el uso de herramientas específicas de valoración del riesgo en diferentes contextos de violencia.
3. Aplicar herramientas de valoración en casos específicos:
 - Analizar la psicopatía y su relevancia en la valoración del riesgo.
 - Utilizar herramientas como PCL-R y PCL:Y Ven la evaluación del riesgo.
 - Aplicar herramientas específicas para la valoración en casos de violencia sexual y de género.
 - Identificar factores de riesgo y protección en violencia juvenil y femenina.
4. Desarrollar estrategias y alternativas para la gestión del riesgo:



- Explorar modelos de rehabilitación y tratamiento basados en la evidencia.
- Analizar los efectos de la prisión y las medidas penales alternativas.
- Diseñar proyectos socioeducativos desde la intervención social y criminológica para la gestión del riesgo de violencia.

En resumen, el curso tiene como objetivo proporcionar a los participantes los conocimientos y habilidades necesarios para evaluar, gestionar y reducir el riesgo de violencia en diferentes contextos, utilizando herramientas y estrategias fundamentadas en la evidencia y la práctica profesional.

CONTENIDOS.

Tema 1: Fundamentos de la Valoración del Riesgo

- 1.1 Peligrosidad Criminal
- 1.2 Violencia y Agresividad
- 1.3 La Violencia en la Evaluación del Riesgo
- 1.4 Reincidencia: Definición y Datos

Tema 2: Historia, Técnicas y Herramientas de Valoración del Riesgo

- 2.1 Breve Reseña Histórica de la Predicción del Riesgo de Violencia
- 2.2 Factores de Riesgo y Factores de Protección
 - o 2.2.1 Factores de Riesgo
 - o 2.2.2 Factores de Riesgo según su Influencia
 - o 2.2.3 Factores de Protección
- 2.3 Métodos en la Evaluación del Riesgo
- 2.4 Procedimiento para Evaluar el Riesgo
- 2.5 El Informe de Evaluación del Riesgo
- 2.6 Herramientas de Valoración del Riesgo en Violencia Inespecífica
 - o 2.6.1 HCR-20
 - o 2.6.2 SAPROF

Tema 3: Herramientas de Valoración en Casos de Psicopatía, Neurobiología y Derivadas

- 3.1 Introducción a la Psicopatía
- 3.2 PCL-R
- 3.3 PCL:YV

Tema 4: Herramientas para la Valoración en Violencia Sexual y Violencia de Género

- 4.1 Violencia Sexual
 - o 4.1.1 SVR-20
 - o 4.1.2 RM2000
 - o 4.1.3 RSVP
- 4.2 Violencia de Género
 - o 4.2.1 Herramientas de Valoración del Riesgo en Casos de Violencia de Género

Tema 5: Herramientas para la Valoración del Riesgo en Violencia Juvenil

- 5.1 Delincuencia Violenta General
- 5.2 Violencia Sexual
- 5.3 Factores de Protección

Tema 6: Evaluación del Riesgo en Mujeres

- 6.1 Introducción a la Delincuencia Femenina
- 6.2 Características y Especificidades de las Mujeres Delincuentes: Fenomenología Criminal
 - o 6.2.1 Criminalidad Tradicional Femenina
 - o 6.2.2 Delitos de Inversión del Rol



- 6.3 Factores de Riesgo y Protección en Mujeres
 - 6.4 Desistimiento
 - 6.5 Descripción de las Herramientas de Valoración del Riesgo
- Tema 7: Gestión del Riesgo: Estrategias, Recursos y Alternativas para la Intervención
- 7.1 Gestión del Riesgo
 - 7.2 Modelos de Rehabilitación
 - o 7.1.1 El Modelo RNR de Andrews y Bonta (2007)
 - o 7.1.2 Modelo GLM de Ward y Brown (2004)
 - o 7.1.3 Cambio Terapéutico
 - 7.2 Tratamientos Basados en la Evidencia
 - 7.3 Efectos de la Prisión y de las Medidas Penales Alternativas
 - 7.4 Creación de un Proyecto Socioeducativo desde la Intervención Social y Criminológica

E.05/25.- INTERVENCIÓN POLICIAL CON GRAFITIS

Modalidad: On-line, a través de plataforma virtual de la Aspex.
Inicio: 18/noviembre 2025 Finalización:16/diciembre 2025
Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 30. Alumnos: 30.
Evaluación: Desarrollo de un supuesto práctico o examen tipo test.
Certificación: Diploma de Superación.
Solicitudes: Del día 1 al 15 de junio de 2025

OBJETIVOS.

- El presente curso tiene como objetivo primordial transmitir los conocimientos básicos en materia de graffitis, al objeto de poder distinguir la clasificación de los distintos tipos de graffitis, desde su nomenclatura por tipología, elementos comunes en los graffitis, así como por los distintos materiales utilizados para su realización.
- Por ende, en lo referente a la identificación de autores de graffitis, se introducirá al alumno en las redes sociales, tales como Flickr, LinkedIn, Blogs, Tumblr, Ask, Myspace, Facebook, Snapchat, X, e Instagram, lugares donde los reseñados autores de graffitis, exponen o “cuelgan” sus obras a modo de hazaña. Se explicará cómo realizar el informe/diligencias de identificación de los autores de graffitis, al objeto de su validación tanto a nivel jurídico administrativo como a nivel jurídico penal.
- Se transmitirán conocimientos básicos de pericia caligráfica, en relación a la atribución de autoría de graffitis. Reseñar que los conocimientos anteriores, tienen como finalidad la identificación de los autores de graffitis a los pocos meses de su vida útil como tales, dado que la experiencia demuestra que una vez identificado y relacionado con su firma, este deja de pintar. Esto supone un ahorro incalculable en la limpieza de graffitis, tanto por parte de las administraciones públicas, como entes privados. Por ello, los conocimientos aportados, darán la posibilidad de controlar, reducir y sancionar el graffiti vandálico (es decir, el graffiti que se nos impone en muestras fachadas, cierres metálicos, mobiliario urbano, etc...).

**CONTENIDOS.**

1. Unidad I.
 - -Definición y Clasificación del graffiti.
 - -Clasificación del graffiti según su tipología.
 - -Vocabulario del mundo del graffiti.
 - -Perfil Geográfico.
2. Unidad II. Marco Jurídico Administrativo.
 - -Ordenanzas Municipales.
 - -L.O. 4/2025 de 30 de octubre de P.S.C.
 - -R.D.L. 6/2015, Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Marco Jurídico Penal.
3. Unidad III. Redes Sociales. Como medio de exposición al público de los autores de graffitis, y su identificación policial.
4. Unidad IV. Elaboración de Informes y Diligencias de identificación de Autores de graffitis, y su validación jurídico-administrativa y penal.

E.06/25.- COMPORTAMIENTOS VIOLENTOS EN REDES SOCIALES. CASO PARTICULAR DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Modalidad: On-line, a través de plataforma virtual de la Aspex.
Inicio: 17/septiembre 2025 Finalización: 18/octubre 2025
Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 40. Alumnos: 40.
Evaluación: Desarrollo de un supuesto práctico y examen tipo test.
Certificación: Diploma de Superación.
Solicitudes: Del día 1 al 15 de junio de 2025

OBJETIVOS.

- Analizar los tipos delictivos e infracciones cometidas más comunes, durante el uso de redes sociales.
- Aprendizaje de medios e instrumentos educativos para promocionar un uso adecuado de las redes sociales.
- Capacidad de identificar comportamientos tipo, de violencia de género de baja intensidad, así como otros comportamientos delictivos en el ámbito de las redes sociales.
- Promover el interés de la mediación policial en el ámbito educativo como instrumento preventivo

CONTENIDOS.

1. Definición Violencia de género. Tipología penal
2. Estereotipos de género y su presencia en las redes sociales.
3. Cookies y políticas de privacidad de las principales redes sociales para los jóvenes.
4. Protección de imagen, datos y honor e intimidad.



5. Sexting, grooming, doxing, Stalking, conductas de odio y control.
6. Inteligencia Artificial
7. Consecuencias legales.
8. Instrumentos didácticos básicos (CANVA, Desygner, PowerPoint.)
9. Webs de ayuda y protección en la Red (AEPD, Pantallas amigas, INCIBE...)

E.07/25.- TURISMO Y SU RELACIÓN CON LA POLICIA LOCAL

Modalidad: On-line, a través de plataforma virtual de la Aspex.
Inicio: 24/abril 2025 Finalización: 24/mayo 2025
Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 10. Alumnos: 40.
Evaluación: Desarrollo de un supuesto práctico y examen tipo test.
Certificación: Diploma de Superación.
Solicitudes: 10 días naturales desde publicación DOE

OBJETIVOS.

Acercar normativa turística y su influencia sobre la actividad de la Policía Local

Actualizar los conocimientos de la normativa relativa a la circulación de vehículos extranjeros en nuestra comunidad, validez de los permisos de conducción de personas extranjeras, seguros en vigor, acuerdos entre estados, etc.

Formación a la Policía Local en cuanto al asesoramiento o ayuda a personas que visitan nuestra comunidad, o incluso de la propia Extremadura en municipios diferentes al suyo, en cuanto al control de acceso de zonas restringidas, hojas de reclamaciones en establecimientos de hostelería, regulación con los guías de turismo Normativa policial en lo relativo a empresas turísticas, que realizan su actividad con TukTuk, segway, vehículos de alquiler turístico, etc.

Completar la formación de los futuros Agentes en lo relativo a la señalización y balizamiento de caminos, cañadas, sendas ciclables, etc., en los que se desarrollan multitud de actividades deportivas en nuestros municipios, que atraen a personas de otras localidades.

Intervención policial con personas extranjeras, comunicación no verbal y recursos para una comunicación fluida.

CONTENIDOS.

1. Actividad o hecho de viajar por placer.
2. Conjunto de los medios conducentes a facilitar los viajes de turismo, o conjunto de personas que hacen viajes de turismo.
3. La Constitución Española en su artículo 148.1.18 y el Estatuto de Autonomía de Extremadura, reformado por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 9.1 apartado 19 atribuye a la Comunidad Autónoma de Extremadura, la competencia exclusiva en materia de turismo, que comprende la ordenación, planificación, información y promoción interior y exterior, la regulación de los derechos y obligaciones de los usuarios y de los prestadores de servicios turísticos, así como, la regulación y clasificación de las empresas y establecimientos turísticos y hosteleros.
4. Decreto por el que se regulan los campamentos públicos municipales, privados y zonas de acampada.
5. Decreto en el que se aprueba el manual de señalización turística de Extremadura.



6. Normativa autonómica sobre la regulación de los guías de turismo oficiales de Extremadura, de otras comunidades, extranjeros y su afectación a la labor policial. Hoja de reclamaciones en establecimientos de hostelería.
7. Relación Policía Local y turistas extranjeros, sus necesidades de comunicación y posible problemática que les atañe.
8. Tipos de establecimientos de hostelería y sus diferentes permisos o licencias, así como horarios de apertura, control de acceso, derecho de admisión, etc.
9. Normativa del tráfico, en cuanto permisos de conducir extranjeros, comunitarios y extracomunitarios, vehículos en circulación con matriculación extranjera, seguros de accidentes, vehículos de embajadas, con matriculación específica turística, TukTuk, etc.
10. Fiestas de interés turístico de Extremadura y su afectación a la Policía Local en el volumen de trabajo, turnos, refuerzos, etc.
11. Intervención policial en situaciones con turistas nacionales o extranjeros, permisos de residencia, etc

E.08/25.- CURSO SOBRE DETENCIÓN POLICIAL & DETENCIÓN ILEGAL. MARCO JURÍDICO

Modalidad: On-line, a través de plataforma virtual de la Aspex.
Inicio: 17 mayo/ 2025 Finalización: 19/junio 2025
Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 30. Alumnos: 40.
Evaluación: Desarrollo de un supuesto práctico o examen tipo test.
Certificación: Diploma de Superación.
Solicitudes: 10 días naturales desde publicación DOE

OBJETIVOS.

Proporcionar a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad elementos teóricos y prácticos sobre la detención policial, las detenciones ilegales y otros conocimientos normativos, con el fin de garantizar una correcta aplicación de los mismos; incluyendo la deontología policial y la actuación policial ante la privación temporal de derechos.

CONTENIDOS.

- TEMA 1. Introducción.
- TEMA 2. La detención policial.

2.1 Concepto

2.2 Marco jurídico

2.3 Garantías procesales del detenido

- TEMA 3. Deontología policial

3.1. Antecedentes normativos

3.2. Instrucción 12/2007 de la Secretaria de Estado de Seguridad

3.3. Actuación policial ante la privación temporal de derechos.

Potestades generales de policía de seguridad.

- TEMA 4. Las detenciones ilegales cometidas por miembros de las FF.CC.SS.



- 4.1 Sin mediar causa por delito
- 4.2 Mediando causa por delito
- 4.3 El Habeas Corpus y la detención ilegal

- TEMA 5. Supuestos especiales de detención

- 5.1 Detención de Jueces, Magistrados y Fiscales
- 5.2 Detención de personal diplomático
- 5.3 Detención de diputados, senadores y otros parlamentarios
- 5.4 Detención de militares
- 5.5 Detención de menores

- TEMA 6. Otros supuestos interesantes

- 6.1 Detención por desobediencia grave y atentado
- 6.2 Detención por declaración de la víctima como único testigo
- 6.3 Detención por indicios
- 6.4 Detención en delitos semipúblicos sin denuncia
- 6.5 Detención por exhibicionismo

E.09/25.- INFORMÁTICA APLICADA A LA ACTIVIDAD POLICIAL. INICIO A LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL.

Modalidad: On-line, a través de plataforma virtual de la Aspex.
Inicio: 20/noviembre 2025 Finalización:18/diciembre 2025
Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 30. Alumnos: 40.
Evaluación: Desarrollo de un supuesto práctico o examen tipo test.
Certificación: Diploma de Superación.
Solicitudes: Del día 1 al 15 de junio de 2025

OBJETIVOS.

La finalidad de este curso es que el alumnado adquiera conocimientos sobre los conceptos y tecnologías generales sobre los sistemas informáticos.

El propósito es familiarizar al alumnado con el vocabulario informático básico, adquiriendo formación básica necesaria relacionada con internet, como funcionan los sistemas operativos y paquetes ofimáticos.

La intención es el dominio, el conocimiento de la informática básica a través de la asimilación de conceptos y el dominio de los paquetes ofimáticos básicos utilizados en la labor policial.

CONTENIDOS.

- VOCABULARIO BÁSICO TECNOLÓGICO
- INFORMÁTICA BÁSICA CON APLICACIÓN POLICIAL
- PAQUETES OFIMÁTICOS
- WORD
- EXCEL
- INICIO I.A.

**ANEXO II****CURSOS PARA BOMBEROS****F.01/25. INTERVENCION CON PANALES DE ABEJAS Y AVISPA ASIATICA (VESPA VELUTINA)**

Modalidad: Presencial
Inicio/Fecha: 22/mayo 2025 Lugar: Aspex/Campo
Horario: 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00.
Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 8. Alumnos: 20.
Evaluación:
Certificado: Asistencia.
Solicitudes: 10 días naturales desde publicación DOE

OBJETIVOS.

Dentro de la gran variedad de intervenciones que realizan los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, existen algunas difíciles de prever, entrenar y prevenir, constituyendo dichas intervenciones un riesgo en sí mismas por el desconocimiento existente de las circunstancias que las conforman. Un caso evidente de este tipo de intervenciones es la retirada de enjambres de himenópteros por parte de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.

Por tanto, el conocimiento de los factores de riesgo existentes, así como de los procedimientos de actuación a seguir constituye una herramienta fundamental para la prevención de los riesgos que dichos factores de riesgo originan.

CONTENIDOS.

Introducción. Definiciones. Consideraciones sobre los himenópteros. Riesgo biológico, la picadura. Riesgo mecánico, la caída de altura. Medidas preventivas. Intervención.

F.02/25. ACTUACIÓN ANTE RIESGOS ELECTRICOS

Modalidad: Presencial
Inicio/Fecha: 9-10/junio 2025 Lugar: Aspex
Horario: 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00.
Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 16. Alumnos: 20.
Evaluación:
Certificado: Asistencia.
Solicitudes: 10 días naturales desde publicación DOE

OBJETIVOS.

- Dotar de conocimientos específicos en materia de riesgo eléctrico al personal que acuda a intervenciones en las que pueda aparecer este tipo de riesgo específico.
- Proporcionar criterios a la hora de tomar decisiones en intervenciones, basándonos en la seguridad, conocimiento de la materia tratada y entorno en el que se desarrolle el siniestro, identificando instalaciones y entornos específicos.



- Dotar de la base legal a la que acogerse, según normativa para conocer las responsabilidades y limitaciones, así como el respaldo legal que nos ampara ante este tipo de intervenciones.

CONTENIDOS.

1. Teoría de la electricidad.
2. Instalaciones en viviendas.
3. Distribución de la electricidad en Baja Tensión.
4. Herramientas de uso eléctrico.
5. Incendios con presencia eléctrica.
6. Alumbrado Público.
7. Problemática en intervenciones en viviendas ocupadas, enganches ilegales.
8. El accidente eléctrico, causas y medidas de protección.
9. Normativa legal aplicable.

F.03/25.- CAPACITACIÓN EN INTERVENCIONES CON VEHÍCULOS DE ENERGÍA ALTERNATIVA PARA BOMBEROS Y POLICÍAS LOCALES.

Modalidad: Presencial
Fecha: 24 (Común)-25 (Bomberos)-26 (Policías)/septiembre 2025 Lugar: ASPEX.
Horario: 10:00 a 14:00 y 16:00 a 20:00
Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 16. Alumnos: 30.
Evaluación: Examen tipo test.
Certificación: Diploma de Superación.
Solicitudes: Del día 1 al 15 de junio de 2025

OBJETIVOS.

Nuestro propósito es proporcionar a los profesionales de BOMBEROS las habilidades y conocimientos necesarios para abordar incidentes que involucren vehículos de energía alternativa de manera segura y efectiva. Durante esta capacitación, exploraremos las mejores prácticas y estrategias para afrontar situaciones con vehículos eléctricos y con combustibles gaseoso, minimizando los riesgos involucrados.

CONTENIDO.

SISTEMAS Y ACTUACIÓN EN VEHÍCULOS HÍBRIDOS Y ELÉCTRICOS 100%.
SISTEMAS Y ACTUACIÓN EN VEHÍCULOS CON COMBUSTIBLES GASEOSOS

- Ambos contenidos y sus temas correspondientes están detallados en la propuesta adjuntada.

**F.04/25.- ACTUACIÓN EN EMERGENCIAS POR RIADAS E INUNDACIONES. Nivel 2.**

Modalidad: Presencial Lugar: Aspex / Río Guadiana y Río Jerte
Inicio: 20-21-22-23/octubre 2025
Horario: 09:00 a 17:00
Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 32 Alumnos: 15
Evaluación: Desarrollo de ejercicios prácticos y examen tipo test.
Certificación: Diploma de Superación.
Solicitudes: Del día 1 al 15 de junio de 2025

OBJETIVOS.

- El alumno recibe la formación necesaria para realizar rescates básicos en zonas de ríos y embalses

CONTENIDO.

1. -Epi Acuático: características, colocación, uso y aplicaciones.
2. -Prácticas de suelta rápida y de chaleco en piscina y río.
3. -Prácticas de rescate rápido en piscina y río.
4. -Conocimiento y riesgos del cauce del río.
5. -Manejo y rescate de ahogados con embarcación.
6. -Simulacro rescate persona precipitada al río.

F.05/25 MANIOBRAS DE RESCATE EN ALTURA Y ESPACIOS CONFINADOS. NIVEL 1

Fecha: 26-27-28/mayo 2025 Lugar: Aspex/Parque de Bomberos de Badajoz
Horario: 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00.
Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 24. Alumnos: 10.
Evaluación: Ejercicios prácticos
Certificado: Asistencia.
Solicitudes: 10 días naturales desde publicación DOE

OBJETIVOS.

Dotar al bombero de los conocimientos y técnicas para trabajos, movimientos de cargas y rescates en altura y/o en espacios confinados teniendo en cuenta las normas de prevención y seguridad, así como el uso y mantenimiento adecuado del material. Evaluación de riesgos antes, durante y después de cada maniobra en prácticas y en intervenciones reales.

1. Conocer la Normativa que regula los trabajos en altura.
2. Conocer, verificar y usar correctamente el EPI de Trabajos en Altura.
3. Nudos fundamentales.
4. Maniobras con escaleras extensibles manuales UNE-EN 1147.
5. Espacios confinados, peligros y actuación. Maniobras con Trípede. Evaluación de riesgos y valoración de los mismos.
6. Conocimiento de la dinámica de progresión y aplicación. SAS (Sistemas de Anclajes de Seguridad).



7. Maniobras de ascenso y descenso mediante cuerdas, simple y con ERA, progresión con cabos de anclaje y MGO, montaje de tiroлина.
8. Maniobra de salvamento de accidentado en suspensión, y maniobras de rescate en espacios confinados. Evaluación de riesgos y valoración de los mismos.

CONTENIDOS.

- Tema 1. Normativa Marco Legal. LPRLL 31/95 – R.D 2177/2004 – R.D 773/1997 R.D 1407/1992.
- Tema 2. Análisis de los distintos EPI utilizados en los Trabajos en Altura y espacios confinados.
- Tema 3. Nudos fundamentales.
- Tema 4. Maniobras con escaleras extensibles manuales UNE-EN 1147.
- Tema 5. Espacios confinados. Definición y clasificación de espacios confinados. Trípode.
- Tema 6. Instalaciones de cuerdas. Conocimiento de la dinámica de progresión y aplicación. Sistemas de anclajes de seguridad (SAS).
- Tema 7. Progresión por cuerdas, ascenso y descenso, líneas de vida. Progresiones con ERA.
- Tema 8. Maniobras de salvamento de accidentado en suspensión, y maniobras de rescate en espacios confinados. Síndrome del arnés.

F.06/24. PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES EN BOMBEROS

Fecha: 2-3-4/junio 2025 Lugar: Aspex
Horario: 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00 y día 4 de 10:00 a 14:00 h.
Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 20. Alumnos: 30.
Evaluación:
Certificado: Asistencia.
Solicitudes: 10 días naturales desde publicación DOE

OBJETIVOS.

La alta exposición social, la atención a accidentados, la complejidad de las actuaciones en diferentes intervenciones de riesgo como incendios estructurales, rescates en altura, accidentes de tráfico..., puede generar en los trabajadores de los Servicios de Protección Contra Incendios, elevados picos de estrés, fatiga física y mental y otra serie de riesgos relacionados con los factores de riesgos psicosociales que puedan afectar la salud de los trabajadores.

- El curso está dirigido a proporcionar a los asistentes una serie de estrategias y herramientas que les permitan prevenir o afrontar las situaciones de estrés laboral, fatiga física y mental, fatiga derivada de la ordenación del tiempo de trabajo e incluso la exposición a conflictos y a situaciones de violencia laboral en intervenciones.
- El curso tendrá una orientación teórico-práctica, ya que se irán realizando diversos ejercicios que permitirán a los asistentes asimilar y reflexionar los diferentes aspectos que se comenten a lo largo del mismo.

CONTENIDOS.

1. Introducción a los factores de Riesgos Psicosociales.
2. Identificación de Factores de Riesgos.
3. Prevención del Estrés Laboral.
- Identificación de Estresores.



- Consecuencias del Estrés
 - a) Estrés Postraumático.
 - b) Burnout.
- Técnicas de Gestión de Estrés.
 1. Prevención de la Fatiga Mental.
 - Causas de la fatiga mental.
 - Consecuencias de la Fatiga.
 - Trabajo en Equipo.
 2. Prevención de La Violencia Laboral.
 - Conflictos Laborales.
 - a) Tipos de Conflictos.
 - b) Estrategias de Resolución de Conflictos.
 - c) Comunicación asertiva.
 - d) Actitud y deseo de resolver.
 - Violencia Psicológica.
 - a) Moobing.
 - b) Acoso discriminatorio.
 - Violencia Física.
 1. Prevención de la fatiga por trabajos a turnos y nocturnos.
 2. De briefing del curso

F.07/25.- OPERACIONES DE SALVAMENTO EN SINIESTROS VIALES PARA BOMBEROS (Nivel básico)

Modalidad: Presencial
Fecha: 17-18-19/septiembre 2025 Lugar: ASPEX.
Horario: de 10:00 a 14:00 h. y de 16:00 a 20:00 h
Financiación: Fondos C.A. Horas lectivas: 24 Alumnos: 20.
Evaluación: Ejercicios prácticos y examen tipo test
Certificación: De asistencia
Solicitudes: Del día 1 al 15 de junio de 2025

OBJETIVOS.

El objetivo fundamental es ADQUIRIR la destreza y seguridad necesarias para afrontar con garantías cualquier actuación en un accidente de tráfico, partiendo de la premisa de que no hay dos accidentes iguales, y nunca sabremos lo que nos vamos a encontrar, pero que todos los accidentes se basan en una metodología de actuación general.

- Identificar las pautas de trabajo en función del tipo de actuación a realizar.
- Realizar el trabajo con eficacia y eficiencia.
- Identificar y neutralizar riesgos derivados de la intervención.
- Integrar el trabajo en grupo en la metodología de actuación.
- Comprender la importancia de la autoformación como herramienta de actualización laboral y de mejora de la calidad.
- Rentabilizar la formación mediante la utilización de herramientas diseñadas por el equipo docente y probadas en diferentes contextos que nos ayuden a trabajar los objetivos



cognitivos, procedimentales y actitudinales en menos horas, reduciendo por tanto los costos del curso, sin perjudicar la calidad ni los resultados.

CONTENIDOS.

FASES DE LOS ACCIDENTES DE TRÁFICO

- **Fases de un accidente de tráfico.**
- Datos relacionados con la siniestralidad y **análisis de factores comunes** en estos sucesos.

HERRAMIENTAS

1. **Herramientas de estabilización:**
 - Material de estabilización:
 - Calzos, cuñas, escaleras, puntales, fortestar, eslingas y carracas, manejo.
 2. **Materiales de protección:**
 - Protecciones blandas: cortes, víctimas y protecciones duras.
 3. **Herramientas de excarcelación:**
 - *Separador, cizalla, ran y corta pedales.* Sistema Single.
 - *Sierra de sable, clases de sierra de sable y tipos de hojas.* Manejo
- **Normas básicas de manejo con eficacia y seguridad por parte del equipo técnico y de control por parte del mando.**
- a. **Clases de estabilizaciones:**
 - Manual, primaria y secundaria.
 - b. **Puntos de estabilización y pautas de actuación** según la posición del vehículo:
 - Sobre techo, ruedas y lateral.
1. – **Estabilizaciones simples.**

TRATAMIENTO DEL CRISTAL

- -Tipos de lunas según su naturaleza y colocación en el vehículo.
- -Tratamiento del cristal.

METODOLOGÍA

- -**Metodología de actuación de los servicios de bomberos** en un accidente de tráfico:
- -Mando, equipo técnico y sanitario.

MANIOBRAS

- -Tipos de maniobras y su realización según las herramientas.
- -Maniobras con herramientas hidráulicas.
- -Maniobras con sierra de sable.



- -Maniobra mixtas: Según posición de los vehículos, según la posición de víctima y según la estructura del vehículo y sus características tecnológicas.

VÍCTIMA

- **-La víctima politraumatizada.**
 - a. Su movilización e inmovilización
 - b. Material de estabilización de víctimas.

F.08/25.- TÉCNICAS DE CONTROL DE INCENDIOS DE INTERIOR.

Modalidad: Presencial Lugar: Aspex/Parque de Bomberos de Badajoz
Inicio: 3-4-5/noviembre 2025
Horario: 09:00 a 17:00 h.
Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 24. Alumnos: 10(Bomberos con formación básica en incendios de interior).
Evaluación: Desarrollo de un supuesto práctico o examen tipo test.
Certificación: Diploma de Superación.
Solicitudes: Del día 1 al 15 de junio de 2025

OBJETIVOS.

Formación para bomberos que hayan realizado curso básico en técnicas de extinción de incendios de interior y entrenamiento de nuevas técnicas de extinción (ataque ablandado-ofensivo).

CONTENIDOS.

1. Teoría de extinción de incendios
2. Entrenamiento en contenedor Flashover (control de gases)
3. Entrenamiento en contenedor Flashover (método 5 pasos)
4. Prácticas de ataque ablandado.
5. Simulacro de extinción de incendios en 3ª /5ª planta

F.09/25. INTERVENCIÓN CON PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL EN SITUACIONES DE EMERGENCIA ESPECÍFICO PARA BOMBEROS Y POLICIAS LOCALES.

Modalidad: Presencial Lugar: Aspex
Inicio: 25-26-27/noviembre 2025
Horario: De 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00horas
Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 24 Alumnos: 15
Evaluación: Desarrollo de un supuesto práctico o examen tipo test.
Certificación: Diploma de Superación.
Solicitudes: Del día 1 al 15 de junio de 2025



OBJETIVOS.

- El módulo formativo que a continuación presentamos, parte de la necesidad de instruir a los equipos de bomberos con unos conocimientos básicos para realizar un trabajo efectivo frente a personas con diversidad, en el caso que nos ocupa trataremos el ámbito de la sordera, ceguera, sordoceguera y autismo, sobre todo en situaciones de riesgo o emergencia como incendios, derrumbes, personas atrapadas...
- Así como el reciclaje de las maniobras que ya se conocen implementando los nuevos conocimientos adquiridos en este curso.
- Las intervenciones en situaciones de emergencia con personas con diversidad son algunas de las intervenciones con más riesgo que se pueden producir en los servicios de emergencia, sobre todo los que requieren intervención de bomberos.
- El dominio de una buena comunicación tanto oral como de cualquier otro tipo, por ejemplo, Lengua de signos o dactilológico en palma, ante riesgos que pueden ocasionar graves lesiones o hasta la muerte, hace que sea muy importante la formación del equipo y que tengan la preparación necesaria para resolver las antes mencionadas con destreza, rapidez y seguridad, tanto para ellos como para la persona que está siendo ayudada.
- Este tipo de intervenciones han de transmitir seguridad, tranquilidad y sobre todo empatía al usuario y en las cuales el control de la maniobra y de la comunicación debe ser total, y todos los bomberos deben tener los conocimientos básicos para poder intervenir en estas.
- Dotar al cuerpo de seguridad de bomberos de los conocimientos y técnicas básicas para poder atender las necesidades de las personas con diversidad teniendo en cuenta las normas de prevención y seguridad y el uso adecuado del material.

CONTENIDOS.

Conocimientos básicos de la diversidad funcional (personas sordas, ciegas y sordociegas).

1. Aprendizaje de desarrollo de las interacciones y la comunicación de personas sordas.
2. Prácticas de Lengua de Signos básica dentro del ámbito de bomberos para intervenciones en situaciones de riesgo, dando máxima importancia a signos útiles para resolución de situaciones.
3. Aprendizaje del desarrollo de las interacciones y técnica guía de personas ciegas.
4. Prácticas de técnica guía, en situaciones específicas de bomberos.
5. Aprendizaje de desarrollo de las interacciones y la comunicación de personas sordociegas.
6. Prácticas de técnica guía y comunicación dirigido a usuarios sordociegos en situaciones de emergencias específicas de bomberos.
7. Aprendizaje del desarrollo de las interacciones de las personas con autismo.

**F.10/25. CURSO PARA MANDOS DE BOMBEROS EN INTERVENCIONES EN TERMOSOLARES**

Modalidad: PRESENCIAL
Fecha: 16 DE SEPTIEMBRE Lugar: A DEFINIR (en Central Termosolar)
Horario: De 09:00 a 14:00h y de 16:00 a 19:00 h.
Financiación: FEDER Horas lectivas: 8 Alumnos: 20
Certificación: De aprovechamiento.
Solicitudes: Del día 1 al 15 de junio de 2025

OBJETIVOS:

El objetivo principal es coordinar y organizar el equipo de intervención ante las distintas hipótesis de riesgos.

CONTENIDOS:

- Planes de Protección civil (platercaex) y plan de emergencias exterior de una termosolar.
- Funcionamiento general de la planta.
- Riesgos de la planta: Aceite térmico, GNL, electricidad, sales, mmpp, etc.
- Medidas de seguridad de la planta y medios de lucha contra siniestros.
- Organización de una emergencia en una planta por el equipo de intervención (bomberos). Hipótesis de riesgos con aceite térmico.
- Organización de una emergencia en una planta por el equipo de intervención (bomberos). Otras hipótesis de riesgo.

F.11/25.- CURSO PARA BOMBEROS EN INTERVENCIONES EN CENTRALES TERMOSOLARES

Modalidad: PRESENCIAL
Fecha: 24, 25 Y 26 DE SEPTIEMBRE Lugar: A DEFINIR (en Central Termosolar)
Horario: De 09:00 a 14:00h y de 16:00 a 19:00 h.
Financiación: FEDER Horas lectivas: 24 Alumnos: 18
Certificación: De aprovechamiento.
Solicitudes: Del día 1 al 15 de junio de 2025

OBJETIVOS:

Formar a los bomberos de la CAEX, en la intervención de las emergencias producidas en las Centrales Solares Térmicas, con activación de los PEE.

CONTENIDOS:

- Planes de Protección civil PLATERCAEX
- Plan de Emergencias Exterior de una termosolar.
- Funcionamiento de una planta, campo de espejos.
- Funcionamiento de una planta, GNL, mmpp y electricidad.



- Organización de una emergencia en una planta por el equipo de intervención (bomberos).
El mando de bomberos.
- Equipos de emergencia en la planta.
- Física y química aplicada a las mmpp implicadas en una termosolar.
- Epis para MMPP: Niveles I, II y III. Descontaminación.
- Directrices de seguridad en presencia de corriente eléctrica.
- El aceite térmico: Peligros.
- Hipótesis de riesgos de la central.
- Tratamiento de emergencias con implicación de aceite térmico.



ANEXO III

CURSOS PROTECCIÓN CIVIL

G.01/25.- CURSO DE FORMACIÓN BÁSICA PARA VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.

Modalidad: PRESENCIAL
Fecha: 03, 04 y 10 DE MAYO Lugar: Jarandilla de la Vera (CC)
Horario: De 09:00 a 14:00h y de 16:00 a 19:00 h.
Financiación: FEDER Horas lectivas: 24. Alumnos: 20
Certificación: De aprovechamiento.

OBJETIVOS:

Reforzar los conocimientos adquiridos en la incorporación a su Agrupación Local de Voluntarios. Dotar a los participantes de los conocimientos, habilidades y destrezas complementarias necesarias para optimizar la colaboración que prestan en las Agrupaciones Municipales, en el ejercicio de sus funciones. Consolidar los valores y actitudes que conllevan la acción altruista del voluntariado. Identificar el papel y funciones del voluntario dentro del Sistema Nacional de Protección Civil. Conocer y saber identificar los tipos de riesgos que se pueden encontrar en una emergencia, para que sean capaces de realizar eficazmente sus labores de actuación en dispositivos operativos de carácter preventivo y de apoyo a los servicios operativos de emergencia rutinarios. Adquirir los conocimientos básicos de protección civil que regulan la autoprotección para poder colaborar en la elaboración e implantación de los planes de autoprotección. Potenciar la educación en valores como la solidaridad, la generosidad, la justicia, valores que conforman la identidad como voluntario de protección civil.

CONTENIDOS:

- La Protección Civil.
 - o El Sistema Nacional de Protección Civil. El Sistema Autonómico de Protección Civil.
 - o Riesgos Naturales y Antrópicos. Riesgos Tecnológicos.
 - o El voluntariado de Protección Civil. Derechos y deberes. Funciones.
 - o Apoyo Logístico en Emergencias.
- Primeros Auxilios.
 - o Socorrismo y conducta P.A.S. Seguridad en la Intervención. Evaluación del Paciente. R.C.P. Hemorragias, Heridas, Quemadura, Congelaciones, etc.
 - o Ejercicios Prácticos.
- Contra incendios y salvamento
 - o El fuego: Principios Físicoquímicos. Sistemas de extinción y agentes extintores. Prevención y extinción de incendios. Elementos de protección. Materiales. Organización y recursos materiales de los servicios de extinción de incendios y salvamento.
 - o Ejercicios Prácticos.
- Telecomunicaciones
 - o ¿Qué es la Radio? Historia de la Radio. Propiedades y Usos Según su Frecuencia. Tecnología WalkieTalkie Distintos Estándares. Evolución de la Radio. La Radio en Emergencias. Estandarización en Emergencias. Sistemas de Radio y comunicación.
 - o Casos Prácticos manejo de comunicaciones.

- Seguridad vial
 - o Normativa aplicable. Actuaciones en la vía pública. Casos prácticos.
- Habilidades sociales
 - o Técnicas de gestión de emociones. Habilidades sociales y de comunicación. Liderazgo y gestión de equipos.

Cofinanciado por
la Unión EuropeaMINISTERIO
DE HACIENDAFondos
EuropeosJUNTA DE
EXTREMADURA

G.02/25.- CURSO DE FORMACIÓN BÁSICA PARA VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.

Modalidad: PRESENCIAL
Fecha: 20,21 Y 27 DE SEPTIEMBRE Lugar: Torre de Miguel Sesmero (BA)
Horario: De 09:00 a 14:00h y de 16:00 a 19:00 h.
Financiación: FEDER Horas lectivas: 24. Alumnos: 20
Certificación: De aprovechamiento.

OBJETIVOS:

Reforzar los conocimientos adquiridos en la incorporación a su Agrupación Local de Voluntarios. Dotar a los participantes de los conocimientos, habilidades y destrezas complementarias necesarias para optimizar la colaboración que prestan en las Agrupaciones Municipales, en el ejercicio de sus funciones. Consolidar los valores y actitudes que conllevan la acción altruista del voluntariado. Identificar el papel y funciones del voluntario dentro del Sistema Nacional de Protección Civil. Conocer y saber identificar los tipos de riesgos que se pueden encontrar en una emergencia, para que sean capaces de realizar eficazmente sus labores de actuación en dispositivos operativos de carácter preventivo y de apoyo a los servicios operativos de emergencia rutinarios. Adquirir los conocimientos básicos de protección civil que regulan la autoprotección para poder colaborar en la elaboración e implantación de los planes de autoprotección. Potenciar la educación en valores como la solidaridad, la generosidad, la justicia, valores que conforman la identidad como voluntario de protección civil.

CONTENIDOS:

- La Protección Civil.
 - o El Sistema Nacional de Protección Civil. El Sistema Autonómico de Protección Civil.
 - o Riesgos Naturales y Antrópicos. Riesgos Tecnológicos.
 - o El voluntariado de Protección Civil. Derechos y deberes. Funciones.
 - o Apoyo Logístico en Emergencias.
- Primeros Auxilios.
 - o Socorrismo y conducta P.A.S. Seguridad en la Intervención. Evaluación del Paciente. R.C.P. Hemorragias, Heridas, Quemadura, Congelaciones, etc.
 - o Ejercicios Prácticos.
- Contraincendios y salvamento
 - o El fuego: Principios Físicoquímicos. Sistemas de extinción y agentes extintores. Prevención y extinción de incendios. Elementos de protección. Materiales. Organización y recursos materiales de los servicios de extinción de incendios y salvamento.
 - o Ejercicios Prácticos.

- Telecomunicaciones
 - o ¿Qué es la Radio? Historia de la Radio. Propiedades y Usos Según su Frecuencia. Tecnología WalkieTalkie Distintos Estándares. Evolución de la Radio. La Radio en Emergencias. Estandarización en Emergencias. Sistemas de Radio y comunicación.
 - o Casos Prácticos manejo de comunicaciones.
- Seguridad vial
 - o Normativa aplicable. Actuaciones en la vía pública. Casos prácticos.
- Habilidades sociales
 - o Técnicas de gestión de emociones. Habilidades sociales y de comunicación. Liderazgo y gestión de equipos.



G.03/25.- CURSO DE COORDINADORES DE ALVPC

Modalidad: PRESENCIAL
Fecha: 17 Y 18 DE MAYO Lugar: ASPEX
Horario: De 09:00 a 14:00h y de 16:00 a 19:00 h.
Financiación: FEDER. Horas lectivas: 16 Alumnos: 20
Certificación: De aprovechamiento.

OBJETIVOS:

Adquirir conocimientos sobre las funciones propias de coordinador de una ALVPC. Coordinar los recursos humanos, técnicos y materiales internos y vincularse con otros sectores para fomentar y difundir las medidas y acciones de protección civil. Colaborar en tareas de elaboración, divulgación, mantenimiento e implantación de los planes de protección civil de ámbito local y de los planes de autoprotección. Colaboración en las tareas de dispositivos logísticos y de acción social en emergencias. Adquirir habilidades y conocimientos sobre estructuras de mando. Coordinación y comunicación. Liderazgo.

CONTENIDOS:

- La Protección Civil avanzado respecto al curso de formación básica.
 - o El Sistema Nacional de Protección Civil. El Sistema Autonómico de Protección Civil.
 - o Riesgos Naturales y Antrópicos. Riesgos Tecnológicos.
 - o El voluntariado de Protección Civil. Derechos y deberes. Funciones.
 - o Apoyo Logístico en Emergencias.
- Habilidades sociales avanzado respecto al curso de formación básica.
 - o Técnicas de gestión de emociones. Habilidades sociales y de comunicación. Liderazgo y gestión de equipos.



**G.04/25.- CURSO DE APOYO LOGÍSTICO EN EMERGENCIAS**

Modalidad: PRESENCIAL
Fecha: 24 DE MAYO Lugar: Cáceres
Horario: De 09:00 a 14:00h y de 16:00 a 19:00 h.
Financiación: FEDER Horas lectivas: 8 Alumnos: 20
Certificación: De aprovechamiento.

OBJETIVOS:

Adquirir conocimientos sobre las funciones propias de apoyo logístico en emergencias con activaciones de planes de Protección Civil.

CONTENIDOS:

- La Logística Ante las Emergencias.
 - o La logística.
 - o La logística de emergencias.
 - o La planificación en logística.
 - o La cadena logística de los suministros en emergencias.
 - o Características de los suministros de emergencia.
 - o Categorías de los suministros.
- Grupo de Apoyo Logístico en las Emergencias.
 - o Grupo de logística.
 - o Funciones del grupo de logística.
 - o Las funciones de las agrupaciones y asociaciones en las emergencias extraordinarias.
 - o Normas generales de actuación del voluntariado.
 - o Apoyo logístico en emergencias extraordinarias.
 - o Escenario de respuesta sobre el territorio afectado.
- Activación Plan de Emergencia Municipal (PEMU).
- Activación Plan Territorial de protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PLATERCAEX).

**G.05/25.- FOMENTO DE LA CULTURA PREVENTIVA EN ESCOLARES**

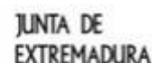
Modalidad: PRESENCIAL
Fecha: 31 DE MAYO Lugar: Los Santos de Maimona (BA)
Horario: De 09:00 a 14:00h y de 16:00 a 19:00 h.
Financiación: FEDER Horas lectivas: 8 Alumnos: 20
Certificación: De aprovechamiento.

**OBJETIVOS:**

Identificar los métodos y técnicas didácticas, más adecuadas a utilizar en los centros escolares, según sus edades para que sepan captar la atención y sus objetivos pedagógicos sean cubiertos. Aprender los conocimientos básicos necesarios, que deben transmitir a los centros escolares, en materia de autoprotección, ante una situación de emergencia. Transmitir al voluntario de PC, la importancia de concienciar a la comunidad escolar, en conductas de autoprotección. Aprender las características del aprendizaje del alumnado en edad escolar. Conocer los métodos y técnicas a emplear con grupos. Conocer la información que se debe de transmitir al alertar al Servicio de Emergencias 112 para que se localice y gestione de manera eficaz y con los recursos adecuados cada situación. Saber analizar los posibles focos de peligro en los diferentes escenarios relacionados con el entorno escolar. Aprender las medidas necesarias para prevenir y/o minimizar las posibles consecuencias derivadas de esos riesgos. Conocer los aspectos más básicos de los primeros auxilios sanitarios. Aplicar los conocimientos adquiridos sobre prevención de riesgos en la implantación del plan de evacuación. Tomar conciencia de la importancia del plan de autoprotección en los centros escolares. Inculcar la importancia de realizar simulacros en los centros docentes.

CONTENIDOS:

Características del aprendizaje del alumno en edad escolar.
Métodos y Técnicas didácticas a emplear con grupos.
Focos de peligro en los diferentes escenarios relacionados con el entorno escolar. Riesgos en Incendios. Riesgos Sanitarios Otros.
Pautas de actuación ante una Emergencia.
Plan de autoprotección en los centros escolares.
Llamada al Servicio de Emergencias 112.
Evacuación y puntos de reunión.
Elaboración de informes.
Preparación de simulacros y elementos que lo componen.

**G.06/25.- INMOVILIZACIONES, RCP BÁSICA Y DEA**

Modalidad: PRESENCIAL
Fecha: 07 DE JUNIO Lugar: Hervás
Horario: De 09:00 a 14:00h y de 16:00 a 19:00 h.
Financiación: FEDER Horas lectivas: 8 Alumnos: 18
Certificación: De aprovechamiento

OBJETIVOS:

Formación sobre la Cadena de Supervivencia y los signos de ataque cardíaco, paro cardíaco, ACV y asfixia. Se enseña maniobras de RCP y liberación de la obstrucción de vía aérea por cuerpo extraño (OVACE) en víctimas de todas las edades, así como el uso de los desfibriladores semiautomáticos (DEA) en víctimas mayores de 1 año.

Adquirir los conocimientos básicos, actitudes y habilidades que permitan proporcionar una asistencia inicial a las víctimas de traumatismo aplicando las técnicas de inmovilización y movilización adecuadas. Conocer la biomecánica de los traumatismos para poder identificar las posibles lesiones originadas. Conocer los tipos de lesiones traumáticas más frecuentes y su manejo inicial. Conocer el material de inmovilización y movilización disponible. Conocer y practicar las técnicas de inmovilización y movilización de víctimas traumáticas. Aplicar los conocimientos, actitudes y habilidades adquiridos en la resolución de supuestos prácticos.

CONTENIDOS:

Contenidos teóricos:

- Introducción teórica, importancia, aspectos éticos y responsabilidad.
- Papel del primer interviniente en la cadena de supervivencia: “Sus actos salvan vidas y cerebros”.
- Reanimación cardiopulmonar (RCP) básica.
- Conocimientos y utilización del DEA.

Contenidos prácticos:

- Reconocimiento de la RCP. Secuencia de resucitación completa. Posición lateral de seguridad.
- Manejo de la situación con un interviniente y combinada con dos intervinientes (desarrollarán los papeles de líder y acompañante).
- Vía aérea.
- Manejo del DEA. Colocar correctamente los parches y usar el DEA de forma correcta y con seguridad.
- Manejo combinado de soporte de la vía aérea y DEA. Situación con uno y dos primeros intervinientes.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos
Europeos

JUNTA DE
EXTREMADURA

G.07/25.- INMOVILIZACIONES, RCP BÁSICA Y DEA

Modalidad: PRESENCIAL
Fecha: 04 DE OCTUBRE Lugar: JEREZ DE LOS CABALLEROS
Horario: De 09:00 a 14:00h y de 16:00 a 19:00 h.
Financiación: FEDER Horas lectivas: 8 Alumnos: 18
Certificación: De aprovechamiento

OBJETIVOS:

Formación sobre la Cadena de Supervivencia y los signos de ataque cardíaco, paro cardíaco, ACV y asfixia. Se enseña maniobras de RCP y liberación de la obstrucción de vía aérea por cuerpo extraño (OVACE) en víctimas de todas las edades, así como el uso de los desfibriladores semiautomáticos (DEA) en víctimas mayores de 1 año.

Adquirir los conocimientos básicos, actitudes y habilidades que permitan proporcionar una asistencia inicial a las víctimas de traumatismo aplicando las técnicas de inmovilización y movilización adecuadas. Conocer la biomecánica de los traumatismos para poder identificar las posibles lesiones originadas. Conocer los tipos de lesiones traumáticas más frecuentes y su

manejo inicial. Conocer el material de inmovilización y movilización disponible. Conocer y practicar las técnicas de inmovilización y movilización de víctimas traumáticas. Aplicar los conocimientos, actitudes y habilidades adquiridos en la resolución de supuestos prácticos.

CONTENIDOS:

Contenidos teóricos:

- Introducción teórica, importancia, aspectos éticos y responsabilidad.
- Papel del primer interviniente en la cadena de supervivencia: "Sus actos salvan vidas y cerebros".
- Reanimación cardiopulmonar (RCP) básica.
- Conocimientos y utilización del DEA.

Contenidos prácticos:

- Reconocimiento de la RCP. Secuencia de resucitación completa. Posición lateral de seguridad.
- Manejo de la situación con un interviniente y combinada con dos intervinientes (desarrollarán los papeles de líder y acompañante).
- Vía aérea.
- Manejo del DEA. Colocar correctamente los parches y usar el DEA de forma correcta y con seguridad.
- Manejo combinado de soporte de la vía aérea y DEA. Situación con uno y dos primeros intervinientes.

**G.08/25.- CURSO DE APOYO PSICOLÓGICO EN EMERGENCIAS**

Modalidad: PRESENCIAL
Fecha: 01 DE JUNIO Lugar: ASPEX
Horario: De 09:00 a 14:00h y de 16:00 a 19:00 h.
Financiación: CA Horas lectivas: 8 Alumnos: 20
Certificación: De aprovechamiento.

OBJETIVOS:

Adquirir conocimientos generales sobre las técnicas de apoyo psicológico en emergencias. Identificar y tratar a personas afectadas por la emergencia. Coordinarse con los servicios profesionales de emergencia.

CONTENIDOS:

Módulo 1: Contextualización de la intervención en emergencia.

Conceptos básicos: emergencia, desastre, crisis,...

Módulo 2: Respuesta humana ante la emergencia.

Respuesta a nivel fisiológico, motor y emocional.

Fenómenos grupales habituales en la emergencia: contagio emocional, rumor, ansiedad

Módulo 3: Los primeros auxilios psicológicos.



Qué son los primeros auxilios psicológicos
Módulo 4. Afrontamiento del trabajo en la emergencia.
Prevención y cuidados del interviniente.

G.09/25.- FORMACIÓN PRÁCTICA DE DESPLIEGUE, COMUNICACIONES Y MANEJO DE HERRAMIENTAS DE GEOPOSICIONAMIENTO

Modalidad: PRESENCIAL
Fecha: 08 DE JUNIO Lugar: ASPEX
Horario: De 09:00 a 14:00h y de 16:00 a 19:00 h.
Financiación: CA Horas lectivas: 8 Alumnos: 20
Certificación: De aprovechamiento.

OBJETIVOS:

Manejo de los distintos productos cartográficos en línea de Administraciones Públicas. Lectura de mapas. Manejo de herramientas de geoposicionamiento. Técnicas de transmisión de información y comunicación con TIC. Capacidad de despliegue a puntos predefinidos y comunicación. Análisis crítico un caso territorial.

CONTENIDOS:

Programa de Teoría. Introducción al Sistema Nacional de Protección Civil. Herramientas Tic de comunicaciones de emergencias. Comunicación de datos. Introducción al manejo de la comunicación geográfica digital. Sistemas de geoposicionamiento y lectura de mapas-

Sobre la base de una simulación de un caso posible de situación de emergencia en las zonas de trabajo escogidas, se procederá a un despliegue virtual de diversos grupos a puntos estratégicos preestablecidos en el escenario desde donde establecerán comunicaciones informativas sobre la situación de emergencia, utilizando las aplicaciones virtuales, Google Street view.

Cada grupo de alumnos (4), elaborarán un informe completo, a partir de la información cartográfica y alfanumérica disponible sobre en la red (IDE's etc.) y cuyos resultados expondrán en la última sesión. Al final de la segunda sesión se, crearán los grupos de trabajo y se definirán por parte del equipo docente el escenario de trabajo y el ejercicio simulado. En la última sesión el portavoz de cada grupo hará una exposición virtual (streaming).de la solución al ejercicio, y subirán a la plataforma docente el informe elaborado.

G.10/25.- CURSO DE MANEJO DE EQUIPOS DE TRANSMISIONES

Modalidad: PRESENCIAL
Fecha: 21 Y 22 DE JUNIO Lugar: ASPEX
Horario: De 09:00 a 14:00h y de 16:00 a 19:00 h.
Financiación: CA Horas lectivas: 16 Alumnos: 20
Certificación: De aprovechamiento.

**OBJETIVOS:**

Formar a los voluntarios de PC en el manejo de equipos de transmisiones. Conocer la metodología de los equipos de transmisiones. Aprender a configurar los equipos.

CONTENIDOS:

Historia de la radio.
Propiedades y usos según su frecuencia.
Tecnología Walkie-Talkie distintos estándares
Evolución de la radio
La radio en emergencias.
Estandarización en Emergencias.
Sistemas de comunicación, ventajas e inconvenientes
Familiarización con equipos radio.
Analógico, TETRA, TETRAPOL, DMR, NXDN
Descripción de ejercicios prácticos

G.11/25.- JORNADAS SIGRAT- MÓDULO PARA ALVPC

Modalidad: PRESENCIAL
Fecha: 11 DE MAYO Lugar: ASPEX
Horario: De 09:00 a 14:00h
Financiación: CA Horas lectivas: 5 Alumnos: 20
Certificación: De aprovechamiento

OBJETIVOS:

Formar a los voluntarios de PC en el manejo de herramienta para la gestión de los datos de las Agrupaciones de voluntarios de protección civil en el registro autonómico de Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil.

CONTENIDOS:

Manual SIGRAT para Coordinadores

DECRETO 26/2019, de 1 de abril, por el que se regula el Registro de Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil y Emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura

G.12/25 CURSO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EMERGENCIAS

Profesorado:
Modalidad: PRESENCIAL
Fecha: 13 DE ABRIL Lugar: ASPEX
Horario: De 09:00 a 14:00h y de 16:00 a 19:00 h.
Financiación: CA Horas lectivas: 8 Alumnos: 20
Certificación: De aprovechamiento

**OBJETIVOS:**

Dotar a los voluntarios de los conocimientos básicos sobre el trato, cuidado, atención, a personas con discapacidad en situaciones de emergencia.

CONTENIDOS:

Diversidad Humana
Discapacidad
Envejecimiento
Personas vulnerables
Tendencia poblacional.
Discapacidad y emergencia
Discapacidad física.
Discapacidad visual y auditiva.
Discapacidad intelectual
Necesidades especiales.
TEA.
Accesibilidad Universal
Pautas de accesibilidad universal
Pautas para una información accesible.
Términos Técnicos accesibles

G.13/25.- CURSO DE OPERATIVOS DE BÚSQUEDA DE DESAPARECIDOS

Modalidad: PRESENCIAL
Fecha: 14 Y 15 DE JUNIO Lugar: ASPEX
Horario: De 09:00 a 14:00h y de 16:00 a 19:00 h.
Financiación: CA Horas lectivas: 16 Alumnos: 20
Certificación: De aprovechamiento.

OBJETIVOS:

Dotar a los voluntarios de los conocimientos básicos sobre búsqueda de desaparecidos y las herramientas teóricas-prácticas necesarias para que las labores de apoyo que realizan a los cuerpos intervinientes (bomberos, servicios sanitarios y de seguridad) sean seguras, eficientes y rápidas.

Establecer los mecanismos de coordinación entre los voluntarios de protección civil y el resto de intervinientes para garantizar una respuesta eficaz.

CONTENIDOS:Noticia Desaparición

Primera noticia y acciones inmediatamente activadas.

- Recogida de la denuncia y datos de interés.
- Aspectos formales. Marco legal de referencia (Instrucción SES).
- Fotografías actualizadas de la persona.
- Medicación.
- Otras limitaciones.



- Entornos más comunes (familiar, laboral, amistades y aficiones)
- Lugares que frecuenta.

Adaptación al medio.

El equipamiento adecuado, es garantía de no convertirse en un lastre para el grupo.

- Calzado cómodo.
- Ropa transpirable.
- Mochila conteniendo otros enseres adecuados:
- Chubasquero, anorak,...
- Ropa abrigo (gorro y guantes incluidos)
- Muda seca
- Gorra y crema protección solar
- Agua suficiente. Alimentos adaptados.

Es importante llevar cartografía de la zona y saber leerla. Ubicarse sobre el plano y saber orientar a los demás componentes.

- Adaptación al medio y circunstancias.
- Orografía del terreno. Montaña y llanura. Ríos y embalses. Cuevas y simas. Climatología.

Preparación y Desarrollo del Dispositivo

Unidades que podrían tomar parte en el dispositivo (Profesionales/ voluntariado. Público/ privado).

- Unidades territoriales (Seguridad Ciudadana y SEPRONA)
- Especialidades (Montaña, GEAS, Helicóptero, Tráfico, Policía Judicial)
- Policía Nacional, Policía Local, Bomberos, Servicio Médico
- Agentes Medioambientales, Guardas de Fincas,..
- Unidades Militares (UME)
- Otros Voluntarios (ganaderos, cazadores,...)

Previsión de relevos.

Instalaciones permanentes y provisionales (fijas y/o portátiles).

- Puntos de reunión y puntos de control durante la búsqueda.
- Trabajo por cuadrantes de búsqueda.
- Distancia entre personas a adaptada a la configuración del terreno.
- Enlace visual y transmisiones.
- Secuencia del trabajo, alternando entre actividad y descansos (30'+10')
- Aparición de la fatiga (desencadena relajación y faltas de atención)
- Búsquedas en coche, moto, embarcación y/o aire.

Procedimientos de Búsquedas adaptados al medio

Empleo del perro en búsqueda

Ejercicio práctico

G.14/25.- CURSO DE OPERATIVOS DE BÚSQUEDA DE DESAPARECIDOS

Modalidad: PRESENCIAL

Fecha: 18 Y 19 DE OCTUBRE Lugar: ASPEX

Horario: De 09:00 a 14:00h y de 16:00 a 19:00 h.



Financiación: CA Horas lectivas: 16 Alumnos: 20
Certificación: De aprovechamiento.

OBJETIVOS:

Dotar a los voluntarios de los conocimientos básicos sobre búsqueda de desaparecidos y las herramientas teóricas-prácticas necesarias para que las labores de apoyo que realizan a los cuerpos intervinientes (bomberos, servicios sanitarios y de seguridad) sean seguras, eficientes y rápidas.

Establecer los mecanismos de coordinación entre los voluntarios de protección civil y el resto de intervinientes para garantizar una respuesta eficaz.

CONTENIDOS:Noticia Desaparición

Primera noticia y acciones inmediatamente activadas.

- Recogida de la denuncia y datos de interés.
- Aspectos formales. Marco legal de referencia (Instrucción SES).
- Fotografías actualizadas de la persona.
- Medicación.
- Otras limitaciones.
- Entornos más comunes (familiar, laboral, amistades y aficiones)
- Lugares que frecuenta.

Adaptación al medio.

El equipamiento adecuado, es garantía de no convertirse en un lastre para el grupo.

- Calzado cómodo.
- Ropa transpirable.
- Mochila conteniendo otros enseres adecuados:
- Chubasquero, anorak,...
- Ropa abrigo (gorro y guantes incluidos)
- Muda seca
- Gorra y crema protección solar
- Agua suficiente. Alimentos adaptados.

Es importante llevar cartografía de la zona y saber leerla. Ubicarse sobre el plano y saber orientar a los demás componentes.

- Adaptación al medio y circunstancias.
- Orografía del terreno. Montaña y llanura. Ríos y embalses. Cuevas y simas. Climatología.

Preparación y Desarrollo del Dispositivo

Unidades que podrían tomar parte en el dispositivo (Profesionales/ voluntariado. Público/ privado).

- Unidades territoriales (Seguridad Ciudadana y SEPRONA)
- Especialidades (Montaña, GEAS, Helicóptero, Tráfico, Policía Judicial)
- Policía Nacional, Policía Local, Bomberos, Servicio Médico
- Agentes Medioambientales, Guardas de Fincas,...
- Unidades Militares (UME)
- Otros Voluntarios (ganaderos, cazadores,...)

Previsión de relevos.

Instalaciones permanentes y provisionales (fijas y/o portátiles).



- Puntos de reunión y puntos de control durante la búsqueda.
- Trabajo por cuadrantes de búsqueda.
- Distancia entre personas a adaptada a la configuración del terreno.
- Enlace visual y transmisiones.
- Secuencia del trabajo, alternando entre actividad y descansos (30'+10')
- Aparición de la fatiga (desencadena relajación y faltas de atención)
- Búsquedas en coche, moto, embarcación y/o aire.

Procedimientos de Búsquedas adaptados al medio

Empleo del perro en búsqueda

Ejercicio práctico

G.15/25.- CURSO DE RESCATE.

Modalidad: PRESENCIAL
Fecha: 05, 06, 12 Y 13 DE ABRIL Lugar: ALANGE
Horario: De 09:00 a 14:00h y de 16:00 a 19:00 h.
Financiación: CA Horas lectivas: 30 Alumnos: 18
Certificación: De aprovechamiento.

OBJETIVOS:

Dotar a los voluntarios de los conocimientos básicos sobre, rescate en cuevas y montaña, primeros auxilios, medidas de autoprotección y las herramientas teóricas-prácticas necesarias para que las labores de apoyo que realizan a los cuerpos intervinientes (bomberos) sean seguras, eficientes y rápidas.

CONTENIDOS:

Teoría. Introducción. Espacios confinados
Teoría. Material. EPI. Normativa
Prácticas. Material, herramientas, cuerdas, nudos, desplazamientos.
Prácticas en cavidad. Desplazamiento y aseguramiento.
Prácticas en cavidad. Líneas de vida. Acondicionamiento de la víctima
Teoría. Accidente. Fase de activación
Teoría. Operación de rescate. Técnicas de evacuación

G.16/25.- CURSO DE PLANIFICACIÓN DE PREVENTIVOS EN PRUEBAS DEPORTIVAS

Modalidad: PRESENCIAL
Fecha: 25 DE MAYO Lugar: ASPEX
Horario: De 09:00 a 14:00h y de 16:00 a 19:00 h.
Financiación: CA Horas lectivas: 8 Alumnos: 20
Certificación: De aprovechamiento.

**OBJETIVOS:**

- Velar por las condiciones de autoprotección en relación con las personas, los bienes, la información y las actividades.
- Asegurar las condiciones de autoprotección de las instalaciones de competición, entrenamiento, alojamiento y servicios.
- Supervisar el control de acceso de personas, vehículos, mercancías y objetos en las instalaciones de competición, entrenamiento, alojamiento y servicios.
- Garantizar la seguridad de los desplazamientos de los participantes, visitantes y residentes.
- Proteger los alojamientos de los participantes y visitantes.
- Maximizar la seguridad en las competiciones, las ceremonias, los congresos, los actos culturales y todos aquellos acontecimientos relacionados con estos.
- Dar protección especial a las autoridades, personalidades y delegaciones deportivas.
- Inspeccionar la seguridad de los servicios de apoyo a las competiciones.
- Garantizar la seguridad ciudadana en toda el área de influencia afectada.
- Maximizar la seguridad de los servicios públicos necesarios o esenciales.
- Proporcionar una respuesta inmediata y coordinada ante cualquier catástrofe o calamidad pública.
- Disponer de la estructura de apoyo técnico y administrativo indispensable para la consecución de estos objetivos.

CONTENIDOS:

1.- Automovilismo deportivo y ciclismo: especialidades.

Pruebas automovilísticas en circuitos (cerradas): Autocross, slaloms, Subidas de montaña, Karting.

Pruebas automovilísticas en carreteras (abiertas): Rallys, Rallysprint, Tramos Cronometrados de Tierra.

Pruebas ciclistas: Bicicleta de Montaña (Bicicleta de Gravel, XCO, MEDIA MARATÓN, MARATONES), Carretera (Recorridos Urbanos, Recorridos interurbanos)

2.- Necesidades de cobertura en pruebas deportivas

Pruebas en circuitos:

- Control de accesos
- Control de público

Pruebas en carreteras:

- Cortes de carreteras
- Control de accesos
- Control de público

3.- Coordinación entre estamentos y protocolos de actuación

Estamentos en una prueba

- Dirección de Carrera
- Jefe de seguridad
- Responsables de tramo
- Resto de oficiales

Protocolos de actuación



- Comunicaciones vía radio / teléfono
- Señalizaciones en puntos de actuación
- Horarios
- Coordinación con el resto de los compañeros y organización

4.- Ejemplos prácticos

G.17/25.- CURSO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Y URBANOS

Modalidad: PRESENCIAL
Fecha: 26 Y 27 DE ABRIL Lugar: ASPEX
Horario: De 09:00 a 14:00h y de 16:00 a 19:00 h.
Financiación: CA Horas lectivas: 16 Alumnos: 20
Certificación: De aprovechamiento.

OBJETIVOS:

INCENDIOS URBANOS

Para el uso de medios manuales de extinción de incendios se requiere no sólo el conocimiento de los mismos, sino también saber enfrentarse al incendio en condiciones de seguridad. Por ello, los objetivos de la actividad son:

- ▢ Recordar y consolidar conocimientos en materia de prevención y extinción de incendios.
- ▢ Identificar los medios manuales de extinción de incendios más frecuentes y adquirir nociones básicas de los mismos.
- ▢ Adquirir conocimientos para extinguir incendios en su inicio.

INCENDIOS FORESTALES

Dotar a los participantes de conocimientos teóricos, habilidades y destrezas complementarias necesarias para optimizar la colaboración que prestan en el apoyo a los servicios de emergencia por incendio forestal.

Identificar el papel y funciones del voluntario de Protección Civil dentro de la emergencia por incendio forestal.

Conocer y saber identificar los tipos de RIESGOS que se pueden encontrar en una EMERGENCIA POR INCENDIO FORESTAL, para que sean capaces de realizar eficazmente sus labores de actuación en dispositivos operativos de carácter preventivo y de apoyo a los servicios operativos de emergencia por incendio forestal.

CONTENIDOS:

INCENDIOS URBANOS

1. Teoría del fuego.

- ▢ Triángulo del fuego y tetraedro del fuego.
- ▢ Clases de fuego.
- ▢ Métodos de extinción.
- ▢ Agentes extintores.

2. Extintores

- ▢ Características básicas. Tipos de extintores.
- ▢ Condiciones de instalación y mantenimiento.
- ▢ Manejo de extintores.



- 3. Bocas de incendio equipadas (BIEs)
 - ▣ Características básicas. Tipos de BIES
 - ▣ Condiciones de instalación y mantenimiento.
 - ▣ Manejo de BIEs.
- 4. Señalización
 - ▣ Colores de seguridad.
 - ▣ Señales relativas a los equipos de lucha contra incendios.
 - ▣ Señales de salvamento o socorro.

INCENDIOS FORESTALES

- 1.- Conceptos básicos.
 - Plan INFOEX, organización y ámbito de actuación
 - Definición de incendio forestal, triángulo del fuego.
 - Comportamiento del fuego, combustibles, topografía, meteorología. Escala del 30.
- 2.- Vigilancia y evaluación inicial.
 - Rutas de vigilancia. Rumbos. Triangulación con alidada.
 - Tipos de humos, información sobre: evolución, vegetación, viento y orografía.
 - Estimación del daño potencial, riesgos y bienes amenazados.
- 3.- Primer ataque en incendios incipientes.
 - Planificación de la intervención.
 - La dirección de la extinción, estructura de mando del plan INFOEX.
 - Trabajos de extinción con agua, tendidos de manguera.
 - Trabajos de extinción con herramienta, líneas de defensa.
- 4.- Apoyo y labores auxiliares
 - Señalización de ruta de acceso y puntos de interés (hidrantes, viviendas, etc)
 - Reabastecimiento vehículos de extinción.
 - Prolongación de tendidos de manguera.
 - Avituallamiento y logística.
- 5.- Remate y liquidación.
 - Planificación del remate.
 - Trabajos de remate con herramienta.
 - Vigilancia post incendio, localización de puntos calientes.
- 6.- Seguridad y Prevención de riesgos.
 - Normas de seguridad, protocolo OCELA.
 - Equipos de protección.
 - Seguridad en el trabajo con herramientas, maquinaria, vehículos y medios aéreos.

G.18/25.- JORNADAS SOBRE LAS CAPACIDADES DE RESCATE EN PROTECCIÓN CIVIL Y EL PAPEL DE LOS GRUPOS DE ACCION EN LAS EMERGENCIAS DE PROTECCIÓN CIVIL

Modalidad: PRESENCIAL
Fecha: 10 DE OCTUBRE Lugar: COMPLEJO CULTURAL SAN FRANCISCO (CÁCERES)
Horario: De 09:00 a 14:00h
Financiación: FEDER/CA Horas lectivas: 5 Alumnos: 250
Certificación: De asistencia.

**OBJETIVOS:**

Dar a conocer a los servicios de emergencia las capacidades de respuesta ante una emergencia de las entidades que pueden prestar apoyo a la misma. Dar a conocer a los servicios de emergencia las estructuras, operatividades, procedimientos de actuación, etc, de los planes de protección civil.

CONTENIDOS:

Planes Territoriales de Protección Civil de ámbito autonómico y local.
Planes Especiales de Protección Civil de la CAEX.
Protocolo y/o procedimientos internos de cada grupo de acción de los planes de Protección Civil

G.19/25.- JORNADA SOBRE LA GESTIÓN LOCAL DE EMERGENCIAS EN LAS ACTIVACIONES DE PLANES DE PROTECCIÓN CIVIL (PEMUS Y PLANES ESPECIALES) DESTINADAS A ALCALDES Y RESPONSABLES MUNICIPALES

Modalidad: PRESENCIAL
Fecha: 06 DE JUNIO Lugar: COMPLEJO CULTURAL SAN FRANCISCO (CÁCERES)
Horario: De 09:00 a 14:00h
Financiación: FEDER/CA Horas lectivas: 5 Alumnos: 250
Certificación: De asistencia.

OBJETIVOS:

Distinguir entre PEMU y PAM
Conocer la estructura y operatividad de los PEMUS y PAM'S
Funciones específicas de Alcaldes en los PEMUS y PAM'S.
Saber cuándo se activan los PEMUS, comunicaciones, toma de decisiones, etc.
El papel de los Alcaldes cuando se activa un plan de ámbito autonómico.

CONTENIDOS:

Exposición de un PEMU y un PAM (descripción, análisis de riesgo, estructura, operatividad, catálogo de medios y recursos, implantación), con las peculiaridades de cada uno de ellos.

Exposición del INFOCAEX.

Interfase entre PEMU Y PLAN DE ÁMBITO AUTONÓMICO.

G.20/25.- CURSO BÁSICO DE APOYO E INTERVENCION EN RIADAS E INUNDACIONES

Modalidad: PRESENCIAL
Fecha: 06 Y 07 DE SEPTIEMBRE Lugar: PLASENCIA Y COMPLEJO DEPORTIVO "EL ANILLO"
Horario: De 09:00 a 14:00h y de 16:00 a 19:00 h
Financiación: CA Horas lectivas: 14 Alumnos: 10
Certificación: De aprovechamiento

**OBJETIVOS:**

Adquirir manejo y destreza en situaciones de riadas e inundaciones. Conocimiento de materiales existentes para estas situaciones específicas, todo ello por parte de los miembros de Protección Civil en activo, pertenecientes a equipos de rescate.

CONTENIDOS:

Generalidades del nadador de rescate. Progresión en el agua. Rescate y apoyo en el medio acuático. Embarcaciones de apoyo. Protección en el medio. Natación de supervivencia. Accidentes en el medio acuático. Soporte vital básico. Nudos básicos.

G.21/25.- CURSO BÁSICO SOBRE RESCATE Y BÚSQUEDA SUBACUÁTICA

Modalidad: PRESENCIAL
Fecha: 19,20,21,26,27 y 28 de septiembre Lugar: PLASENCIA Y COMPLEJO DEPORTIVO "EL ANILLO"
Horario: De 09:00 a 14:00h y de 16:00 a 19:00 h
Financiación: CA Horas lectivas: 40 Alumnos:10
Certificación: De aprovechamiento

OBJETIVOS:

Adquirir los conocimientos y destreza básicos por parte de miembros de Protección Civil en activo, pertenecientes a equipos de rescate, para la realización de búsquedas y rescates subacuáticos.

CONTENIDOS:

Factores que intervienen en la búsqueda y rescate, tipos de búsqueda, empleo de embarcaciones en las búsquedas, empleo de drones en las búsquedas, utilización del sónar.

OTRAS ACTIVIDADES FORMATIVAS**JORNADA DE PREVENCIÓN DE LA RADICALIZACIÓN PARA POLICÍAS LOCALES**

Fecha: FEBRERO Financiación: Fondos CA. Lugar: COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL EN CÁCERES
Duración: 5h. Plazas: 80.
Destinatarios: Policías locales.

JORNADAS DE RECICLAJE GUIAS CANINOS FFCCS Y FFAA 2025. ACADEMIA DE SEGURIDAD DE EXTREMADURA

Modalidad: PRESENCIAL
Fecha: 6-7/junio 2025 Horario: día 6 de 11:00 a 14:00 y 16:00 a 20:00h. Día 7 de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00



Financiación: Fondos CA.
Evaluación:
Certificación: De asistencia

Lugar: Aspex.

1º Día:

11:00h Acreditaciones y recepción
12:00h Presentación en formación ante las autoridades.
14:00 h descanso para comer
16:00h a 20:00 horas Prácticas en diferentes escenarios de entrenamiento, planteamiento de los ejercicios y desarrollo de estos con personas.
16 a 20 h taller de perros de intervención policial syc ubicación en campo de trabajo

2º Día:

09:00 A 14:00 PONENCIAS DE DIFERENTES POLICIAS LOCALES
14:00h Comida
16.00 a 20.00 h Prácticas SIMULACION zona de grandes aglomeraciones
16 a 20 taller de perros de intervención policial

JORNADAS SOBRE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DESDE LAS INSTITUCIONES POLICIALES.

Profesorado: (Policía Nacional. Seguridad ciudadana) (Policía Local. Obstáculos en Vía Pública, Aplicación de Ordenanzas implicadas) (Técnicos Municipales. Barreras arquitectónicas y Accesibilidad). Personal de ONCE (Discapacidad visual) (Discapacidad Auditiva) (Discapacidad en personas sordo-ciegas) (Autismo) (Discapacidad de Movilidad) Ana Navas Macias y Pedro Reig Delgado. Personal de Apamex adscrito a las áreas de accesibilidad y de adaptación de puestos de trabajo y concienciación.

Modalidad: Presencial
Fecha: 14-15/noviembre 2025 Lugar: ASPEX.
Horario: Día 14 de 10:00 a 14:00 h. y de 16:00 a 20:00 h. y día 15 de 09:00 a 13:00 h.
Financiación: Fondos C.A. Horas lectivas: 12 Asistentes: 100.
Evaluación:
Certificación: De Asistencia.
Solicitudes: 10 días naturales desde publicación DOE

OBJETIVOS.

Este curso está enfocado, sobre todo, a personas que trabajan de cara al público y, por tanto, requieren una capacitación y habilidades comunicativas para atender a un público cada vez más diverso. La formación se centra en pautas de atención para personas con discapacidad y otras necesidades.

Es clave para sensibilizar y concienciar sobre las necesidades que se deben cubrir para garantizar la igualdad de oportunidades, y ofrecer un trato lo más inclusivo posible a todos los usuarios. Además, permite conocer el perfil y necesidades de los diferentes usuarios y situaciones que fomentan la discapacidad.

**CONTENIDOS.**

1. Introducción a la Accesibilidad universal y diseño para todos
2. Problemas específicos de las personas con mayores necesidades de accesibilidad para acceder a la información y las administraciones públicas
3. Prácticas de concienciación sobre varias discapacidades: física, sensorial, cognitiva
4. Nociones básicas de accesibilidad en los espacios y edificios en los que se prestan servicios al ciudadano
5. Requisitos exigibles a los puntos de atención accesible y a los puntos de llamada accesible
6. Pautas generales de atención y trato a las personas con mayores necesidades de accesibilidad
7. Nociones sobre los productos de apoyo a la autonomía personal
8. Atención particularizada a personas con discapacidad: física, sensorial, cognitiva

II JORNADAS TÉCNICAS SOBRE LA EDUCACION VIAL EN LA COMUNIDAD.

Modalidad: PRESENCIAL

Fecha: 18-19/junio 2025 Horario: Día 18 de 10:00 a 14:00 y 16:00 a 20:00h.
Día 19 de 10:00 a 14:00 horas.

Financiación: Fondos CA.

Lugar: Aspex.

OBJETIVOS.

Intercambiar, actualizar y coordinar conocimientos en materia de Educación Vial entre los Monitores de Educación Vial de nuestra Comunidad Autónoma, para un mejor desarrollo de estas actividades en cada municipio. Presentar innovaciones en la Educación Vial, avances en planes de docencia, material didáctico, etc.... Recordar - Niveles de especialización de los Monitores de Educación Vial. Puesta en marcha desde octubre de 2018 por parte de la ASPEX. Incidir en el funcionamiento del Departamento de Educación Vial de la ASPEX.

Desde el Departamento de Educación Vial de la Academia, se realizarán este año distintas actividades en esta materia. Se continúa en la formación y perfeccionamiento de los policías locales, tanto en los de nuevo ingreso como en los que ya están en activo en los distintos municipios.

Como viene siendo habitual se elaborarán contenidos y facilitará material pedagógico a través del D.E.V., y se tramitan las solicitudes de los dos parques infantiles de tráfico móviles a disposición de los municipios extremeños y de los monitores policías.

Se realizarán las actualizaciones necesarias en el uso y manejo de las equipaciones de las que dispone la ASPEX y que se ponen a disposición de los municipios extremeños.

Pondrá en marcha distintas campañas de sensibilización en materia de seguridad vial para llegar a nuestros escolares, jóvenes y mayores de nuestra Comunidad, donde se incidirá especialmente entre los jóvenes en el peligro que supone la combinación del alcohol y la conducción, uso de los elementos de seguridad en los vehículos, precauciones de las personas



mayores que suelen ser víctimas de accidentes por atropellos, etc. Dentro de este programa se celebrará la siguiente Jornada Técnica.

JORNADA GESTIÓN DE EMERGENCIAS Y COODINACIÓN OPERATIVA 1.1.2 PARA POLICÍAS LOCALES

Fecha: 7 y 8 de octubre Financiación: Fondos CA. Lugar: CAUE 112
Duración: 10h. Plazas: 30.
Destinatarios: Miembros de la Policía Local de los diferentes Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura

OBJETIVOS.

- Conocer el funcionamiento general del Centro 1.1.2 Extremadura.
- Mejorar en la coordinación de las Policías Locales y el Centro 1.1.2 Extremadura.
- Conocer los procedimientos de actuación del Centro 1.1.2 Extremadura.

CONTENIDOS.

- El Centro de Atención de Urgencias y Emergencias 1.1.2 Extremadura.
- El Centro 1.1.2 Extremadura como Centro Coordinador de Emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Procedimientos y protocolos de actuación del Centro 1.1.2 Extremadura.

II JORNADAS TÉCNICAS SOBRE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS Y ANÁLISIS DE LA SINIESTRALIDAD VIAL

Participantes: Policía Local, Fiscalía, Cruz Roja, Psicólogos.
Fecha: 12-13/noviembre (Día mundial de las Víctimas de Accidentes de Tráfico; 16/11/25)
Financiación: Fondos CA. Lugar: Aspex
Duración: 14h. Día 12-13 de 10:00 a 14:00 y 16:00 a 19:00. horas.
Plazas: 100.
Destinatarios: Todos los sectores integrantes del sistema integral de gestión de emergencias y protección civil de la comunidad autónoma de Extremadura.

PRESENTACIÓN

La circulación de vehículos ya sea a motor o no, es una actividad de riesgo que puede concluir en un siniestro vial y en la que todos los usuarios de las vías nos podemos ver involucrados de alguna forma. Pueden suponer efectos negativos para la sociedad dada la alta incidencia que tienen en diversos ámbitos como pueden ser los personales, laborales, sanitarios y los altos costes económicos ocasionados. Estas consecuencias no son sólo referentes a lesividad de víctimas, daños materiales o gastos económicos derivados, sino que podrían generar también responsabilidades civiles, administrativas e incluso penales. En base a leyes estatales como la Ley Orgánica 2/1986, 13 de marzo o la ley autonómica Ley 7/2017, 1 de agosto en Extremadura, en lo que a la seguridad del tráfico se refiere establece que las competencias exclusivas de las policías locales son: -Ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el casco urbano, de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación. -Instruir atestados por accidentes de circulación dentro del casco urbano. No podemos concebir el siniestro vial como una intervención mecanizada y deshumanizada, gestionada de manera rápida para que los policías puedan dedicarse a otras funciones. En este sentido y sin ser conscientes, la intervención policial puede influir para siempre



en mayor o menor medida en la vida de las personas, tanto a la hora de elaborar los atestados, diligencias prevención, informes o incluso en el propio momento de informar y asesorar debidamente a todos los implicados en los siniestros viales. Debemos tener en cuenta que son cada vez más las ocasiones en que estas personas implicadas se encuentran desamparadas por no saber dónde acudir para poder contestar a todas sus preguntas como por ejemplo ¿dónde pueden reclamar?, ¿cómo será el procedimiento?, ¿cómo pueden ejercer sus derechos?, ¿qué ha pasado?, etc. Ante esta necesidad de atender a los afectados desde el primer momento, encontramos la deficiencia de que no hay nadie que realice esta tarea a nivel institucional. Crear un vínculo con estas personas a través de un correo electrónico, un número de teléfono o, llegado el caso, de manera presencial, los implicados podrían resolver cualquier inquietud y se podrían sentir respaldados con garantías por un organismo público desde el minuto cero tras el trágico suceso acontecido. Con esta propuesta se trataría de adquirir ese compromiso de seguimiento y asesoramiento inexistente en la actualidad, ayudando a todos los perjudicados, ya que lo comentado es una función despreciada, resolviéndose en la mayoría de los casos en una atención primaria del siniestro vial, con una respuesta fría y automática de las compañías aseguradoras o bien, del juzgado correspondiente.

MISIÓN

Garantizar la implementación de una política de víctimas efectiva y eficiente, tratando de proporcionar una atención integral a todas ellas para contribuir a la superación de su nueva situación de vulnerabilidad y el goce efectivo de todos sus derechos.

VISIÓN

Consolidar una asistencia completa e individualizada a las víctimas, asegurando que cada una de ellas reciba la ayuda que necesite y se reduzca de esta manera su trauma post siniestro, con el respaldo que una institución pública garantiza.

OBJETIVOS

Atender, asesorar e informar de forma inmediata a las víctimas de siniestro viales planteando los mecanismos necesarios y adecuados para una mejora continua. - Promover el contacto y colaboración con todas las plantillas de Policía Local, asociaciones de víctimas, Fiscalía y Jefatura Provincial de Tráfico. - Participar y tratar de forma individualizada cada siniestro vial para facilitar lazos de contacto con garantías de una asistencia jurídica y psicológica adecuada. - Asesorar a los cuerpos policiales que cuenten con escasos medios en el análisis de la siniestralidad vial. - Promover una respuesta institucional adecuada para situaciones excepcionales. - Elaborar programas sociales en colaboración con otros organismos e instituciones. - Conseguir poner en marcha todos estos objetivos de la forma más eficiente posible con la participación de los actores adecuados para poder llegar a la totalidad de víctimas de siniestro viales de todas las vías urbanas extremeñas.

JORNADAS TÉCNICAS DE FORMACIÓN DE RESPONSABLES POLÍTICOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS DE EXTREMADURA. GESTIÓN Y CORDINACIÓN.

Fecha: junio Financiación: Fondos CA. Lugar: Aspex
Duración: 16h. Plazas: 100.
Destinatarios: Alcaldes, Concejales, Responsables Autonómicos en Materia de Seguridad y Emergencias.



IV JORNADA TÉCNICA SOBRE NORMATIVA DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Lugar: Escuela de Administración Pública (Mérida).
Plazas: 50 + 50 =100.
Fechas: 6 de noviembre de 2025
Horario: 9 a 14 horas.
Dirigida a: Alcaldías o Concejalías competentes y organizadores de festejos.

OBJETIVOS:

- Formar a los asistentes en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, particularmente la normativa autonómica aplicable en la materia.

CONTENIDOS:

- La Ley 7/2019, de 5 de abril de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
- Normativa de desarrollo de dicha Ley.
- Otras normas a tener en cuenta en la organización de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas: Normativa en materia de menores, accesibilidad, protección civil y seguridad ciudadana.
- Recomendaciones para la realización de espectáculos públicos y actividades recreativas. Análisis de riesgo. Como realizar un festejo con garantías, valoración, protección. Referencias a la guía.

I JORNADA DE FORMACIÓN PARA EJERCER LA PRESIDENCIA DE FESTEJOS TAURINOS

Lugar: Escuela de Administración Pública (Mérida).
Plazas: 50 + 50 = 100.
Fechas: 16 de octubre de 2025
Horario: 9 a 14 horas.

Dirigida a: Alcaldías y Concejalías competentes en seguridad y festejos.

Con la participación de:

- Alcaldes/as.
- Guardia Civil.
- CNP.
- Veterinarios.

OBJETIVOS:

El Presidente/a de un festejo taurino es por definición legal la autoridad que dirige el espectáculo taurino y garantiza el normal desarrollo del mismo, así como su ordenada secuencia, exigiendo el cumplimiento de las disposiciones vigentes. Durante el ejercicio de su labor, tiene la condición de autoridad.



El curso va dirigido a quienes desempeñen las funciones de Presidencia de los Espectáculos Taurinos que se celebren en plazas de toros permanentes o portátiles con la intención de ayudar a ejercer dicha responsabilidad, en especial a aquellas que no hayan tenido la oportunidad de adquirir una experiencia previa en dichas labores que pueden considerarse oficiales y de gran responsabilidad para el normal desarrollo del espectáculo.

CONTENIDOS:

Competencias y potestades atribuidas a los Presidentes de los espectáculos taurinos reguladas en la Ley 10/1991 de 4 de abril, el Reglamento de Espectáculos Taurinos que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 145/1996 de 2 de febrero, y el Decreto 187/2010, de 24 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento de Festejos Taurinos Populares de Extremadura.

X CURSO DE FORMACIÓN PARA LA ASISTENCIA MÉDICA Y DE ENFERMERÍA EN LOS FESTEJOS TAURINOS POPULARES DE EXTREMADURA

Duración: 20h + 10h de prácticas. Fechas: 12,13 y 14 de junio 2024. Lugar: Coria. Plazas: 40. Horario: 9 a 14h y 15:30 a 20:30h

Destinatarios: Personal sanitario interviniente en festejos taurinos.

OBJETIVOS:

- Dotar a los asistentes de destrezas y habilidades para ejercer su trabajo como integrante de los equipos sanitarios en festejos taurinos.
- Adquirir conocimientos formativos sobre normativa taurina.
- Adquirir conocimientos teórico-prácticos sobre medicina y cirugía taurina.

CONTENIDOS:

- Generalidades, historia, responsabilidades. Los festejos y su idiosincrasia, peligrosidad. El toro como agente agresor.
- Heridas por cuerno de toro. El politraumatizado taurino. Protocolo integral de asistencia al herido. Traumatismos, Maniobras de SVB y SVA en festejos taurinos. Anestesia y tratamiento para el dolor. Cuidados críticos.
- Taller práctico: inmovilización, técnicas invasivas, vías venosas, control de hemorragias, enfermería-quirófano móvil, vía aérea e intubación.

SELECCIÓN DE ASPIRANTES:

Finalizado el periodo de presentación de solicitudes, por la Secretaría General de Interior, Emergencias y Protección Civil se elaborará la lista de aspirantes al curso.

La selección de aspirantes se realizará atendiendo a los siguientes criterios generales preferentes:

- 1) Profesionales del S.E.S, o aquellos que realicen su labor profesional en la Comunidad Autónoma de Extremadura, priorizando para la selección las Licenciatura en Medicina y cirugía que no cuenten con la especialidad exigida en la normativa.
- 2) Profesionales que hayan intervenido como miembros de equipos médicos en festejos taurinos.
- 3) Profesionales que no hayan realizado anteriormente este curso de formación.
- 4) Fecha de entrada de la solicitud.



Una vez seleccionados, se comunicará a los interesados su admisión, debiendo confirmar la asistencia al curso, con una antelación de cinco días a la fecha de su inicio. Cuando la persona seleccionada no pueda asistir, deberá comunicarlo a la mayor brevedad, a fin de cubrir su vacante con otro solicitante.

VI ENCUENTRO DE MUJERES POLICÍAS LOCALES DE EXTREMADURA. (FERIA DE SEGURIDAD)

Fecha: Septiembre/25 Horario: por determinar
Financiación: Fondos CA. Lugar: Cáceres

JUSTIFICACIÓN.

En las últimas décadas se han abierto espacios institucionales para discutir la situación de la Mujer, la actuación de las distintas administraciones al respecto y la valoración de los progresos alcanzados. Resultado de este progreso, la incorporación de la mujer en los diferentes ámbitos de la vida laboral, social y política es un reto constante y en concreto en profesiones mayoritariamente de hombres, como es el caso de los Cuerpos de Policía Local.

Desde 2016 se vienen celebrando Encuentros anuales de mujeres policías locales de nuestra Comunidad en los que se han debatido temas de interés, y presentado propuestas e inquietudes encaminadas a una mayor presencia de la mujer en los Cuerpos de Policías Locales y ofrecer un mejor servicio al ciudadano.

OBJETIVOS.

Favorecer la continuación de estos Encuentros como acción formativa necesaria para todas las plantillas de Policía Local de nuestra Comunidad. Analizar la incorporación de la mujer en las Plantillas de Policía Local en nuestra Comunidad. Factores que favorecen o dificultan. Poner de manifiesto la importante contribución de las mujeres a los servicios policiales y la necesidad de impulsar acciones positivas y otras medidas para lograr mayores cotas de igualdad.

DESARROLLO.

Se realizarán tres exposiciones con contenidos acordes a los objetivos planteados. Mesa coloquio en la que se debatirán los diferentes aspectos. Elaboración de conclusiones y propuestas.

En el marco de este encuentro se desarrollará una feria vinculada a la seguridad pública.

JORNADA DE PUERTAS ABIERTAS PARA ESCOLARES.

Fecha: Octubre
Financiación: Fondos CA. Lugar: Aspex.

Se organizará una jornada de convivencia con escolares de colegios de distintas localidades que lo demanden, en la que se desarrollarán exhibiciones y talleres de distintas unidades de Policía Local, Bomberos, Protección Civil y personal del Servicio de Emergencias 112 de Extremadura, servicios de urgencias del SES y unidades de la Guardia Nacional Republicana de Portugal. Desde el año 2017, esta actividad se ha hecho extensiva a escolares de la vecina Portugal.



CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FISCALÍA DE EXTREMADURA EN MATERIA DE MENORES INFRACTORES EN DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DEL TRÁFICO.

Fecha: 1 por semestre.

Financiación: Fondos CA. Lugar: Aspex.

En el marco del Convenio de Colaboración suscrito entre la *Consejería de Hacienda y Administración Pública* y la Fiscalía de Extremadura, iniciado en el año 2009, se realizarán distintas acciones educativas y de sensibilización coordinadas con las dos Fiscalías de Menores de ambas provincias, en materia de educación vial, destinadas a los menores infractores en delitos contra la seguridad del tráfico.

CURSO DE GESTIÓN DE SITUACIONES DE EMERGENCIA EN EL ÁMBITO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Modalidad: Presencial

Fecha: 21,22 y 23 de octubre Lugar: CAUE 112

Horario: 09:00 a 14:00

Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 15. Alumnos: 40.

Destinatarios: FFCCS (POLICÍA LOCAL, GUARDIA CIVIL, CNP), SEIS (BOMBEROS DIPUTACIONES CPEI, SEPEI, BOMBEROS FORESTALES INFOEX), PERSONAL CAUE 112 EXTREMADURA, SERVICIO PROTECCIÓN CIVIL Y VOLUNTARIOS PC

OBJETIVOS.

- Aprender a gestionar la información y el conocimiento de las TICs en las emergencias.
- Conocer el diseño y la explotación de las TICs en los puestos de Mando y Control de las emergencias.
- Conocer las infraestructuras, medios y herramientas como apoyo a situaciones de emergencia en el ámbito de las telecomunicaciones.
- Aprender a gestionar situaciones de emergencia adaptada al ámbito de las telecomunicaciones

CONTENIDOS.

- Introducción al Mando y Control en emergencias.
- Estudio y análisis del "enlace" (TIC) como componente fundamental del Mando y Control.
- Gestión de la Información y del Conocimiento y su influencia en el diseño y explotación de las TIC.
- Infraestructuras, medios y herramientas de coordinación como apoyo en situaciones de emergencia en el ámbito de las telecomunicaciones.
- Prevención y planificación de la intervención en situaciones de emergencia en el ámbito de las telecomunicaciones.
- Gestión de incidencias en situaciones de emergencia adaptada al ámbito de las telecomunicaciones



JORNADAS PARA ESCOLARES EN EL ÁMBITO DE LA AUTOPROTECCIÓN

Modalidad: PRESENCIAL

Fecha: Diversas fechas

Lugar: Colegios de la C.A. de Extremadura

Horario: 50 minutos en periodos lectivos de clases

Financiación: CA Horas lectivas: X Alumnos: XXX

Certificación: -.

OBJETIVOS:

- Conocer el significado de Protección Civil, utilizando un lenguaje adaptado al nivel escolar.
- Identificar los riesgos a los que están sometidos los municipios objeto de la formación.
- Interpretar las herramientas preventivas de Protección Civil de la CAEX (Planificación de Protección Civil en el ámbito social y municipal).
- Adquirir hábitos de conducta sobre medidas preventivas y autoprotección en actuaciones habituales que se llevan a cabo a diario o que se repiten periódicamente a lo largo de del tiempo.

CONTENIDOS:

1. El Sistema de Protección Civil ¿Qué es? ¿Por qué es necesario? ¿Cómo se estructura el Sistema a nivel autonómico y municipal?.
2. Riesgos contemplados en los planes de protección civil de ámbito local. Medidas preventivas y de autoprotección.
3. Planes de Emergencia Municipales. Planes de Actuación Municipal. ¿Para qué sirven? ¿Quién forma parte de ellos?. Funciones esenciales.
4. Planes de Autoprotección. ¿Para qué sirven? ¿Quién forma parte de ellos?. Funciones esenciales.
5. Medidas preventivas y autoprotección en actuaciones habituales que se llevan a cabo a diario o que se repiten periódicamente a lo largo de del tiempo.
 - Práctica Deportiva al aire libre. (nocturna y/o con climatología adversa, en terrenos abruptos, etc)
 - En el hogar (riesgo eléctrico, gas, seguridad estructural, mobiliario, etc)
 - Asistencia a eventos multitudinarios.
 - En las vías urbanas.
 - En las vías interurbanas.
 - En vehículos.



CHARLAS DE EDUCACIÓN VIAL EN COLEGIOS E INSTITUTOS DE EXTREMADURA, POR EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN VIAL DE LA ASPEX

Modalidad: Presencial
Fecha: Lugar: Centros Educativos
Horario: De mañana
Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 2. Alumnos:
Destinatarios: Alumnos de 2º Y 3º ciclo de primaria (3º, 4º, 5º y 6º cursos) y Centros de Mayores
Número de colegios: 50 (10 por zona determinada geográficamente)

OBJETIVOS

- Incentivar la Educación Vial en toda nuestra Comunidad Autónoma, desde la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, a través de su Departamento de Educación Vial, haciéndola extensiva y participativa hasta el último municipio o localidad de la región.
- Reducir la siniestralidad vial en Extremadura, mediante la elaboración de planes estratégicos de seguridad vial, programas y otro tipo de actuaciones que fomenten conductas correctas y cívicas entre los usuarios de las vías, en beneficio de una mejor y mayor seguridad vial.
- Generar conductas participativas de aprendizaje en lo referente al reciclaje en materia legislativa de tráfico entre los conductores de vehículos, además de ofertar una continua actualización en materia legislativa de tráfico a cada uno de los distintos colectivos participantes en el entramado mundo del tráfico y sus trágicas consecuencias.

CURSO DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN PLANES DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Modalidad: Presencial
Fecha: 4 y 5 de noviembre Lugar: CAUE 112
Horario: 09:00 a 14:00
Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 10. Alumnos: 40.
Destinatarios: Componentes de los Grupos de Acción de los Planes de Protección Civil.

OBJETIVOS.

- Conocer la estructura general de los Planes de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Mejorar en el conocimiento de la Operatividad de los Planes de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Conocer la composición y funciones específicas de los grupos de acción de los Planes de Protección Civil, especialmente Grupo de Intervención y Grupo de Seguridad
- Procedimiento de actuación del Centro 1.1.2 Extremadura en la activación de un Plan de Protección Civil

**CONTENIDOS.**

- El Sistema Nacional de Protección Civil
- Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Planes Especiales de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Procedimientos de actuación del Centro 1.1.2 en Situaciones Extraordinarias

JORNADAS SOBRE ACTUACIONES E INTERVENCIONES EN BIENES DE INTERÉS CULTURAL

Modalidad: Presencial
Fecha: por determinar Lugar: ASPEX
Horario: 09:00 a 14:00
Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 12. Alumnos: 40.
Destinatarios:

OBJETIVOS**CONTENIDO****PROYECTO ROAD SHOW. NUEVOS CAMINOS PARA SALVAR VIDAS (dos sesiones)**

Modalidad: Presencial
Fecha: por determinar Lugar: Palacio Congresos Badajoz/Cáceres
Horario:
Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 2. Alumnos: 40.
Participantes: (Se adjunta información)

INTRODUCCIÓN

El fenómeno circulatorio, entendido como la movilidad de los ciudadanos en interacción con los vehículos y el entorno, reporta a la sociedad múltiples ventajas y demasiados inconvenientes. El mal uso de los medios de transporte y las conductas poco apropiadas de algunos usuarios de las vías provocan los siniestros y con ellos todos los aspectos negativos o secuelas.

Como bien es sabido, las cifras de morbilidad y mortalidad vial son una lacra para cualquier sociedad, y máxime cuando todas las investigaciones demuestran que todos estos siniestros se podían haber evitado, porque en el origen de los mismos se encuentra siempre el mal hacer y actuar de los usuarios. En este sentido, la circulación vial, como hecho social, nos implica a todos y, en consecuencia, la solución pasa por asumir esa responsabilidad compartida que propicie la movilidad segura.

La información, formación y Educación Vial han de considerarse como los elementos básicos para la consolidación de las actitudes, valores y hábitos de comportamiento de todos los usuarios de las vías y, que actuando con este enfoque sistémico, se consolide la base y garantía para la Seguridad Vial.

El objetivo pues, es lograr, de forma inicial y permanente, el equilibrio entre los aprendizajes cognitivos y emocionales de cada persona, de ahí que, tanto los padres como los docentes, aúnen esfuerzos para generar en los alumnos: conocimientos, actitudes y valores viales que propicien

una movilidad segura y una convivencia tolerante y pacífica entre todos los usuarios de las vías en calidad de peatones, conductores o viajeros.

La adolescencia, considerada como edad clave en la configuración de la personalidad, también es un momento importante para consolidar esas actitudes, valores, hábitos y comportamientos viales adecuados. En este sentido va la propuesta de intervención que ofrecemos a los docentes para que, de forma fácil y eficaz, puedan trabajar la Educación Vial en el currículo y también de forma transversal, complementaria o extraescolar.

OBJETIVOS

Los objetivos que se persiguen con esta actividad son los siguientes:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Reducir las defunciones, las lesiones irreversibles y las secuelas graves causadas por los siniestros de tráfico entre la población joven de Extremadura.
2. Incluir la prevención de la siniestralidad vial como una acción más dentro de los planes de formación que la ASPEX realiza anualmente, con dotación de presupuesto suficiente para realizar actividades de concienciación y sensibilización a la juventud de EXTREMADURA, a través del Departamento de Educación Vial.

OBJETIVOS GENERALES:

- a) Transmitir la certeza de la evitabilidad de los siniestros viales. Lo que puede evitarse no es accidental.
- b) Disminuir la siniestralidad y la mortalidad por siniestros viales en la Comunidad Autónoma de Extremadura, entre la población joven en general.
- c) Mejorar el conocimiento de los jóvenes extremeños sobre las causas, factores y conductas de riesgo que producen las lesiones medulares y los traumatismos craneoencefálicos, así como las medidas preventivas y conductas saludables para evitarlas.
- d) Conocer los efectos y las consecuencias que las adicciones con o sin sustancias produce entre los jóvenes extremeños.
- e) Incrementar el conocimiento de cómo se activa el sistema de emergencias a través del número europeo de urgencias y emergencias **112**, el funcionamiento del Centro de Atención de Urgencias y Emergencias de Extremadura.
- f) Aprender las medidas eficaces de actuación (que hacer y qué no hacer) si presenciamos un accidente de tráfico.
- g) Comprender los problemas a los que nos enfrentamos después de sufrir un siniestro vial: físicos, psicológicos, familiares, sociales, laborales, económicos, dificultades para la reintegración,...
- h) Reconducir conductas infractoras e imprudentes y fomentar actitudes positivas y comportamientos adecuados en materia de seguridad vial de los jóvenes en Extremadura.
- i) Prevenir el consumo de alcohol y otras sustancias adictivas entre los jóvenes extremeños
- j) Poner a disposición de los Cuerpos de Policía Local nuevos recursos educativos de formación en materia de seguridad vial.



PARTICIPANTES

El Road Show es una actividad formativa de educación, reeducación, sensibilización y concienciación vial, orientada principalmente a un público joven de edades comprendidas entre los 16 y los 25 años.

- Alumnos de 4º Curso de Educación Secundaria Obligatoria.
- Alumnos de Primer Curso de Bachillerato.
- Alumnos de Segundo Curso de Bachillerato.
- Alumnos de Ciclos Formativos de Grado Medio.
- Alumnos de Ciclos Formativos de Grado Superior.
- Alumnos de Educación de Personas Adultas.
- Alumnos de Programas de Cualificación Profesional Inicial.
- Alumnos de Educación Especial, mayores de 16 años.
- Alumnos de Enseñanzas de Régimen Especial.
- Miembros de colectivos o Asociaciones Juveniles.
- Menores infractores de Delitos contra la Seguridad Vial, como medida extrajudicial.
- Programa TASEVAL para la ejecución de trabajos en beneficio de la comunidad en Delitos contra la Seguridad Vial, como medidas alternativas a las penas privativas de libertad.
- Colectivos de ciclistas y motoristas.
- Trabajadores de empresas dedicadas al transporte de personas o mercancías.
- Trabajadores de empresas dedicadas a la distribución de comida o paquetería a domicilio.

En cualquier caso la población diana está formada por aquellos jóvenes que están a punto de comenzar a conducir un vehículo y no son conscientes de los riesgos que ello puede conllevar así como a otros que, sin conducir, utilizan los vehículos como acompañantes, o que se desplazan por la vía como peatones o utilizando vehículos de movilidad personal.

CURSO BÁSICO DE APOYO A CONTINGENCIAS EN EL MEDIO NATURAL Y RURAL

Profesorado:

Modalidad: PRESENCIAL

Fecha: 10,11,12 y 13 de noviembre

Lugar: ASPEX

Horario: 9:00-14:00 h

Financiación: CA **Horas lectivas:** 20 **Alumnos:** 160

Certificación: De aprovechamiento

Destinatarios: Trabajadores del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios Forestales de la Junta de Extremadura (Plan INFOEX)

OBJETIVOS:

Proporcionar a los participantes los conocimientos y habilidades necesarios para identificar, prevenir y manejar situaciones de emergencia que puedan surgir en entornos naturales y rurales. Más concretamente:



1. Actuación en situaciones de emergencia en el medio natural y rural
2. Identificar riesgos y peligros en el medio natural y rural y actuar en emergencias generadas por fenómenos meteorológicos adversos.
3. Apoyar a los organismos competentes en otras contingencias en el medio rural o natura

CONTENIDOS:**MÓDULO 1. Introducción a las contingencias en el medio natural y rural.****1.1. Contingencias en el medio natural y rural. ¿Qué son?****1.2. Tipos de contingencias****1.3. Delimitación de competencias****MÓDULO 2. Actuación en emergencias generadas por fenómenos meteorológicos adversos: vendavales, nevadas, inundaciones y riadas.****2.1. Equipos y herramientas empleados en las intervenciones.**

- Equipos, útiles y herramientas de aspiración de agua: mangotes, válvula de pie, llaves. Bombas: motobombas, electrobombas y turbobombas.
- Equipos de tracción y arrastre: cabestrante, tráctel.
- Preparación, utilización y mantenimiento básico de los equipos.

2.2. Intervención en emergencias por fenómenos meteorológicos adversos.

- Técnicas de apoyo a la población en situaciones de riesgo como consecuencia de fenómenos meteorológicos adversos.
- Técnicas de comunicación en situaciones de riesgo colectivo. Utilización y mantenimiento de medios técnicos de megafonía manual o sobre unidades móviles, sistemas de alerta por ruido e iluminación y otros ante posibles personas con deficiencia auditiva, visual o motora.
- Caudales, ríos, barrancos y características de flujos hídricos, laminaciones, elementos de limitación o contención flujos, consecuencias y técnicas o procedimientos de retirada urgente.
- Medición de niveles y caudales. Mapas de riesgo inundación, isócronas de avenidas en puntos de riesgo y viales de tránsito.
- Instalaciones provisionales de rescate o amarre para personas en flotabilidad. Elementos de amarre superficial en avenidas o riadas, anclajes, funcionalidad, colocación y riesgos derivados de una mala instalación.
- Bombas eléctricas, motobombas e hidrobombas, uso funcionalidad y mantenimiento.
- Bombas de achique y equipos de taponado y contención de avenidas y riadas, uso funcionalidad y mantenimiento.
- Bombas especiales para lodos, uso funcionalidad y mantenimiento.
- Procedimientos de realización de diques. Equipos y sistemas de encofrado y albañilería.
- Procedimientos de retirada de árboles u otros obstáculos urbanos en situación de peligro. Uso de equipos de tiro y/o sujeción (tráctel, cabestrantes, poleas, entre otros).



MÓDULO 3. Apoyo a los organismos competentes en otras contingencias en el medio rural o natural: búsqueda y rescate de personas, incendios en edificaciones y accidentes.

3.1. Búsqueda y salvamento terrestre.

- Técnicas de búsqueda.
- Puesta en seguridad y evacuación.
- Comunicaciones y coordinación.

3.2. Apoyo a la extinción de incendios en edificaciones.

- Riesgos asociados a los incendios en edificaciones.
- Análisis de la evolución del fuego. Comportamiento del humo: fenómenos explosivos (flashover, backdraft, etc...).
- Técnicas de extinción de incendios en edificaciones y organización de la intervención:
 - Aplicación de protocolos.
 - Técnicas de extinción con agua.
 - Extinción de incendios en presencia de energía eléctrica.
 - Técnicas de extinción con agentes específicos.

3.3. Apoyo a emergencias por accidentes de tráfico.

- Acciones básicas, protocolo PAS (proteger, avisar y socorrer).
- Señalización del lugar del accidente.
- Identificación de peligros.
- Autoprotección.
- Comunicación del accidente: Descripción y localización.
- Valoración del estado de las víctimas.

La selección de aspirantes se realizará atendiendo a los siguientes criterios generales preferentes:

- 1º. Ocupar una plaza de Bombero Forestal Conductor - Jefatura de Retén
- 2º. Ocupar una plaza de Bombero Forestal Coordinador
- 3º. Ser trabajador en activo del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de la Junta de Extremadura (Hasta completar el número de plazas ofertadas)



ANEXO IV

CÓDIGO: ____/25 CURSO/ACTIVIDAD: _____

POLICÍA LOCAL BOMBEROS PROTECCIÓN CIVIL OTROS: _____

DATOS PERSONALES.

NIF _____ - NOMBRE _____

APELLIDOS _____

DOMICILIO _____ LOCALIDAD _____

C.P. _____ TELÉFONO _____ MÓVIL _____

EMAIL _____ F. NACIMIENTO ____/____/____

LUGAR NACIMIENTO _____ SEXO _____

NIVEL DE ESTUDIOS.

Titulado Superior * Titulado Medio * COU

Acc. Universidad may. 25 años Bachillerato FP 3 *

FP 2 * Graduado Escolar / ESO FP1 *

Primarios Otros: _____

* Detallar Especialidad: _____

DATOS PROFESIONALES.

CAT. PROFESIONAL ACTUAL _____

FECHA INGRESO ____/____/____ CLAVE PROFESIONAL _____

MUNICIPIO _____ DIRECCIÓN _____

TELÉFONO _____ FAX _____ C.P. _____

PARQUE DE BOMBEROS DE _____ INTERINO FUNCIONARIO

RÉGIMEN DE ASISTENCIA: DEBERÁ INDICAR EN EL ESPACIO EN BLANCO QUE HAY A CONTINUACIÓN EL RÉGIMEN, CON LETRA CLARA, PONIENDO "MEDIOPENSIONISTA" o "EXTERNO".

MEDIOPENSIONISTA (incluye la comida del mediodía) - EXTERNO (Sólo asistencia a actividades)

En _____ a ____ de _____ de 2025

Fdo.



PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016 y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Responsable del tratamiento de sus datos:

- Responsable Junta de Extremadura: Consejero de Presidencia, Interior y Diálogo Social.

- Dirección: Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida (Badajoz).

-Correo electrónico: consejero.presidencia@juntaex.es - Teléfono: 924003512

- Datos de contacto del delegado de protección de datos: dpd@juntaex.es.

Finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales:

Serán tratados con las siguientes finalidades:

Tramitar las solicitudes de alumnos y profesores relativas a las actividades formativas integrantes del plan anual de formación junto con la expedición de las correspondientes certificaciones.

Legitimación para el tratamiento de sus datos:

La base legal para los tratamientos indicados es:

RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del Tratamiento.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tiempo que se van a mantener sus datos personales:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

Destinatarios a los que se comunicarán sus datos:

Podrán ser comunicados a:

Entidades locales de Extremadura (ayuntamientos y Diputaciones provinciales)

Asimismo, podrán ser transferidos datos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD

Transferencias internacionales de datos:

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

La Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en:

<https://www.juntaex.es/temas/administracion-publica/proteccion-de-datos-y-seguridad-de-la-informacion>

o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica.

Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

En _____ a ____ de _____ de 2025

Fdo.



**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2025, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por la que se otorga autorización administrativa previa a Edistribución Redes Digitales, SLU, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Ejecución de aumento de potencia del centro de transformación CD 66437 "Los.Caños_12" a 15 kV, situado en polígono Los Caños 6, 06300, en el término municipal de Zafra (Badajoz)". Expte.: 06/AT-01788/18461. (2025060865)

Visto el expediente correspondiente al procedimiento de autorización administrativa previa del proyecto denominado "Ejecución de aumento de potencia del centro de transformación CD 66437 "Los.Caños_12" a 15 kV, situado en polígono Los Caños 6, 06300, en el término municipal Zafra (Badajoz)", iniciado a solicitud de Edistribución Redes Digitales, SLU (citada en adelante también como "la Empresa"), con domicilio en Paseo Fluvial, 15 (Edificio S. XXI - planta 7.ª), de Badajoz, se emite la presente resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. Con fecha 13/12/2024, Edistribución Redes Digitales, SLU, presentó la solicitud indicada en el encabezamiento de la presente resolución, obteniéndose resultado favorable en la comprobación de la misma y de su documentación adjunta.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se realizaron los trámites indicados a continuación:

- Información pública del proyecto, por el plazo legalmente establecido, siendo realizadas publicaciones en los siguientes medios:

Diario Oficial de Extremadura: 3 de enero de 2025.

- Información a otras Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general, al objeto de que, en relación con bienes y derechos a su cargo afectados por el proyecto o aspectos de su competencia, manifestaran su conformidad u oposición y establecieran los condicionados técnicos correspondientes.
- No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Tercero. Respecto a las actuaciones indicadas en el apartado anterior debe hacerse constar lo siguiente:

- Durante el trámite de información pública han sido presentadas alegaciones.
- No se han recibido condicionados por las Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1.37 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la misma posee la competencia exclusiva en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, correspondiéndole la función legislativa, la potestad reglamentaria y, en ejercicio de la función ejecutiva, la adopción de cuantas medidas, decisiones y actos procedan. Esta función ejecutiva es realizada por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, según lo dispuesto en el Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 140, de 21 de julio), correspondiendo el ejercicio de dichas atribuciones a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con arreglo a las referencias competenciales recogidas en el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 145, de 28 de julio), y en el Decreto 233/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y se modifica el citado Decreto 77/2023 (DOE Extraordinario n.º 3, de 16 de septiembre), siendo competencia de este Servicio la resolución del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre (DOE n.º 221, de 15 de noviembre).

Segundo. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo.



De conformidad con lo establecido en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones que se hubieran recibido durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obrantes en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución pertinente, en la que se solventarán las problemáticas o discrepancias surgidas con motivo de las alegaciones presentadas o discrepancias puestas de manifiesto en el procedimiento que no hubieran quedado solventadas con anterioridad al trámite de resolución.

En el presente caso no han sido presentadas alegaciones, así como tampoco oposiciones o condicionados por las Administraciones Públicas o entidades afectadas.

Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho este Servicio,

RESUELVE:

Conceder a Edistribución Redes Digitales, SLU, autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Proyecto de ejecución de aumento de potencia del centro de transformación CD 66437 "Los.Caños_12" a 15 kV, situado en polígono Los Caños 6, 06300, en el término municipal Zafra (Badajoz)", cuyos datos esenciales son los indicados seguidamente:

- Sustitución del actual transformador de 50 kVA B2 por un nuevo transformador de 160 kVA B2.
- Adecuación fusibles APR.
- Adecuación puentes BT.

Emplazamiento: Sito en polígono los Caños, 06300, en el término municipal de Zafra.

Esta autorización administrativa previa, se otorga bajo las siguientes condiciones:

- La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.
- Esta resolución se emite sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias, concesiones o permisos de competencia municipal o de otros organismos y



entidades, necesarias para la realización de las obras y el establecimiento de las instalaciones a las que se refiere esta resolución, así como las relacionadas, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.

- La Empresa deberá ajustarse en todo momento al proyecto presentado. Las modificaciones que deban ser introducidas deberán disponer previamente de la correspondiente autorización, sin la cual no podrán ser ejecutadas.
- La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.

El incumplimiento de las condiciones recogidas en esta resolución, por la declaración inexacta de los datos suministrados o por cualquier otra causa que desvirtúe el objeto de la misma, podrá suponer su revocación, previa instrucción del correspondiente procedimiento.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, en un plazo no superior a un mes, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 11 de marzo de 2025.

El Jefe del Servicio de Ordenación
Industrial, Energética y Minera,
JUAN FRANCISCO LEMUS PRIETO



RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2025, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por la que se otorga autorización administrativa previa a Sociedad Eléctrica de Ribera del Fresno, SL, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Modificación CT Ribera y PF Socorro". Término municipal: Ribera del Fresno. Expte.: 06/AT-1204/18463. (2025060870)

Visto el expediente correspondiente al procedimiento de autorización administrativa previa del proyecto denominado "Modificación CT Ribera y PF Socorro", iniciado a solicitud de Sociedad Eléctrica de Ribera del Fresno, SL (citada en adelante también como "la Empresa"), con domicilio en calle Coruña, 20 - bj., de Tui, se emite la presente resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 28 de noviembre de 2024, Sociedad Eléctrica de Ribera del Fresno, SL, presentó la solicitud indicada en el encabezamiento de la presente resolución, obteniéndose resultado favorable en la comprobación de la misma y de su documentación adjunta.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se realizaron los trámites indicados a continuación:

- Información pública del proyecto, por el plazo legalmente establecido, siendo realizadas publicaciones en los siguientes medios:

Diario Oficial de Extremadura: 17 de enero de 2025.

- Información a otras Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general, al objeto de que, en relación con bienes y derechos a su cargo afectados por el proyecto o aspectos de su competencia, manifestaran su conformidad u oposición y establecieran los condicionados técnicos correspondientes.
- No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.



Tercero. Respecto a las actuaciones indicadas en el apartado anterior debe hacerse constar lo siguiente:

- Durante el trámite de información pública no han sido presentadas alegaciones.
- No se han recibido condicionados por las Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1.37 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la misma posee la competencia exclusiva en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, correspondiéndole la función legislativa, la potestad reglamentaria y, en ejercicio de la función ejecutiva, la adopción de cuantas medidas, decisiones y actos procedan. Esta función ejecutiva es realizada por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, según lo dispuesto en el Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 140, de 21 de julio), correspondiendo el ejercicio de dichas atribuciones a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con arreglo a las referencias competenciales recogidas en el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 145, de 28 de julio), y en el Decreto 233/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y se modifica el citado Decreto 77/2023 (DOE Extraordinario n.º 3, de 16 de septiembre), siendo competencia de este Servicio la resolución del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre (DOE n.º 221, de 15 de noviembre).

Segundo. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo.

De conformidad con lo establecido en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones que se hubieran recibido durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obran-



tes en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución pertinente, en la que se solventarán las problemáticas o discrepancias surgidas con motivo de las alegaciones presentadas o discrepancias puestas de manifiesto en el procedimiento que no hubieran quedado solventadas con anterioridad al trámite de resolución.

En el presente caso no han sido presentadas alegaciones, así como tampoco oposiciones o condicionados por las Administraciones Públicas o entidades afectadas.

Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho este Servicio,

RESUELVE:

Conceder a Sociedad Eléctrica de Ribera del Fresno, SL, autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Modificación CT Ribera y PF Socorro", cuyos datos esenciales son los indicados seguidamente:

Modificación CT Socorro:

5 celdas SF6.

Nuevo PF Socorro:

1 edificio prefabricado PFU-5/24 (24kV) Ormazabal.

1 cabina de secc.+Interruptor aut. 24 kV 630^a.

5 celdas SF6.

Línea de media tensión subterránea (CT-PF):

23 m. Línea III subte. RHZ1-OL-12/20 kV 3x240Al.

Emplazamiento: Sitio en camino de Zafra, s/n., 06225, en el término municipal de Ribera del Fresno.

Esta autorización administrativa previa, se otorga bajo las siguientes condiciones:

- La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.



- Esta resolución se emite sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias, concesiones o permisos de competencia municipal o de otros organismos y entidades, necesarias para la realización de las obras y el establecimiento de las instalaciones a las que se refiere esta resolución, así como las relacionadas, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.
- La Empresa deberá ajustarse en todo momento al proyecto presentado. Las modificaciones que deban ser introducidas deberán disponer previamente de la correspondiente autorización, sin la cual no podrán ser ejecutadas.
- La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.

El incumplimiento de las condiciones recogidas en esta resolución, por la declaración inexacta de los datos suministrados o por cualquier otra causa que desvirtúe el objeto de la misma, podrá suponer su revocación, previa instrucción del correspondiente procedimiento.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, en un plazo no superior a un mes, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 11 de marzo de 2025.

El Jefe del Servicio de Ordenación
Industrial, Energética y Minera,
JUAN FRANCISCO LEMUS PRIETO



RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2025, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se formula informe de impacto ambiental relativo al proyecto de instalación solar fotovoltaica "Río Caya", a realizar en el término municipal de Badajoz (Badajoz). Expte.: IA23/1202. (2025060869)

La Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 73 prevé los proyectos que deben ser sometidos a evaluación de impacto ambiental simplificada por el órgano ambiental a los efectos de determinar que el proyecto no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, o bien, que es preciso su sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, regulado en la subsección 1.^a de la sección 2.^a del capítulo VII, del título I, de la ley, por tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

El proyecto de instalación solar fotovoltaica (en adelante, ISF) de 995 kWn y 1,48 ha de ocupación, en el término municipal de Badajoz (Badajoz) se encuentra sometido a evaluación de impacto ambiental simplificada por estar comprendido en el anexo V de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, debido a que se encuadra en el anexo II, grupo 4, apartado b) del Real Decreto 445/2023, de 13 de junio, por el que se modifican los anexos I, II y III de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, concretamente, por la construcción de una línea eléctrica de evacuación de 20 kV en suelo no urbanizable, que discurre a menos de 100 m de viviendas aisladas en algunos tramos de su trazado.

La promotora del proyecto es Fotovoltaica del Río Caya, SL, con CIF B72771017 y con domicilio social en calle Ramon y Cajal, n.º 11, 4J, CP 06011 Badajoz.

Es órgano competente para la formulación del informe de impacto ambiental relativo al proyecto la Dirección General de Sostenibilidad (en adelante, DGS) de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.6 del Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Actúa como órgano sustantivo la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Los principales elementos del análisis ambiental del proyecto son los siguientes:

1. Objeto, descripción y localización del proyecto.

Se proyecta la construcción de una ISF en el polígono 147, parcela 36 del término municipal de Badajoz (Badajoz). La potencia instalada será de 995 kWn, estará compuesta por dos



inversores de 500 kW, de los cuales uno quedará tarado a la potencia de 495 kW, y 2.206 módulos fotovoltaicos de 545 Wp cada uno, montados sobre estructuras fijas de 3 m de altura máxima, hincadas directamente sobre el terreno.

El perímetro de la zona donde se instalarán los módulos fotovoltaicos contará con un cerramiento compuesto por malla cinagética de 2 m de altura.

Además, se instalará un centro de transformación de 1.000 kVA en edificio prefabricado de hormigón, y un centro de seccionamiento denominado "CS Río Caya" que se instalará también en el interior de un edificio prefabricado de hormigón tipo PFU-5. Ambos se interconectarán mediante una línea subterránea a 20 kV s/c de 286 m de longitud.

La línea de evacuación de 20 kV hasta llegar al punto de conexión concedido en el apoyo metálico de la LAMT/Nevero/20/Caya perteneciente a la SET Nevero estará formada por los siguientes tramos:

- Línea subterránea de 20 m de longitud, en doble circuito, con origen en el centro de seccionamiento "CS Río Caya", y final el nuevo apoyo metálico n.º 2, doble circuito, de paso de la línea de subterránea a aérea.
- Línea aérea de 30 m de longitud, en doble circuito, con origen en el apoyo n.º 2 y final en el apoyo n.º 1 de la línea aérea de distribución eléctrica s/c denominada "Caya", propiedad de E-distribución Redes Inteligentes, SLU, que conecta con la subestación Nevero 20 kV.

2. Tramitación y consultas.

Con fecha 19 de diciembre de 2023, el órgano sustantivo remitió a la DGS la solicitud de inicio y los documentos que la deben acompañar para su sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 75.1 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la DGS realizó consultas a las Administraciones Públicas afectadas y las personas interesadas que se relacionan en la tabla adjunta. Se han señalado con una X aquellas que han emitido respuesta.

RELACIÓN DE CONSULTADOS	RESPUESTAS RECIBIDAS
Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la DGS	X
Servicio de Infraestructuras Rurales de la Dirección General de Infraestructuras Rurales, Patrimonio y Tauromaquia	X



RELACIÓN DE CONSULTADOS	RESPUESTAS RECIBIDAS
Servicio de Ordenación del Territorio de la Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana	X
Servicio de Urbanismo de la Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana	X
Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca	X
Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural	X
Confederación Hidrográfica del Guadiana	X
Ayuntamiento de Badajoz	-
Fundación Naturaleza y Hombre	-
Ecologistas en Acción Extremadura	-
Greenpeace	-
Ecologistas en Acción	-
AMUS	-
ADENEX	-
Sociedad Española de Ornitología (SEO BIRD/LIFE)	-

El resultado de las contestaciones recibidas se resume a continuación:

- Con fecha 16 de enero de 2024, el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal considera que la afección forestal de la ejecución de la planta e infraestructuras de evacuación es mínima e informa favorablemente.
- Con fecha 16 de enero de 2024, el Servicio de Infraestructuras Rurales informa que el proyecto no afecta a ninguna de las vías pecuarias clasificadas en el término municipal de Badajoz (Badajoz).

En cumplimiento de la legislación vigente en materia de vías pecuarias (Ley 3/1995, de 23 de marzo, Decreto 49/2000 de 8 de marzo, Ley 6/2015 de 24 de marzo), da traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

- El Servicio de Ordenación del Territorio con fecha 17 de enero de 2024 informa que, a efectos de ordenación del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, no se detecta afección sobre ningún Plan Territorial ni Proyecto de Interés Regional con aprobación definitiva (Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, con modificaciones posteriores).

Asimismo, no se detecta afección sobre ningún instrumento de ordenación territorial general (Plan Territorial), de ordenación territorial de desarrollo (Plan de Suelo Rústico, Plan Especial de Ordenación del Territorio) ni de intervención directa (Proyecto de Interés Regional) de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, en vigor desde el 27 de junio de 2019.

- Con fecha 5 de febrero de 2024, el Servicio de Urbanismo emite las siguientes consideraciones conforme a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

- En el término municipal de Badajoz se encuentra actualmente vigente el Plan General Municipal aprobado definitivamente por Resolución de 7 de noviembre de 2007 del Consejero, publicada en el DOE n.º 136, de 24 de noviembre de 2007.
- En virtud de lo establecido en los artículos 143.3.a), 145.1 y 164 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, corresponde al municipio de Badajoz realizar el control de legalidad de las actuaciones, mediante el procedimiento administrativo de control previo o posterior que en su caso corresponda, comprobando su adecuación a las normas de planeamiento y al resto de legislación aplicable.
- Con la información facilitada ha sido posible comprobar que se encuentra en tramitación el procedimiento de otorgamiento de la calificación rústica regulada en los artículos 69 y siguientes de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, expediente administrativo con referencia 2023/168/BA, pendiente en estos momentos de comprobar documentación técnica previa a su resolución.
- Si como consecuencia del resultado del procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada, el informe de impacto ambiental determina que el proyecto tiene efectos significativos sobre el medio ambiente y debe someterse a evaluación de impacto ambiental ordinaria, la Dirección General de Sostenibilidad notificará este pronunciamiento a la Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana, con la finalidad de continuar con el procedimiento de calificación rústica y de emitir un informe urbanístico ajustado a lo previsto en el artículo 71.3 de la Ley 16/2015.



- Con fecha 19 de febrero de 2024, se emite por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadiana informe de afección al régimen y aprovechamiento de las aguas continentales o a los usos permitidos en terrenos de dominio público hidráulico (DPH), en sus zonas de servidumbre, policía y zonas inundables

Si bien la PSFV y sus infraestructuras de evacuación proyectadas no ocuparían el DPH del Estado, constituido en este caso por el arroyo de Ceferino y un arroyo tributario del río Caya, se contempla su establecimiento, en zona de policía de dichos cauces.

- De acuerdo con los artículos 6 y 7 del Reglamento del DPH, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, los terrenos (márgenes) que lindan con los cauces, están sujetos en toda su extensión longitudinal a:
 - Una zona de servidumbre de 5 m de anchura para uso público, con los siguientes fines: protección del ecosistema fluvial y del DPH; paso público peatonal, vigilancia, conservación y salvamento; y varado y amarre de embarcaciones en caso de necesidad.
 - Una zona de policía de 100 m de anchura medidos horizontalmente a partir del cauce (que incluye también la zona de servidumbre) en la que se condicionará el uso del suelo y las actividades que se desarrollen. Conforme al artículo 9.4 del Reglamento del DPH, la ejecución de cualquier obra o trabajo en la zona de policía deberá contar con la correspondiente autorización administrativa previa o declaración responsable ante el organismo de cuenca, que se tramitará conforme al artículo 78 y siguientes del Reglamento del DPH. Tanto la autorización como la declaración responsable, en función del caso, serán independientes de cualquier otra que haya de ser otorgada por los distintos órganos de las Administraciones Públicas.
- Conforme a lo dispuesto en el artículo 78 ter del Reglamento del DPH, para otras actividades y usos del suelo no incluidos en el artículo 78 bis que puedan alterar el relieve natural, o para la reparación de edificaciones existentes con cambio de uso, para realizar cualquier tipo de construcción, será necesario la obtención de una autorización previa del organismo de cuenca, la cual se tramitará según lo establecido en el artículo 78 ter 2.
- No consta que la promotora haya solicitado la pertinente autorización para las actividades y usos del suelo previstos en zona de policía del arroyo de Ceferino y un arroyo tributario del río Caya por lo que deberá solicitarla a este organismo de cuenca, a la mayor brevedad posible. El modelo de solicitud a rellenar, así como la hoja informativa relativa a la misma se pueden descargar en el enlace: <https://www.chguadiana.es/servicio-al-ciudadano/registro-general-tramites-e-instancias>



- Durante el trámite de autorización por parte de este organismo, se podrá requerir al interesado un estudio hidráulico (de inundabilidad) que determine las zonas inundadas correspondientes a los periodos de retorno y cauce que se consideren oportunos.
 - Se recuerda que las captaciones directas de agua –tanto superficial como subterránea– del DPH, son competencia de la CHGn. Cualquier uso privativo del agua en el ámbito competencial de esta Confederación Hidrográfica deberá estar amparado necesariamente por un derecho al uso de la misma.
 - De acuerdo con el artículo 245.2 del Reglamento del DPH, queda prohibido con carácter general el vertido directo o indirecto de aguas y productos residuales susceptibles de contaminar las aguas continentales o cualquier otro elemento del DPH, salvo que se cuente con la previa autorización. Dicha autorización corresponde a la administración hidráulica competente, salvo en los casos de vertidos efectuados en cualquier punto de la red de alcantarillado o de colectores gestionados por las administraciones autonómicas o locales o por entidades dependientes de las mismas, en los que la autorización corresponderá al órgano autonómico o local competente.
- Con fecha 28 de febrero de 2024, el Servicio de Conservación de la Naturaleza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 56 quater de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y de espacios naturales de Extremadura, y en el Decreto 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la Red Ecológica Europea Natura 2000 en Extremadura, informa favorablemente la actividad solicitada, ya que no son susceptibles de afectar de forma apreciable a los lugares incluidos en la Red Natura 2000, ni se prevén afecciones significativas sobre especies o hábitats protegidos, siempre que se cumplan las siguientes medidas:
- Se notificará a la DGS el inicio de las obras con una antelación mínima de un mes.
 - Si durante la realización de las actividades se detectara la presencia de alguna especie incluida en el Catálogo de Especies Amenazadas de Extremadura que pudiera verse afectada por los mismos, se estará a lo dispuesto por el personal técnico de la Dirección General en materia de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas, previa comunicación de tal circunstancia.
 - El vallado perimetral de la planta se ajustará a lo descrito en el Decreto 226/2013, de 3 de diciembre, por el que se regulan las condiciones para la instalación, modificación y reposición de los cerramientos cinegéticos y no cinegéticos en la Comunidad Autónoma de Extremadura. El cerramiento de la instalación será de malla ganadera, de 2 m de altura máxima y con una luz de 30 x 15 cm mínimo. No tendrá sistema de

anclaje al suelo diferente de los postes, no tendrá elementos cortantes o punzantes y contará con una placa metálica cada tres vanos en la mitad superior de la valla de 20 x 20 cm para hacerla más visible para la avifauna. Adicionalmente se instalará un cerramiento de exclusión ganadera a una distancia de 1,5-2 m del cerramiento perimetral, creando un pasillo para la fauna. En este pasillo de 1,5-2 m de anchura que queda entre los dos cerramientos perimetrales, no se tocará la flora ni el suelo, esperando a que crezcan matorrales mediterráneos (jara, lentisco...), sin necesidad de actuación, de modo que puedan ofrecer una pantalla vegetal para la planta. Si no creciesen, se ayudará con plantaciones de estas u otras especies autóctonas de la zona.

- Los paneles se instalarán, en la medida de lo posible, hincando las estructuras en el suelo. En los casos en los que sea necesario usar hormigón se hará de forma localizada en los puntos de anclaje de las estructuras al suelo.
- Se evitará la iluminación de la planta siempre que sea posible para evitar los perjuicios a todos los grupos potencialmente afectados, incluida la flora. En el caso de que sea inevitable la iluminación en áreas de entornos oscuros, se utilizarán lámparas de luz con longitudes de onda superiores a 440 nm, con una utilización restringida a régimen nocturno. Los puntos de luz nunca serán de tipo globo y se procurará que el tipo empleado no disperse el haz luminoso, que debe enfocarse hacia abajo.
- Se potenciará la recuperación de la vegetación natural en interior del recinto mediante siembras de pastizales, con una mezcla de semillas autóctonas de leguminosas y gramíneas como apoyo en las áreas deterioradas. Se deben restituir las áreas alteradas especialmente en zanjas o si se generan taludes o cúmulos de tierra que, en este caso, no superarán nunca, la altura de las placas. Se gestionará adecuadamente la tierra vegetal para su uso posterior en las tareas de restauración de las superficies alteradas, que se llevará a cabo paralelamente durante la fase de construcción
- El control de la vegetación natural se realizará mediante desbrozadora, fuera del periodo reproductor de las aves, o pastoreo (la altura de los paneles debe permitirlo), priorizando siempre que sea posible el pastoreo sin sobrepasar las 0,2 UGM/ha.
- Se deberá prestar atención a no ocasionar molestias a la fauna presente en la zona, teniendo especial cuidado en el caso de especies catalogadas y durante las épocas de reproducción y cría de la avifauna, respetando siempre las distancias de seguridad pertinentes y cualquier indicación que realicen los Agentes del Medio Natural. No se molestará a la fauna con ruidos excesivos.
- Se llevarán a cabo todas las medidas preventivas y correctoras propuestas en el estudio de impacto ambiental, prevaleciendo las propuestas si hubiera controversia.



- La Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural con fecha 7 de junio de 2024, recibido el informe arqueológico INT/2024/098 en el que se detallan los resultados de la "Prospección arqueológica superficial de cobertura total para la planta fotovoltaica de 995 kW "Río Caya", en Badajoz (Badajoz)" promovida por Fotovoltaica del Río Caya, SL, informa en los siguientes términos y condiciona el proyecto al estricto cumplimiento de las siguientes medidas correctoras:

El resultado de la prospección ha sido negativo en cuanto a la presencia de elementos arqueológicos constatables en superficie.

Dada la amplia superficie abarcada por la zona de estudio, con vistas a la protección del patrimonio arqueológico no detectado durante los trabajos previos y que pudiera verse afectado por el proceso de ejecución de las obras, se adoptarán por la empresa adjudicataria las siguientes medidas preventivas con carácter general para el patrimonio arqueológico:

- Durante la fase de ejecución de las obras será obligatorio un control y seguimiento arqueológico por parte de técnicos cualificados de todos los movimientos de tierra en cotas bajo rasante natural en cada uno de los frentes de obra que conlleve la ejecución del proyecto de referencia. El control arqueológico será permanente y a pie de obra, y se hará extensivo a todas las obras de construcción, desbroces iniciales, instalaciones auxiliares, líneas eléctricas asociadas, destocados, replantes, zonas de acopios, caminos de tránsito y todas aquellas otras actuaciones que derivadas de la obra generen los citados movimientos de tierra en cotas bajo rasante natural.
- Si como consecuencia de estos trabajos se confirmara la existencia de restos arqueológicos que pudieran verse afectados por las actuaciones derivadas del proyecto de referencia, se procederá a la paralización inmediata de las obras en la zona de afectación, se balizará el área para preservarla de tránsitos, se realizará una primera aproximación cronocultural de los restos y se definirá la extensión máxima del yacimiento en superficie. Estos datos serán remitidos mediante informe técnico a la Dirección General de Patrimonio Cultural con copia, en su caso, al organismo que tuviera delegada esas competencias en función del ámbito de actuación de la actividad. Una vez recibido, se cursará visita de evaluación con carácter previo a la emisión de informe de necesidad de excavación completa de los hallazgos localizados conforme a los criterios técnicos y metodológicos establecidos en el siguiente apartado.
- La excavación se realizará en extensión, empleando metodología de excavación adecuada para intervenciones arqueológicas, debiendo incluir obligatoriamente criterios técnicos y metodológicos.

Las excavaciones arqueológicas que pudieran desarrollarse con motivo de hallazgos casuales se realizarán bajo los siguientes condicionantes técnicos y metodológicos:

- La totalidad de la zona que contenga restos arqueológicos habrá de ser excavada manualmente con metodología arqueológica al objeto de caracterizar el contexto cultural de los hallazgos, recuperar las estructuras conservadas, conocer la funcionalidad de los distintos elementos y establecer tanto su marco cultural como cronológico. La excavación se realizará por técnico/s especializado, con experiencia en la documentación de restos de cronología y funcionalidad similares a los localizados y siguiendo la normativa en vigor. Se realizarán igualmente por técnicos especializados estudios complementarios de carácter antropológico (cuando se detecte la presencia de restos humanos), faunísticos (cuando se detecte la presencia de restos de fauna en el yacimiento), paleobotánicos (cuando se detecte la presencia de restos carpológicos y vegetales de interés) y en todo caso, al menos, tres dataciones AMS C14 de ciclo corto para establecer un marco cronológico ajustado de los hallazgos efectuados.
- Al objeto dar sentido a la definición contextual de los restos y a la evolución histórica del yacimiento, dicha excavación no se limitará en exclusiva a la zona de afección directa, sino que podrá extenderse hasta alcanzar la superficie necesaria para tal fin.
- Las planimetrías (alzados, secciones) y los dibujos de material debidamente digitalizados y a escalas de detalle 1/20 y 1/50 para las estructuras arqueológicas y 1/1 para los materiales muebles. Las estructuras estarán georreferenciadas conforme al DatumE-TRS-89 en el Huso 30.
- Finalizada la intervención arqueológica, se realizará por la empresa adjudicataria la entrega del informe técnico exigido por la legislación vigente, junto al compromiso de entrega en plazo de la memoria final de la intervención arqueológica en formato publicable conforme a las normas de edición de las series oficiales de la DGBAPC (Extremadura Arqueológica o Memorias de Arqueología en Extremadura). Evaluada la viabilidad de la documentación entregada y en función de las características de los restos documentados, la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural o el organismo que tuviera delegada esas competencias en función del ámbito de actuación emitirá autorización para el levantamiento de las estructuras localizadas con carácter previo a la continuación de las actuaciones en este punto, previa solicitud por parte de la empresa ejecutora de las obras.

El informe se emite conforme a la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura y su modificación parcial mediante la Ley 5/2022, de 25 de noviembre, y en el Decreto 93/1997, de 1 de julio, por el que se regula la actividad ar-

queológica en la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio del cumplimiento de aquellos otros requisitos legal o reglamentariamente establecidos.

3. Análisis del expediente.

Una vez analizada la documentación que obra en el expediente, y considerando las respuestas recibidas a las consultas practicadas, se realiza el siguiente análisis para determinar la necesidad de sometimiento del proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria previsto en la subsección 1.ª de la sección 2.ª del capítulo VII, del título I, según los criterios el anexo X, de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3.1. Características del proyecto.

Se proyecta la construcción de una ISF denominada "Río Caya" de 995 kWn de potencia instalada y una ocupación de 1,48 ha en el polígono 147, parcela 36 del término municipal de Badajoz (Badajoz). Se instalarán 2.206 módulos fotovoltaicos de 545 Wp cada uno sobre estructuras fijas de 3 m de altura máxima.

El proyecto contará con dos inversores de 500 kW, de los cuales uno quedará tarado a la potencia de 495 kW, un centro de transformación de 1.000 kVA y un centro de seccionamiento "CS Río Caya".

Se instalará un total de 306 m de línea subterránea de 20 kV, 30 m de línea aérea de 20 kV D/C, y dos apoyos metálicos.

El perímetro de la zona donde se instalarán los módulos fotovoltaicos contará con un cerramiento compuesto por malla cinética de 2 m de altura.

3.2. Análisis ambiental para la selección de alternativas.

El documento ambiental plantea, además de la alternativa 0, tres alternativas de ubicación de la planta en las siguientes localizaciones del polígono 147 del término municipal de Badajoz: parcela 21 (alternativa 1), parcela 36 (alternativa 2), y parcela 42 (alternativa 3).

Una vez realizada una tabla de comparación de los valores ambientales afectados en cada una de las alternativas, se toman como implantación seleccionada la denominada como alternativa 2 al considerar el documento ambiental que desde el punto de vista ambiental, técnico y económico es la alternativa más favorable.

La alternativa 0 que consiste en la "no ejecución del proyecto" quedó descartada al considerar el no diseñar ninguna actuación, y, por tanto, continuar con la actual situación sería

negativo para el territorio, ya que no se contribuiría a los objetivos propuestos de la Directiva relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables y supondría la no generación del empleo generado por la instalación.

3.3. Características del potencial impacto.

— Red Natura 2000 y Áreas Protegidas.

El Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la DGS indica que la actividad solicitada se localiza fuera de área de la Red Natura 2000.

El proyecto se sitúa en una zona de cultivo, fuera de Hábitats de Interés Comunitario, aunque en el área de influencia si nos encontramos con HB91D0, Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos. No se considera afección por la distancia existente y el uso de buenas prácticas medioambientales que eviten accidentes de vertidos contaminantes.

— Sistema hidrológico y calidad de las aguas.

La parcela linda con el arroyo Ceferino, vertiente al río Caya, afluente del río Guadiana.

Por lo tanto, en la puesta en práctica de las actuaciones contempladas en el proyecto deberán tenerse en cuenta las consideraciones expuestas en el informe de la CHG para evitar cualquier actuación que pudiera afectar negativamente al dominio público hidráulico.

— Suelos.

Las acciones que pueden causar mayor impacto pertenecen a la fase de construcción, apertura y/o mejora de viales, movimiento de maquinaria, excavaciones y zanjas en el tendido de cables, nivelación para instalación de casetas para transformadores y edificaciones auxiliares, cimentación de los apoyos de la línea aérea de evacuación de energía eléctrica e hincado de las estructuras de soporte.

Respecto a la contaminación del suelo, no es previsible la generación de vertidos que puedan contaminar el suelo y los que puedan producirse durante la ejecución y desarrollo del proyecto, serán de escasa entidad y evitables y/o corregibles con la aplicación de las medidas preventivas y correctoras propuestas.

La erosión del suelo ocupado por la planta fotovoltaica puede ser un problema durante la fase de construcción y, si se mantuviera el suelo desnudo, durante la fase de explotación. Medidas correctoras como la obligación de mantener una cubierta vegetal

controlada por el pastoreo o el efecto que sobre la humedad del suelo pueden tener las propias placas permiten disminuir el impacto asociado al proyecto, situándolo en las condiciones habituales de la zona. Igualmente, esta medida correctora disminuye el impacto asociado al uso del suelo.

— Fauna.

Según los censos del Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas en la zona no se encuentran gran concentración de especies, pero en un radio de influencia de 5 km encontramos Sisón (*Tetrax tetrax*) y Avutarda (*Otis tarda*). Para evitar efectos negativos en la conservación de las especies se establecen unas medidas preventivas y compensatorias que apoyan el desarrollo de la actividad.

De forma general, las acciones incluidas en la fase de construcción del proyecto, así como en el proceso de funcionamiento global de la planta, como son movimientos de tierras, desplazamiento de maquinaria, la presencia de personal o eliminación de la superficie vegetal, suponen un impacto de tipo negativo sobre la fauna, aunque dada la localización del proyecto no afectará directamente a especies de fauna amenazada o en peligro de extinción.

En cuanto a la línea de evacuación, debido a su corta longitud y que discurre soterrada la mayor parte de su recorrido no se prevé afección por colisión y electrocución a la avifauna.

— Flora, vegetación y hábitats.

La principal afección es la eliminación de la vegetación de las áreas sobre las que se actúa, en la fase de obras, debido a la instalación de las estructuras soporte, viales, zanjas, apoyos de línea, instalaciones y edificios, pero en este caso la planta se ubica sobre terrenos agrícolas, que no tiene vegetación arbórea ni arbustiva, se trata de una zona con cultivo agrícola permanente de reciente plantación.

— Paisaje.

Una infraestructura de carácter artificial, en las que se incluye la planta, crea una intrusión puesto que son estructuras verticales que destacan inevitablemente en un paisaje.

En cuanto a las afecciones a la calidad intrínseca del paisaje, serán en general poco importantes y compatibles en el entorno en el que se ubica, próximo a urbanización de viviendas.

– Calidad del aire, ruido y contaminación lumínica.

Durante la fase de construcción del proyecto la calidad del aire se verá afectada por la emisión difusa de partículas de polvo y emisiones gaseosas a la atmósfera y se generará ruido, en todos los casos producidos por el funcionamiento de la maquinaria y movimientos de tierra. Las medidas preventivas y correctoras habituales para este tipo de obras disminuyen el impacto causado. En la fase de funcionamiento de las instalaciones fotovoltaicas el impacto sobre la calidad del aire es mínimo, lo mismo que el ruido y la contaminación lumínica.

– Patrimonio arqueológico.

Según informa la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural la implantación del proyecto fotovoltaico queda condicionado al cumplimiento de la una serie de medidas y criterios técnicos y metodológicos que deberán adoptarse por la promotora para el correcto desarrollo de la actividad propuesta.

– Consumo de recursos y cambio climático.

El único recurso consumido es la ocupación del suelo en detrimento de la capacidad agroganadera con las especies de fauna y flora asociadas. Por otra parte, este tipo de instalaciones se desarrollan especialmente a partir del recurso que supone la radiación solar existente y el suelo disponible. La explotación de la energía solar para la producción de energía eléctrica supone un impacto positivo frente al cambio climático, ya que evita la emisión de gases de efecto invernadero, principalmente el CO₂ emitido como consecuencia de la quema de combustibles fósiles (carbón, petróleo gas) para producir energía.

– Medio socioeconómico.

Durante la fase de construcción se puede producir un aumento del tráfico, polvo, ruidos, pérdida de seguridad vial, problemas con el mantenimiento de las carreteras y caminos, etc. Se considera el impacto como compatible, siempre y cuando se lleve a cabo las medidas oportunas de señalización y control.

El impacto para este medio es positivo por la generación de empleo y de la actividad económica. La población se verá beneficiada por la creación de empleo y la mejora de la economía, lo que contribuirá a asentar la propia población.

– Sinergias.

No se presentan sinergias en la documentación aportada.

— Vulnerabilidad del proyecto.

El documento ambiental incluye un apartado específico sobre la vulnerabilidad del proyecto ante riesgos de accidentes graves o de catástrofes, sobre el riesgo de que se produzcan dichos accidentes o catástrofes, y sobre los probables efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, en caso de ocurrencia de los mismos, de conformidad con lo estipulado en la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. La promotora manifiesta en el mismo que el riesgo de vulnerabilidad del proyecto ante accidentes graves o catástrofes es bajo.

En conclusión, se trata de una actividad que no tiene efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, siempre que se apliquen las medidas recogidas en el apartado 4. "Condiciones y medidas para prevenir, corregir y compensar los efectos sobre el medioambiente". Igualmente, el proyecto no afecta a espacios de la Red Natura 2000. Por ello, del análisis técnico se concluye que no es preciso someter el proyecto a evaluación de impacto ambiental ordinaria.

4. Condiciones y medidas para prevenir y corregir los efectos adversos sobre el medio ambiente.

Se considera que la actividad no causará impactos ambientales críticos y los moderados o severos podrán recuperarse, siempre que se cumplan las medidas establecidas en los informes que figuran en el apartado 2 y las siguientes medidas correctoras, protectoras y compensatorias:

A. Medidas preventivas y correctoras de carácter general:

- Se informará a todo el personal implicado en la ejecución de este proyecto del contenido del presente informe de impacto ambiental, de manera que se ponga en su conocimiento las medidas que deben adoptarse a la hora de realizar los trabajos. Asimismo, se dispondrá de una copia del presente informe en el lugar donde se desarrollen los trabajos.
- La promotora comunicará con al menos una semana de antelación el inicio de las obras a la DGS.
- Cualquier modificación del proyecto original deberá ser comunicada al órgano ambiental. Dichas modificaciones no podrán llevarse a cabo hasta que éste no se pronuncie sobre el carácter de la modificación, al objeto de determinar si procede o no someter nuevamente el proyecto al trámite ambiental oportuno.



- No se realizará ningún tipo de obra auxiliar sin contar con su correspondiente informe, según la legislación vigente.
- Los residuos producidos se gestionarán por gestor autorizado conforme a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Deberán habilitarse las correspondientes áreas de almacenamiento de los residuos en función de su tipología, clasificación y compatibilidad.
- Se cumplirá con la normativa de ruidos, el Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones de Extremadura y Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

B. Medidas en la fase de construcción:

- Se limitarán los trabajos en la planta de forma que se realicen durante el horario diurno de forma que se eviten molestias y minimice la posible afección por ruidos.
- El ruido producido por el funcionamiento de la maquinaria será minimizado con un mantenimiento regular de la misma, ya que así se eliminan los ruidos procedentes de elementos desajustados que trabajan con altos niveles de vibración.
- Se mantendrá la maquinaria en correcta puesta a punto en cuanto a los procesos generadores de gases y humos.
- Para el control de los derrames, todas las zonas destinadas al almacenamiento de residuos deberán disponer de algún sistema de recogida o contención de fugas.
- Se habilitará una zona impermeabilizada en el interior de los límites de las parcelas afectadas para el mantenimiento de vehículos. No se realizarán tareas de mantenimiento de la maquinaria o los vehículos en áreas distintas a las destinadas para ello. Estas zonas se ubicarán fuera del dominio público hidráulico.
- Todas las unidades transformadoras deberán contar con un foso de recogida de aceite bajo los transformadores, dimensionado para albergar todo el aceite del transformador en caso de derrame del mismo e impermeabilizado para evitar riesgos de filtración y o contaminación de las aguas superficiales y subterráneas.
- Con objeto de preservar la adecuada gestión y seguimiento de los residuos retirados, la promotora tendrá a disposición los documentos que acrediten la correcta gestión de los residuos a los diferentes gestores autorizados.

- Al finalizar las obras se pondrá especial atención en la retirada de cualquier material no biodegradable o contaminante que se produzca a la hora de realizar los trabajos (embalajes, plásticos, metales, etc.). Estos residuos deberán almacenarse de forma separada y gestionarse por gestor autorizado.
- Los residuos de construcción y demolición (RCD) que se generen, se deberán separar adecuadamente y entregar a una planta de reciclaje autorizada para su tratamiento, cumpliendo en todo caso con lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, y en el Decreto 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Para la apertura de caminos y zanjas, se aprovechará al máximo la red de caminos existentes y se tratará de ajustar su acondicionamiento a la orografía y relieve del terreno para minimizar pendientes y taludes.
- Se deben restituir las áreas alteradas, especialmente en zanjas o si se generan taludes. Se gestionará adecuadamente la tierra vegetal para su uso posterior en las tareas de restauración de las superficies alteradas, que debe llevarse a cabo paralelamente durante la fase de construcción.
- El vallado perimetral de la planta se ajustará a lo descrito en el Decreto 226/2013, de 3 de diciembre, por el que se regulan las condiciones para la instalación, modificación y reposición de los cerramientos cinegéticos y no cinegéticos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

C. Medidas en la fase de explotación:

- Se mantendrán en correcto estado de funcionamiento y operativas todas las instalaciones y dispositivos para cumplir las medidas correctoras incluidas en la presente declaración.
- Se cumplirá lo dispuesto en los términos recogidos en el Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que establece condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas.

D. Medidas para la restauración una vez finalizada la actividad:

- En caso de finalización de la actividad se deberá dejar el terreno en su estado original, desmantelando y retirando todos los escombros y residuos por gestor autorizado. Se



dejará el área de actuación en perfecto estado de limpieza, con el restablecimiento de la escorrentía original, intentando mantener la topografía original del terreno y procurando la restitución del terreno a su vocación previa al proyecto. Estas medidas se realizarán en un periodo inferior a 9 meses.

- Se deberá presentar un plan de restauración un año antes de la finalización de la actividad en el que se recojan las diferentes actuaciones que permitan dejar el terreno en su estado original, teniendo en cuenta la restauración paisajística y de los suelos, así como de la gestión de los residuos generados. Dicho plan deberá ser aprobado antes de su ejecución por el órgano ambiental que llevará a cabo las modificaciones que estime necesarias.

E. Medidas compensatorias:

El promotor, antes de la puesta en funcionamiento de la ISF, deberá presentar para su aprobación por la DGS, una propuesta de medidas compensatorias destinadas a compensar los posibles impactos residuales, evitando con ello un deterioro del conjunto de variables que definen el estado de conservación de hábitats y especies afectados por la implantación de la ISF "Río Caya". La precitada propuesta deberá contener, al menos, las siguientes medidas compensatorias:

- Se instalarán y mantendrán durante toda la vida útil, 2 postes de madera de 4 m de altura con caja nido de cemento corcho polivalente. Deberán contar con sistemas de antidepredación (incluidas chapas perimetrales en cada apoyo de 0,5 m de altura para evitar la muerte por depredadores trepadores, colocados a 3 m de altura), así como de un mantenimiento anual para garantizar su funcionalidad, siendo necesaria su reposición cuando se deterioren.
- Colocación de un refugio para reptiles. El refugio consistirá en acumulación de piedras de la zona en un agrupamiento de 2m x 2m x 1m y/o la colocación de ramas de suficiente porte (0,2 m de diámetro y 1,2 m de longitud).
- Colocación de dos refugios de insectos en el entorno de la planta.

F. Programa de vigilancia y seguimiento ambiental:

- La promotora deberá disponer de un programa de vigilancia ambiental que deberá contener, al menos, un informe anual sobre el seguimiento de las medidas incluidas en el informe de impacto ambiental.



- El programa de vigilancia ambiental se remitirá anualmente a la DGS para su supervisión. Este programa incluirá, entre otras actuaciones, la realización de visitas estratégicas y la elaboración y remisión, a esta DGS de los correspondientes informes de seguimiento, que debe incluir al menos la siguiente información:
- Estado de desarrollo de las obras con los correspondientes informes, tanto ordinarios como extraordinarios o de incidencia. Los informes ordinarios deben incluir los informes iniciales, periódicos y final. Los informes extraordinarios se elaborarán para tratar cualquier incidencia con trascendencia ambiental que pudiera darse en la obra.
- Datos de las visitas de inspección a las instalaciones (personal inspector, fecha, incidencias...).
- La verificación de la eficacia y correcto cumplimiento de las medidas que conforman el condicionado del presente informe.
- Control de las entradas y salidas de los residuos de construcción y demolición.
- Gestión de las distintas categorías de residuos tratados, así como los justificantes de entrega a Gestor Autorizado.
- Cualquier otra incidencia que sea conveniente resaltar.
- Además, se incluirá un anexo fotográfico (en color) de las obras. Dichas imágenes serán plasmadas sobre un mapa, con el fin de saber desde qué lugares han sido realizadas.
- En base al resultado de estos informes se podrán exigir medidas ambientales suplementarias para corregir las posibles deficiencias detectadas y en caso.

Teniendo en cuenta todo ello, así como la no afección del proyecto a espacios de la Red Natura 2000, esta Dirección General de Sostenibilidad, a propuesta del Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático, resuelve, de acuerdo con la evaluación de impacto ambiental simplificada practicada conforme a lo previsto en la subsección 2.ª de la sección 2.ª del capítulo VII del título I, tras el análisis realizado con los criterios del anexo X de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, mediante la formulación del presente informe de impacto ambiental, que no es previsible que la ISF "Río Caya" de 995 kWn, a construir en el polígono 147, parcela 36, del término municipal de Badajoz (Badajoz), vaya a producir impactos adversos significativos sobre el medio ambiente, y por tanto, la innecesidad de su sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria.



Este informe de impacto ambiental perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el Diario Oficial de Extremadura, no se hubiera procedido a la autorización del proyecto en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación.

Su condicionado podrá ser objeto de revisión y actualización por parte del órgano ambiental cuando:

- Se produzca la entrada en vigor de nueva normativa que incida sustancialmente en el cumplimiento de las condiciones fijadas en el mismo.
- Cuando durante el seguimiento del cumplimiento del mismo se detecte que las medidas preventivas, correctoras o compensatorias son insuficientes, innecesarias o ineficaces.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el informe de impacto ambiental no será objeto de recurso alguno, sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa o judicial frente al acto, en su caso, de autorización del proyecto.

El informe de impacto ambiental será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible (<http://extremambiente.gobex.es/>).

El presente informe de impacto ambiental se emite a los solos efectos ambientales y en virtud de la legislación específica vigente, sin perjuicio de aquellas otras autorizaciones sectoriales o licencias que sean necesarias para la ejecución del proyecto.

Mérida, 12 de marzo de 2025.

El Director General de Sostenibilidad,
GERMÁN PUEBLA OVANDO



CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2025, de la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias, por la que se procede a la modificación en la designación de los miembros de la Comisión de Valoración de las solicitudes de subvenciones que se presenten al amparo de la Resolución de 16 de diciembre de 2024, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para obras de consultorios locales o de helisuperficies de titularidad o disponibilidad municipal, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el ejercicio económico 2025.
(2025060906)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 57/2024, de 26 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Consejería de Salud y Servicios Sociales para las obras o equipamiento de consultorios locales o de helisuperficies de titularidad o disponibilidad municipal, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria en cada una de sus líneas (DOE n.º 131, de 8 de julio) con fecha de 19 de noviembre de 2024, mediante Resolución de la Directora General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias, se procedió a designar a los funcionarios adscritos a la Dirección General, para asumir las vocalías y la secretaría de la Comisión de Valoración de la convocatoria de subvenciones para obras de consultorios locales y de helisuperficies, aprobada mediante Resolución de 16 de diciembre de 2024, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para obras de consultorios locales o de helisuperficies de titularidad o disponibilidad municipal, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el ejercicio económico 2025.

Asimismo, en el citado artículo 6.2 Decreto 57/2024, de 26 de junio, se establece que en el caso de ausencia justificada de las personas que conforman la Comisión de Valoración, por parte de la Dirección General competente en materia de autorización de centros y servicios sanitarios se procederá a designar a sus sustitutos.

En virtud de lo anterior,

RESUELVO:

Único. Designar como sustitutos a los siguientes funcionarios adscritos a la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias:

**Vocalías:**

Titular: D.^a María Belén Castilla Montesinos, Jefa de Sección de Evaluación.

Sustituta: D.^a Beatriz Alvarado Rebollo, Administrativa.

Titular: D.^a Felicia Camarero Blasco, Jefa de Negociado de Asuntos Administrativos.

Sustituta: D.^a Teresa Carrasco Marín, Administrativa.

Mérida, 13 de marzo de 2025.

La Directora General de Planificación,
Formación y Calidad Sanitarias y
Sociosanitarias,

SILVIA TERESA TORRES PILES





RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2025, de la Consejera, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 4 de marzo de 2025, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal para ayudas extraordinarias de apoyo social para contingencias para 2025. (2025060928)

Habiéndose aprobado, en sesión ordinaria de 4 de marzo de 2025, el acuerdo referido en el encabezado, esta Consejera de Salud y Servicios Sociales,

RESUELVE:

Ordenar la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 4 de marzo de 2025, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal para ayudas extraordinarias de apoyo social para contingencias para 2025.

Mérida, 18 de marzo de 2025.

La Consejera de Salud y Servicios
Sociales,

SARA GARCÍA ESPADA



ACUERDO, DE 4 DE MARZO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE
EXTREMADURA, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE COLABORACIÓN
ECONÓMICA MUNICIPAL PARA AYUDAS EXTRAORDINARIAS DE APOYO SOCIAL PARA
CONTINGENCIAS PARA 2025.

El artículo 46 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura (LGAMEX, en lo sucesivo) y las sucesivas leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura configuran los Programas de Colaboración Económica Municipal como instrumento de financiación adicional de las entidades locales extremeñas en ámbitos competenciales compartidos, como el de los servicios sociales.

En efecto, el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye como competencia propia municipal en esta materia la de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social. Y la citada Ley 3/2019, de 22 de enero, prevé en su artículo 15.1.d), apartado 1º, como competencia propia que podrán ejercer los municipios, la ordenación, planificación, programación, fomento y gestión de los servicios sociales y de las políticas de inclusión social, sin perjuicio de que, tal y como establece su disposición final tercera, lo dispuesto en esta ley no menoscabe las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura en virtud del Estatuto de Autonomía.

Por su parte, la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura, atribuye expresamente a las entidades locales menores competencias en materia de gestión y prestación de los servicios sociales y medidas contra la exclusión social.

Asimismo, la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura, dedica su Título IV al régimen competencial del sistema público de servicios sociales, disponiendo el artículo 32 que la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene las competencias en materia de servicios sociales en el territorio de la Comunidad Autónoma, así como la gestión y ordenación del sistema público de servicios sociales en los términos establecidos en la ley y en aquella otra normativa específica que sea de aplicación. Por su parte, corresponde a las entidades locales el desarrollo y gestión de dicho sistema, en los términos establecidos en la propia ley y en la normativa que sea de aplicación, que se ejercerá bajo los principios generales de coordinación y cooperación que han de regir la actuación administrativa. Esta misma Ley, en su artículo 35.1.a), atribuye a los municipios de Extremadura la competencia sobre los servicios sociales de atención social básica.

En la normativa sectorial, la Ley 7/2016, de 21 de julio, de medidas extraordinarias contra la exclusión social destina su Título IV a las ayudas extraordinarias de apoyo social para con-



tingencias, herramienta legal y social utilizada tradicionalmente en el campo de los servicios sociales para prevenir, evitar o paliar procesos de exclusión social y garantizar de manera temporal la cobertura de las necesidades personales básicas de subsistencia, siendo competencia de la entidad local la instrucción y resolución del procedimiento de reconocimiento de esta prestación, de conformidad con las competencias que la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma de Extremadura atribuye a los municipios en materia de información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, como dispone el artículo 12.7 del citado texto legal. El desarrollo reglamentario de este precepto se aborda en el Decreto 110/2021, de 22 de septiembre, por el que se regulan las Ayudas Extraordinarias de Apoyo Social para Contingencias (DOE núm. 187, de 28 de septiembre de 2021).

En este marco, y tras la implementación de los programas de colaboración económica municipal para las ayudas extraordinarias de apoyo social para contingencias desde el ejercicio 2021, tal y como prevé el artículo 46 de la LGAMEX y contempla igualmente el artículo 18 del Decreto 110/2021, de 22 de septiembre, por el que se regulan las Ayudas Extraordinarias de Apoyo Social para Contingencias (DOE núm. 187, de 28 de septiembre de 2021), se mantiene el programa de colaboración económica para el año 2025.

Por todo ello, con el propósito firme de garantizar a la ciudadanía extremeña las ayudas extraordinarias de apoyo social para contingencias, y una vez concertados en el seno del Consejo de Política Local el objeto y la finalidad del Programa de Colaboración Económica Municipal para las ayudas extraordinarias de apoyo social para contingencias, la Junta de Extremadura aprueba con este Acuerdo el citado Programa para el año 2025.

En cuanto a la competencia para la iniciativa, atendiendo a lo establecido en el Decreto 235/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Servicios Sociales y se modifica el Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, corresponde a la Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia de la Consejería de Salud y Servicios Sociales la planificación, el desarrollo, la coordinación y el control de la ejecución, entre otras, en materia de programas y prestaciones básicas y especializadas en materia de servicios sociales, con especial dedicación a la lucha contra la pobreza y la exclusión social, y las políticas ante la emergencia social.

En virtud de cuanto antecede, de conformidad con el artículo 23.r) y 90.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Consejera de Salud y Servicios Sociales, este Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 4 de marzo de 2025 adopta el siguiente,



ACUERDO:

Primero. Objeto y finalidad.

1. El objeto del presente acuerdo es aprobar el Programa de Colaboración Económica Municipal para Ayudas Extraordinarias de Apoyo Social para Contingencias para 2025, que establece las condiciones de gestión y ejecución presupuestaria, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la LGAMEX y la distribución del crédito del mismo, de conformidad con el acuerdo del Consejo de Política Local de fecha 26 de marzo de 2025.
2. La finalidad del Programa de Colaboración Económica Municipal para Ayudas Extraordinarias de Apoyo Social para Contingencias es financiar a las entidades locales con competencias en materia de servicios sociales las ayudas extraordinarias de apoyo social para contingencias que concedan en esta anualidad a las personas residentes en la localidad que cumplan los requisitos previstos en el Decreto 110/2021, de 22 de septiembre, por el que se regulan las Ayudas Extraordinarias de Apoyo Social para Contingencias (DOE núm. 187, de 28 de septiembre de 2021).
3. La financiación de este programa tendrá carácter anual y se realizará a través de transferencias corrientes desde la Comunidad Autónoma de Extremadura a las entidades locales con competencias en materia de servicios sociales.

Segundo. Régimen jurídico.

1. El Programa de Colaboración Económica Municipal se articula a partir de las competencias que, en materia de acción social, atribuye a la Comunidad Autónoma el artículo 9.1, apartado 27 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como de las previsiones que, en materia de competencias en materia de servicios sociales, establecen el artículo 25.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 12 de la Ley 7/2016, de 21 de julio, de medidas extraordinarias contra la exclusión social, el artículo 15.1.d) 1.ª de la LGAMEX y el artículo 72.2.m) de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre.
2. La gestión y administración de los fondos se regirá por lo establecido en el presente Acuerdo y se efectuará conforme a la normativa económica financiera de la Comunidad Autónoma que regule cada tipo de gasto y, particularmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura y las normas e instrucciones que la desarrollen, así como de acuerdo con lo que establezca la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2025.

**Tercero. Personas destinatarias del programa.**

Podrán financiarse con cargo a este Programa las ayudas concedidas desde el 1 de enero al 31 de diciembre de la presente anualidad a las personas y/o unidades familiares que cumplan los requisitos establecidos en el Decreto 110/2021, de 22 de septiembre, por el que se regulan las Ayudas Extraordinarias de Apoyo Social para Contingencias y para los gastos y por las cuantías en él establecidas.

Asimismo, a las personas a las que se les haya reconocido protección temporal conforme al procedimiento establecido en la Orden PCM 169/2022, de 9 de marzo, por la que se desarrolla el procedimiento para el reconocimiento de la protección temporal a personas afectadas por el conflicto de Ucrania, les será de aplicación lo previsto en el artículo 5 del Decreto-ley 2/2022, de 4 de mayo, por el que se regula la actuación de la Junta de Extremadura y se establecen medidas urgentes en respuesta a los desplazamientos de personas por razones humanitarias a causa de la guerra de Ucrania, medias urgentes de contratación pública y medidas fiscales.

Cuarto. Criterios objetivos de distribución de los créditos y cuantía de la transferencia.

1. El programa tendrá una dotación global de 5.334.000 euros, distribuidos entre las entidades locales de la región con competencia en materia de servicios sociales proporcionalmente al número de habitantes de cada entidad local, según las cifras oficiales de población a 1 de diciembre de 2024, quedando garantizada para cada una la cuantía mínima de 1.500 euros, correspondiendo a cada entidad local que figura en el anexo I la cuantía individual especificada en el mismo para cada una de ellas.
2. Por otra parte, las entidades locales pueden renunciar, total o parcialmente, al crédito que le corresponda, bien con carácter previo al ingreso de la transferencia, bien mediante su devolución a la Junta de Extremadura, si ya hubiera sido ingresada, en el plazo de 30 días hábiles desde el cobro. La renuncia habrá de comunicarse a la Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia acompañando copia del acuerdo del órgano competente de la entidad local y acreditación de haber procedido a la devolución del ingreso realizado por la Junta de Extremadura mediante la liquidación del modelo 050 de Autoliquidación de ingresos de la Junta de Extremadura, siendo el órgano gestor el 11-Salud y Servicios Sociales y el Concepto 114423.
3. Una vez aplicada a la distribución inicial asignada del crédito la minoración en el abono y operada a través de la figura de los pagos en formalización procedente de la no ejecución del ejercicio anterior, será objeto, en su caso, de generación de crédito en el ejercicio corriente. Efectuado el abono de la cuantía correspondiente al ejercicio 2024 a las entidades locales destinatarias, el crédito generado, incluidos los saldos disponibles procedentes de



las renunciaciones al que se refiere el párrafo anterior, se repartirá dentro del ejercicio presupuestario proporcionalmente a su población entre aquellas entidades locales que acrediten, antes del 31 de agosto, mediante la presentación de los anexos II y III debidamente cumplimentados, la concesión de ayudas extraordinarias de apoyo social para contingencias por el importe total de la/s transferencia/s recibida/s, con el límite de la cuantía de las ayudas concedidas. Si no existiera disponibilidad presupuestaria suficiente para todas las entidades locales que se encuentren en dicha situación, el crédito se repartirá entre ellas proporcionalmente a su población, con el límite de la cuantía de las ayudas concedidas.

La distribución del remanente se hará mediante resolución de la persona titular de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, en la que se determinará, con cargo a la aplicación presupuestaria prevista para este programa de colaboración económica municipal, las entidades locales destinatarias de la misma y la cuantía individual que corresponda a cada una de ellas.

Quinto. Abono de transferencias.

1. Los créditos se harán efectivos a las entidades locales con cargo a la aplicación presupuestaria 110030000 G/252B/46000, Fondo CAG000001, código de proyecto 20150070 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2025, en un pago único a cada una de ellas. No obstante, a fin de acomodar las transferencias a las disponibilidades líquidas de la Tesorería de la Junta de Extremadura, el pago del crédito del Programa se realizará en remesas a lo largo del ejercicio presupuestario según lo establecido en el punto 4 de este acuerdo quinto.
2. El importe concreto a abonar a cada entidad local será el resultante de restar a la cuantía individual inicial que le corresponde en esta anualidad el importe del crédito no ejecutado en el ejercicio presupuestario anterior. Si la reducción indicada diera como resultado una cuantía negativa o igual a cero, no se abonará importe alguno, debiendo destinar el percibido y no ejecutado en la anualidad anterior a la realización del Programa de Colaboración Económica Municipal del año en curso.
3. El pago de la transferencia a las entidades incluidas en el anexo I de este Acuerdo se hará mediante resolución de la persona titular de la Consejería de Salud y Servicios Sociales. La resolución correspondiente a cada remesa determinará las entidades locales destinatarias y la cuantía individual que corresponda a cada una de ellas, conforme a los criterios de distribución previstos en el acuerdo cuarto y siguiendo como criterio para el devengo de las mismas el número de habitantes de cada entidad como indicador de su capacidad de financiación, distribuidos por tanto de menor a mayor población. Todo ello, sin perjuicio de otros abonos que pudieran efectuarse durante el ejercicio presupuestario conforme a lo establecido en el punto 3 del acuerdo cuarto, en los casos en que proceda.



4. El importe global de cada uno de los pagos será aquel que resulte de sumar las cuantías individuales de las entidades destinatarias del programa que se incluyan en cada remesa, de tal forma que la primera transferencia se realizará una vez aprobado el presente Acuerdo y se destinará a las entidades con una población de hasta 2.500 habitantes; la segunda remesa se abonará a las entidades con una población de 2.501 a 10.000 habitantes; la tercera remesa se abonará a las entidades con una población de 10.001 a 70.000 habitantes y la cuarta remesa se abonará a las entidades con una población igual o superior a 70.001 habitantes.

No obstante, a efectos de asegurar la gestión eficiente de la Tesorería de la Comunidad Autónoma como consecuencia de la existencia de suficientes disponibilidades líquidas, el órgano directivo competente en materia de Tesorería podrá instar al órgano directivo competente en la gestión de los créditos de este Programa a la ejecución en uno o varios libramientos a favor de las entidades locales.

Sexto. Gestión de fondos.

1. Los fondos recibidos se ingresarán en la cuenta de la entidad local destinataria que figure como principal en el sistema económico presupuestario de la Junta de Extremadura.
2. Las entidades locales destinatarias de los fondos no tendrán que acreditar que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, ni que no son deudoras de la Junta de Extremadura por cualquier otro ingreso de Derecho Público.
3. Los remanentes de fondos no comprometidos resultantes al finalizar el ejercicio correspondiente que se encuentren en poder de las entidades locales, seguirán manteniendo el destino específico para el que fueron transferidos y se utilizarán en el siguiente ejercicio, reduciéndose en el mismo importe la cuantía de la transferencia a realizar en el ejercicio presupuestario en curso.
4. En el caso de que no se aprobase este programa en el siguiente ejercicio, el remanente no aplicado en el ejercicio anterior será objeto de devolución a la Junta de Extremadura en el primer trimestre del ejercicio corriente.

Séptimo. Verificación del destino de los fondos.

Las entidades locales destinatarias de los créditos transferidos deberán:

1. Conceder estas ayudas a quienes cumplan los requisitos establecidos en el Decreto 110/2021, de 22 de septiembre de 2021, por el que se regulan las Ayudas Extraordinarias de Apoyo Social para Contingencias.



2. Finalizado el ejercicio económico, y no más tarde del 31 de enero del ejercicio siguiente, remitir a la Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año, con cargo a las transferencias de fondos realizadas por la Junta de Extremadura. De esta forma deberá remitir:
 - a) Compromisos de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados conforme al Anexo II.
 - b) Certificación de la persona titular de la Secretaria o Secretaría-Intervención de la Entidad Local, con el visto bueno del/de la representante legal del Ayuntamiento, en la que conste nombres, apellidos, sexo y NIF de las personas beneficiarias, el número de miembros de la unidad de convivencia, la cuantía total y desglosada por unidad de convivencia de las ayudas concedidas y abonadas, la fecha de concesión y el concepto o conceptos para los que se ha concedido la ayuda según el modelo que figura en el Anexo III.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto autonómicos, nacionales y comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
4. Conservar los documentos acreditativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, durante cuatro años desde la fecha de acreditación del Programa, sin perjuicio de las exigencias derivadas de cualquier otra normativa que resulte de aplicación.
5. Ejercer un adecuado control de los fondos recibidos que asegure la correcta obtención, disfrute y destino de los mismos por las personas perceptoras.

Octavo. Información al centro directivo con competencias en materia de administración local y al Consejo de Política Local de Extremadura.

La Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia remitirá a la Dirección General de Administración Local, como centro directivo competente para el desarrollo e implementación del bloque normativo de la autonomía municipal de Extremadura, un informe resumido de la ejecución del mismo y de la consecución de los objetivos previstos.

Dicha información será puesta en conocimiento, a través de la Dirección General de Administración Local, del Consejo de Política Local, y será tenida en cuenta, en su caso, en la adopción de acuerdos de distribución de fondos en sucesivos ejercicios presupuestarios.

**Noveno. Publicación y efectos.**

El presente acuerdo producirá efectos desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Décimo. Régimen de recursos.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en los artículos 102 y 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien formular directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, según lo previsto en los artículos 10.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En el caso de optar por la interposición del recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición presentado. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

**ANEXO I**

DISTRIBUCIÓN DEL CRÉDITO DEL PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL PARA AYUDAS EXTRAORDINARIAS DE APOYO SOCIAL PARA CONTINGENCIAS PARA EL AÑO 2025.

ENTIDAD LOCAL	CIF	INE HABITANTES 2023	IMPORTE PROGRAMA 2025
Abadía	P1000100F	350	1.761,12 €
Abertura	P1000200D	377	1.896,97 €
Acebo	P1000300B	531	2.671,87 €
Acedera	P0600100B	126	1.500,00 €
Acehúche	P1000400J	802	4.035,47 €
Aceituna	P1000500G	581	2.923,45 €
Aceuchal	P0600200J	5.446	27.402,98 €
Ahigal	P1000600E	1.361	6.848,23 €
Ahillones	P0600300H	797	4.010,32 €
Alagón del Río	P6007701C	913	4.594,00 €
Alange	P0600400F	1.831	9.213,16 €
Albalá	P1000700C	657	3.305,87 €
Alburquerque	P0600600A	5.063	25.475,82 €
Alcántara	P1000800A	1.348	6.782,82 €
Alcollarín	P1000900I	255	1.500,00 €
Alconchel	P0600700I	1.634	8.221,90 €
Alconera	P0600800G	723	3.637,96 €
Alcuéscar	P1001000G	2.459	12.373,11 €
Aldea del Cano	P1001200C	606	3.049,25 €
Aldeacentenera	P1001100E	575	2.893,26 €



ENTIDAD LOCAL	CIF	INE HABITANTES 2023	IMPORTE PROGRAMA 2025
Aldeanueva de la Vera	P1001400I	2.015	10.139,00 €
Aldeanueva del Camino	P1001500F	725	3.648,03 €
Aldehuela de Jerte	P1001600D	362	1.821,50 €
Alía	P1001700B	755	3.798,98 €
Aliseda	P1001800J	1.710	8.604,32 €
Aljucén	P0600900E	241	1.500,00 €
Almaraz	P1001900H	1.647	8.287,31 €
Almendral	P0601000C	1.195	6.012,96 €
Almendralejo	P0601100A	33.948	170.818,30 €
Almoharín	P1002000F	1.799	9.052,14 €
Arroyo de la Luz	P1002200B	5.565	28.001,76 €
Arroyo de San Serván	P0601200I	4.038	20.318,26 €
Arroyomolinos	P1002400H	809	4.070,70 €
Arroyomolinos de la Vera	P1002300J	425	2.138,50 €
Atalaya	P0601300G	278	1.500,00 €
Azabal	P1000023J	264	1.500,00 €
Azuaga	P0601400E	7.624	38.362,16 €
Badajoz	P5601504C	150.190	755.720,54 €
Baños de Montemayor	P1002500E	735	3.698,35 €
Barbaño	P0617700J	641	3.225,36 €
Barcarrota	P0601600J	3.452	17.369,65 €
Barrado	P1002600C	373	1.876,85 €
Baterno	P0601700H	243	1.500,00 €
Belvís de Monroy	P1002700A	721	3.627,90 €



ENTIDAD LOCAL	CIF	INE HABITANTES 2023	IMPORTE PROGRAMA 2025
Benquerencia	P1002800I	86	1.500,00 €
Benquerencia de la Serena	P0601800F	783	3.939,87 €
Berlanga	P0601900D	2.219	11.165,48 €
Berrocalejo	P1002900G	103	1.500,00 €
Berzocana	P1003000E	396	1.992,58 €
Bienvenida	P0602000B	2.031	10.219,51 €
Bodonal de la Sierra	P0602100J	1.001	5.036,80 €
Bohonal de Ibor	P1003100C	488	2.455,50 €
Botija	P1003200A	185	1.500,00 €
Brozas	P1003300I	1.734	8.725,08 €
Burguillos del Cerro	P0602200H	3.015	15.170,77 €
Cabañas del Castillo	P1003400G	400	2.012,71 €
Cabeza del Buey	P0602300F	4.583	23.060,57 €
Cabeza la Vaca	P0602400D	1.272	6.400,40 €
Cabezabellosa	P1003500D	344	1.730,93 €
Cabezuela del Valle	P1003600B	2.149	10.813,26 €
Cabrero	P1003700J	341	1.715,83 €
Cáceres	P1000012C	95.676	481.418,99 €
Cachorrilla	P1003900F	92	1.500,00 €
Cadalso	P1004000D	405	2.037,86 €
Calamonte	P0602500A	6.095	30.668,60 €
Calera de León	P0602600I	917	4.614,13 €
Calzadilla	P1004100B	459	2.309,58 €
Calzadilla de los Barros	P0602700G	699	3.517,20 €



ENTIDAD LOCAL	CIF	INE HABITANTES 2023	IMPORTE PROGRAMA 2025
Caminomorisco	P1004200J	1.132	5.695,96 €
Campanario	P0602800E	4.742	23.860,62 €
Campillo de Deleitosa	P1004300H	83	1.500,00 €
Campillo de Llerena	P0602900C	1.329	6.687,21 €
Campo Lugar	P1004400F	833	4.191,46 €
Cañamero	P1004500C	1.615	8.126,30 €
Cañaveral	P1004600A	1.009	5.077,05 €
Capilla	P0603000A	154	1.500,00 €
Carbajo	P1004700I	179	1.500,00 €
Carcaboso	P1004800G	1.078	5.424,24 €
Carmonita	P0603100I	518	2.606,45 €
Carrascalejo	P1004900E	230	1.500,00 €
Casar de Cáceres	P1005000C	4.431	22.295,74 €
Casar de Palomero	P1005100A	753	3.788,92 €
Casares de las Hurdes	P1005200I	404	2.032,83 €
Casas de Don Antonio	P1005300G	191	1.500,00 €
Casas de Don Gómez	P1005400E	321	1.615,20 €
Casas de Don Pedro	P0603300E	1.380	6.943,83 €
Casas de Millán	P1005700H	553	2.782,57 €
Casas de Miravete	P1005800F	109	1.500,00 €
Casas de Reina	P0603400C	203	1.500,00 €
Casas del Castañar	P1005500B	579	2.913,39 €
Casas del Monte	P1005600J	769	3.869,43 €
Casatejada	P1005900D	1.360	6.843,20 €



ENTIDAD LOCAL	CIF	INE HABITANTES 2023	IMPORTE PROGRAMA 2025
Casillas de Coria	P1006000B	343	1.725,89 €
Castañar de Ibor	P1006100J	1.013	5.097,18 €
Castilblanco	P0603500J	852	4.287,06 €
Castuera	P0603600H	5.567	28.011,83 €
Ceclavín	P1006200H	1.780	8.956,54 €
Cedillo	P1006300F	433	2.178,75 €
Cerezo	P1006400D	144	1.500,00 €
Cheles	P0604200F	1.162	5.846,91 €
Cilleros	P1006500A	1.573	7.914,96 €
Collado de la Vera	P1006600I	230	1.500,00 €
Conquista de la Sierra	P1006700G	205	1.500,00 €
Cordobilla de Lácara	P0603800D	838	4.216,62 €
Coria	P1006800E	12.166	61.216,43 €
Corte de Peleas	P0604000J	1.163	5.851,94 €
Cristina	P0604100H	549	2.762,44 €
Cuacos de Yuste	P1006900C	833	4.191,46 €
Deleitosa	P1007100I	685	3.446,76 €
Descargamaría	P1007200G	120	1.500,00 €
Don Álvaro	P0604300D	814	4.095,86 €
Don Benito	P0604400B	33.497	168.548,98 €
El Carrascalejo	P0603200G	78	1.500,00 €
El Gordo	P1008600G	364	1.831,56 €
El Torno	P1018800A	838	4.216,62 €
El Torviscal	P5617401D	540	2.717,15 €



ENTIDAD LOCAL	CIF	INE HABITANTES 2023	IMPORTE PROGRAMA 2025
Eljas	P1007300E	865	4.352,48 €
Entrerríos	P0618200J	747	3.758,73 €
Entrín Bajo	P0604500I	546	2.747,34 €
Escorial	P1007400C	844	4.246,81 €
Esparragalejo	P0604600G	1.510	7.597,96 €
Esparragosa de la Serena	P0604700E	960	4.830,49 €
Esparragosa de Lares	P0604800C	875	4.402,79 €
Feria	P0604900A	1.050	5.283,35 €
Fregenal de la Sierra	P0605000I	4.753	23.915,97 €
Fresnedoso de Ibor	P1007600H	241	1.500,00 €
Fuenlabrada de los Montes	P0605100G	1.736	8.735,14 €
Fuente de Cantos	P0605200E	4.638	23.337,32 €
Fuente del Arco	P0605300C	668	3.361,22 €
Fuente del Maestre	P0605400A	6.626	33.340,46 €
Fuentes de León	P0605500H	2.198	11.059,82 €
Galisteo	P1007700F	858	4.317,25 €
Garbayuela	P0605600F	494	2.485,69 €
Garciaz	P1007800D	687	3.456,82 €
Gargáligas	P0600030A	507	2.551,10 €
Garganta la Olla	P1008000J	898	4.518,52 €
Gargantilla	P1008100H	371	1.866,78 €
Gargüera	P1008200F	176	1.500,00 €
Garlitos	P0605700D	539	2.712,12 €
Garrovillas de Alconétar	P1008300D	1.974	9.932,70 €



ENTIDAD LOCAL	CIF	INE HABITANTES 2023	IMPORTE PROGRAMA 2025
Garvín	P1008400B	99	1.500,00 €
Gata	P1008500I	832	4.186,43 €
Granja de Torrehermosa	P0605900J	1.933	9.726,40 €
Guadajira	P5607201J	519	2.611,49 €
Guadalupe	P1009000I	1.787	8.991,76 €
Guadiana	P0616500E	2.416	12.156,74 €
Guareña	P0606000H	6.314	31.770,55 €
Guijo de Coria	P1009100G	195	1.500,00 €
Guijo de Galisteo	P1009200E	1.509	7.592,93 €
Guijo de Granadilla	P1009300C	493	2.480,66 €
Guijo de Santa Bárbara	P1009400A	378	1.902,01 €
Helechosa de los Montes	P0606200D	587	2.953,65 €
Herguijuela	P1009500H	266	1.500,00 €
Hernán Cortés	P5619501I	952	4.790,24 €
Hernán-Pérez	P1009600F	416	2.093,21 €
Herrera de Alcántara	P1009700D	228	1.500,00 €
Herrera del Duque	P0606300B	3.413	17.173,41 €
Herreruela	P1009800B	321	1.615,20 €
Hervás	P1009900J	3.907	19.659,10 €
Higuera de Albalat	P1010000F	105	1.500,00 €
Higuera de la Serena	P0606400J	901	4.533,62 €
Higuera de Llerena	P0606500G	338	1.700,74 €
Higuera de Vargas	P0606600E	1.882	9.469,78 €
Higuera la Real	P0606700C	2.199	11.064,85 €



ENTIDAD LOCAL	CIF	INE HABITANTES 2023	IMPORTE PROGRAMA 2025
Hinojal	P1010100D	391	1.967,42 €
Hinojosa del Valle	P0606800A	477	2.400,15 €
Holguera	P1010200B	607	3.054,28 €
Hornachos	P0606900I	3.418	17.198,57 €
Hoyos	P1010300J	851	4.282,03 €
Huélaga	P1010400H	210	1.500,00 €
Ibahernando	P1010500E	582	2.928,49 €
Jaraicejo	P1010600C	444	2.234,10 €
Jaraíz de la Vera	P1010700A	6.664	33.531,67 €
Jarandilla de la Vera	P1010800I	2.845	14.315,37 €
Jarilla	P1010900G	139	1.500,00 €
Jerez de los Caballeros	P0607000G	9.147	46.025,54 €
Jerte	P1011000E	1.238	6.229,32 €
La Albuera	P0600500C	2.002	10.073,59 €
La Aldea del Obispo	P1001300A	297	1.500,00 €
La Codosera	P0603700F	2.004	10.083,65 €
La Coronada	P0603900B	2.153	10.833,39 €
La Cumbre	P1007000A	840	4.226,68 €
La Garganta	P1007900B	353	1.776,21 €
La Garrovilla	P0605800B	2.297	11.557,96 €
La Granja	P1008800C	316	1.590,04 €
La Haba	P0606100F	1.208	6.078,37 €
La Lapa	P0607100E	280	1.500,00 €
La Moheda de Gata	P1000041B	540	2.717,15 €



ENTIDAD LOCAL	CIF	INE HABITANTES 2023	IMPORTE PROGRAMA 2025
La Morera	P0608900G	703	3.537,33 €
La Nava de Santiago	P0609000E	909	4.573,87 €
La Parra	P0609900F	1.283	6.455,75 €
La Pesga	P1014700G	976	4.911,00 €
La Roca de la Sierra	P0611500J	1.436	7.225,61 €
La Zarza	P0616200B	3.369	16.952,01 €
Ladrillar	P1011100C	191	1.500,00 €
Llera	P0607300A	806	4.055,60 €
Llerena	P0607400I	5.650	28.429,46 €
Lobón	P0607200C	2.226	11.200,71 €
Logrosán	P1011200A	1.913	9.625,76 €
Los Guadalperales	P0618100B	688	3.461,85 €
Los Santos de Maimona	P0612200F	8.096	40.737,16 €
Losar de la Vera	P1011300I	2.718	13.676,33 €
Madrigal de la Vera	P1011400G	1.542	7.758,98 €
Madrigalejo	P1011500D	1.712	8.614,38 €
Madroñera	P1011600B	2.357	11.859,87 €
Magacela	P0607500F	489	2.460,53 €
Maguilla	P0607600D	943	4.744,95 €
Majadas	P1011700J	1.293	6.506,07 €
Malcocinado	P0607700B	346	1.740,99 €
Malpartida de Cáceres	P1011800H	4.086	20.559,78 €
Malpartida de la Serena	P0607800J	524	2.636,64 €
Malpartida de Plasencia	P1011900F	4.618	23.236,68 €



ENTIDAD LOCAL	CIF	INE HABITANTES 2023	IMPORTE PROGRAMA 2025
Manchita	P0607900H	751	3.778,85 €
Marchagaz	P1012000D	261	1.500,00 €
Mata de Alcántara	P1012100B	284	1.500,00 €
Medellín	P0608000F	2.237	11.256,05 €
Medina de las Torres	P0608100D	1.153	5.801,62 €
Membrío	P1012200J	572	2.878,17 €
Mengabril	P0608200B	488	2.455,50 €
Mérida	P0608300J	59.461	299.193,68 €
Mesas de Ibor	P1012300H	150	1.500,00 €
Miajadas	P1012400F	9.359	47.092,27 €
Millanes	P1012500C	233	1.500,00 €
Mirabel	P1012600A	657	3.305,87 €
Mirandilla	P0608400H	1.223	6.153,85 €
Mohedas de Granadilla	P1012700I	834	4.196,49 €
Monesterio	P0608500E	4.254	21.405,12 €
Monroy	P1012800G	899	4.523,56 €
Montánchez	P1012900E	1.598	8.040,76 €
Montehermoso	P1013000C	5.619	28.273,48 €
Montemolín	P0608600C	1.280	6.440,66 €
Monterrubio de la Serena	P0608700A	2.237	11.256,05 €
Montijo	P0608800I	14.671	73.821,00 €
Moraleja	P1013100A	6.585	33.134,16 €
Morcillo	P1013200I	358	1.801,37 €
Navaconcejo	P1013300G	2.065	10.390,59 €



ENTIDAD LOCAL	CIF	INE HABITANTES 2023	IMPORTE PROGRAMA 2025
Navalmoral de la Mata	P1013400E	16.895	85.011,64 €
Navalvillar de Ibor	P1013500B	383	1.927,17 €
Navalvillar de Pela	P0609100C	4.364	21.958,62 €
Navas del Madroño	P1013600J	1.243	6.254,48 €
Navatrasierra	P1000003B	151	1.500,00 €
Navezuelas	P1013700H	648	3.260,58 €
Nogales	P0609200A	627	3.154,92 €
Nuñomoral	P1013800F	1.225	6.163,91 €
Oliva de la Frontera	P0609300I	4.967	24.992,77 €
Oliva de Mérida	P0609400G	1.669	8.398,01 €
Oliva de Plasencia	P1013900D	299	1.504,50 €
Olivenza	P0609500D	11.776	59.254,05 €
Orellana de la Sierra	P0609600B	263	1.500,00 €
Orellana la Vieja	P0609700J	2.594	13.052,39 €
Palazuelo	P0618700I	486	2.445,44 €
Palomas	P0609800H	650	3.270,65 €
Palomero	P1014000B	406	2.042,90 €
Pasarón de la Vera	P1014100J	580	2.918,42 €
Pedroso de Acim	P1014200H	90	1.500,00 €
Peñalsordo	P0610000B	831	4.181,40 €
Peraleda de la Mata	P1014300F	1.409	7.089,75 €
Peraleda de San Román	P1014400D	298	1.500,00 €
Peraleda del Zaucejo	P0610100J	477	2.400,15 €
Perales del Puerto	P1014500A	911	4.583,94 €



ENTIDAD LOCAL	CIF	INE HABITANTES 2023	IMPORTE PROGRAMA 2025
Pescueza	P1014600I	137	1.500,00 €
Piedras Albas	P1014800E	130	1.500,00 €
Pinofranqueado	P1014900C	1.749	8.800,55 €
Piornal	P1015000A	1.470	7.396,69 €
Plasencia	P1015100I	38.982	196.148,20 €
Plasenzuela	P1015200G	498	2.505,82 €
Portaje	P1015300E	373	1.876,85 €
Portezuelo	P1015400C	216	1.500,00 €
Pozuelo de Zarzón	P1015500J	444	2.234,10 €
Pradochano	P6015102D	163	1.500,00 €
Puebla de Alcocer	P0610200H	1.130	5.685,89 €
Puebla de Alcollarín	P0619000C	367	1.846,66 €
Puebla de la Calzada	P0610300F	5.812	29.244,61 €
Puebla de la Reina	P0610400D	707	3.557,46 €
Puebla de Obando	P0610700G	1.816	9.137,68 €
Puebla de Sancho Pérez	P0610800E	2.640	13.283,86 €
Puebla del Maestre	P0610500A	642	3.230,39 €
Puebla del Prior	P0610600I	448	2.254,23 €
Pueblonuevo de Miramontes	P6018401G	782	3.934,84 €
Pueblonuevo del Guadiana	P0616700A	1.953	9.827,03 €
Puerto de Santa Cruz	P1015600H	267	1.500,00 €
Quintana de la Serena	P0610900C	4.469	22.486,95 €
Rebollar	P1015700F	200	1.500,00 €
Reina	P0611000A	143	1.500,00 €



ENTIDAD LOCAL	CIF	INE HABITANTES 2023	IMPORTE PROGRAMA 2025
Rena	P0611100I	614	3.089,50 €
Retamal de Llerena	P0611200G	433	2.178,75 €
Ribera del Fresno	P0611300E	3.193	16.066,42 €
Riolobos	P1015800D	1.190	5.987,80 €
Risco	P0611400C	122	1.500,00 €
Robledillo de Gata	P1015900B	86	1.500,00 €
Robledillo de la Vera	P1016000J	275	1.500,00 €
Robledillo de Trujillo	P1016100H	356	1.791,31 €
Robledollano	P1016200F	312	1.569,91 €
Romangordo	P1016300D	246	1.500,00 €
Rosalejo	P1000006E	1.326	6.672,12 €
Ruanes	P1016400B	75	1.500,00 €
Ruecas	P5617301F	666	3.351,15 €
Salorino	P1016500I	538	2.707,09 €
Salvaleón	P0611600H	1.671	8.408,08 €
Salvatierra de los Barros	P0611700F	1.562	7.859,61 €
Salvatierra de Santiago	P1016600G	257	1.500,00 €
San Gil	P6015101F	267	1.500,00 €
San Martín de Trevejo	P1016700E	758	3.814,08 €
San Pedro de Mérida	P0611900B	879	4.422,92 €
San Vicente de Alcántara	P0612300D	5.262	26.477,14 €
Sancti-Spíritus	P0611800D	155	1.500,00 €
Santa Amalia	P0612000J	3.939	19.820,12 €
Santa Ana	P1016800C	301	1.514,56 €
Santa Cruz de la Sierra	P1016900A	319	1.605,13 €



ENTIDAD LOCAL	CIF	INE HABITANTES 2023	IMPORTE PROGRAMA 2025
Santa Cruz de Paniagua	P1017000I	294	1.500,00 €
Santa Marta	P0612100H	4.136	20.811,37 €
Santa Marta de Magasca	P1017100G	284	1.500,00 €
Santiago de Alcántara	P1017200E	475	2.390,09 €
Santiago del Campo	P1017300C	245	1.500,00 €
Santibáñez el Alto	P1017400A	361	1.816,47 €
Santibáñez el Bajo	P1017500H	713	3.587,65 €
Saucedilla	P1017600F	947	4.765,08 €
Segura de León	P0612400B	1.783	8.971,63 €
Segura de Toro	P1017700D	181	1.500,00 €
Serradilla	P1017800B	1.493	7.512,42 €
Serrejón	P1017900J	419	2.108,31 €
Sierra de Fuentes	P1018000H	2.020	10.164,16 €
Siruela	P0612500I	1.802	9.067,24 €
Solana de los Barros	P0612600G	2.538	12.770,62 €
Talarrubias	P0612700E	3.274	16.473,99 €
Talaván	P1018100F	776	3.904,65 €
Talavera la Real	P0612800C	5.282	26.577,77 €
Talaveruela de la Vera	P1018300B	302	1.519,59 €
Talayuela	P1018400J	7.273	36.596,00 €
Táliga	P0612900A	662	3.331,03 €
Tamurejo	P0613000I	190	1.500,00 €
Tejeda de Tiétar	P1018500G	597	3.003,96 €
Tiétar	P1000022B	863	4.342,41 €
Toril	P1018600E	164	1.500,00 €



ENTIDAD LOCAL	CIF	INE HABITANTES 2023	IMPORTE PROGRAMA 2025
Tornavacas	P1018700C	985	4.956,29 €
Torre de Don Miguel	P1019100E	483	2.430,34 €
Torre de Miguel Sesmero	P0613100G	1.230	6.189,07 €
Torre de Santa María	P1019200C	529	2.661,80 €
Torrecilla de los Ángeles	P1018900I	662	3.331,03 €
Torrecillas de la Tiesa	P1019000G	1.050	5.283,35 €
Torrefresneda	P0619200I	354	1.781,24 €
Torrejón el Rubio	P1019400I	519	2.611,49 €
Torrejoncillo	P1019300A	2.819	14.184,54 €
Torremayor	P0613200E	1.010	5.082,08 €
Torremejía	P0613300C	2.246	11.301,34 €
Torremenga	P1019500F	611	3.074,41 €
Torremocha	P1019600D	739	3.718,47 €
Torreorgaz	P1019700B	1.682	8.463,43 €
Torrequemada	P1019800J	567	2.853,01 €
Trasierra	P0613400A	607	3.054,28 €
Trujillanos	P0613500H	1.401	7.049,50 €
Trujillo	P1019900H	8.605	43.298,32 €
Usagre	P0613600F	1.747	8.790,49 €
Valdastillas	P1020000D	311	1.564,88 €
Valdecaballeros	P0613700D	1.066	5.363,86 €
Valdecañas de Tajo	P1020100B	114	1.500,00 €
Valdefuentes	P1020200J	1.104	5.555,07 €
Valdehornillos	P5619601G	618	3.109,63 €
Valdehúncar	P1020300H	194	1.500,00 €



ENTIDAD LOCAL	CIF	INE HABITANTES 2023	IMPORTE PROGRAMA 2025
Valdeíñigos	P1000007C	188	1.500,00 €
Valdelacalzada	P0616900G	2.762	13.897,73 €
Valdelacasa de Tajo	P1020400F	339	1.705,77 €
Valdemorales	P1020500C	215	1.500,00 €
Valdeobispo	P1020600A	636	3.200,20 €
Valdesalor	P1000005G	539	2.712,12 €
Valdetorres	P0613800B	1.155	5.811,69 €
Valdivia	P0618300H	1730	8.704,95 €
Valencia de Alcántara	P1020700I	5.236	26.346,31 €
Valencia de las Torres	P0613900J	502	2.525,95 €
Valencia del Mombuey	P0614000H	725	3.648,03 €
Valencia del Ventoso	P0614100F	1.900	9.560,35 €
Valle de la Serena	P0614600E	1.111	5.590,29 €
Valle de Matamoros	P0614700C	356	1.791,31 €
Valle de Santa Ana	P0614800A	1.113	5.600,35 €
Valverde de Burguillos	P0614200D	280	1.500,00 €
Valverde de la Vera	P1020800G	467	2.349,83 €
Valverde de Leganés	P0614300B	4.209	21.178,69 €
Valverde de Llerena	P0614400J	557	2.802,69 €
Valverde de Mérida	P0614500G	1.018	5.122,34 €
Valverde del Fresno	P1020900E	2.106	10.596,89 €
Vegaviana	P6013101H	848	4.266,94 €
Viandar de la Vera	P1021000C	225	1.500,00 €
Villa del Campo	P1021100A	438	2.203,91 €
Villa del Rey	P1021200I	116	1.500,00 €



ENTIDAD LOCAL	CIF	INE HABITANTES 2023	IMPORTE PROGRAMA 2025
Villafranca de los Barros	P0614900I	12.366	62.222,79 €
Villagarcía de la Torre	P0615000G	883	4.443,05 €
Villagonzalo	P0615100E	1.212	6.098,50 €
Villalba de los Barros	P0615200C	1.441	7.250,77 €
Villamesías	P1021300G	276	1.500,00 €
Villamiel	P1021400E	379	1.907,04 €
Villanueva de la Serena	P0615300A	22.420	112.812,13 €
Villanueva de la Sierra	P1021500B	496	2.495,75 €
Villanueva de la Vera	P1021600J	2.087	10.501,29 €
Villanueva del Fresno	P0615400I	3.272	16.463,93 €
Villar de Plasencia	P1021800F	261	1.500,00 €
Villar de Rena	P0615600D	467	2.349,83 €
Villar del Pedroso	P1021700H	397	1.997,61 €
Villar del Rey	P0615500F	2.101	10.571,73 €
Villarta de los Montes	P0615700B	403	2.027,80 €
Villasbuenas de Gata	P1021900D	383	1.927,17 €
Vivares	P5619701E	705	3.547,39 €
Zafra	P0615800J	16.672	83.889,56 €
Zahínos	P0615900H	2.766	13.917,86 €
Zalamea de la Serena	P0616000F	3.428	17.248,88 €
Zarza de Granadilla	P1022000B	1.799	9.052,14 €
Zarza de Montánchez	P1022100J	515	2.591,36 €
Zarza la Mayor	P1022200H	1.134	5.706,02 €
Zarza-Capilla	P0616100D	297	1.500,00 €
Zorita	P1022300F	1.267	6.375,24 €
Zurbarán	P0600004F	854	4.297,13 €



ANEXO II

PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL PARA AYUDAS EXTRAORDINARIAS DE APOYO SOCIAL PARA CONTINGENCIAS

CERTIFICACIÓN DE INGRESOS, GASTOS Y PAGOS EN LA ANUALIDAD _____

AYUNTAMIENTO DE _____

1	INTERVENCIÓN DE LA ENTIDAD U ÓRGANO QUE TENGA ATRIBUIDAS LAS FACULTADES DE LA TOMA DE RAZÓN EN CONTABILIDAD	
	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO

CERTIFICO: Que en relación al Programa de Colaboración Económica Municipal para Ayudas Extraordinarias de Apoyo Social para Contingencias, aprobado mediante el Acuerdo de Consejo de Gobierno, de de de 202*, el Ayuntamiento de _____, para la concesión de las ayudas extraordinarias de apoyo social para contingencias durante la anualidad _____:

- Ha comprometido gastos por importe de _____
- Ha reconocido obligaciones por importe de _____
- Ha efectuado pagos por importe de _____

AYUNTAMIENTO:	C.I.F.
2	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente CERTIFICACIÓN.	
En,adede 20__	
Vº Bº de la persona que ostente la Alcaldía	Firma de la Intervención u órgano que tenga atribuidas las facultades de la toma de razón en contabilidad
Fdo:	Fdo.:

SRA. CONSEJERA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES



NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	GÉNERO (Hombre/ Mujer)	N.º MIEMBROS U.C.*	FECHA DE CONCESIÓN	CUANTÍA CONCEDIDA	CUANTÍA ABONADA	TIPO DE GASTO**	CONCEPTO/S
TOTAL					€	€		

*U.C. (unidad de convivencia)

**Alojamiento, Equipamiento, Necesidades primarias, Sanitaria, Carencia crítica, Endeudamiento

En _____ a _____ de _____ de 20__

Vº Bº de la persona que ostente la Alcaldía	Firma de la Secretaría o Secretaría-Intervención
---	--

SRA. CONSEJERA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES



PROTECCIÓN DE DATOS

Se le informa que los datos facilitados en el presente documento correspondiente a la Consejería de Salud y Servicios Sociales, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (EU) de 27 de abril de 2016 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Responsable del tratamiento de sus datos:

Responsable: Junta de Extremadura. Consejera de Salud y Servicios Sociales

Avda. de las América, 4, 06800 Mérida (Badajoz)

Correo electrónico: gabinete.consejera@salud-juntaex.es

Teléfono de contacto: 924004136

Finalidad con las que vamos a gestionar sus datos personales:

Tramitación del Programa de Colaboración Económica Municipal para Ayudas Extraordinarias de Apoyo Social para Contingencias.

Tiempo que se van a mantener sus datos personales:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentos. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Destinatarios/as a los que se comunicarán sus datos:

Podrán ser comunicados a:

Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del/la interesado/a, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al/la interesado/a, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.

Transferencias internacionales de datos:

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.



En determinados supuestos podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado. Dispone de formularios para el ejercicio de este derecho elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.



RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2025, de la Consejera, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 4 de marzo de 2025, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal para servicios de atención residencial, de centro de día y de centro de noche, realizados por las entidades locales extremeñas, para personas mayores, ya sean autónomas o con grado I de dependencia reconocido para 2025. (2025060929)

Habiéndose aprobado, en sesión ordinaria de 4 de marzo de 2025, el acuerdo referido en el encabezado, esta Consejera de Salud y Servicios Sociales,

RESUELVE:

Ordenar la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 4 de marzo de 2025, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal para servicios de atención residencial, de centro de día y de centro de noche, realizados por las entidades locales extremeñas, para personas mayores, ya sean autónomas o con grado i de dependencia reconocido para 2025.

Mérida, 18 de marzo de 2025.

La Consejera de Salud y Servicios
Sociales,

SARA GARCÍA ESPADA



ACUERDO DE 4 DE MARZO DE 2025, DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL PARA SERVICIOS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL, DE CENTRO DE DÍA Y DE CENTRO DE NOCHE, REALIZADOS POR LAS ENTIDADES LOCALES EXTREMEÑAS, PARA PERSONAS MAYORES, YA SEAN AUTÓNOMAS O CON GRADO I DE DEPENDENCIA RECONOCIDO PARA 2025.

El artículo 46 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura (LGAMEX, en lo sucesivo) y las sucesivas leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura configuran los Programas de Colaboración Económica Municipal como instrumento de financiación adicional de las entidades locales extremeñas en ámbitos competenciales compartidos, como el Programa de Colaboración Económica Municipal para servicios de atención residencial, de centro de día y de centro de noche, realizados por las entidades locales extremeñas, para personas mayores, ya sean autónomas o con grado I de dependencia reconocido para 2025, que mantiene, previa concertación institucional entre la Junta de Extremadura y las entidades locales, las asignaciones financieras mediante una transferencia de recursos encaminada a fomentar conjuntamente una política autonómica en materia de acción social que, desde el punto de vista municipal, se concreta en una competencia propia en lo que afecta a la gestión de los servicios sociales y de las políticas de inclusión social.

Ejerciendo sus competencias atribuidas estatutariamente, la Junta de Extremadura, a través del Programa de Colaboración Económica Municipal para servicios de atención residencial, de centro de día y de centro de noche, realizados por las entidades locales extremeñas, para personas mayores, ya sean autónomas o con grado I de dependencia reconocido para 2025, distribuirá territorialmente las transferencias entre todas las entidades locales extremeñas con competencias en materia de servicios sociales, en base a la solidaridad territorial, que se ajusten a los criterios objetivos que sirven de base para la distribución de los créditos, con la finalidad de prestar dichos servicios sociales a las personas mayores, ya sean autónomas o con grado I de dependencia.

La distribución de los créditos se efectuará con relación al número total de plazas debidamente autorizadas para personas autónomas que disponga cada centro. Así mismo, se aborda tanto el régimen de pagos y competencia para su gestión, como la determinación y asignación de los usuarios de los referidos servicios, y el régimen jurídico aplicable a las plazas objeto del presente programa.

En el caso de las instituciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura se asume en el artículo 9.1.27 del Estatuto de Autonomía la competencia exclusiva en materia de acción social, en particular, la promoción y protección de los mayores y la prevención, atención e in-



serción social de los colectivos afectados por cualquier tipo de dependencia o cualquiera otras circunstancias determinantes de exclusión social, así como las prestaciones económicas de asistencia social diferentes de las de seguridad social, en línea con el mandato encomendado a los poderes públicos regionales en el artículo 7 de la norma estatutaria.

Y en el caso de la competencia municipal, se asume en primer lugar, como consecuencia de las competencias que hasta la fecha han venido ejerciendo las entidades locales extremeñas en esta materia, que encontraban su fundamento último en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, donde se crea el Sistema por la Autonomía y Atención de la Dependencia, del que los propios equipamientos de titularidad pública municipal forman parte. En segundo lugar, la justificación formal de la competencia municipal se encuentra reflejada en el artículo 35 de la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura, donde se prevé que las entidades locales extremeñas colaborarán en el ámbito de sus respectivas competencias en el desarrollo de los servicios sociales, en especial, en materia de atención de la dependencia, que enlaza directamente con las competencias garantizadas en el artículo 15.1 d) 1.ª de la LGAMEX respecto a la gestión de los servicios sociales y de las políticas de inclusión social.

En cuanto al ámbito competencial para la iniciativa, atendiendo a lo establecido en el Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y sus posteriores modificaciones, corresponde a la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la dependencia la coordinación general, desarrollo y ejecución de la política social en materia de mayores y de envejecimiento activo.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con los artículos 23.r) y 90.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta Consejera de Salud y Servicios Sociales, este Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 4 de marzo de 2025, adopta el siguiente.

ACUERDO:

Primero. Objeto y finalidad.

1. El objeto del presente acuerdo es aprobar el Programa de Colaboración Económica Municipal para servicios de atención residencial, de centro de día y de centro de noche, realizados por las entidades locales extremeñas, para personas mayores, ya sean autónomas o con grado I de dependencia reconocido para 2025 que establece las condiciones de gestión y ejecución presupuestaria conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura y la distribución del crédito del mismo, de conformidad con el acuerdo del Consejo de Política Local de fecha 26 de febrero de 2025.



2. La finalidad de este Programa de Colaboración Económica Municipal es financiar los servicios de atención residencial, de centro de día y de centro de noche realizados por las entidades locales extremeñas, para personas mayores, ya sean autónomas o con grado I de dependencia reconocido, conforme a lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, del 1 de enero al 31 de diciembre del 2025.
3. La financiación de este programa tendrá carácter anual y se realizará a través de transferencias desde la Comunidad Autónoma de Extremadura a las entidades locales destinatarias del mismo.

Segundo. Régimen jurídico.

1. El presente Programa de Colaboración Económica Municipal se articula a partir de las competencias que, en materia de acción social, atribuye a la Comunidad Autónoma el artículo 9.1, apartado 27 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como de las previsiones que, en materia de competencias propias municipales, establece el artículo 15.1 d) 1ª, en relación con lo establecido en la disposición transitoria primera de la LGAMEX, donde las propias entidades locales pueden desplegar actuaciones respecto a la gestión de los servicios sociales y de las políticas de inclusión social.
2. La gestión y administración de los fondos se regirá por lo establecido en el presente acuerdo y se efectuará conforme a la normativa económico-financiera de la Comunidad Autónoma que regule cada tipo de gasto y, particularmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales para la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2025 y en la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura y las normas e instrucciones que la desarrollen.

Tercero. Entidades destinatarias del Programa.

1. Serán entidades destinatarias del presente programa las entidades locales de la región que ostenten la titularidad o disponibilidad de centros residenciales, centros de día y centros de noche que presten servicios sociales a personas mayores, ya sean autónomas o con Grado I de dependencia.
2. Los centros donde se presten los servicios de atención residencial, centro de día y centro de noche deberán disponer de plazas de residencia, de centros de día y/o de centros de noche, inscritos en el Registro de Entidades y Servicios para Personas Mayores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a fecha 30 de septiembre de 2024.

**Cuarto. Criterios objetivos de distribución de los créditos y cuantía de la transferencia.**

1. El programa tiene una dotación global inicial de 3.800.000,00 euros, con cargo al centro gestor 110060000, aplicación presupuestaria G/232A/46000, código fuente de financiación CAG0000001, programa 20000733 "Mantenimiento de plazas residenciales en centros para mayores" de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2025, distribuidos en un 63,50 por ciento para el servicio de atención residencial y en un 36,50 por ciento para el servicio de centro de día/centro de noche en atención a la mayor intensidad de cuidados, mayor número de plazas existentes y mayor coste de la plaza del servicio de atención residencial, respecto al servicio de centro de día, correspondiendo a cada entidad y centro la cuantía individual especificada en el Anexo I de este acuerdo, calculada de conformidad con los criterios señalados en el apartado siguiente.
2. La cuantía a otorgar por plaza se obtendrá del resultado de dividir el crédito total destinado para cada servicio (residencial y de centro de día/centro de noche) por el número total de plazas debidamente autorizadas para personas autónomas existentes en Extremadura a fecha 30 de septiembre de 2024, siendo el resultado el siguiente:
 - Total plazas autorizadas servicio residencial: 2.666 plazas.
 - Cuantía anual por plaza residencial: 905,10 euros.
 - Total plazas autorizadas servicio centro día/centro noche: 2.209 plazas.
 - Cuantía anual por plaza centro de día: 627,88 €.

La cuantía individualizada a otorgar a cada entidad vendrá determinada por el resultado de multiplicar el importe anual determinado por cada tipo de plaza, por el número total de plazas autorizadas para personas autónomas que disponga el centro.

Quinto. Abono de transferencias.

1. Los fondos se harán efectivos a las entidades locales con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2025 y de conformidad con la partida presupuestaria indicada en el acuerdo cuarto.
2. Cada uno de los pagos que se efectúe a las entidades incluidas en el Anexo I de este acuerdo se realizará, conforme a los criterios de distribución previstos en el acuerdo cuarto, previo certificado del servicio gestor sobre el cumplimiento de las condiciones establecidas en este acuerdo para proceder al pago. Dicho certificado debe pronunciarse expresamente sobre los remanentes de fondos no comprometidos con indicación de la cuantía, en su caso, por cada entidad local afectada y del importe de las plazas no ocupadas en esa anualidad, conforme a los siguientes devengos y porcentajes:



- Una vez aprobado el presente acuerdo, se abonará el pago íntegro a las entidades destinatarias cuya cuantía otorgada sea inferior a 3.000,00 euros, y un primer 50% de la cantidad total prevista a las entidades destinatarias cuya cuantía otorgada sea igual o superior a 3.000,00 euros.
- A partir del 1 de julio se abonará el segundo 50% de la cantidad total prevista a las entidades destinatarias cuya cuantía otorgada sea igual o superior a 3.000,00 euros.

Estos pagos, en su caso, se minorarán mediante los mecanismos previstos para los pagos en formalización, en la parte proporcional que corresponda, por el importe de los remanentes de fondos no comprometidos al finalizar el ejercicio 2024 y del importe de las plazas no ocupadas en esa anualidad, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo de 14 de febrero de 2024, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal para servicios de atención residencial, de centro de día y de centro de noche, realizados por las entidades locales extremeñas, para personas mayores, ya sean autónomas o con grado I de dependencia reconocido para 2024 y teniendo en cuenta lo establecido en el apartado siguiente.

3. Previa verificación de la documentación presentada por las entidades locales, conforme a lo establecido en el apartado anterior, se determinará el importe de los remanentes de fondos no comprometidos en la anualidad 2024, que se les comunicará a las entidades destinatarias, indicándoles el importe de los pagos que les correspondería percibir en 2025, a los efectos de que procedan a alegar lo que consideren.

Una vez presentadas las alegaciones o finalizado el plazo de 10 días concedido para las mismas, se procederá a tramitar los pagos en la forma establecida en el apartado anterior, minorados en el importe que corresponda a través de la figura de los pagos en formalización, siendo comunicada dicha minoración mediante resolución de la persona titular de la Dirección Gerencia del SEPAD de la Consejería de Salud y Servicios Sociales.

Si el importe de los remanentes de fondos no comprometidos de la anualidad 2024 fuera superior al importe de la transferencia a realizar en la anualidad 2025, se procederá de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, debiendo la entidad destinataria devolver el exceso de los remanentes de fondos no comprometidos de la anualidad 2024, mediante modelo 50, consignando el código 11441-4, remitiendo copia del mismo al SEPAD.

4. No obstante, lo establecido en los apartados anteriores, las entidades destinatarias podrán renunciar a la transferencia en cualquier momento, debiendo, en su caso, efectuar la devolución del importe abonado, a través de modelo 50, consignando el código 11441-4, que deberá adjuntar al escrito de renuncia, la cual será aceptada mediante resolución de la persona titular de la Dirección Gerencia del SEPAD de la Consejería de Salud y Servicios Sociales.



5. Los fondos no comprometidos serán devueltos de acuerdo con lo indicado en los apartados 3 y 4 anteriores, así como por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este programa, a través de modelo 50, consignando el código 11441-4 y remitiendo copia del mismo al SEPAD.
6. Sin perjuicio de lo previsto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2025, así como en los distintos acuerdos aprobados o que se aprueben para el ejercicio 2025 por el Consejo de Gobierno en los que se establecen las condiciones de gestión y ejecución presupuestaria, a efectos de asegurar la gestión eficiente de la Tesorería de la Comunidad Autónoma como consecuencia de la existencia de suficientes disponibilidades líquidas, el órgano directivo competente en materia de Tesorería podrá instar al departamento, dirección general u órgano directivo competente en la gestión de los créditos de los diferentes Programas de Colaboración Económica Municipal a la ejecución en uno o varios libramientos a favor de las entidades locales.

Sexto. Determinación de los usuarios de los servicios.

1. La entidad local será la encargada de designar los usuarios a los que se les presta los servicios objeto de este programa.
2. La entidad local deberá comunicar las altas y bajas de los usuarios que ocupan las plazas residenciales, de centro de día o de noche financiadas, de forma obligatoria antes de las setenta y dos horas siguientes, a la Unidad de Atención a las Personas Mayores del SEPAD, utilizando los sistemas de comunicación establecidos por el SEPAD.

Séptimo. Gestión de fondos.

1. Los fondos recibidos se ingresarán en la cuenta de la entidad local destinataria que figure como principal en el sistema económico presupuestario de la Junta de Extremadura.
2. La entidad destinataria podrá contratar total o parcialmente con terceros la gestión del centro, debiendo celebrarse dicho contrato por escrito y de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.
3. Los remanentes de fondos no comprometidos resultantes al finalizar el ejercicio 2025, que se encuentren en poder de las entidades locales, seguirán manteniendo el destino específico para el que fueron transferidos y se utilizarán en el siguiente ejercicio, para el mismo objeto, reduciéndose en el mismo importe la cuantía de la financiación que pudiera corresponder en dicha anualidad. Esta regularización se realizará mediante el reajuste de las cantidades a percibir en los pagos del siguiente año.



Si una vez realizada dicha regularización, con las cantidades a percibir en los pagos del siguiente año, continuaran existiendo remanentes de fondos, la entidad deberá proceder a efectuar la devolución de los mismos, a través de modelo 50, consignando el código 11441-4 y remitiendo copia del mismo al SEPAD.

Así mismo, se consideran remanentes de fondos, aquellos que deriven de la no ocupación de todas las plazas objeto de financiación en el centro durante toda la anualidad 2025, que se regularizará mediante el reajuste de las cantidades a percibir en los pagos del siguiente año, calculando la parte proporcional por el tiempo que la plaza no ha sido ocupada, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) Si la plaza ha estado ocupada dieciséis días o más, dentro del mismo mes natural, no se detraerá importe alguno a dicha plaza.
- b) Si la plaza ha estado ocupada entre uno y quince días, dentro del mismo mes natural, se detraerá el 50% del importe mensual de dicha plaza.
- c) Si la plaza no ha estado ocupada ningún día, dentro del mismo mes natural, se detraerá el 100% del importe mensual de dicha plaza.

No obstante, en el caso de no estar ocupadas todas las plazas objeto de financiación en el centro durante toda la anualidad 2025, y siempre que desde el centro se hayan ofrecido servicios comunitarios de proximidad a personas no usuarias del centro, o a usuarias del mismo que interrumpan su asistencia por circunstancias de salud pública u otras limitaciones derivadas de causas de fuerza mayor, no procederá en ningún caso el reajuste por las plazas no ocupadas, manteniendo la financiación de las mismas de forma proporcional al número de personas que hayan sido beneficiarias de estos servicios y con el límite de plazas que no hayan sido ocupadas.

Los servicios de carácter comunitario que, desde los centros residenciales, centros de día y centro de noche se tendrán en cuenta para no proceder al ajuste serán:

- Servicios destinados a personas mayores que no sean usuarios del centro (servicios a personas mayores que viven en su casa para que puedan utilizar en horario flexible servicios del centro como el comedor, los talleres, el gimnasio, servicio de higiene y aseo personal, etc.)
- Servicios domiciliarios destinados a personas mayores en situación de fragilidad dependencia o que vivan en soledad, (servicios de comida y lavandería a domicilio, televigilancia y teleasistencia, etc.)



- Estancias temporales para respiro familiar.
- Otros servicios (préstamo de ayudas técnicas y ropa adaptada a las necesidades de personas en situación de dependencia, higiene y aseo personal, podología, peluquería, etc.)

La posibilidad de destinar los fondos percibidos a servicios comunitarios de proximidad durante el 2025 será posible siempre que el centro residencial, centro de día y/o centro de noche objeto de financiación, esté en funcionamiento y tenga al menos ocupada alguna plaza durante toda la anualidad 2025 y dicho centro no sea beneficiario de transferencias para la financiación de servicios de proximidad en la anualidad 2025.

En el caso que la prestación de estos servicios conllevara la aportación económica por parte de los usuarios, los precios por servicios deberán figurar en la tarifa de precios, la cual deberá ser remitida a la unidad del SEPAD competente en materia de autorización y acreditación de centros y servicios sociales de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de Extremadura.

4. En caso de no ser la entidad, en el siguiente ejercicio, destinataria de la transferencia objeto de este acuerdo, los remanentes de fondos no comprometidos, según los criterios establecidos, deberán ser devueltos por la entidad, a través de modelo 50, consignando el código 11441-4 y remitiendo copia del mismo al SEPAD.
5. Si durante el ejercicio presupuestario se produce el cierre de algún centro se deberá comunicar esta circunstancia al SEPAD tan pronto se produzca. La entidad estará obligada a devolver los fondos transferidos, proporcionalmente al tiempo en que no se han prestado los servicios financiados en aplicación de los criterios establecidos en el apartado tercero de este acuerdo séptimo.

Octavo. Verificación del destino de los fondos.

Las entidades locales destinatarias de los créditos transferidos deberán:

1. Finalizado el ejercicio económico, y no más tarde del 31 de enero del 2026, remitir al órgano directivo competente de la Consejería de Salud y Servicios Sociales la siguiente documentación:
 - Relación de personas usuarias de las plazas financiadas desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, conforme al Anexo II, con indicación de las fechas de alta y baja en el centro.
 - En su caso, relación nominal de personas que, no siendo usuarias del centro o a usuarias del mismo que interrumpan su asistencia por circunstancias de salud pública u otras limitaciones derivadas de causas de fuerza mayor, hayan sido beneficiarias de servicios



comunitarios de proximidad, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, conforme al Anexo III, con indicación de las fechas de alta y baja en los servicios prestados.

— Compromisos de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados, conforme al Anexo IV.

En el supuesto de que alguna entidad no presentara esa documentación en el plazo establecido, tras ser requerida previamente para ello, se le detraerá el importe no justificado, del abono que correspondiera efectuarle en el ejercicio 2026 para la misma finalidad. En el caso de que no fuera beneficiaria en la anualidad 2026, se procederá conforme al apartado cuarto del acuerdo séptimo.

2. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto autonómicos, nacionales y comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. El SEPAD podrá verificar en cualquier momento la ejecución de los servicios prestados por las entidades locales, así como el destino de los fondos percibidos por estos, a cuyo efecto podrá requerir la documentación acreditativa necesaria.
3. Conservar los documentos acreditativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos durante 4 años, sin perjuicio de las exigencias derivadas al respecto en materia de la legislación de transparencia y acceso a la información pública.
4. Ejercer un adecuado control de los fondos recibidos que asegure la correcta obtención, disfrute y destino de los mismos por los perceptores finales.

Noveno. Información al centro directivo con competencias en materia de administración local y al Consejo de Política Local de Extremadura.

1. El centro gestor de la Consejería de Salud y Servicios Sociales responsable del programa remitirá a la Dirección General con competencias en Administración Local, como centro directivo competente para el desarrollo e implementación del bloque normativo de la autonomía municipal de Extremadura, un informe resumido de la ejecución del mismo y de la consecución de los objetivos previstos.
2. Dicha información será puesta en conocimiento, a través de la Dirección General competente en materia de Administración Local, del Consejo de Política Local, y será tenida en cuenta, en su caso, en la adopción de acuerdos de distribución de fondos en sucesivos ejercicios presupuestarios.

**Décimo. Publicación y efectos.**

El presente acuerdo producirá efectos desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Undécimo. Régimen de recursos.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en los artículos 102 y 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien formular directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, según lo previsto en los artículos 10.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En el caso de optar por la interposición del recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición presentado.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

**ANEXO I**

PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL PARA SERVICIOS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL, DE CENTRO DE DÍA Y DE CENTRO DE NOCHE, REALIZADOS POR LAS ENTIDADES LOCALES EXTREMEÑAS, PARA PERSONAS MAYORES, YA SEAN AUTÓNOMAS O CON GRADO I DE DEPENDENCIA RECONOCIDO PARA 2025

N.º PLAZAS E IMPORTE CONDEDIDO A LAS ENTIDADES

SERVICIO RESIDENCIAL

N.º	NIF	ENTIDAD	NOMBRE CENTRO	PROVINCIA	PLAZAS	IMPORTE 2025
1	P1000400J	ACEHUCHE	RESIDENCIA DE MAYORES DE ACEHUCHE	CACERES	16	14.481,62 €
2	P1000500G	ACEITUNA	RESIDENCIA DE MAYORES DE ACEITUNA	CACERES	4	3.620,41 €
3	P0600200J	ACEUCHAL	RESIDENCIA DE MAYORES DE ACEUCHAL	BADAJOS	20	18.102,03 €
4	P1000600E	AHIGAL	RESIDENCIA DE MAYORES NTRA SRA DE LA ASUNCIÓN	CACERES	14	12.671,42 €
5	P0600300H	AHILLONES	RESIDENCIA DE MAYORES JUAN ESPINO MARÍN	BADAJOS	24	21.722,43 €
6	P0600400F	ALANGE	RESIDENCIA DE MAYORES NTRA SEÑORA VIRGEN DE LA MILAGROSA	BADAJOS	6	5.430,61 €
7	P1000700C	ALBALÁ	RESIDENCIA DE MAYORES LA ESPERANZA	CACERES	14	12.671,42 €
8	P0600600A	ALBURQUERQUE	VIRGEN DEL CARMEN	BADAJOS	2	1.810,20 €
9	P0600600A	ALBURQUERQUE	RM NTRA. SRA. DE CARRIÓN	BADAJOS	20	18.102,03 €
10	P1000800A	ALCÁNTARA	RESIDENCIA DE MAYORES SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	CACERES	18	16.291,82 €
11	P1000900I	ALCOLLARIN	RESIDENCIA DE MAYORES MARÍA INMACULADA	CACERES	5	4.525,51 €
12	P0600700I	ALCONCHEL	RESIDENCIA DE MAYORES DE ALCONCHEL	BADAJOS	20	18.102,03 €
13	P0600800G	ALCONERA	RESIDENCIA DE MAYORES DE ALCONERA	BADAJOS	8	7.240,81 €



N.º	NIF	ENTIDAD	NOMBRE CENTRO	PROVINCIA	PLAZAS	IMPORTE 2025
14	P1001200C	ALDEA DEL CANO	RESIDENCIA DE MAYORES FRANCISCO SANCHEZ SALAZAR	CACERES	10	9.051,01 €
15	P1001100E	ALDEACENTENERA	RESIDENCIA DE MAYORES VIRGEN DE LA CONCEPCIÓN	CACERES	16	14.481,62 €
16	P1001400I	ALDEANUEVA DE LA VERA	CENTRO RESIDENCIAL LOS PINOS	CÁCERES	1	905,10 €
17	P1001500F	ALDEANUEVA DEL CAMINO	RESIDENCIA DE MAYORES DE ALDEANUEVA DEL CAMINO	CACERES	24	21.722,43 €
18	P1001700B	ALIA	RESIDENCIA DE MAYORES CON CENTRO DE DÍA DE ALÍA	CACERES	24	21.722,43 €
19	P1001700B	ALIA	RESIDENCIA DE MAYORES VIRGEN DE LA CONCEPCIÓN	CACERES	4	3.620,41 €
20	P1001800J	ALISEDA	RESIDENCIA DE MAYORES ANGELITA OL-GADO	CACERES	33	29.868,34 €
21	P1001900H	ALMARAZ	RESIDENCIA DE MAYORES CATALINA CURIEL	CACERES	2	1.810,20 €
22	P1002000F	ALMOHARÍN	PISO TUTELADO DE MAYORES DE ALMOHARÍN	CACERES	22	19.912,23 €
23	P1002000F	ALMOHARÍN	RESIDENCIA DE MAYORES DE ALMOHARÍN	CACERES	24	21.722,43 €
24	P1002400H	ARROYOMOLINOS	RESIDENCIA DE MAYORES DE ARROYOMOLINOS	CACERES	12	10.861,22 €
25	P0601600J	BARCARROTA	RESIDENCIA DE MAYORES DE BARCARROTA	BADAJOS	1	905,10 €
26	P0601800F	BENQUERENCIA DE LA SERENA	PISOS TUTELADOS DE HELECHAL	BADAJOS	20	18.102,03 €
27	P0601900D	BERLANGA	RESIDENCIA DE MAYORES DE BERLANGA	BADAJOS	20	18.102,03 €
28	P0602000B	BIENVENIDA	RESIDENCIA DE MAYORES DE BIENVENIDA	BADAJOS	20	18.102,03 €
29	P0602100J	BODONAL DE LA SIERRA	RESIDENCIA HUMILDAD DE PRADO	BADAJOS	24	21.722,43 €
30	P1003300I	BROZAS	RESIDENCIA DE MAYORES DE BROZAS	CACERES	22	19.912,23 €
31	P0602300F	CABEZA DEL BUEY	RESIDENCIA	BADAJOS	24	21.722,43 €



N.º	NIF	ENTIDAD	NOMBRE CENTRO	PROVINCIA	PLAZAS	IMPORTE 2025
32	P0602400D	CABEZA LA VACA	RM CON CD DE CABEZA LA VACA	BADAJOS	20	18.102,03 €
33	P1003600B	CABEZUELA DEL VALLE	RESIDENCIA DE MAYORES VIRGEN DE PEÑAS ALBAS	CACERES	14	12.671,42 €
34	P0602500A	CALAMONTE	RESIDENCIA MIXTA	BADAJOS	2	1.810,20 €
35	P1004100B	CALZADILLA	RESIDENCIA DE MAYORES SANTA CATALINA	CACERES	6	5.430,61 €
36	P0602800E	CAMPANARIO	RESIDENCIA DE MAYORES DE CAMPANARIO	BADAJOS	30	27.153,04 €
37	P0602900C	CAMPILLO DE LLERENA	RESIDENCIA DE MAYORES DE CAMPILLO DE LLERENA	BADAJOS	3	2.715,30 €
38	P1004400F	CAMPO LUGAR	RESIDENCIA DE MAYORES NUESTRA SEÑORA DE LOS ÁNGELES	CACERES	1	905,10 €
39	P1004500C	CAÑAMERO	RESIDENCIA DE MAYORES DE CAÑAMERO	CACERES	18	16.291,82 €
40	P1004900E	CARRASCALEJO	RESIDENCIA DE MAYORES VIRGEN DE GUALDUPE	CACERES	8	7.240,81 €
41	P1005000C	CASAR DE CÁCERES	PISOS TUTELADOS DE CASAR DE CÁCERES	CACERES	15	13.576,52 €
42	P1005100A	CASAR DE PALOMERO	RESIDENCIA DE MAYORES ROSARIO TERRÓN	CACERES	16	14.481,62 €
43	P1005200I	CASARES DE LAS HURDES	RESIDENCIA DE MAYORES BALCON HURDANO	CACERES	14	12.671,42 €
44	P0603300E	CASAS DE DON PEDRO	MANUEL LABRADOR CALDERÓN	BADAJOS	12	10.861,22 €
45	P1005700H	CASAS DE MILLAN	RESIDENCIA DE MAYORES DE CASAS DE MILLÁN	CACERES	20	18.102,03 €
46	P1005500B	CASAS DEL CASTAÑAR	RESIDENCIA DE MAYORES EL CERRO	CACERES	36	32.583,65 €
47	P1005600J	CASAS DEL MONTE	RESIDENCIA DE MAYORES DE CASAS DEL MONTE	CACERES	32	28.963,24 €
48	P1005900D	CASATEJADA	RESIDENCIA DE MAYORES DE CASATEJADA	CACERES	14	12.671,42 €
49	P1006000B	CASILLAS DE CORIA	RESIDENCIA DE MAYORES DE CASILLAS DE CORIA	CACERES	5	4.525,51 €



N.º	NIF	ENTIDAD	NOMBRE CENTRO	PROVINCIA	PLAZAS	IMPORTE 2025
50	P1006100J	CASTAÑAR DE IBOR	RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DÍA ROSARIO CORDERO MARTÍN	CÁCERES	4	3.620,41 €
51	P0603500J	CASTILBLANCO	VIRGEN DE LAS CANDELAS	BADAJOS	15	13.576,52 €
52	P1006200H	CECLAVIN	RESIDENCIA DE MAYORES DE CECLAVÍN	CACERES	26	23.532,63 €
53	P1006300F	CEDILLO	RESIDENCIA DE MAYORES LA HERMANDAD	CACERES	10	9.051,01 €
54	P1006500A	CILLEROS	RESIDENCIA DE MAYORES SIERRA DE SANTA OLALLA	CACERES	20	18.102,03 €
55	P1007100I	DELEITOSA	RESIDENCIA DE MAYORES DE DELEITOSA	CACERES	2	1.810,20 €
56	P1018800A	EL TORNO	RESIDENCIA DE MAYORES VIRGEN DE LA PIEDAD	CACERES	15	13.576,52 €
57	P0604900A	FERIA	PISO TUTELADO	BADAJOS	20	18.102,03 €
58	P0605000I	FREGENAL DE LA SIERRA	R.M. SAN BLAS	BADAJOS	20	18.102,03 €
59	P0605100G	FUENLABRADA DE LOS MONTES	RESIDENCIA DE MAYORES DE FUENLABRADA DE LOS MONTES	BADAJOS	29	26.247,94 €
60	P0605300C	FUENTE DEL ARCO	LA MOLINETA	BADAJOS	20	18.102,03 €
61	P0605500H	FUENTES DE LEÓN	PISO TUTELADO	BADAJOS	12	10.861,22 €
62	P0605600F	GARBAYUELA	RM DE GARBAYUELA	BADAJOS	2	1.810,20 €
63	P1007800D	GARCIAZ	RESIDENCIA DE MAYORES SANTA ANA	CACERES	2	1.810,20 €
64	P1008300D	GARROVILLAS DE ALCONÉTAR	RESIDENCIA DE MAYORES DE GARROVILLAS DE ALCONÉTAR	CACERES	2	1.810,20 €
65	P0605900J	GRANJA DE TORRE-HERMOSA	RESIDENCIA DE MAYORES CON CENTRO DE DÍA	BADAJOS	24	21.722,43 €
66	P0606000H	GUAREÑA	RESIDENCIA DE MAYORES DE GUAREÑA	BADAJOS	20	18.102,03 €
67	P1009300C	GUIJO DE GRANADILLA	RESIDENCIA DE MAYORES DE GUIJO DE GRANADILLA	CACERES	11	9.956,11 €



N.º	NIF	ENTIDAD	NOMBRE CENTRO	PROVINCIA	PLAZAS	IMPORTE 2025
68	P0606200D	HELECHOSA DE LOS MONTES	LA NACIENTE	BADAJOS	2	1.810,20 €
69	P1009500H	HERGUIJUELA	RESIDENCIA DE MAYORES DE HERGUIJUELA	CACERES	20	18.102,03 €
70	P1009600F	HERNÁN PÉREZ	RESIDENCIA DE MAYORES LAS ERAS	CACERES	4	3.620,41 €
71	P1009700D	HERRERA DE ALCÁNTARA	RESIDENCIA DE MAYORES DE HERRERA DE ALCÁNTARA	CACERES	10	9.051,01 €
72	P1009900J	HERVÁS	RESIDENCIA DE MAYORES PATRONATO DE HERVÁS	CACERES	2	1.810,20 €
73	P0606400J	HIGUERA DE LA SERENA	RESIDENCIA MIXTA DE MAYORES DE HIGUERA DE LA SERENA	BADAJOS	8	7.240,81 €
74	P0606600E	HIGUERA DE VARGAS	CENTRO RESIDENCIAL CON CENTRO DE DÍA	BADAJOS	24	21.722,43 €
75	P0606700C	HIGUERA LA REAL	PISO TUTELADO	BADAJOS	19	17.196,92 €
76	P1010100D	HINOJAL	RESIDENCIA DE MAYORES DE HINOJAL	CACERES	16	14.481,62 €
77	P0606900I	HORNACHOS	R.M. NTRA SRA DE LOS REMEDIOS	BADAJOS	20	18.102,03 €
78	P1010300J	HOYOS	RESIDENCIA DE MAYORES VILLA DE HOYOS	CACERES	24	21.722,43 €
79	P1010500E	IBAHERNANDO	RESIDENCIA DE MAYORES ELADIO VIÑUELAS	CACERES	19	17.196,92 €
80	P1010600C	JARAICEJO	RESIDENCIA DE MAYORES DE JARAICEJO	CACERES	2	1.810,20 €
81	P0600500C	LA ALBUERA	LAS CALEÑAS	BADAJOS	1	905,10 €
82	P0600500C	LA ALBUERA	LA ALBUERA I	BADAJOS	20	18.102,03 €
83	P0603900B	LA CORONADA	CENTRO RESIDENCIAL DE LA CORONADA	BADAJOS	2	1.810,20 €
84	P1007000A	LA CUMBRE	RESIDENCIA DE MAYORES NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	CACERES	2	1.810,20 €
85	P1008800C	LA GRANJA	RESIDENCIA DE MAYORES DE LA GRANJA	CACERES	10	9.051,01 €
86	P0616200B	LA ZARZA	RESIDENCIA DE MAYORES DE LA ZARZA	BADAJOS	3	2.715,30 €



N.º	NIF	ENTIDAD	NOMBRE CENTRO	PROVINCIA	PLAZAS	IMPORTE 2025
87	P0607400I	LLERENA	CENTRO RESIDENCIAL MIXTO DE LLERENA	BADAJOS	34	30.773,40 €
88	P0607200C	LOBÓN	RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DÍA DE LOBÓN	BADAJOS	2	1.810,20 €
89	P1011200A	LOGROSÁN	FEMAR	CACERES	46	41.634,60 €
90	P1011300I	LOSAR DE LA VERA	RESIDENCIA DE MAYORES M.ª ANGELES BUJANDA	CACERES	2	1.810,20 €
91	P1011500D	MADRIGALEJO	RESIDENCIA DE MAYORES DE MADRIGALEJO	CACERES	22	19.912,23 €
92	P1011600B	MADROÑERA	RESIDENCIA DE MAYORES DE MADROÑERA	CACERES	8	7.240,81 €
93	P1011700J	MAJADAS DE TIÉ-TAR	RESIDENCIA DE MAYORES SAN SEBASTIÁN	CACERES	6	5.430,61 €
94	P1011800H	MALPARTIDA DE CÁCERES	PISO TUTELADO DE MALPARTIDA DE CÁCERES	CACERES	13	11.766,32 €
95	P1011900F	MALPARTIDA DE PLASENCIA	RESIDENCIA DE MAYORES DE MALPARTIDA DE PLASENCIA	CACERES	40	36.204,05 €
96	P1012100B	MATA DE ALCÁNTARA	RESIDENCIA DE MAYORES DE MATA DE ALCÁNTARA	CACERES	11	9.956,11 €
97	P0608100D	MEDINA DE LAS TORRES	RESIDENCIA DE MAYORES DE MEDINA DE LAS TORRES	BADAJOS	20	18.102,03 €
98	P1012200J	MEMBRÍO	RESIDENCIA DE MAYORES VIRGEN DE GUALDUPE	CACERES	27	24.437,73 €
99	P1012300H	MESAS DE IBOR	RESIDENCIA DE MAYORES MOLINEROS DE IBOR	CACERES	1	905,10 €
100	P1012600A	MIRABEL	RESIDENCIA DE MAYORES SIERRA DE LOS CANCHOS	CACERES	16	14.481,62 €
101	P0608500E	MONESTERIO	PISO TUTELADO	BADAJOS	20	18.102,03 €
102	P1012800G	MONROY	RESIDENCIA DE MAYORES DE MONROY	CACERES	18	16.291,82 €
103	P1012900E	MONTANCHEZ	RESIDENCIA DE MAYORES BALCÓN DE EXTREMADURA	CACERES	14	12.671,42 €
104	P1013000C	MONTEHERMOSO	RESIDENCIA DE MAYORES LOS MOLINOS	CACERES	10	9.051,01 €



N.º	NIF	ENTIDAD	NOMBRE CENTRO	PROVINCIA	PLAZAS	IMPORTE 2025
105	P0608600C	MONTEMOLIN	CENTRO RESIDENCIAL CON CENTRO DE DÍA	BADAJOS	20	18.102,03 €
106	P0608700A	MONTEARRUBIO DE LA SERENA	PISO TUTELADO	BADAJOS	20	18.102,03 €
107	P1013100A	MORALEJA	RESIDENCIA DE MAYORES SAN BLAS	CACERES	8	7.240,81 €
108	P1013300G	NAVACONCEJO	RESIDENCIA DE MAYORES SANTÍSIMO CRISTO DEL VALLE	CACERES	28	25.342,84 €
109	P0609100C	NAVALVILLAR DE PELA	RESIDENCIA DE MAYORES CON CENTRO DE DÍA	BADAJOS	24	21.722,43 €
110	P1013600J	NAVAS DEL MADROÑO	RESIDENCIA DE MAYORES DE NAVAS DEL MADROÑO	CACERES	26	23.532,63 €
111	P1013700H	NAVEZUELAS	RESIDENCIA DE MAYORES SANTIAGO APOSTOL	CACERES	8	7.240,81 €
112	P0609300I	OLIVA DE LA FRONTERA	RESIDENCIA DE MAYORES CON CENTRO DE DÍA	BADAJOS	20	18.102,03 €
113	P0609700J	ORELLANA LA VIEJA	PISO TUTELADO CON CENTRO DE DÍA	BADAJOS	20	18.102,03 €
114	P1014100J	PASARON DE LA VERA	RESIDENCIA DE MAYORES MARÍA DE LUNA	CACERES	22	19.912,23 €
115	P0610000B	PEÑALSORDO	RESIDENCIA DE PEÑALSORDO	BADAJOS	30	27.153,04 €
116	P1014300F	PERALEDA DE LA MATA	RESIDENCIA DE MAYORES DE PERALEDA DE LA MATA	CACERES	30	27.153,04 €
117	P0610100J	PERALEDA DEL ZAUCEJO	VIRGEN DE FÁTIMA	BADAJOS	3	2.715,30 €
118	P1014600I	PESCUEZA	RESIDENCIA DE MAYORES DE PESQUEZA	CACERES	2	1.810,20 €
119	P1014900C	PINOFRANQUEADO	RESIDENCIA DE MAYORES DE PINOFRANQUEADO	CACERES	20	18.102,03 €
120	P1015000A	PIORNAL	RESIDENCIA DE MAYORES TORMANTOS	CACERES	23	20.817,33 €
121	P1015200G	PLASENZUELA	RESIDENCIA DE MAYORES PADRE DAMIÁN	CACERES	26	23.532,63 €
122	P1015300E	PORTAJE	RESIDENCIA DE MAYORES DE PORTAJE	CACERES	6	5.430,61 €



N.º	NIF	ENTIDAD	NOMBRE CENTRO	PROVINCIA	PLAZAS	IMPORTE 2025
123	P1015500J	POZUELO DE ZARZÓN	RESIDENCIA DE MAYORES SAN GREGORIO	CACERES	6	5.430,61 €
124	P0610200H	PUEBLA DE ALCOCER	SAN ANTÓN	BADAJOS	32	28.963,24 €
125	P0610500A	PUEBLA DEL MAESTRE	PISO TUTELADO	BADAJOS	34	30.773,40 €
126	P0610900C	QUINTANA DE LA SERENA	RESIDENCIA	BADAJOS	10	9.051,01 €
127	P1015800D	RIOLOBOS	RESIDENCIA DE MAYORES DE RIOLOBOS	CACERES	20	18.102,03 €
128	P1016100H	ROBLEDILLO DE TRUJILLO	RESIDENCIA DE MAYORES DE ROBLEDILLO DE TRUJILLO	CACERES	1	905,10 €
129	P1016300D	ROMANGORDO	RESIDENCIA DE MAYORES PABLO NARANJO	CACERES	24	21.722,43 €
130	P1016500I	SALORINO	RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DÍA DE SALORINO	CACERES	2	1.810,20 €
131	P0611600H	SALVALEÓN	PISO TUTELADO	BADAJOS	15	13.576,52 €
132	P1016600G	SALVATIERRA DE SANTIAGO	RESIDENCIA DE MAYORES DE SALVATIERRA DE SANTIAGO	CACERES	25	22.627,53 €
133	P1016700E	SAN MARTÍN DE TREVEJO	RESIDENCIA DE MAYORES SAN MIGUEL	CACERES	20	18.102,03 €
134	P0611800D	SANCTI SPIRITUS	CR Y CD DE SANCTI SPIRITUS	BADAJOS	12	10.861,22 €
135	P0612000J	SANTA AMALIA	SAN MIGUEL	BADAJOS	24	21.722,43 €
136	P1016800C	SANTA ANA	RESIDENCIA DE MAYORES DE SANTA ANA	CACERES	2	1.810,20 €
137	P0612100H	SANTA MARTA DE LOS BARROS	RESIDENCIA DE MAYORES DE SANTA MARTA DE LOS BARROS	BADAJOS	20	18.102,03 €
138	P1017100G	SANTA MARTA DE MAGASCA	RESIDENCIA OBRA SOCIAL SANTA MARTA DE MAGASCA	CACERES	16	14.481,62 €
139	P1017200E	SANTIAGO DE ALCANTARA	RESIDENCIA DE MAYORES EL PENDERE	CACERES	33	29.868,34 €
140	P1017300C	SANTIAGO DEL CAMPO	RESIDENCIA DE MAYORES DE SANTIAGO DEL CAMPO	CACERES	10	9.051,01 €



N.º	NIF	ENTIDAD	NOMBRE CENTRO	PROVINCIA	PLAZAS	IMPORTE 2025
141	P1017500H	SANTIBÁÑEZ EL BAJO	CENTRO RESIDENCIAL DE SANTIBÁÑEZ EL BAJO	CACERES	1	905,10 €
142	P0612400B	SEGURA DE LEÓN	PISO TUTELADO CON CENTRO DE DÍA SAN ROQUE	BADAJOS	20	18.102,03 €
143	P1018000H	SIERRA DE FUENTES	RESIDENCIA DE MAYORES DE SIERRA DE FUENTES	CACERES	20	18.102,03 €
144	P0612500I	SIRUELA	RESIDENCIA DE MAYORES DE SIRUELA	BADAJOS	24	21.722,43 €
145	P0612700E	TALARRUBIAS	PISO TUTELADO	BADAJOS	24	21.722,43 €
146	P1018100F	TALAVAN	RESIDENCIA DE MAYORES DE TALAVÁN	CACERES	12	10.861,22 €
147	P0612800C	TALAVERA LA REAL	HOGAR CON PISOS TUTELADOS	BADAJOS	20	18.102,03 €
148	P0613000I	TAMUREJO	RESIDENCIA DE MAYORES DE TAMUREJO	BADAJOS	4	3.620,41 €
149	P1019100E	TORRE DE DON MIGUEL	RESIDENCIA DE MAYORES VIRGEN DE LA ASUNCIÓN	CACERES	20	18.102,03 €
150	P0613100G	TORRE DE MIGUEL SESMERO	RESIDENCIA DE MAYORES DE TORRE DE MIGUEL SESMERO	BADAJOS	10	9.051,01 €
151	P1018900I	TORRECILLA DE LOS ÁNGELES	RESIDENCIA DE MAYORES ILUMINADA MARTÍN OVELAR	CACERES	8	7.240,81 €
152	P1019000G	TORRECILLAS DE LA TIESA	RESIDENCIA DE MAYORES DE TORRECILLAS DE LA TIESA	CACERES	12	10.861,22 €
153	P0613200E	TORREMAYOR	RESIDENCIA DE MAYORES ALGUIJUELA	BADAJOS	2	1.810,20 €
154	P1019600D	TORREMOCHA	RESIDENCIA DE MAYORES DE TORREMOCHA	CACERES	1	905,10 €
155	P1019700B	TORREORGAZ	RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES DE TORREORGAZ	CACERES	1	905,10 €
156	P1019800J	TORREQUEMADA	RESIDENCIA DE MAYORES EL MOLINO	CACERES	20	18.102,03 €
157	P0613700D	VALDECABALLEROS	RESIDENCIA DE MAYORES CON URD	BADAJOS	12	10.861,22 €
158	P1020100B	VALDECAÑAS DE TAJO	RESIDENCIA DE MAYORES SAN BLAS	CACERES	14	12.671,42 €



N.º	NIF	ENTIDAD	NOMBRE CENTRO	PROVINCIA	PLAZAS	IMPORTE 2025
159	P1020500C	VALDEMORALES	RESIDENCIA DE MAYORES DE VALDEMORALES	CACERES	1	905,10 €
160	P1020700I	VALENCIA DE ALCÁNTARA	SAN PEDRO DE ALCANTARA	CACERES	24	21.722,43 €
161	P0614100F	VALENCIA DEL VENTOSO	RESIDENCIA DE MAYORES	BADAJOS	4	3.620,41 €
162	P0614600E	VALLE DE LA SERENA	RESIDENCIA DE MAYORES	BADAJOS	20	18.102,03 €
163	P0614800A	VALLE DE SANTA ANA	RESIDENCIA DE MAYORES	BADAJOS	16	14.481,62 €
164	P1020800G	VALVERDE DE LA VERA	RESIDENCIA DE MAYORES VIRGEN DE FUENTES CLARAS	CACERES	8	7.240,81 €
165	P0614300B	VALVERDE DE LEGANÉS	CENTRO RESIDENCIAL MIXTO	BADAJOS	4	3.620,41 €
166	P1020900E	VALVERDE DEL FRESNO	RESIDENCIA DE MAYORES DE VALVERDE DEL FRESNO	CACERES	18	16.291,82 €
167	P6013101H	VEGAVIANA	RESIDENCIA DE MAYORES EL ENCINAR	CACERES	4	3.620,41 €
168	P1021000C	VIANDAR DE LA VERA	PISO TUTELADO MAESTRO MARINO TIMÓN	CACERES	12	10.861,22 €
169	P1021100A	VILLA DEL CAMPO	RESIDENCIA DE MAYORES DE VILLA DEL CAMPO	CACERES	4	3.620,41 €
170	P1021200I	VILLA DEL REY	RESIDENCIA DE MAYORES DE VILLA DEL REY	CACERES	12	10.861,22 €
171	P0615000G	VILLAGARCÍA DE LA TORRE	RM LA MERCED	BADAJOS	2	1.810,20 €
172	P1021300G	VILLAMESIAS	RESIDENCIA DE MAYORES DE VILLAMESÍAS	CACERES	2	1.810,20 €
173	P1021500B	VILLANUEVA DE LA SIERRA	RESIDENCIA DE MAYORES "DIOS PADRE"	CACERES	16	14.481,62 €
174	P1021600J	VILLANUEVA DE LA VERA	RESIDENCIA DE MAYORES EL PRADO	CACERES	32	28.963,24 €
175	P0615400I	VILLANUEVA DEL FRESNO	RESIDENCIA MIXTA DE MAYORES DE VILLANUEVA DEL FRESNO	BADAJOS	12	10.861,22 €



N.º	NIF	ENTIDAD	NOMBRE CENTRO	PROVINCIA	PLAZAS	IMPORTE 2025
176	P0615500F	VILLAR DEL REY	VIRGEN DE LA RIVERA	BADAJOS	18	16.291,82 €
177	P1021900D	VILLASBUENAS DE GATA	RESIDENCIA DE MAYORES SIETE VILLAS	CACERES	4	3.620,41 €
178	P0615900H	ZAHÍNOS	RESIDENCIA DE MAYORES	BADAJOS	2	1.810,20 €
179	P0616000F	ZALAMEA DE LA SERENA	ADOLFO SUÁREZ	BADAJOS	16	14.481,62 €
180	P0616100D	ZARZA CAPILLA	RESIDENCIA DE MAYORES CON URD	BADAJOS	14	12.671,42 €
181	P1022200H	ZARZA LA MAYOR	RESIDENCIA DE MAYORES DE ZARZA LA MAYOR	CACERES	20	18.102,03 €
182	P1022300F	ZORITA	RESIDENCIA DE MAYORES DE ZORITA	CACERES	20	18.102,03 €
183	P0600004F	ZURBARÁN	CENTRO RESIDENCIAL MIXTO "EL COLONO"	BADAJOS	2	1.810,20 €

2.413.000,00 €

PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL PARA SERVICIOS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL, DE CENTRO DE DÍA Y DE CENTRO DE NOCHE, REALIZADOS POR LAS ENTIDADES LOCALES EXTREMEÑAS, PARA PERSONAS MAYORES, YA SEAN AUTÓNOMAS O CON GRADO I DE DEPENDENCIA RECONOCIDO PARA 2025

N.º PLAZAS E IMPORTE CONDEDIDO A LAS ENTIDADES

SERVICIO CENTRO DE DÍA/CENTRO DE NOCHE

N.º	NIF	ENTIDAD	NOMBRE CENTRO	PROVINCIA	PLAZAS	IMPORTE 2025
1	P1000100F	ABADIA	CENTRO DE DÍA DE ABADÍA	CACERES	26	16.325,03 €
2	P0600100B	ACEDERA	CENTRO DE DÍA DE LOS GUADALPERALES	BADAJOS	10	6.278,86 €
3	P1000500G	ACEITUNA	RESIDENCIA DE MAYORES DE ACEITUNA	CACERES	10	6.278,86 €
4	P0600200J	ACEUCHAL	RESIDENCIA DE MAYORES DE ACEUCHAL	BADAJOS	20	12.557,72 €



N.º	NIF	ENTIDAD	NOMBRE CENTRO	PROVINCIA	PLAZAS	IMPORTE 2025
5	P1000600E	AHIGAL	CENTRO DE DÍA DE AHIGAL	CACERES	20	12.557,72 €
6	P0600300H	AHILLONES	RESIDENCIA DE MAYORES JUAN ESPINO MARÍN	BADAJOS	18	11.301,95 €
7	P6007701C	ALAGON	CENTRO DE DÍA	CACERES	20	12.557,72 €
8	P0600400F	ALANGE	RESIDENCIA DE MAYORES NTRA SEÑORA VIRGEN DE LA MILAGROSA	BADAJOS	10	6.278,86 €
9	P0600600A	ALBURQUERQUE	RM NTRA. SRA. DE CARRIÓN	BADAJOS	10	6.278,86 €
10	P0600700I	ALCONCHEL	RESIDENCIA DE MAYORES DE ALCONCHEL	BADAJOS	15	9.418,29 €
11	P0600800G	ALCONERA	RESIDENCIA DE MAYORES DE ALCONERA	BADAJOS	10	6.278,86 €
12	P1001000G	ALCUÉSCAR	AMADA CORRAL. FASE II	CACERES	25	15.697,15 €
13	P1001100E	ALDEACENTE- NERA	RESIDENCIA DE MAYORES VIRGEN DE LA CONCEPCIÓN	CACERES	8	5.023,09 €
14	P1001400I	ALDEANUEVA DE LA VERA	CENTRO DE DÍA	CACERES	25	15.697,15 €
15	P1001400I	ALDEANUEVA DE LA VERA	CENTRO RESIDENCIAL LOS PINOS	CÁCERES	15	9.418,29 €
16	P1001500F	ALDEANUEVA DEL CAMINO	RESIDENCIA CON CENTRO DE DÍA	CACERES	16	10.046,17 €
17	P1001700B	ALIA	RESIDENCIA DE MAYORES CON CENTRO DE DÍA DE ALÍA	CACERES	8	5.023,09 €
18	P1001900H	ALMARAZ	RESIDENCIA DE MAYORES CATALINA CUIEL	CACERES	4	2.511,54 €
19	P1002000F	ALMOHARÍN	UNIDAD RESIDENCIAL DE DÍA DE ALMOHARÍN	CACERES	30	18.836,58 €
20	P1002400H	ARROYOMO- LINOS	RESIDENCIA DE MAYORES DE ARROYOMOLINOS	CACERES	10	6.278,86 €
21	P0601700H	BATERO	CENTRO DE DÍA	BADAJOS	12	7.534,63 €



N.º	NIF	ENTIDAD	NOMBRE CENTRO	PROVINCIA	PLAZAS	IMPORTE 2025
22	P0602000B	BIENVENIDA	RESIDENCIA DE MAYORES DE BIENVENIDA	BADAJEZ	10	6.278,86 €
23	P1003100C	BOHONAL DE IBOR	CENTRO DE DÍA	CACERES	49	30.766,41 €
24	P1003300I	BROZAS	RESIDENCIA DE MAYORES DE BROZAS	CACERES	20	12.557,72 €
25	P0602200H	BURGUILLOS DEL CERRO	CENTRO DE DÍA	BADAJEZ	2	1.255,77 €
26	P0602300F	CABEZA DEL BUEY	RESIDENCIA	BADAJEZ	10	6.278,86 €
27	P0602400D	CABEZA LA VACA	RM CON CD DE CABEZA LA VACA	BADAJEZ	5	3.139,43 €
28	P1003600B	CABEZUELA DEL VALLE	VIRGEN DE PEÑAS ALBAS	CACERES	10	6.278,86 €
29	P0602500A	CALAMONTE	CENTRO DE DÍA	BADAJEZ	39	24.487,55 €
30	P1004400F	CAMPO LUGAR	RM NUESTRA SEÑORA DE LOS ÁNGELES	CACERES	20	12.557,72 €
31	P1005100A	CASAR DE PALOMERO	RESIDENCIA DE MAYORES ROSARIO TERRÓN	CACERES	10	6.278,86 €
32	P1005800F	CASAS DE MIRAVETE	CENTRO DE DÍA DE CASAS DE MIRAVETE	CACERES	20	12.557,72 €
33	P1005600J	CASAS DEL MONTE	RESIDENCIA DE MAYORES DE CASAS DEL MONTE	CACERES	15	9.418,29 €
34	P1005900D	CASATEJADA	RESIDENCIA DE MAYORES DE CASATEJADA	CACERES	10	6.278,86 €
35	P1006100J	CASTAÑAR DE IBOR	RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DÍA ROSARIO CORDERO MARTÍN	CACERES	15	9.418,29 €
36	P0603500J	CASTILBLANCO	VIRGEN DE LAS CANDELAS	BADAJEZ	5	3.139,43 €
37	P1006200H	CECLAVIN	RESIDENCIA DE MAYORES DE CECLAVÍN	CACERES	8	5.023,09 €
38	P1006300F	CEDILLO	LA HERMANDAD	CACERES	5	3.139,43 €



N.º	NIF	ENTIDAD	NOMBRE CENTRO	PROVINCIA	PLAZAS	IMPORTE 2025
39	P1006900C	CUACOS DE YUSTE	CENTRO DE DÍA DE CUACOS DE YUSTE	CACERES	22	13.813,49 €
40	P0604300D	DON ÁLVARO	RESIDENCIA DE MAYORES CON URD	BADAJEZ	18	11.301,95 €
41	P1018800A	EL TORNO	RESIDENCIA DE MAYORES VIRGEN DE LA PIEDAD	CACERES	20	12.557,72 €
42	P1007300E	ELJAS	CENTRO DE DÍA SANTA MARINA	CACERES	20	12.557,72 €
43	P1007400C	ESCURIAL	CENTRO DE DÍA DE ESCURIAL	CACERES	20	12.557,72 €
44	P0605300C	FUENTE DEL ARCO	LA MOLINETA	BADAJEZ	13	8.162,52 €
45	P0605500H	FUENTES DE LEÓN	PISO TUTELADO	BADAJEZ	10	6.278,86 €
46	P0605600F	GARBAYUELA	RM DE GARBAYUELA	BADAJEZ	25	15.697,15 €
47	P1007800D	GARCIAZ	SANTA ANA	CACERES	8	5.023,09 €
48	P0605700D	GARLITOS	CENTRO DE DÍA/ NOCHE	BADAJEZ	25	15.697,15 €
49	P0605900J	GRANJA DE TORREHERMOSA	RESIDENCIA DE MAYORES CON CENTRO DE DÍA	BADAJEZ	20	12.557,72 €
50	P1009000I	GUADALUPE	RESIDENCIA DE MAYORES FRAY SEBASTIÁN GARCÍA	CACERES	5	3.139,43 €
51	P0616500E	GUADIANA	CENTRO DE DÍA DE GUADIANA	BADAJEZ	35	21.976,01 €
52	P0606000H	GUAREÑA	RESIDENCIA DE MAYORES DE GUAREÑA	BADAJEZ	3	1.883,66 €
53	P1009300C	GUIJO DE GRANADILLA	RESIDENCIA DE MAYORES DE GUIJO DE GRANADILLA	CACERES	23	14.441,38 €
54	P5619501I	HERNAN CORTES	CENTRO DE DÍA	BADAJEZ	20	12.557,72 €
55	P1009600F	HERNÁN PÉREZ	RESIDENCIA DE MAYORES LAS ERAS	CACERES	7	4.395,20 €



N.º	NIF	ENTIDAD	NOMBRE CENTRO	PROVINCIA	PLAZAS	IMPORTE 2025
56	P1009700D	HERRERA DE ALCÁNTARA	RESIDENCIA DE MAYORES DE HERRERA DE ALCÁNTARA	CACERES	26	16.325,03 €
57	P1009900J	HERVÁS	PATRONATO RESIDENCIA DE MAYORES	CACERES	10	6.278,86 €
58	P0606400J	HIGUERA DE LA SERENA	RESIDENCIA MIXTA DE MAYORES DE HIGUERA DE LA SERENA	BADAJOS	8	5.023,09 €
59	P0606500G	HIGUERA DE LLERENA	CENTRO DE DÍA	BADAJOS	36	22.603,89 €
60	P0606600E	HIGUERA DE VARGAS	CENTRO RESIDENCIAL CON CENTRO DE DÍA	BADAJOS	15	9.418,29 €
61	P0606700C	HIGUERA LA REAL	CENTRO DE DÍA	BADAJOS	20	12.557,72 €
62	P1010100D	HINOJAL	PISO TUTELADO CON CENTRO DE DÍA	CACERES	10	6.278,86 €
63	P1010200B	HOLGUERA	CENTRO DE DÍA	CACERES	10	6.278,86 €
64	P0606900I	HORNACHOS	R.M. NTRA SRA DE LOS REMEDIOS	BADAJOS	8	5.023,09 €
65	P1010400H	HUÉLAGA	CENTRO DE DÍA DE HUÉLAGA	CÁCERES	2	1.255,77 €
66	P1010600C	JARAICEJO	RESIDENCIA DE MAYORES DE JARAICEJO	CACERES	10	6.278,86 €
67	P1010700A	JARAÍZ DE LA VERA	CENTRO DE DÍA	CACERES	10	6.278,86 €
68	P1010800I	JARANDILA DE LA VERA	CENTRO DE DÍA DE JARANDILLA	CÁCERES	23	14.441,38 €
69	P1010900G	JARILLA	CENTRO DE DÍA	CACERES	20	12.557,72 €
70	P0607000G	JEREZ DE LOS CABALLEROS	CENTRO DE DÍA ADOLFO SUÁREZ	BADAJOS	20	12.557,72 €
71	P0600500C	LA ALBUERA	LA ALBUERA I	BADAJOS	17	10.674,01 €
72	P0603700F	LA CODOSERA	CENTRO DE DÍA EL CODESO	BADAJOS	5	3.139,43 €
73	P0603900B	LA CORONADA	CENTRO RESIDENCIAL DE LA CORONADA	BADAJOS	20	12.557,72 €



N.º	NIF	ENTIDAD	NOMBRE CENTRO	PROVINCIA	PLAZAS	IMPORTE 2025
74	P1007000A	LA CUMBRE	RESIDENCIA DE MAYORES NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	CACERES	7	4.395,20 €
75	P0605800B	LA GARRO-VILLA	CENTRO DE DÍA DE LA GARRO-VILLA	BADAJEZ	5	3.139,43 €
76	P1008800C	LA GRANJA	RESIDENCIA DE MAYORES DE LA GRANJA	CACERES	15	9.418,29 €
77	P0606100F	LA HABA	CENTRO DE DÍA	BADAJEZ	14	8.790,40 €
78	P1014700G	LA PESGA	MIRADOR DE LOS ÁNGELES	CACERES	16	10.046,17 €
79	P0611500J	LA ROCA DE LA SIERRA	CENTRO DE DÍA DE LA ROCA DE LA SIERRA	BADAJEZ	11	6.906,75 €
80	P0607400I	LLERENA	CENTRO RESIDENCIAL MIXTO DE LLERENA	BADAJEZ	21	13.185,60 €
81	P0607200C	LOBÓN	(RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DÍA DE LOBÓN)	BADAJEZ	17	10.674,01 €
82	P1011200A	LOGROSÁN	FEMAR	CACERES	20	12.557,72 €
83	P1011600B	MADROÑERA	RESIDENCIA DE MAYORES DE MADROÑERA	CACERES	8	5.023,09 €
84	P1011800H	MALPARTIDA DE CÁCERES	RESIDENCIA DE MAYORES SANTA ANA	CACERES	5	3.139,43 €
85	P1012000D	MARCHAGAZ	CENTRO DE DÍA	CACERES	23	14.441,38 €
86	P1012100B	MATA DE ALCÁNTARA	RESIDENCIA DE MAYORES DE MATA DE ALCÁNTARA	CACERES	19	11.929,83 €
87	P0608000F	MEDELLÍN	CENTRO DE DÍA DE MEDELLÍN	BADAJEZ	10	6.278,86 €
88	P0608100D	MEDINA DE LAS TORRES	RESIDENCIA DE MAYORES DE MEDINA DE LAS TORRES	BADAJEZ	10	6.278,86 €
89	P1012300H	MESAS DE IBOR	RESIDENCIA DE MAYORES MOLINEROS DE IBOR	CACERES	14	8.790,40 €
90	P1012600A	MIRABEL	RESIDENCIA DE MAYORES SIERRA DE LOS CANCHOS	CACERES	8	5.023,09 €
91	P0608400H	MIRANDILLA	CENTRO DE DÍA	BADAJEZ	19	11.929,83 €



N.º	NIF	ENTIDAD	NOMBRE CENTRO	PROVINCIA	PLAZAS	IMPORTE 2025
92	P1012700I	MOHEDAS DE GRANADILLA	CENTRO DE DÍA	CACERES	37	23.231,78 €
93	P0608500E	MONESTERIO	PISO TUTELADO	BADAJOS	30	18.836,58 €
94	P1012800G	MONROY	RESIDENCIA DE MAYORES DE MONROY	CACERES	20	12.557,72 €
95	P1012900E	MONTANCHEZ	BALCÓN DE EXTREMADURA	CACERES	15	9.418,29 €
96	P0608600C	MONTEMOLIN	CENTRO RESIDENCIAL CON CENTRO DE DÍA	BADAJOS	20	12.557,72 €
97	P0608800I	MONTIJO	CENTRO DE DÍA DE MONTIJO	BADAJOS	15	9.418,29 €
98	P1013300G	NAVACONCEJO	RESIDENCIA DE MAYORES SANTÍSIMO CRISTO DEL VALLE	CACERES	2	1.255,77 €
99	P0609100C	NAVALVILLAR DE PELA	RESIDENCIA DE MAYORES CON CENTRO DE DÍA	BADAJOS	24	15.069,26 €
100	P0609300I	OLIVA DE LA FRONTERA	RESIDENCIA DE MAYORES CON CENTRO DE DÍA	BADAJOS	20	12.557,72 €
101	P0609700J	ORELLANA LA VIEJA	PISO TUTELADO CON CENTRO DE DÍA	BADAJOS	10	6.278,86 €
102	P1014100J	PASARON DE LA VERA	RM CON CD MARÍA DE LUNA	CACERES	21	13.185,60 €
103	P0610000B	PEÑALSORDO	URD RESIDENCIA DE PEÑALSORDO	BADAJOS	20	12.557,72 €
104	P1014500A	PERALES DEL PUERTO	LA CASABLANCA	CACERES	10	6.278,86 €
105	P1014600I	PESCUEZA	CENTRO RESIDENCIAL Y CENTRO DE DÍA DE PESCUEZA	CACERES	10	6.278,86 €
106	P1014900C	PINOFRANQUEADO	RESIDENCIA DE MAYORES DE PINOFRANQUEADO	CACERES	5	3.139,43 €
107	P1015300E	PORTAJE	RESIDENCIA DE MAYORES DE PORTAJE	CACERES	2	1.255,77 €
108	P1015500J	POZUELO DE ZARZÓN	RESIDENCIA DE MAYORES SAN GREGORIO	CÁCERES	4	2.511,54 €



N.º	NIF	ENTIDAD	NOMBRE CENTRO	PROVINCIA	PLAZAS	IMPORTE 2025
109	P0610300F	PUEBLA DE LA CALZADA	CENTRO DE DÍA	BADAJEZ	10	6.278,86 €
110	P0610700G	PUEBLA DE OBANDO	CENTRO DE DÍA	BADAJEZ	12	7.534,63 €
111	P0610500A	PUEBLA DEL MAESTRE	PISO TUTELADO	BADAJEZ	3	1.883,66 €
112	P0616700A	PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	CENTRO DE DÍA	BADAJEZ	10	6.278,86 €
113	P0611300E	RIBERA DEL FRESNO	CENTRO DE DÍA	BADAJEZ	10	6.278,86 €
114	P1016200F	ROBLEDO-LLANO	CENTRO DE DÍA DE ROBLEDO-LLANO	CACERES	20	12.557,72 €
115	P1000006E	ROSALEJO	CENTRO DE DÍA DE ROSALEJO	CACERES	20	12.557,72 €
116	P5617301F	RUECAS	CENTRO DE DÍA	BADAJEZ	20	12.557,72 €
117	P0611900B	SAN PEDRO DE MERIDA	CENTRO DE DÍA	BADAJEZ	12	7.534,63 €
118	P1016800C	SANTA ANA	RESIDENCIA DE MAYORES DE SANTA ANA	CACERES	3	1.883,66 €
119	P0612100H	SANTA MARTA DE LOS BARROS	RESIDENCIA DE MAYORES DE SANTA MARTA DE LOS BARROS	BADAJEZ	30	18.836,58 €
120	P1017300C	SANTIAGO DEL CAMPO	RESIDENCIA DE MAYORES DE SANTIAGO DEL CAMPO	CÁCERES	10	6.278,86 €
121	P1017300C	SANTIAGO DEL CAMPO	RESIDENCIA DE ANCIANOS LA SOLEDAD	CÁCERES	10	6.278,86 €
122	P1017500H	SANTIBÁÑEZ EL BAJO	CENTRO RESIDENCIAL DE SANTIBÁÑEZ EL BAJO	CACERES	25	15.697,15 €
123	P0612500I	SIRUELA	RESIDENCIA DE MAYORES CON URD DE SIRUELA	BADAJEZ	15	9.418,29 €
124	P0612700E	TALAR RUBIAS	PISO TUTELADO	BADAJEZ	7	4.395,20 €



N.º	NIF	ENTIDAD	NOMBRE CENTRO	PROVINCIA	PLAZAS	IMPORTE 2025
125	P0612800C	TALAVERA LA REAL	CENTRO DE DÍA	BADAJEZ	15	9.418,29 €
126	P0613000I	TAMUREJO	RESIDENCIA DE MAYORES DE TAMUREJO	BADAJEZ	20	12.557,72 €
127	P1000022B	TIÉTAR	CENTRO DE DÍA DE TIÉTAR	CACERES	30	18.836,58 €
128	P0613100G	TORRE DE MIGUEL SESMERO	RESIDENCIA DE MAYORES DE TORRE DE MIGUEL SESMERO	BADAJEZ	6	3.767,32 €
129	P1019300A	TORREJONCILLO	CENTRO DE DÍA	CACERES	5	3.139,43 €
130	P1019800J	TORREQUEMADA	PISO TUTELADO CON CENTRO DE DÍA EL MOLINO	CACERES	19	11.929,83 €
131	P0613500H	TRUJILLANOS	CENTRO DE DÍA DE TRUJILLANOS	BADAJEZ	13	8.162,52 €
132	P0613700D	VALDECABALLEROS	RESIDENCIA DE MAYORES CON URD	BADAJEZ	25	15.697,15 €
133	P0616900G	VALDELACALZADA	CENTRO DE DÍA DE VALDELACALZADA	BADAJEZ	10	6.278,86 €
134	P0614000H	VALENCIA DEL MOMBUEY	CENTRO DE DÍA	BADAJEZ	15	9.418,29 €
135	P1020800G	VALVERDE DE LA VERA	RESIDENCIA DE MAYORES VIRGEN DE FUENTES CLARAS	CACERES	12	7.534,63 €
136	P0614300B	VALVERDE DE LEGANÉS	CENTRO RESIDENCIAL MIXTO	BADAJEZ	19	11.929,83 €
137	P0614500G	VALVERDE DE MÉRIDA	CENTRO DE DÍA DE VALVERDE DE MÉRIDA	BADAJEZ	10	6.278,86 €
138	P6013101H	VEGAVIANA	URD EL ENCINAR	CACERES	10	6.278,86 €
139	P0615100E	VILLAGONZALO	CENTRO DE DÍA	BADAJEZ	20	12.557,72 €
140	P1021600J	VILLANUEVA DE LA VERA	RESIDENCIA DE MAYORES EL PRADO	CACERES	15	9.418,29 €



N.º	NIF	ENTIDAD	NOMBRE CENTRO	PROVINCIA	PLAZAS	IMPORTE 2025
141	P0615400I	VILLANUEVA DEL FRESNO	PISO TUTELADO CON CENTRO DE DÍA	BADAJOS	6	3.767,32 €
142	P0615500F	VILLAR DEL REY	CENTRO DE DÍA MAESTRA MARINA	BADAJOS	10	6.278,86 €
143	P1021900D	VILLASBUENAS DE GATA	SIETE VILLAS	CACERES	15	9.418,29 €
144	P0616100D	ZARZA CAPILLA	RESIDENCIA DE MAYORES CON URD	BADAJOS	10	6.278,86 €
145	P1022000B	ZARZA DE GRANADILLA	CENTRO DE DÍA	CACERES	31	19.464,46 €
146	P1022300F	ZORITA	RESIDENCIA DE MAYORES DE ZORITA	CÁCERES	15	9.418,29 €
147	P0600004F	ZURBARÁN	CENTRO DE DÍA LA ENCINA	BADAJOS	15	9.418,29 €

1.387.000,00 €



ANEXO II

PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL PARA SERVICIOS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL, DE CENTRO DE DÍA Y DE CENTRO DE NOCHE, REALIZADOS POR LAS ENTIDADES LOCALES EXTREMEÑAS, PARA PERSONAS MAYORES, YA SEAN AUTÓNOMAS O CON GRADO I DE DEPENDENCIA RECONOCIDO PARA 2025

RELACIÓN DE USUARIOS, DESDE 1 DE ENERO HASTA 31 DE DICIEMBRE, E INDICADORES DE GESTIÓN Y RESULTADOS, ANUALIDAD 2025

AYUNTAMIENTO DE _____

N.º Total de Plazas autorizadas para personas autónomas en el Centro: _____

TIPO DE CENTRO: Marcar una "X" en el tipo de centro a la que corresponda la relación de usuarios

- Residencia de Mayores
- Centro de Día
- Centro de Noche

RELACIÓN NOMINAL DE USUARIOS/AS DEL CENTRO

N.º	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	EDAD	AUTÓNOMO O GRADO I DEPEND.	APORTACIÓN MENSUAL AL SERVICIO POR USUARIO	FECHA DE INGRESO EN EL CENTRO	FECHA DE BAJA EN EL CENTRO

Vº Bº de la persona que ostente la Alcaldía	Firma de la Intervención u órgano que tenga atribuidas las facultades de la toma de razón en contabilidad
---	---

En _____ a _____ de _____ de 20_____



INDICADORES DE GESTIÓN Y RESULTADOS*

INDICADOR RESIDENCIAS	PROVINCIA DE BADAJOZ		PROVINCIA DE CÁCERES	
	VALORES DE LOS INDICADORES		VALORES DE LOS INDICADORES	
	LÍNEA DE BASE*1	VALOR FINAL ALCANZADO*2	LÍNEA DE BASE	VALOR FINAL ALCANZADO
N.º total de plazas de Residencia ofertadas:				
Hombres:				
Mujeres:				
N.º total de personas que solicitan las plazas de Residencia ofertadas				
Hombres:				
Mujeres:				
N.º total de personas que han sido usuarias de las plazas de Residencia ofertadas.				
Hombres:				
Mujeres:				

INDICADOR CENTROS DE DÍA	PROVINCIA DE BADAJOZ		PROVINCIA DE CÁCERES	
	VALORES DE LOS INDICADORES		VALORES DE LOS INDICADORES	
	LÍNEA DE BASE	VALOR FINAL ALCANZADO	LÍNEA DE BASE	VALOR FINAL ALCANZADO
N.º total de plazas de Centros de Día ofertadas				
Hombres:				
Mujeres:				
N.º total de personas que solicitan las plazas de Centros de Día ofertadas.				
Hombres:				
Mujeres:				



N.º total de personas que han sido usuarias de las plazas de Centros de Día ofertadas				
Hombres:				
Mujeres:				
INDICADOR CENTROS DE NOCHE	PROVINCIA DE BADAJOZ		PROVINCIA DE CÁCERES	
	VALORES DE LOS INDICADORES		VALORES DE LOS INDICADORES	
	LÍNEA DE BASE	VALOR FINAL ALCANZADO	LÍNEA DE BASE	VALOR FINAL ALCANZADO
N.º total de plazas de Centros de Noche ofertadas				
Hombres:				
Mujeres:				
N.º total de personas que solicitan las plazas de Centros de Noche ofertadas.				
Hombres:				
Mujeres:				
N.º total de personas que han sido usuarias de las plazas de Centros de Noche ofertadas.				
Hombres:				
Mujeres:				

* Complimentar la información respecto del tipo de centro cuya relación de usuarios se esté facilitando, es decir, si se presenta el Anexo II para el tipo de centro "Residencia de Mayores", sólo se deberá complimentar en la tabla referida a "indicadores de gestión y resultados" la información relativa a dicho tipo de centro en la columna que proceda en atención a la provincia a la que pertenezca la entidad.

*1 La columna "línea base" se refiere a los datos con los que cuente la entidad al inicio del programa, pudiendo ser, en el caso de no disponer de datos ciertos, una estimación respecto a los datos del año anterior.

*2 La columna "valor final alcanzado" se refiere a los datos con los que cuente la entidad al final de la ejecución del programa.

En _____ a _____ de _____ de 20__

Vº Bº de la persona que ostente la Alcaldía	Firma de la Intervención u órgano que tenga atribuidas las facultades de la toma de razón en contabilidad
---	---



PROTECCIÓN DE DATOS

Se le informa que los datos facilitados en la presente solicitud, dirigida a la Consejería de Salud y Servicios Sociales, se tratarán de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Responsable del tratamiento de sus datos

Persona titular de la Consejería de Salud y Servicios Sociales

Avenida de las Américas, 2 2ª planta 06800 Mérida Teléfono 924002330

Correo electrónico: sgeneral@salud-juntaex.es

Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es

Finalidad con las que vamos a gestionar sus datos personales:

Tramitación de los expedientes de transferencias concedidas a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación al Programa de Colaboración Económica Municipal para servicios de atención residencial, de centro de día y de centro de noche realizados por las entidades locales extremeñas, para personas mayores, ya sean autónomas o con grado I de dependencia reconocido para 2025.

Legitimación:

La legitimación para el tratamiento reside en el ejercicio de poderes públicos y en el cumplimiento de una obligación legal del Responsable del Tratamiento (art. 6.1 c) y e) del RGPD).

Plazo de conservación de los datos:

Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

La información será conservada de forma indefinida hasta el cese de la relación del interesado con la Administración y se conservarán con fines de investigación histórica o fines estadísticos de acuerdo con la normativa vigente.

Finalizado el expediente y los plazos legalmente previstos en la normativa aplicable, los datos serán trasladados al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.

Destinatarios de cesiones y transferencias:

Para aquellos procedimientos tramitados en SEDE Electrónica de la Junta de Extremadura, los datos recopilados que puedan servir para la realización de comunicaciones a los interesados estarán disponibles conforme a lo regulado en la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más Ágil en la C.A. de Extremadura, mediante su cesión a la Base de Datos Administrados, cuyo Responsable de Tratamiento es la persona titular de la Consejería competente sobre la citada SEDE.



No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de datos.

Sin embargo, lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.

Derechos de las personas interesadas:

A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos.

A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato.

Así mismo, en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos.

El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado.

Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a la Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura.

Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (<https://www.aepd.es/es>)

Procedencia de los datos:

Se obtienen directamente del interesado o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados.

No se tratan datos especialmente protegidos.

SRA. DIRECTORA GERENTE DEL SEPAD DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

**ANEXO III**

PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL PARA SERVICIOS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL, DE CENTRO DE DÍA Y DE CENTRO DE NOCHE, REALIZADOS POR LAS ENTIDADES LOCALES EXTREMEÑAS, PARA PERSONAS MAYORES, YA SEAN AUTÓNOMAS O CON GRADO I DE DEPENDENCIA RECONOCIDO PARA 2025

RELACIÓN DE PERSONAS QUE HAN RECIBIDO SERVICIOS COMUNITARIOS DE PROXIMIDAD DESDE EL 1 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE LA ANUALIDAD 2025

AYUNTAMIENTO DE _____,

TIPO DE CENTRO: Marcar una "X" en el tipo de centro a la que corresponda la relación de usuarios a complementar

- Residencia de Mayores.
- Centro de Día.
- Centro de Noche.

TIPO DE SERVICIO:

1. Servicios destinados a personas mayores que no sean usuarios del centro (servicios a personas mayores que vivan en su casa para que puedan utilizar en horario flexible servicios del centro como el comedor, los talleres, el gimnasio, servicio de higiene y aseo personal, etc).
2. Servicios domiciliarios destinados a personas mayores en situación de fragilidad, dependencia o que vivan en soledad (servicios de comida y lavandería a domicilio, televigilancia y teleasistencia, etc).
3. Estancias temporales para respiro familiar.
4. Otros servicios (préstamo de ayudas técnicas y ropa adaptada a las necesidades de personas en situación de dependencia, higiene y aseo personal, podología, peluquería, etc).



PROTECCIÓN DE DATOS

Se le informa que los datos facilitados en la presente solicitud, dirigida a la Consejería de Salud y Servicios Sociales, se tratarán de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Responsable del tratamiento de sus datos

Persona titular de la Consejería de Salud y Servicios Sociales

Avenida de las Américas, 2 2ª planta 06800 Mérida Teléfono 924002330

Correo electrónico: sgeneral@salud-juntaex.es

Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es

Finalidad con las que vamos a gestionar sus datos personales:

Tramitación de los expedientes de transferencias concedidas a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación al Programa de Colaboración Económica Municipal para servicios de atención residencial, de centro de día y de centro de noche realizados por las entidades locales extremeñas, para personas mayores, ya sean autónomas o con grado I de dependencia reconocido para 2025.

Legitimación:

La legitimación para el tratamiento reside en el ejercicio de poderes públicos y en el cumplimiento de una obligación legal del Responsable del Tratamiento (art. 6.1 c) y e) del RGPD).

Plazo de conservación de los datos:

Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

La información será conservada de forma indefinida hasta el cese de la relación del interesado con la Administración y se conservarán con fines de investigación histórica o fines estadísticos de acuerdo con la normativa vigente.

Finalizado el expediente y los plazos legalmente previstos en la normativa aplicable, los datos serán trasladados al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.

Destinatarios de cesiones y transferencias:

Para aquellos procedimientos tramitados en SEDE Electrónica de la Junta de Extremadura, los datos recopilados que puedan servir para la realización de comunicaciones a los interesados estarán disponibles



conforme a lo regulado en la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más Ágil en la C.A. de Extremadura, mediante su cesión a la Base de Datos Administrados, cuyo Responsable de Tratamiento es la persona titular de la Consejería competente sobre la citada SEDE.

-Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital-

No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de datos.

Sin embargo, lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.

Derechos de las personas interesadas:

A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos.

A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato.

Así mismo, en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos.

El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado.

Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a la Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura.

Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (<https://www.aepd.es/es>)

Procedencia de los datos:

Se obtienen directamente del interesado o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados.

No se tratan datos especialmente protegidos.

SRA. DIRECTORA GERENTE DEL SEPAD DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

**ANEXO IV**

PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL PARA SERVICIOS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL, DE CENTRO DE DÍA Y DE CENTRO DE NOCHE, REALIZADOS POR LAS ENTIDADES LOCALES EXTREMEÑAS, PARA PERSONAS MAYORES, YA SEAN AUTÓNOMAS O CON GRADO I DE DEPENDENCIA RECONOCIDO PARA 2025

CERTIFICACIÓN DE INGRESOS, GASTOS Y PAGOS EN LA ANUALIDAD 2025

AYUNTAMIENTO DE _____

1	INTERVENCIÓN DE LA ENTIDAD U ÓRGANO QUE TENGA ATRIBUIDAS LAS FACULTADES DE LA TOMA DE RAZÓN EN CONTABILIDAD	
	NOMBRE	CARGO
	NOMBRE DE LA ENTIDAD	N.I.F. ENTIDAD
2	TIPO DE CENTRO/SERVICIO (Indicar si la justificación corresponde al centro residencial y/o al centro de día / centro de noche)	

CERTIFICO: Que en relación al Programa de Colaboración Económica Municipal regulado mediante el Acuerdo de fecha _____ del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, el Ayuntamiento de _____, para prestar el servicio de (indicar atención residencial y/o centro de día / centro de noche) _____, durante la anualidad 2025:

- Ha recibido ingresos por importe de _____, procedentes de _____
- Ha comprometido gastos por importe de _____
- Ha reconocido obligaciones por importe de _____
- Ha efectuado pagos por importe de _____



3	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA				
<p>DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente CERTIFICACIÓN.</p> <p style="text-align: center;">En, _____ a _____ de _____ de 20__</p> <table style="width: 100%;"><tr><td style="width: 50%;">Vº Bº de la persona que ostente la Alcaldía</td><td style="width: 50%;">Firma de la Intervención u órgano que tenga atribuidas las facultades de la toma de razón en contabilidad</td></tr><tr><td>Fdo:</td><td>Fdo.:</td></tr></table>		Vº Bº de la persona que ostente la Alcaldía	Firma de la Intervención u órgano que tenga atribuidas las facultades de la toma de razón en contabilidad	Fdo:	Fdo.:
Vº Bº de la persona que ostente la Alcaldía	Firma de la Intervención u órgano que tenga atribuidas las facultades de la toma de razón en contabilidad				
Fdo:	Fdo.:				

SRA. DIRECTORA GERENTE DEL SEPAD DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES





RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2025, de la Consejera, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 4 de marzo de 2025, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal del servicio de proximidad y atención a la soledad en personas mayores residentes en entidades locales de Extremadura para 2025. (2025060930)

Habiéndose aprobado, en sesión ordinaria de 4 de marzo de 2025, el acuerdo referido en el encabezado, esta Consejera de Salud y Servicios Sociales,

RESUELVE:

Ordenar la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 4 de marzo de 2025, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal del servicio de proximidad y atención a la soledad en personas mayores residentes en entidades locales de Extremadura para 2025.

Mérida, 18 de marzo de 2025.

La Consejera de Salud y Servicios
Sociales,

SARA GARCÍA ESPADA



ACUERDO DE 4 DE MARZO DE 2025, DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DEL SERVICIO DE PROXIMIDAD Y ATENCIÓN A LA SOLEDAD EN PERSONAS MAYORES RESIDENTES EN ENTIDADES LOCALES DE EXTREMADURA PARA 2025.

El artículo 46 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura (LGAMEX, en lo sucesivo) y las sucesivas leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura configuran los Programas de Colaboración Económica Municipal como instrumento de financiación adicional de las entidades locales extremeñas en ámbitos competenciales compartidos, como el Programa de Colaboración Económica Municipal del servicio de proximidad y atención a la soledad en personas mayores residentes en entidades locales de Extremadura para 2025, con grado reconocido I, II o III o personas autónomas que se encuentren en situación de emergencia social o vivan en soledad no deseada, que mantiene, previa concertación institucional entre la Junta y las entidades locales, las asignaciones financieras mediante una transferencia de recursos encaminada a fomentar conjuntamente una política autonómica en materia de acción social que, desde el punto de vista municipal, se concreta en una competencia propia en lo que afecta a la gestión de los servicios sociales y de las políticas de inclusión social.

En tanto dichos programas recaen sobre ámbitos competenciales compartidos entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y las entidades locales, determina la necesidad de fijar unos criterios objetivos de reparto para la distribución de los créditos transferidos, en el marco de una política general de la Junta sobre la materia concreta que se impulse, concertados previamente con los representantes municipales y la Junta de Extremadura a través del instrumento institucional por excelencia previsto en la propia LGAMEX, como es el Consejo de Política Local de Extremadura, a través de los Grupos de Trabajo constituidos al efecto, de conformidad con lo previsto en la letra i) del artículo 31 de la LGAMEX.

Ejerciendo sus competencias atribuidas estatutariamente, la Junta de Extremadura, a través de este Programa de Colaboración Económica Municipal del servicio de proximidad y atención a la soledad en personas mayores residentes en entidades locales de Extremadura para 2025, distribuirá territorialmente las transferencias entre todas las entidades locales extremeñas con competencias en materia de servicios sociales, en base a la solidaridad territorial, que se ajusten a los criterios objetivos que sirven de base para la distribución de los créditos, con la finalidad de prestar dichos servicios sociales a las personas mayores.

La distribución de los créditos se efectuará entre las entidades locales de la región que hubieran sido objeto de financiación en el Programa de Colaboración Económica Municipal del servicio de proximidad a personas mayores residentes en entidades locales de Extremadura para 2024, siempre y cuando no conste renuncia expresa al mismo debido a inexistencia de



demandantes de los servicios de proximidad o renuncia expresa a ser beneficiaria de nuevos programas con el mismo objeto, así como aquellas entidades que no habiendo sido beneficiarias de dicho programa, tengan una densidad de población entre 3 y 5 habitantes por km² y cuenten con un número de personas mayores de 65 años igual o superior a 60, según consulta del último padrón municipal suministrado por el Instituto Nacional de Estadística realizada a fecha 30 de septiembre de 2024. También se incluyen en la distribución de los créditos, aquellas entidades que habiendo sido beneficiarias en la anualidad 2024 de una subvención nominativa para la ejecución de programas de acompañamiento a la soledad, no lo sean en la anualidad 2025.

Todas las entidades deberán ostentar la titularidad o disponibilidad de centros residenciales, centros de día o centros de noche, según las bases de datos del SEPAD, a fecha 30 de septiembre de 2024, con la excepción de los centros de titularidad de la Junta de Extremadura.

Así mismo, se aborda tanto el régimen de pagos y competencia para su gestión, como la determinación y asignación de los usuarios del referido servicio, y el régimen jurídico aplicable a los servicios objeto del presente programa.

En el caso de las instituciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura se asume en el artículo 9.1.27 del Estatuto de Autonomía la competencia exclusiva en materia de acción social, en particular, la promoción y protección de los mayores y la prevención, atención e inserción social de los colectivos afectados por cualquier tipo de dependencia o cualquiera otras circunstancias determinante de exclusión social, así como las prestaciones económicas de asistencia social diferentes de las de seguridad social, en línea con el mandato encomendado a los poderes públicos regionales en el artículo 7 de la norma estatutaria.

Y en el caso de la competencia municipal, se asume en primer lugar, como consecuencia de las competencias que hasta la fecha han venido ejerciendo las entidades locales extremeñas en esta materia, que encontraban su fundamento último en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, donde se crea el Sistema por la Autonomía y Atención de la Dependencia, del que los propios equipamientos de titularidad pública municipal forman parte. En segundo lugar, la justificación formal de la competencia municipal se encuentra reflejada en el artículo 35 de la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura, donde se prevé que las entidades locales extremeñas colaborarán en el ámbito de sus respectivas competencias en el desarrollo de los servicios sociales, en especial, en materia de atención de la dependencia, que enlaza directamente con las competencias garantizadas en el artículo 15.1.d) 1.ª de la LGAMEX respecto a la gestión de los servicios sociales y de las políticas de inclusión social.



En cuanto al ámbito competencial para la iniciativa, atendiendo a lo establecido en el Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y sus posteriores modificaciones, corresponde a la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la dependencia la coordinación general, desarrollo y ejecución de la política social en materia de mayores y de envejecimiento activo.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con los artículos 23.r) y 90.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Consejera de Salud y Servicios Sociales, este Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 4 de marzo de 2025, adopta el siguiente.

ACUERDO:

Primero. Objeto y finalidad.

1. El objeto del presente acuerdo es aprobar el Programa de Colaboración Económica Municipal del servicio de proximidad y atención a la soledad en personas mayores residentes en entidades locales de Extremadura para 2025, que establece las condiciones de gestión y ejecución presupuestaria, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura y la distribución del crédito del mismo, de conformidad con el acuerdo del Consejo de Política Local de fecha 26 de febrero de 2025.
2. La finalidad de este Programa de Colaboración Económica Municipal es financiar, a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los servicios de proximidad y atención a la soledad, del 1 de enero al 31 de diciembre del 2025, entendidos estos como todas aquellas actuaciones que se dirijan a personas mayores autónomas o con grado de dependencia reconocido o que residan solas en entornos rurales, así como a los familiares que ejerzan como principal cuidador, con el propósito de apoyar la permanencia e integración en su entorno habitual, promover la autonomía, la independencia en las actividades diarias, favorecer intervenciones rehabilitadoras o hacer frente a situaciones de soledad no deseada a través de la provisión de diversos tipos de apoyo, ya sean técnicos, materiales, humanos, o de respiro familiar según las necesidades individuales de cada persona. El objetivo final es permitir que las personas mayores envejezcan de manera digna en sus hogares, ya sea con o sin la presencia de miembros de su familia, de acuerdo con sus preferencias y deseos, retrasar la institucionalización prematura y fijar población en el territorio.
3. Los servicios de proximidad y atención a la soledad objeto de financiación serán:



- Servicios de apoyo domiciliario: Cuidados de carácter personal, psicosocial, educativo, técnico y doméstico que pueden tener un carácter preventivo, asistencial o rehabilitador destinadas a familias y personas con dificultades para procurar su bienestar y calidad de vida manteniéndose en su entorno habitual.
- Servicios de restauración: Comida y cena servida a domicilio, para recoger en el centro o facilitada por este para personas mayores. Proporciona una alimentación equilibrada y adecuada a sus necesidades nutricionales.
- Servicios de respiro familiar: Incluye la posibilidad de acceder a centros de día, centros de noche o residencias donde las personas dependientes pueden disfrutar de un entorno estimulante y seguro durante el día, o la opción de residencias temporales cuando los cuidadores necesitan un respiro más prolongado o durante la noche, cumpliéndose la normativa de aplicación relativa a la capacidad máxima de plazas autorizadas o acreditadas del centro. Además, se pueden proporcionar servicios de apoyo domiciliario y/o acompañamiento, lo que permite que el cuidador descanse en la comodidad de su hogar mientras se asegura una atención de calidad para la persona mayor dependiente.
- Servicios de acompañamiento diurno y atención a la soledad: Acompañamiento en el domicilio de la persona en situación de dependencia, a consulta médica, compras o trámites y ayudas de carácter administrativo que requieran desplazamientos de la persona.
- Servicio de acompañamiento nocturno (domicilio o convalecencia): Comprende el servicio de acompañamiento nocturno para aquellas personas que pernoctan en su domicilio habitual y por encontrarse en situación de soledad requieren el acompañamiento y la supervisión nocturna. También abarcaría situaciones de convalecencia por enfermedad con ingreso hospitalario o postoperatorio. Puede realizarse en el hospital o centro residencial de la localidad en estancia nocturna de carácter temporal.
- Servicios de fisioterapia y terapia ocupacional: Actuaciones donde se proporciona una atención individualizada e integral con el objeto de mejorar o mantener sus capacidades funcionales, así como rehabilitar, favoreciendo así su autonomía personal y sirviendo de apoyo, al mismo tiempo, a las familias cuidadoras.
- Estimulación cognitiva: Conjunto de actuaciones de prevención, promoción y ejercicio cognitivo que favorece un óptimo funcionamiento y regulación mental.
- Teleasistencia básica y avanzada: Servicio que facilita asistencia a los beneficiarios mediante el uso de tecnologías de la comunicación y de la información, con apoyo de los medios personales necesarios, en respuesta inmediata ante situaciones de emergencia, o de inseguridad, soledad y aislamiento.



- Teleatención domiciliaria: Conjunto de servicios dirigidos a atender las necesidades de las personas mayores en sus domicilios con programas de promoción de la autonomía y mantenimiento de capacidades, mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación a través de videoatención, videollamada y videoformación, y que pueden ser complementarios con el servicio de Teleasistencia en cualquiera de sus modalidades.
 - Servicio de podología: En el centro o en el domicilio.
 - Servicio de peluquería y estética: Servicios de peluquería y barbería de carácter higiénico a personas mayores en domicilio o en el centro.
 - Servicio de transporte accesible o adaptado: Transporte realizado por profesionales y en vehículos homologados y adaptados a las necesidades físicas o psíquicas de las personas usuarias y que les permite realizar desplazamientos para acceder a los centros y recursos.
 - Servicio de ayudas técnicas: Adquisición de material, para préstamo a las personas necesitadas de algunas ayudas técnicas para poder continuar viviendo en su domicilio (sillas de ruedas, grúas, camas articuladas, adaptaciones para el baño, cubiertos adaptados, pastilleros, lava cabezas, asientos para bañeras u otros de similares características)
 - Servicio de lavandería y planchado de ropa de uso personal: Pudiéndose prestar el servicio en el centro y a domicilio, estableciéndose en el servicio unos protocolos de recogida, transporte y reparto de la ropa, así como las características del servicio (cantidad de ropa, señalización o marcaje de la ropa, horarios de recogida y/o reparto,...).
4. La financiación de este programa tendrá carácter anual y se realizará a través de transferencias desde la Comunidad Autónoma de Extremadura a las entidades locales destinatarias del mismo.

Segundo. Régimen jurídico.

1. El presente Programa de Colaboración Económica Municipal se articula a partir de las competencias que, en materia de acción social, atribuye a la Comunidad Autónoma el artículo 9.1, apartado 27 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como del artículo 35 de la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura, donde se prevé que las entidades locales extremeñas colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en el desarrollo de los servicios sociales, en especial, en materia de atención de la dependencia y de las previsiones que, en materia de competencias propias municipales, establece el artículo 15.1.d) 1.ª, en relación con lo establecido en la disposición transitoria primera de la LGAMEX, donde las propias entidades locales pueden



desplegar actuaciones respecto a la gestión de los servicios sociales y de las políticas de inclusión social.

2. La gestión y administración de los fondos se regirá por lo establecido en el presente acuerdo y se efectuará conforme a la normativa económico-financiera de la Comunidad Autónoma que regule cada tipo de gasto y, particularmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales para la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2025 y en la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura y las normas e instrucciones que la desarrollen.

Tercero. Entidades destinatarias del programa.

Serán entidades destinatarias del presente programa, las entidades locales de la región que hubieran sido objeto de financiación en el Programa de Colaboración Económica Municipal del servicio de proximidad a personas mayores residentes en entidades locales de Extremadura para 2024, siempre y cuando no conste renuncia expresa al mismo debido a inexistencia de demandantes de los servicios de proximidad o renuncia expresa a ser beneficiaria de nuevos programas con el mismo objeto, así como aquellas entidades que no habiendo sido beneficiarias de dicho programa, tengan una densidad de población entre 3 y 5 habitantes por km² y cuenten con un número de personas mayores de 65 años igual o superior a 60, según consulta del último padrón municipal suministrado por el Instituto Nacional de Estadística realizada a fecha 30 de septiembre de 2024. También se incluyen aquellas entidades que habiendo sido beneficiarias en la anualidad 2024 de una subvención nominativa para la ejecución de programas de acompañamiento a la soledad, no lo sean en la anualidad 2025.

Todas las entidades deberán ostentar la titularidad o disponibilidad de centros residenciales, centros de día o centros de noche, según las bases de datos del SEPAD, a fecha 30 de septiembre de 2024, con la excepción de los centros de titularidad de la Junta de Extremadura.

Cuarto. Criterios objetivos de distribución de los créditos y cuantía de la transferencia.

1. El programa tiene una dotación global inicial de 2.021.437,80 euros, con cargo al centro gestor 110060000, aplicación presupuestaria G/232A/46000, código fuente de financiación CAG0000001, programa 20250189 "PCEM: SERVICIOS DE PROXIMIDAD. PROGRAMAS SOLEDAD", de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2025.
2. La cuantía total a otorgar se obtiene del resultado de establecer un reparto proporcional del crédito total del programa, en relación al total de entidades locales que se incluyen en el mismo (45 entidades), resultando un importe de 44.920,84 euros.



3. Dicha cuantía resultante se transferirá a las entidades destinatarias, conforme a los importes que se indican en el Anexo I adjunto a este acuerdo.
4. Con los límites establecidos en este acuerdo cuarto, podrán financiarse los servicios de proximidad y de atención a la soledad realizados desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025.

El importe de las transferencias que perciban las entidades podrá destinarse a todos aquellos gastos corrientes que sean necesarios para desarrollar una o varias de las modalidades de los servicios de proximidad y atención a la soledad descritos en el acuerdo primero, apartado 3.

Quinto. Abono de transferencias.

1. Los fondos se harán efectivos a las entidades locales con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2025 y de conformidad con las partidas presupuestarias indicadas en el acuerdo cuarto.
2. Cada uno de los pagos que se efectúe a las entidades incluidas en el Anexo I de este acuerdo se realizará, conforme a los criterios de distribución previstos en el acuerdo cuarto, previo certificado del servicio gestor sobre el cumplimiento de las condiciones establecidas en este acuerdo para proceder al pago, con indicación de la cuantía, para cada entidad local afectada, conforme a los siguientes devengos y porcentajes:
 - Una vez aprobado el presente acuerdo, se abonará un primer 50% de la cantidad total prevista para este ejercicio presupuestario.
 - A partir del 1 de julio se abonará un segundo 50% de la cantidad total prevista para este ejercicio presupuestario.

Estos pagos, en su caso, se minorarán mediante los mecanismos previstos para los pagos en formalización, en la parte proporcional que corresponda, por el importe de los remanentes de fondos no comprometidos al finalizar el ejercicio 2024 de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de 14 de febrero de 2024, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal del servicio de proximidad a personas mayores residentes en entidades locales de Extremadura para 2024, y teniendo en cuenta lo establecido en el apartado siguiente.

3. Previa verificación de la documentación presentada por las entidades locales, se determinará el importe de los remanentes de fondos no comprometidos en la anualidad 2024, que se les comunicará a las entidades destinatarias, indicándoles el importe de los pagos que les correspondería percibir en 2025, a los efectos de que procedan a alegar lo que consideren.



Una vez presentadas las alegaciones o finalizado el plazo de 10 días concedido para las mismas, se procederá a tramitar los pagos en la forma establecida en el apartado anterior, minorados en el importe que corresponda a través de la figura de los pagos en formalización, siendo comunicada dicha minoración mediante resolución de la persona titular de la Dirección Gerencia del SEPAD de la Consejería de Salud y Servicios Sociales.

Si el importe de los remanentes de fondos no comprometidos de la anualidad 2024 fuera superior al importe de la transferencia a realizar en la anualidad 2025, la entidad destinataria deberá devolver el exceso de los remanentes de fondos no comprometidos de la anualidad 2024, mediante modelo 50, consignando el código 11441-4, remitiendo copia del mismo al SEPAD.

4. Las entidades destinatarias podrán renunciar a la transferencia en cualquier momento, debiendo, en su caso, efectuar la devolución del importe abonado, a través de modelo 50, consignando el número de código 11441-4, que deberá adjuntar al escrito de renuncia, la cual será aceptada mediante resolución de la persona titular de la Dirección Gerencia del SEPAD de la Consejería de Salud y Servicios Sociales.
5. Los fondos no comprometidos, serán devueltos de acuerdo a lo indicado en los apartados 3 y 4 anteriores, así como por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este programa, a través de modelo 50, consignando el código 11441-4 y remitiendo copia del mismo al SEPAD.
6. Sin perjuicio de lo previsto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2025, así como en los distintos acuerdos aprobados o que se aprueben para el ejercicio 2025 por el Consejo de Gobierno en los que se establecen las condiciones de gestión y ejecución presupuestaria, a efectos de asegurar la gestión eficiente de la Tesorería de la Comunidad Autónoma como consecuencia de la existencia de suficientes disponibilidades líquidas, el órgano directivo competente en materia de Tesorería podrá instar al departamento, dirección general u órgano directivo competente en la gestión de los créditos de los diferentes Programas de Colaboración Económica Municipal a la ejecución en uno o varios libramientos a favor de las entidades locales.

Sexto. Determinación de los usuarios de los servicios.

1. Los usuarios beneficiarios del servicio de proximidad y de atención a la soledad serán designados por los servicios sociales de atención social básica, entre aquellas personas residentes en la localidad, en sus propios domicilios y que cumplan los siguientes requisitos:
 - Con carácter prioritario, personas mayores de 65 años, con reconocimiento de grado de dependencia, conforme a lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, que de forma habitual residan en su domicilio.



Los servicios sociales podrán solicitar al SEPAD el servicio de teleasistencia para aquellas personas con grado de dependencia reconocido I, II o III y que no la tuvieran reconocida previamente.

- Personas mayores de 50 años, con reconocimiento de grado de dependencia conforme a lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, que residan en su domicilio y cuyas circunstancias personales, familiares o sociales aconsejen la necesidad de recibir alguno de estos servicios de proximidad y atención a la soledad.

Los servicios sociales podrán solicitar al SEPAD el servicio de teleasistencia para aquellas personas con grado de dependencia reconocido I, II o III y que no la tuvieran reconocida previamente.

- Personas mayores de 65 años que residiendo en su domicilio, no tengan reconocimiento de grado de dependencia, conforme a lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, pero se considere necesario por los servicios de atención social básica la inclusión en alguno o varios de los servicios de proximidad y atención a la soledad, dada su situación de fragilidad, soledad u otra causa que justifique el beneficio de su inclusión.
2. Asimismo, los beneficiarios de alguno de los servicios de teleasistencia del SEPAD, podrán a su vez beneficiarse de cualquier modalidad de los servicios de proximidad y atención a la soledad referidos previamente. Únicamente se consideran incompatibles los servicios de teleasistencia del SEPAD con los servicios de teleasistencia ofrecidos en este programa.
 3. En los cinco primeros días de cada mes, las entidades destinatarias deberán remitir a la Unidad de Atención a las Personas Mayores del SEPAD, relación de personas beneficiarias de los servicios de proximidad y atención a la soledad indicando, nombre y apellidos, DNI, tipo de servicio de proximidad y atención a la soledad recibido y fecha de alta y baja en dicho servicio.
 4. En el caso de que la prestación de alguno de los servicios de proximidad y atención a la soledad definidos en el presente acuerdo, conllevara copago para los usuarios, la entidad local beneficiaria, deberá reflejar en el modelo normalizado de tarifa de precios publicado en la web del SEPAD el precio de dicho servicio. Esta tarifa será visada con anterioridad a la aplicación del copago que se estipule. En todo caso, el importe a abonar por los usuarios en concepto de copago no podrá superar el 25% del coste real total del servicio.

**Séptimo. Gestión de fondos.**

1. Los fondos recibidos se ingresarán en la cuenta de la entidad local destinataria que figure como principal en el sistema económico presupuestario de la Junta de Extremadura.
2. Los servicios podrán ser prestados por personal propio contratado por las entidades locales para la puesta en funcionamiento de los servicios de proximidad y atención a la soledad o por personal subcontratado por la entidad local a través de una empresa externa.
3. Los remanentes de fondos no comprometidos resultantes al finalizar el ejercicio 2025, que se encuentren en poder de las entidades locales, seguirán manteniendo el destino específico para el que fueron transferidos y se utilizarán en el siguiente ejercicio, para el mismo objeto, reduciéndose en el mismo importe la cuantía de la financiación que pudiera corresponder en dicha anualidad. Esta regularización se realizará mediante el reajuste de las cantidades a percibir en los pagos del siguiente año.

Si una vez realizada dicha regularización, con las cantidades a percibir en los pagos del siguiente año, continuaran existiendo remanentes de fondos, la entidad deberá proceder a efectuar la devolución de los mismos, a través de modelo 50, consignando el código 11441-4 y remitiendo copia del mismo al SEPAD.

4. Se considerarán remanentes de fondos no comprometidos aquellos que no se hayan destinado a la puesta en funcionamiento y mantenimiento del servicio de proximidad y atención a la soledad.
5. En caso de no ser la entidad, en el siguiente ejercicio, destinataria de la transferencia objeto de este acuerdo, los remanentes de fondos no comprometidos, según los criterios establecidos, deberán ser devueltos por la entidad a través de modelo 50, consignando el código 11441-4 y remitiendo copia del mismo al SEPAD.

Octavo. Verificación del destino de los fondos.

Las entidades locales destinatarias de los créditos transferidos deberán:

1. Finalizado el ejercicio económico y no más tarde del 31 de enero de 2026, remitir al órgano directivo competente de la Consejería de Salud y Servicios Sociales la siguiente documentación:
 - Relación de personas beneficiarias de los servicios de proximidad y atención a la soledad, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, conforme al Anexo II, con indicación de las fechas de alta y baja.



- Compromisos de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados, conforme al Anexo III.

En el supuesto de que alguna entidad no presentara esa documentación en el plazo establecido, tras ser requerida previamente para ello, se le detraerá el importe no justificado del abono que correspondiera efectuarle en el ejercicio 2026 para la misma finalidad. En el caso de que no fuera beneficiaria en la anualidad 2026, se procederá conforme al apartado quinto del acuerdo séptimo.

2. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto autonómicos, nacionales y comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. El SEPAD podrá verificar en cualquier momento la ejecución de los servicios prestados por las entidades, así como el destino de los fondos percibidos por estos, a cuyo efecto podrá requerir la documentación acreditativa necesaria.
3. Conservar los documentos acreditativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos durante 4 años, sin perjuicio de las exigencias derivadas al respecto en materia de la legislación de transparencia y acceso a la información pública.
4. Ejercer un adecuado control de los fondos recibidos que asegure la correcta obtención, disfrute y destino de los mismos por los perceptores finales.

Noveno. Información al centro directivo con competencias en materia de administración local, al competente en reto demográfico y al Consejo de Política Local de Extremadura.

1. El centro gestor de la Consejería de Salud y Servicios Sociales responsable del programa remitirá a la Dirección General con competencias en Administración Local, como centro directivo competente para el desarrollo e implementación del bloque normativo de la autonomía municipal de Extremadura, y a la Dirección General de Desarrollo Rural, competente en la coordinación de las actuaciones relativas a las políticas sobre el reto demográfico y fijación de la población, un informe resumido de la ejecución del mismo y de la consecución de los objetivos previstos.
2. Dicha información será puesta en conocimiento, a través de la Dirección General competente en materia de Administración Local, del Consejo de Política Local, y será tenida en cuenta, en su caso, en la adopción de acuerdos de distribución de fondos en sucesivos ejercicios presupuestarios.

**Décimo. Publicación y efectos.**

El presente acuerdo producirá efectos desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Undécimo. Régimen de recursos.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en los artículos 102 y 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien formular directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, según lo previsto en los artículos 10.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de optar por la interposición del recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición presentado.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

**ANEXO I**

PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DEL SERVICIO DE PROXIMIDAD Y ATENCIÓN A LA SOLEDAD EN PERSONAS MAYORES RESIDENTES EN ENTIDADES LOCALES DE EXTREMADURA PARA 2025

IMPORTE CONCEDIDO A LAS ENTIDADES

N.º	NIF	ENTIDAD	PROVINCIA	IMPORTE
1	P1000800A	ALCÁNTARA	CÁCERES	44.920,84 €
2	P1000900I	ALCOLLARÍN	CÁCERES	44.920,84 €
3	P1001700B	ALIA	CÁCERES	44.920,84 €
4	P0601700H	BATERO	BADAJOS	44.920,84 €
5	P1002900G	BERROCALEJO	CÁCERES	44.920,84 €
6	P1003300I	BROZAS	CÁCERES	44.920,84 €
7	P0602300F	CABEZA DEL BUEY	BADAJOS	44.920,84 €
8	P1003600B	CABEZUELA DEL VALLE	CÁCERES	44.920,84 €
9	P1004900E	CARRASCALEJO	CÁCERES	44.920,84 €
10	P1005700H	CASAS DE MILLÁN	CÁCERES	44.920,84 €
11	P1005800F	CASAS DE MIRAVETE	CÁCERES	44.920,84 €
12	P1005500B	CASAS DEL CASTAÑAR	CÁCERES	44.920,84 €
13	P1007100I	DELEITOSA	CÁCERES	44.920,84 €
14	P0604800C	ESPARRAGOSA DE LARES	BADAJOS	44.920,84 €
15	P1007800D	GARCIAZ	CÁCERES	44.920,84 €
16	P0600030A	GARGÁLIGAS	BADAJOS	44.920,84 €
17	P0605700D	GARLITOS	BADAJOS	44.920,84 €
18	P1009100G	GUIJO DE CORIA	CÁCERES	44.920,84 €
19	P0606200D	HELECHOSA DE LOS MONTES	BADAJOS	44.920,84 €
20	P1009700D	HERRERA DE ALCÁNTARA	CÁCERES	44.920,84 €



N.º	NIF	ENTIDAD	PROVINCIA	IMPORTE
21	P1009800B	HERRERUELA	CÁCERES	44.920,84 €
22	P0606500G	HIGUERA DE LLERENA	BADAJOS	44.920,84 €
23	P1010600C	JARAICEJO	CÁCERES	44.920,84 €
24	P1012200J	MEMBRÍO	CÁCERES	44.920,84 €
25	P1012300H	MESAS DE IBOR	CÁCERES	44.920,84 €
26	P1012800G	MONROY	CÁCERES	44.920,84 €
27	P1013100A	MORALEJA	CÁCERES	44.920,84 €
28	P1014100J	PASARÓN DE LA VERA	CÁCERES	44.920,84 €
29	P1014600I	PESCUEZA	CÁCERES	44.920,84 €
30	P1015300E	PORTAJE	CÁCERES	44.920,84 €
31	P0610200H	PUEBLA DE ALCOCER	BADAJOS	44.920,84 €
32	P0610300F	PUEBLA DE LA CALZADA	BADAJOS	44.920,84 €
33	P0611200G	RETAMAL DE LLERENA	BADAJOS	44.920,84 €
34	P1016500I	SALORINO	CÁCERES	44.920,84 €
35	P0611800D	SANCTI-SPÍRITUS	BADAJOS	44.920,84 €
36	P1017300C	SANTIAGO DEL CAMPO	CÁCERES	44.920,84 €
37	P1019400I	TORREJÓN EL RUBIO	CÁCERES	44.920,84 €
38	P1019300A	TORREJONCILLO	CÁCERES	44.920,84 €
39	P0616900G	VALDELACALZADA	BADAJOS	44.920,84 €
40	P0613900J	VALENCIA DE LAS TORRES	BADAJOS	44.920,84 €
41	P1021200I	VILLA DEL REY	CÁCERES	44.920,84 €
42	P0615400I	VILLANUEVA DEL FRESNO	BADAJOS	44.920,84 €
43	P1021700H	VILLAR DEL PEDROSO	CÁCERES	44.920,84 €
44	P0615700B	VILLARTA DE LOS MONTES	BADAJOS	44.920,84 €
45	P0616100D	ZARZA-CAPILLA	BADAJOS	44.920,84 €

2.021.437,80 €



INDICADORES DE GESTIÓN Y RESULTADOS

INDICADOR SERVICIO DE PROXIMIDAD Y ATENCIÓN A LA SOLEDAD		PROVINCIA DE BADAJOZ			PROVINCIA DE CÁCERES	
		VALORES DE LOS INDICADORES			VALORES DE LOS INDICADORES	
		LÍNEA DE BASE*	VALOR FINAL ALCANZADO* ¹		LÍNEA DE BASE	VALOR FINAL ALCANZADO
N.º total de personas que solicitan el SP y AS por tipo de servicio* ² :		Serv. apoyo domiciliario	Serv. apoyo domiciliario			
		Serv. restauración	Serv. restauración			
Servicio de apoyo domiciliario	Hombres:					
	Mujeres:					
Servicio de restauración	Hombres:					
	Mujeres:					
	Mujeres:					
N.º total de personas que han sido usuarias del SP y AS por tipo de servicio* ² :		Serv. apoyo domiciliario	Serv. Apoyo domiciliario			
		Serv. restauración	Serv. restauración			
Servicio de apoyo domiciliario	Hombres:					
	Mujeres:					
Servicio de restauración	Hombres:					
	Mujeres:					
	Mujeres:					
N.º total de días que las personas han sido usuarias del SP y AS por tipo de servicio* ² :		Serv. Apoyo domiciliario	Serv. Apoyo domiciliario			
		Serv. restauración	Serv. restauración			



Servicio de apoyo domiciliario	Hombres:				
	Mujeres:				
Servicio de restauración	Hombres:				
	Mujeres:				
	Mujeres:				

* La columna "línea base" se refiere a los datos con los que cuente la entidad al inicio del programa, pudiendo ser, en el caso de no disponer de datos ciertos, una estimación respecto a los datos del año anterior.

*1 La columna "valor final alcanzado" se refiere a los datos con los que cuente la entidad al final de la ejecución del programa.

*2 Se deberán relacionar todos y cada uno de los servicios de proximidad y atención a la soledad, dentro de los relacionados en el apartado tercero del acuerdo primero del programa, que haya prestado la entidad durante la anualidad a la que se refiere el programa de colaboración, y por cada uno de ellos, facilitar los datos solicitados en la tabla "indicadores de gestión y resultados", tal y como se establece a modo de ejemplo.

En _____ a _____ de _____ de 20__

Vº Bº de la persona que ostente la Alcaldía	Firma de la Intervención u órgano que tenga atribuidas las facultades de la toma de razón en contabilidad
---	---



PROTECCIÓN DE DATOS

Se le informa que los datos facilitados en la presente solicitud, dirigida a la Consejería de Salud y Servicios Sociales, se tratarán de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Responsable del tratamiento de sus datos

Persona titular de la Consejería de Salud y Servicios Sociales

Avenida de las Américas, 2 2ª planta 06800 Mérida Teléfono 924002330

Correo electrónico: sgeneral@salud-juntaex.es

Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es

Finalidad con las que vamos a gestionar sus datos personales:

Tramitación de los expedientes de transferencias concedidas a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación al Programa de Colaboración Económica Municipal del servicio de proximidad y atención a la soledad en personas mayores residentes en entidades locales de Extremadura para 2025.

Legitimación:

La legitimación para el tratamiento reside en el ejercicio de poderes públicos y en el cumplimiento de una obligación legal del Responsable del Tratamiento (art. 6.1 c) y e) del RGPD).

Plazo de conservación de los datos:

Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

La información será conservada de forma indefinida hasta el cese de la relación del interesado con la Administración y se conservarán con fines de investigación histórica o fines estadísticos de acuerdo con la normativa vigente.

Finalizado el expediente y los plazos legalmente previstos en la normativa aplicable, los datos serán trasladados al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.

Destinatarios de cesiones y transferencias:

Para aquellos procedimientos tramitados en SEDE Electrónica de la Junta de Extremadura, los datos recopilados que puedan servir para la realización de comunicaciones a los interesados estarán disponibles



conforme a lo regulado en la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más Ágil en la C.A. de Extremadura, mediante su cesión a la Base de Datos Administrados, cuyo Responsable de Tratamiento es la persona titular de la Consejería competente sobre la citada SEDE.

-Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital-

No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de datos.

Sin embargo, lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.

Derechos de las personas interesadas:

A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos.

A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato.

Así mismo, en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos.

El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado.

Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a la Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura.

Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (<https://www.aepd.es/es>)

Procedencia de los datos:

Se obtienen directamente del interesado o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados.

No se tratan datos especialmente protegidos.

SRA. DIRECTORA GERENTE DEL SEPAD DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

**ANEXO III**

PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DEL SERVICIO DE PROXIMIDAD Y ATENCIÓN A LA SOLEDAD EN PERSONAS MAYORES RESIDENTES EN ENTIDADES LOCALES DE EXTREMADURA PARA 2025

CERTIFICACIÓN DE INGRESOS, GASTOS Y PAGOS EN LA ANUALIDAD 2025

AYUNTAMIENTO DE _____

1	INTERVENCIÓN DE LA ENTIDAD U ÓRGANO QUE TENGA ATRIBUIDAS LAS FACULTADES DE LA TOMA DE RAZÓN EN CONTABILIDAD	
	NOMBRE	CARGO
	NOMBRE DE LA ENTIDAD	N.I.F. ENTIDAD

CERTIFICO: Que en relación al Programa de Colaboración Económica Municipal regulado mediante el Acuerdo de fecha _____ del Consejo de Gobierno de la junta de Extremadura, el Ayuntamiento de _____, para prestar el programa de servicios de proximidad y atención a la soledad, durante la anualidad 2025:

- Ha recibido ingresos por importe de _____, procedentes _____
- Ha comprometido gastos por importe de _____
- Ha reconocido obligaciones por importe de _____
- Ha efectuado pagos por importe de _____

2	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente CERTIFICACIÓN.		
En, _____ a _____ de _____ de 20__		
	Vº Bº de la persona que ostente la Alcaldía	Firma de la Intervención u órgano que tenga atribuidas las facultades de la toma de razón en contabilidad
Fdo:		Fdo.:



RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2025, de la Consejera, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 4 de marzo de 2025, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal del servicio de ayuda a domicilio del sistema para la autonomía y atención a la dependencia para 2025. (2025060932)

Habiéndose aprobado, en sesión ordinaria de 4 de marzo de 2025, el acuerdo referido en el encabezado, esta Consejera de Salud y Servicios Sociales,

RESUELVE:

Ordenar la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 4 de marzo de 2025, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal del servicio de ayuda a domicilio del sistema para la autonomía y atención a la dependencia para 2025.

Mérida, 18 de marzo de 2025.

La Consejera de Salud y Servicios
Sociales,

SARA GARCÍA ESPADA



ACUERDO DE 4 DE MARZO DE 2025, DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA PARA 2025

El artículo 46 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura (LGAMEX, en lo sucesivo) y las sucesivas leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura configuran los Programas de Colaboración Económica Municipal como instrumento de financiación adicional de las entidades locales extremeñas en ámbitos competenciales compartidos, como el Programa de Colaboración Económica Municipal del servicio de ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia para 2025, que mantiene, previa concertación institucional entre la Junta de Extremadura y las entidades locales, las asignaciones financieras mediante una transferencia de recursos encaminada a fomentar conjuntamente una política autonómica en materia de acción social que, desde el punto de vista municipal, se concreta en una competencia propia en lo que afecta a la gestión de los servicios sociales y de las políticas de inclusión social.

Una de las finalidades de la LGAMEX es, la transformación en incondicionales de las actuales transferencias condicionadas aportadas por la Comunidad Autónoma, dotando a las entidades locales de autonomía, en la vertiente del gasto, para el efectivo desempeño de las competencias municipales propias conforme a sus intereses locales, en tanto que gran parte de los programas subvencionables desarrollados tradicionalmente han terminado interiorizados por la Administración Local en su acervo político. Por ello, a través de la configuración de los Programas de Colaboración Económica Municipal, se articula un instrumento de financiación adicional para las entidades locales extremeñas en los que convergen intereses autonómicos y locales en ámbitos competenciales compartidos, enmarcado en el artículo 46 de la LGAMEX, incorporado mediante Decreto-Ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en línea con lo recogido en los artículos 4 y 9 de la Carta Europea de Autonomía Local.

En tanto dichos programas recaen sobre ámbitos competenciales compartidos entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y las entidades locales, determina la necesidad de fijar unos criterios objetivos de reparto para la distribución de los créditos transferidos, en el marco de una política general de la Junta sobre la materia concreta que se impulse, concertados previamente con los representantes municipales y la Junta de Extremadura a través del instrumento institucional por excelencia previsto en la propia LGAMEX, como es el Consejo de Política Local de Extremadura, a través de los Grupos de Trabajo constituidos al efecto, de conformidad con lo previsto en la letra i) del artículo 31 de la LGAMEX.



Ejerciendo sus competencias atribuidas estatutariamente, la Junta de Extremadura, a través de este Programa de Colaboración Económica Municipal del servicio de ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia para 2025, distribuirá territorialmente las transferencias entre todas las entidades locales extremeñas destinatarias con competencias en materia de servicios sociales, en base a la solidaridad territorial, que se ajusten a los criterios objetivos que sirven de base para la distribución de los créditos, con la finalidad de prestar dichos servicios sociales a las personas mayores en situación de dependencia.

La distribución de los créditos se efectuará teniendo en cuenta las entidades locales de la región que presten el servicio de ayuda a domicilio y hubieran sido objeto de financiación en la anualidad 2024 en el Programa de Colaboración Económica Municipal del servicio de ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, siempre que no hubieran renunciado expresamente a dicha financiación. Además, pasan a formar parte de esta anualidad, las entidades locales con una población inferior a 20.000 habitantes en las que existen, según las estadísticas del IMSERSO, mayor número de personas con grado de dependencia reconocida sin percibir ninguna prestación o servicio a fecha 11 de octubre de 2024.

Así mismo, se aborda tanto el régimen de pagos y competencia para su gestión, como la determinación y asignación de los usuarios del referido servicio y el régimen jurídico aplicable al presente programa.

En el caso de las instituciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura se asume en el artículo 9.1.27 del Estatuto de Autonomía la competencia exclusiva en materia de acción social, en particular, la promoción y protección de los mayores y la prevención, atención e inserción social de los colectivos afectados por cualquier tipo de dependencia o cualquiera otras circunstancias determinante de exclusión social, así como las prestaciones económicas de asistencia social diferentes de las de seguridad social, en línea con el mandato encomendado a los poderes públicos regionales en el artículo 7 de la norma estatutaria.

Y en el caso de la competencia municipal, se asume en primer lugar, como consecuencia de las competencias que hasta la fecha han venido ejerciendo las entidades locales extremeñas en esta materia que encontraban su fundamento último en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, donde se crea el Sistema para la Autonomía y Atención de la Dependencia, del que los propios equipamientos de titularidad pública municipal forman parte. En segundo lugar, la justificación formal de la competencia municipal se encuentra reflejada en el artículo 35 de la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura, donde se prevé que las entidades locales extremeñas colaborarán en el ámbito de sus respectivas competencias en el desarrollo de los servicios sociales, en especial, en materia de promoción de la autonomía y atención a la dependencia, que enlaza directamente con las competencias garantizadas en



el artículo 15.1.d) 1.ª de la LGAMEX respecto a la gestión de los servicios sociales y de las políticas de inclusión social.

En cuanto al ámbito competencial para la iniciativa, atendiendo a lo establecido en el Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y sus posteriores modificaciones, corresponde a la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia la coordinación general, desarrollo y ejecución de la política social en materia de mayores y de envejecimiento activo que será el órgano gestor del presente programa.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con los artículos 23.r) y 90.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Consejera de Salud y Servicios Sociales, este Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 4 de marzo de 2025, adopta el siguiente.

ACUERDO:

Primero. Objeto y finalidad.

1. El objeto del presente acuerdo es aprobar el Programa de Colaboración Económica Municipal del servicio de ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia para 2025 que establece las condiciones de gestión y ejecución presupuestaria, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura y la distribución del crédito del mismo, de conformidad con el acuerdo del Consejo de Política Local de fecha 26 de febrero de 2025.
2. La finalidad de este Programa de Colaboración Económica Municipal es financiar la actuación de las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el servicio de ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, conforme a lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, del 1 de enero al 31 de diciembre del 2025, entendidos estos servicios como conjunto de actuaciones llevadas a cabo en el domicilio de las personas en situación de dependencia, con el fin de atender sus necesidades de la vida diaria, prestadas por entidades o empresas, acreditadas para esta función.

Comprende dos modalidades de actuaciones, por un lado, los servicios relacionados con la atención de las necesidades domésticas o del hogar tales como la limpieza, lavado, cocina u otros y, por otro lado, los servicios relacionados con la atención personal en la realización de las actividades de la vida diaria.



3. La financiación de este programa tendrá carácter anual y se realizará a través de transferencias desde la Comunidad Autónoma de Extremadura a las entidades locales destinatarias del mismo.

Segundo. Régimen jurídico.

1. El presente Programa de Colaboración Económica Municipal se articula a partir de las competencias que, en materia de acción social, atribuye a la Comunidad Autónoma el artículo 9.1, apartado 27 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como del artículo 35 de la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura, donde se prevé que las entidades locales extremeñas colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en el desarrollo de los servicios sociales, en especial, en materia de promoción de la autonomía y atención a la dependencia y de las previsiones que, en materia de competencias propias municipales, establece el artículo 15.1 d) 1ª, en relación con lo establecido en la disposición transitoria primera de la LGAMEX, donde las propias entidades locales pueden desplegar actuaciones respecto a la gestión de los servicios sociales y de las políticas de inclusión social.
2. La gestión y administración de los fondos se regirá por lo establecido en el presente acuerdo y se efectuará conforme a la normativa económico-financiera de la Comunidad Autónoma que regule cada tipo de gasto y, particularmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales para la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2025 y en la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura y las normas e instrucciones que la desarrollen.

Tercero. Entidades destinatarias del programa.

1. Serán entidades destinatarias del presente programa las entidades locales de la región que presten el servicio de ayuda a domicilio y hubieran sido objeto de financiación en la anualidad 2024 en el Programa de Colaboración Económica Municipal del servicio de ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, siempre que no hubieran renunciado expresamente a dicha financiación. Además, pasan a formar parte de esta anualidad las entidades locales con una población inferior a 20.000 habitantes en las que existen, según las estadísticas del IMSERSO, mayor número de personas con grado de dependencia reconocida sin percibir ninguna prestación o servicio a fecha 11 de octubre de 2024.

Cuarto. Criterios objetivos de distribución de los créditos y cuantía de la transferencia.

1. El programa tiene una dotación global inicial de 5.375.000,00 euros, con cargo al centro gestor 110060000, aplicación presupuestaria G/232A/46000, código fuente de financiación TE23001001, programa 20250344 "PCEM: SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO" de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2025.



2. La cuantía por cada hora de prestación del servicio de ayuda a domicilio se obtendrá del resultado de dividir el crédito total destinado para el servicio de ayuda a domicilio por el número total de horas a financiar a las entidades locales establecidas en el Anexo I de este Acuerdo, siendo el resultado el siguiente:
 - Total de horas del servicio de ayuda a domicilio: 496.904 horas.
 - Cuantía por hora de prestación del servicio de ayuda a domicilio: 10,81 €/hora.
3. La cuantía individualizada a otorgar a cada entidad, conforme se indica en el Anexo I de este acuerdo, vendrá determinada por el resultado de multiplicar el importe determinado por una hora de prestación del servicio de ayuda a domicilio, por el número total de horas que tenga asignada la entidad.
4. Con los límites establecidos en este acuerdo cuarto, podrán financiarse los servicios de ayuda a domicilio realizados desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025.

Quinto. Abono de transferencias.

1. Los fondos se harán efectivos a las entidades locales con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2025 y de conformidad con las partidas presupuestarias indicadas en el acuerdo cuarto.
2. Cada uno de los pagos que se efectúe a las entidades incluidas en el Anexo I de este acuerdo se realizará, conforme a los criterios de distribución previstos en el acuerdo cuarto, previo certificado del servicio gestor sobre el cumplimiento de las condiciones establecidas en este acuerdo para proceder al pago, con indicación de la cuantía, para cada entidad local afectada, conforme a los siguientes devengos y porcentajes:
 - Una vez aprobado el presente acuerdo, se abonará un primer 50% de la cantidad total prevista para este ejercicio presupuestario.
 - A partir del 1 de julio se abonará un segundo 50% de la cantidad total prevista para este ejercicio presupuestario.

Estos pagos, en su caso, se minorarán mediante los mecanismos previstos para los pagos en formalización, en la parte proporcional que corresponda, por el importe de los remanentes de fondos no comprometidos al finalizar el ejercicio 2024 y del importe de las horas del servicio de ayuda a domicilio no prestadas en dicha anualidad, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de 14 de febrero de 2024, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal del servicio de ayuda a domicilio del sistema para la autonomía y atención a la dependencia para 2024, y teniendo en cuenta lo establecido en el apartado siguiente.



3. Previa verificación de la documentación presentada por las entidades locales, se determinará el importe de los remanentes de fondos no comprometidos en la anualidad 2024, que se les comunicará a las entidades destinatarias, indicándoles el importe de los pagos que les correspondería percibir en 2025, a los efectos de que procedan a alegar lo que consideren.

Una vez presentadas las alegaciones o finalizado el plazo de 10 días concedido para las mismas, se procederá a tramitar los pagos en la forma establecida en el apartado anterior, minorados en el importe que corresponda a través de la figura de los pagos en formalización, siendo comunicada dicha minoración mediante resolución de la persona titular de la Dirección Gerencia del SEPAD de la Consejería de Salud y Servicios Sociales.

Si el importe de los remanentes de fondos no comprometidos de la anualidad 2024 fuera superior al importe de la transferencia a realizar en la anualidad 2025, la entidad destinataria deberá devolver el exceso de los remanentes de fondos no comprometidos de la anualidad 2024, mediante modelo 50, consignando el código 11441-4, remitiendo copia del mismo al SEPAD.

4. No obstante, las entidades destinatarias podrán renunciar a la transferencia en cualquier momento, debiendo, en su caso, efectuar la devolución del importe abonado, a través de modelo 50, consignando el número de código 11441-4, que deberá adjuntar al escrito de renuncia, la cual será aceptada mediante resolución de la persona titular de la Dirección Gerencia del SEPAD de la Consejería de Salud y Servicios Sociales.
5. Los fondos no comprometidos, serán devueltos de acuerdo a lo indicado en los apartados 3 y 4 anteriores, así como por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este programa, a través de modelo 50, consignando el código 11441-4 y remitiendo copia del mismo al SEPAD.
6. Sin perjuicio de lo previsto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2025, así como en los distintos acuerdos aprobados o que se aprueben para el ejercicio 2025 por el Consejo de Gobierno en los que se establecen las condiciones de gestión y ejecución presupuestaria, a efectos de asegurar la gestión eficiente de la Tesorería de la Comunidad Autónoma como consecuencia de la existencia de suficientes disponibilidades líquidas, el órgano directivo competente en materia de Tesorería podrá instar al departamento, dirección general u órgano directivo competente en la gestión de los créditos de los diferentes Programas de Colaboración Económica Municipal a la ejecución en uno o varios libramientos a favor de las entidades locales.

Sexto. Determinación de los usuarios de los servicios.

1. Los usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia serán personas que tengan reconocida la situación de dependencia, a las



que se les haya determinado en el Programa Individual de Atención esta modalidad de intervención, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

2. Corresponderá al SEPAD la designación de aquellas personas en situación de dependencia que deban recibir la prestación del servicio. El número total de usuarios designados por el SEPAD vendrá determinado en función del coste del servicio, teniendo como límite, la cuantía total de la transferencia y el máximo de horas establecidas.

El SEPAD determinará, en el Programa Individual de Atención, el número de horas de atención que deba recibir el interesado, teniendo en cuenta el grado y nivel de dependencia reconocidos y las disposiciones vigentes reguladoras de la intensidad del servicio.

La entidad local tiene la obligación de comunicar las altas y bajas de usuarios dentro de las 24 horas siguientes tanto a la Unidad de Atención a las Personas Mayores del SEPAD, como a la Sección de Dependencia competente y a su técnico de referencia, solicitando al mismo tiempo la derivación de un nuevo/a usuario/a de las horas libres. Dicha comunicación se producirá por correo electrónico dentro de las 24 horas citadas, y dentro de los tres días siguientes deberá realizarse a través del Registro Electrónico de la Junta de Extremadura disponible en la sede electrónica de la misma (<https://sede.gobex.es/SEDE>), o en cualquiera de los registros electrónicos referidos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dirigida a la Sección de Dependencia competente.

3. En ningún caso, serán financiadas las horas que el propio Ayuntamiento, por iniciativa propia, realice por encima de las horas reconocidas en el Programa Individual de Atención de cada Dependiente.
4. El número de horas y el porcentaje de distribución de las mismas, entre horas de atención personal y horas de atención doméstica o en el hogar, se realizarán conforme a la normativa de aplicación, debiendo ser cubiertas siempre las bajas laborales y períodos vacacionales de las/los trabajadoras/res, sin que se interrumpa en ningún caso el servicio, salvo por causas imputables al propio usuario.
5. La entidad local podrá girar sobre los usuarios designados la cuantía resultante de la diferencia entre el precio público establecido en la normativa municipal vigente y el importe abonado por la Consejería de Salud y Servicios Sociales.
6. Los trabajadores/as deberán cumplir la normativa en materia de cualificaciones profesionales. El Ayuntamiento en todo caso cumplirá los convenios colectivos aplicables al personal contratado. La contratación del personal necesario para el desarrollo y mantenimiento del servicio de ayuda a domicilio corresponde a la Entidad beneficiaria, que asumirá todas las



obligaciones derivadas de la misma, sin que en ningún caso supongan relación laboral alguna entre el personal contratado y la Junta de Extremadura.

Séptimo. Gestión de fondos.

1. Los fondos recibidos se ingresarán en la cuenta de la entidad local destinataria que figure como principal en el sistema económico presupuestario de la Junta de Extremadura.
2. La entidad destinataria podrá contratar total o parcialmente con terceros la gestión del servicio, debiendo celebrarse dicho contrato por escrito y de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.
3. Los remanentes de fondos no comprometidos resultantes al finalizar el ejercicio 2025, que se encuentren en poder de las entidades locales, seguirán manteniendo el destino específico para el que fueron transferidos y se utilizarán en el siguiente ejercicio, para el mismo objeto, reduciéndose en el mismo importe la cuantía de la financiación que pudiera corresponder en dicha anualidad. Esta regularización se realizará mediante el reajuste de las cantidades a percibir en los pagos del siguiente año.

Si una vez realizada dicha regularización, con las cantidades a percibir en los pagos del siguiente año, continuaran existiendo remanentes de fondos, la entidad deberá proceder a efectuar la devolución de los mismos, a través de modelo 50, consignando el código 11441-4 y remitiendo copia del mismo al SEPAD.

Así mismo, se consideran remanentes de fondos no comprometido, los que deriven de las horas del servicio de ayuda a domicilio no prestadas en la anualidad 2025, que se regularizará mediante el reajuste de las cantidades a percibir en los pagos del siguiente año, calculando la parte proporcional por el número de horas que no han sido prestadas, en relación al total de horas asignadas a la entidad.

No obstante, se considerarán que las horas han sido prestadas, no procediendo la regularización del importe establecido, en aquellos casos en los que no se hubiere podido cubrir el total de horas del servicio de ayuda a domicilio, por el retraso en la derivación de usuarios por parte del SEPAD, que se justificará por parte de la entidad local mediante los correspondientes documentos de petición de cobertura de horas a la sección de dependencia competente, siempre que se mantenga el vínculo contractual con el/la trabajador/a.

4. En caso de no ser la entidad, en el siguiente ejercicio, destinataria de la transferencia objeto de este acuerdo, los remanentes de fondos no comprometidos, según los criterios establecidos, deberán ser devueltos por la entidad a través de modelo 50, consignando el código 11441-4 y remitiendo copia del mismo al SEPAD.

**Octavo. Verificación del destino de los fondos.**

Las entidades locales destinatarias de los créditos transferidos deberán:

1. Finalizado el ejercicio económico, y no más tarde del 31 de enero de 2026, remitir al órgano directivo competente de la Consejería de Salud y Servicios Sociales la siguiente documentación:
 - Relación de personas usuarias del servicio de ayuda a domicilio financiado, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, conforme al Anexo II.
 - Compromisos de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados, conforme al Anexo III.
 - Certificado de las personas contratadas para prestar el servicio, indicando expresamente que las horas contratadas se han destinado al servicio de ayuda a domicilio, conforme al Anexo IV.

En el supuesto de que alguna entidad no presentara esa documentación en el plazo establecido, tras ser requerida previamente para ello, se le detraerá el importe no justificado del abono que correspondiera efectuarle en el ejercicio 2026 para la misma finalidad. En el caso de que no fuera beneficiaria en la anualidad 2026, se procederá conforme al apartado cuarto del acuerdo séptimo.

2. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto autonómicos, nacionales y comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. El SEPAD podrá verificar en cualquier momento la ejecución de los servicios prestados por las entidades locales, así como el destino de los fondos percibidos por estos, a cuyo efecto podrá requerir la documentación acreditativa necesaria.
3. Conservar los documentos acreditativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos durante 4 años, sin perjuicio de las exigencias derivadas al respecto en materia de la legislación de transparencia y acceso a la información pública.
4. Ejercer un adecuado control de los fondos recibidos que asegure la correcta obtención, disfrute y destino de los mismos por los perceptores finales.
5. Cumplir con las instrucciones contenidas en la guía de actuación que les facilite el SEPAD para una eficiente ejecución del programa.

**Noveno. Información al centro directivo con competencias en materia de administración local y al Consejo de Política Local de Extremadura.**

1. El centro gestor de la Consejería de Salud y Servicios Sociales responsable del programa remitirá a la Dirección General con competencias en Administración Local, como centro directivo competente para el desarrollo e implementación del bloque normativo de la autonomía municipal de Extremadura, un informe resumido de la ejecución del mismo y de la consecución de los objetivos previstos.
2. Dicha información será puesta en conocimiento, a través de la Dirección General competente en materia de Administración Local, del Consejo de Política Local, y será tenida en cuenta, en su caso, en la adopción de acuerdos de distribución de fondos en sucesivos ejercicios presupuestarios.

Décimo. Publicación y efectos.

El presente acuerdo producirá efectos desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Undécimo. Régimen de recursos.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en los artículos 102 y 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien formular directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, según lo previsto en los artículos 10.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En el caso de optar por la interposición del recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición presentado.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

**ANEXO I**

PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DEL SERVICIO DE AYUDA A
DOMICILIO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA
PARA 2025

N.º HORAS E IMPORTE CONCEDIDO A LAS ENTIDADES

SERVICIO AYUDA A DOMICILIO

N.º	NIF	ENTIDAD	PROVINCIA	N.º HORAS	IMPORTE 2025
1	P0600200J	ACEUCHAL	BADAJOS	10.720	115.958,01 €
2	P0600600A	ALBURQUEQUE	BADAJOS	10.471	113.264,58 €
3	P1002200B	ARROYO DE LA LUZ	CÁCERES	13.248	143.303,33 €
4	P0601400E	AZUAGA	BADAJOS	17.640	190.811,50 €
5	P0602300F	CABEZA DEL BUEY	BADAJOS	13.695	148.138,52 €
6	P0602500A	CALAMONTE	BADAJOS	13.029	140.934,42 €
7	P0602800E	CAMPANARIO	BADAJOS	13.942	150.810,32 €
8	P0603600H	CASTUERA	BADAJOS	22.749	246.075,45 €
9	P0606000H	GUAREÑA	BADAJOS	27.120	293.356,46 €
10	P1009900J	HERVÁS	CÁCERES	2.760	29.854,86 €
11	P0607000G	JEREZ DE LOS CABALLEROS	BADAJOS	15.050	162.795,54 €
12	P0607400I	LLERENA	BADAJOS	15.026	162.535,92 €
13	P1011300I	LOSAR DE LA VERA	CÁCERES	12.470	134.887,72 €
14	P0612200F	LOS SANTOS DE MAIMONA	BADAJOS	13.330	144.190,33 €
15	P1011800H	MALPARTIDA DE CÁCERES	CÁCERES	7.770	84.047,92 €
16	P1012400F	MIAJADAS	CÁCERES	35.260	381.406,67 €
17	P0608500E	MONESTERIO	BADAJOS	6.760	73.122,78 €
18	P0608800I	MONTIJO	BADAJOS	35.101	379.686,77 €



N.º	NIF	ENTIDAD	PROVINCIA	N.º HORAS	IMPORTE 2025
19	P1013100A	MORALEJA	CÁCERES	15.440	167.014,15 €
20	P1013400E	NAVALMORAL DE LA MATA	CÁCERES	24.080	260.472,86 €
21	P0609500D	OLIVENZA	BADAJOS	20.789	224.874,17 €
22	P0610300F	PUEBLA DE LA CALZADA	BADAJOS	15.616	168.917,95 €
23	P0610900C	QUINTANA DE LA SERENA	BADAJOS	15.672	169.523,69 €
24	P1019900H	TRUJILLO	CÁCERES	10.471	113.264,58 €
25	P1020700I	VALENCIA DE ALCÁNTARA	CÁCERES	17.901	193.634,74 €
26	P0614300B	VALVERDE DE LEGANÉS	BADAJOS	14.344	155.158,74 €
27	P0614900I	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	BADAJOS	34.090	368.750,80 €
28	P0615400I	VILLANUEVA DEL FRESNO	BADAJOS	6.420	69.445,00 €
29	P0615800J	ZAFRA	BADAJOS	35.940	388.762,22 €

5.375.000,00 €



INDICADORES DE GESTIÓN Y RESULTADOS

INDICADOR SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	PROVINCIA DE BADAJOZ		PROVINCIA DE CÁCERES	
	VALORES DE LOS INDICADORES		VALORES DE LOS INDICADORES	
	LÍNEA DE BASE*	VALOR FINAL ALCANZADO*1	LÍNEA DE BASE	VALOR FINAL ALCANZADO
N.º total de personas que solicitan el Servicio de Ayuda a Domicilio:				
Hombres:				
Mujeres:				
N.º total de personas que han sido usuarias del Servicio de Ayuda a Domicilio:				
Hombres:				
Mujeres:				
N.º total de personas que han sido contratadas para prestar el Servicio de Ayuda a Domicilio:				
Hombres:				
Mujeres:				
Importe total de Copago satisfecho por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio:				
Hombres:				
Mujeres:				
N.º total de horas que han sido contratadas para prestar el Servicio de Ayuda a Domicilio:				

* La columna "línea base" se refiere a los datos con los que cuente la entidad al inicio del programa, pudiendo ser, en el caso de no disponer de datos ciertos, una estimación respecto a los datos del año anterior.

*1 La columna "valor final alcanzado" se refiere a los datos con los que cuente la entidad al final de la ejecución del programa.

En _____ a _____ de _____ de 20__

Vº Bº de la persona que ostente la Alcaldía	Firma del Secretario/a o de la Intervención u órgano que tenga atribuidas las facultades de la toma de razón en contabilidad
---	--



PROTECCIÓN DE DATOS

Se le informa que los datos facilitados en la presente solicitud, dirigida a la Consejería de Salud y Servicios Sociales, se tratarán de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Responsable del tratamiento de sus datos

Persona titular de la Consejería de Salud y Servicios Sociales

Avenida de las Américas, 2 2ª planta 06800 Mérida Teléfono 924002330

Correo electrónico: sgeneral@salud-juntaex.es

Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es

Finalidad con las que vamos a gestionar sus datos personales:

Tramitación de los expedientes de transferencias concedidas a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación al Programa de Colaboración Económica Municipal del servicio de ayuda a domicilio del sistema para la autonomía y atención a la dependencia para 2025.

Legitimación:

La legitimación para el tratamiento reside en el ejercicio de poderes públicos y en el cumplimiento de una obligación legal del Responsable del Tratamiento (art. 6.1.c) y e) del RGPD).

Plazo de conservación de los datos:

Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

La información será conservada de forma indefinida hasta el cese de la relación del interesado con la Administración y se conservarán con fines de investigación histórica o fines estadísticos de acuerdo con la normativa vigente.

Finalizado el expediente y los plazos legalmente previstos en la normativa aplicable, los datos serán trasladados al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.

Destinatarios de cesiones y transferencias:

Para aquellos procedimientos tramitados en SEDE Electrónica de la Junta de Extremadura, los datos recopilados que puedan servir para la realización de comunicaciones a los interesados estarán disponibles conforme a lo regulado en la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más Ágil en la C.A. de



Extremadura, mediante su cesión a la Base de Datos Administrados, cuyo Responsable de Tratamiento es la persona titular de la Consejería competente sobre la citada SEDE.

- Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital-

No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de datos.

Sin embargo, lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.

Derechos de las personas interesadas:

A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos.

A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato.

Así mismo, en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos.

El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado.

Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a la Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura.

Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (<https://www.aepd.es/es>)

Procedencia de los datos:

Se obtienen directamente del interesado o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados.

No se tratan datos especialmente protegidos.

SRA. DIRECTORA GERENTE DEL SEPAD DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES



ANEXO III

PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA PARA 2025

CERTIFICACIÓN DE INGRESOS, GASTOS Y PAGOS EN LA ANUALIDAD 2025

AYUNTAMIENTO DE _____

1	INTERVENCIÓN DE LA ENTIDAD U ÓRGANO QUE TENGA ATRIBUIDAS LAS FACULTADES DE LA TOMA DE RAZÓN EN CONTABILIDAD	
	NOMBRE	CARGO
	NOMBRE DE LA ENTIDAD	N.I.F. ENTIDAD

CERTIFICO: Que en relación al Programa de Colaboración Económica Municipal regulado mediante el Acuerdo de fecha _____ del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, el Ayuntamiento de _____, para prestar el servicio de ayuda a domicilio, durante la anualidad 2025:

- Ha recibido ingresos por importe de _____, procedentes de _____
- Ha comprometido gastos por importe de _____
- Ha reconocido obligaciones por importe de _____
- Ha efectuado pagos por importe de _____

2	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente CERTIFICACIÓN.		
En, _____ a _____ de _____ de 20__		
	Vº Bº de la persona que ostente la Alcaldía	Firma de la Intervención u órgano que tenga atribuidas las facultades de la toma de razón en contabilidad
	Fdo:	Fdo.:



PROTECCIÓN DE DATOS

Se le informa que los datos facilitados en la presente solicitud, dirigida a la Consejería de Salud y Servicios Sociales, se tratarán de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Responsable del tratamiento de sus datos

Persona titular de la Consejería de Salud y Servicios Sociales

Avenida de las Américas, 2 2ª planta 06800 Mérida Teléfono 924002330

Correo electrónico: sgeneral@salud-juntaex.es

Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es

Finalidad con las que vamos a gestionar sus datos personales:

Tramitación de los expedientes de transferencias concedidas a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación al Programa de Colaboración Económica Municipal del servicio de ayuda a domicilio del sistema para la autonomía y atención a la dependencia para 2025.

Legitimación:

La legitimación para el tratamiento reside en el ejercicio de poderes públicos y en el cumplimiento de una obligación legal del Responsable del Tratamiento (art. 6.1 c) y e) del RGPD).

Plazo de conservación de los datos:

Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

La información será conservada de forma indefinida hasta el cese de la relación del interesado con la Administración y se conservarán con fines de investigación histórica o fines estadísticos de acuerdo con la normativa vigente.

Finalizado el expediente y los plazos legalmente previstos en la normativa aplicable, los datos serán trasladados al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.

Destinatarios de cesiones y transferencias:

Para aquellos procedimientos tramitados en SEDE Electrónica de la Junta de Extremadura, los datos recopilados que puedan servir para la realización de comunicaciones a los interesados estarán disponibles conforme a lo regulado en la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más Ágil en la C.A. de



Extremadura, mediante su cesión a la Base de Datos Administrados, cuyo Responsable de Tratamiento es la persona titular de la Consejería competente sobre la citada SEDE.

-Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital-

No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de datos.

Sin embargo, lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.

Derechos de las personas interesadas:

A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos.

A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato.

Así mismo, en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos.

El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado.

Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a la Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura.

Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (<https://www.aepd.es/es>)

Procedencia de los datos:

Se obtienen directamente del interesado o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados.

No se tratan datos especialmente protegidos.

SRA. DIRECTORA GERENTE DEL SEPAD DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES



RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2025, de la Consejera, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 4 de marzo de 2025, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal para suministros mínimos vitales para 2025. (2025060933)

Habiéndose aprobado, en sesión ordinaria de 4 de marzo de 2025, el acuerdo referido en el encabezado, esta Consejera de Salud y Servicios Sociales,

RESUELVE:

Ordenar la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 4 de marzo de 2025, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal para suministros mínimos vitales para 2025.

Mérida, 18 de marzo de 2025.

La Consejera de Salud y Servicios
Sociales,

SARA GARCÍA ESPADA



ACUERDO, DE 4 DE MARZO DE 2025 DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL PARA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES PARA 2025.

El artículo 46 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura (LGAMEX, en lo sucesivo) y las sucesivas leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura configuran los Programas de Colaboración Económica Municipal como instrumento de financiación adicional de las entidades locales extremeñas en ámbitos competenciales compartidos, como el de los servicios sociales.

En efecto, el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye como competencia propia municipal en esta materia la de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social. Y la citada Ley 3/2019, de 22 de enero, prevé en su artículo 15.1.d), apartado 1º, como competencia propia que podrán ejercer los municipios, la ordenación, planificación, programación, fomento y gestión de los servicios sociales y de las políticas de inclusión social, sin perjuicio de que, tal y como establece su disposición final tercera, lo dispuesto en esta ley no menoscabe las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura en virtud del Estatuto de Autonomía.

Por su parte, la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura, atribuye expresamente a las entidades locales menores competencias en materia de gestión y prestación de los servicios sociales y medidas contra la exclusión social.

Asimismo, la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura, dedica su Título IV al régimen competencial del sistema público de servicios sociales, disponiendo el artículo 32 que la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene las competencias en materia de servicios sociales en el territorio de la Comunidad Autónoma, así como la gestión y ordenación del sistema público de servicios sociales en los términos establecidos en la ley y en aquella otra normativa específica que sea de aplicación. Por su parte, corresponde a las entidades locales el desarrollo y gestión de dicho sistema, en los términos establecidos en la propia ley y en la normativa que sea de aplicación, que se ejercerá bajo los principios generales de coordinación y cooperación que han de regir la actuación administrativa. Esta misma Ley, en su artículo 35.1.a), atribuye a los municipios de Extremadura la competencia sobre los servicios sociales de atención social básica.

De otra parte, el título V de la Ley 7/2016, de 21 de julio, de medidas extraordinarias contra la exclusión social, regula un conjunto de medidas bajo el enunciado genérico de "mínimos vitales", y en su artículo 14 prevé el marco normativo general aplicable a la "garantía de su-



ministros mínimos vitales”, donde se prevé, entre otras cosas, que “reglamentariamente se regulará el procedimiento para reconocer el derecho a los suministros de mínimos vitales” (artículo 14.5) y, asimismo, se recoge que “reglamentariamente podrán establecerse otras formas de intervención a través de otras Administraciones Públicas”.

En este marco, y tras la implementación de los programas de colaboración económica municipal como instrumento para transferir a las entidades locales la financiación para la concesión de las ayudas para suministros mínimos vitales desde el ejercicio 2021, se mantiene el programa de colaboración económica para el año 2025.

Por todo ello, con el propósito firme de garantizar a la ciudadanía extremeña las ayudas para suministros mínimos vitales, una vez concertados en el seno del Consejo de Política Local el objeto y la finalidad del Programa de Colaboración Económica Municipal para Suministros Mínimos Vitales, la Junta de Extremadura aprueba con este Acuerdo el citado Programa para el año 2025.

En cuanto a la competencia para la iniciativa, atendiendo a lo establecido en el Decreto 235/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Servicios Sociales y se modifica el Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, corresponde a la Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia de la Consejería de Salud y Servicios Sociales la planificación, el desarrollo, la coordinación y el control de la ejecución, entre otras, en materia de programas y prestaciones básicas y especializadas en materia de servicios sociales, con especial dedicación a la lucha contra la pobreza y la exclusión social, y las políticas ante la emergencia social.

En virtud de cuanto antecede, de conformidad con el artículo 23.r) y 90.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Consejera de Salud y Servicios Sociales, este Consejo de Gobierno, en sesión celebrada 4 de marzo de 2025 adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero. Objeto y finalidad.

1. El objeto del presente acuerdo es aprobar el Programa de Colaboración Económica Municipal para Suministros Mínimos Vitales para 2025, que establece las condiciones de gestión y ejecución presupuestaria, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la LGAMEX y la distribución del crédito del mismo, de conformidad con el acuerdo del Consejo de Política Local de fecha 26 de febrero de 2025.



2. La finalidad del Programa de Colaboración Económica Municipal para Suministros Mínimos Vitales es garantizar los suministros mínimos vitales de la vivienda habitual a las personas residentes en las entidades locales extremeñas que cumplan los requisitos previstos en este Acuerdo.
3. La financiación de este programa tendrá carácter anual y se realizará a través de transferencias corrientes desde la Comunidad Autónoma de Extremadura a las entidades locales con competencias en materia de servicios sociales.

Segundo. Régimen jurídico.

1. El presente Programa de Colaboración Económica Municipal se articula a partir de las competencias que, en materia de acción social, atribuye a la Comunidad Autónoma el artículo 9.1, apartado 27 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como de las previsiones que, en materia de competencias en materia de servicios sociales, establecen el artículo 25.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 15.1.d) 1.ª de la LGAMEX y el artículo 72.2.m) de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre.
2. La gestión y administración de los fondos se regirá por lo establecido en el presente acuerdo y se efectuará conforme a la normativa económico financiera de la Comunidad Autónoma que regule cada tipo de gasto y, particularmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura y las normas e instrucciones que la desarrollen, así como de acuerdo con lo que establezca la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2025.

Tercero. Criterios objetivos de distribución de los créditos y cuantía de la transferencia.

1. El programa tendrá una dotación de 5.000.000 euros, distribuidos inicialmente entre las entidades locales de la región con competencia en materia de servicios sociales, según los tramos de población siguientes, según las cifras oficiales de población a 1 de diciembre de 2024, correspondiendo a cada entidad local que figura en el anexo I la cuantía individual especificada en el mismo para cada una de ellas:

TRAMO POR N.º HABITANTES SEGÚN LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL INE	CUANTÍA INICIAL POR CADA ENTIDAD LOCAL
Menos de 1.000 habitantes	3.565,83 euros
De 1.000 a 2.500 habitantes	10.825,00 euros
De 2.501 a 5.000 habitantes	21.296,88 euros



TRAMO POR N.º HABITANTES SEGÚN LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL INE	CUANTÍA INICIAL POR CADA ENTIDAD LOCAL
De 5.001 a 7.500 habitantes	32.512,89 euros
De 7.501 a 10.000 habitantes	48.200,05 euros
De 10.001 a 15.000 habitantes	62.500,00 euros
De 15.001 a 50.000 habitantes	72.166,67 euros
De 50.001 a 90.000 habitantes	171.500,01 euros
Más de 90.000 habitantes	366.250,00 euros

2. Por otra parte, las entidades locales pueden renunciar, total o parcialmente, al crédito que le corresponda, bien con carácter previo al ingreso de la transferencia, bien mediante su devolución a la Junta de Extremadura, si ya hubiera sido ingresada, en el plazo de 30 días hábiles desde el cobro. La renuncia habrá de comunicarse a la Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia acompañando copia del acuerdo del órgano competente de la entidad local y acreditación de haber procedido a la devolución del ingreso realizado por la Junta de Extremadura mediante la liquidación del modelo 050 de Autoliquidación de ingresos de la Junta de Extremadura, siendo el órgano gestor el 11-Salud y Servicios Sociales y el Concepto 114405.
3. Una vez aplicada a la distribución inicial asignada del crédito la minoración en el abono y operada a través de la figura de los pagos en formalización procedente de la no ejecución del ejercicio anterior, será objeto, en su caso, de generación de crédito en el ejercicio corriente. Efectuado el abono de la cuantía correspondiente al ejercicio 2025 a las entidades locales destinatarias, el crédito generado, incluidos los saldos disponibles procedentes de las renunciaciones al que se refiere el párrafo anterior, se repartirá dentro del ejercicio presupuestario proporcionalmente a su población entre aquellas entidades locales que acrediten, antes del 31 de agosto, mediante la presentación de los anexos II y III debidamente cumplimentados, la concesión de ayudas para suministros mínimos vitales por el importe total de la/s transferencia/s recibida/s, con el límite de la cuantía de las ayudas concedidas. Si no existiera disponibilidad presupuestaria suficiente para todas las entidades locales que se encuentren en dicha situación, el crédito se repartirá entre ellas proporcionalmente a su población, con el límite de la cuantía de las ayudas concedidas.

La distribución del remanente se hará mediante resolución de la persona titular de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, en la que se determinará, con cargo a la aplica-



ción presupuestaria prevista para este programa de colaboración económica municipal, las entidades locales destinatarias de la misma y la cuantía individual que corresponda a cada una de ellas.

Cuarto. Abono de transferencias.

1. Los créditos se harán efectivos a cada entidad local con cargo a la aplicación presupuestaria 110030000 G/252B/46000, Fondo CAG000001, código de proyecto 20150071 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2025, en un pago único a cada una de ellas. No obstante, a fin de acomodar las transferencias a las disponibilidades líquidas de la Tesorería de la Junta de Extremadura, el pago del crédito del Programa se realizará en remesas según lo establecido en el punto 4 de este Apartado.
2. El importe concreto a abonar a cada entidad local será el resultante de restar a la cuantía individual inicial que le corresponde en esta anualidad el importe del crédito no ejecutado en el ejercicio presupuestario anterior. Si la reducción indicada diera como resultado una cuantía negativa o igual a cero, no se abonará importe alguno, debiendo destinar el percibido y no ejecutado en la anualidad anterior a la realización del Programa de Colaboración Económica Municipal del año en curso.
3. El pago de la transferencia inicial a las entidades incluidas en el anexo I de este Acuerdo se hará mediante resolución de la persona titular de la Consejería de Salud y Servicios sociales. La resolución correspondiente a cada remesa determinará las entidades locales destinatarias y la cuantía individual que corresponda a cada una de ellas, conforme a los criterios de distribución previstos en el apartado 3 de este Acuerdo y siguiendo como criterio para el devengo de las mismas el número de habitantes de cada entidad como indicador de su capacidad de financiación, distribuidos por tanto de menor a mayor población. Todo ello, sin perjuicio de otros abonos que pudieran efectuarse durante el ejercicio presupuestario conforme a lo establecido en el punto 3 del apartado Tercero, en los casos en que proceda.
4. El importe global de cada uno de los pagos será aquel que resulte de sumar las cuantías individuales de las entidades destinatarias del programa que se incluyan en cada remesa, de tal forma que la primera transferencia se realizará una vez aprobado el presente Acuerdo y se destinará a las entidades con una población de hasta 2.500 habitantes; la segunda remesa se abonará a las entidades con una población de 2.501 a 10.000 habitantes y la tercera remesa se abonará a las entidades con una población igual o superior a 10.001 habitantes.

No obstante, a efectos de asegurar la gestión eficiente de la Tesorería de la Comunidad Autónoma como consecuencia de la existencia de suficientes disponibilidades líquidas,



el órgano directivo competente en materia de Tesorería podrá instar al órgano directivo competente en la gestión de los créditos de este Programa a la ejecución en uno o varios libramientos a favor de las entidades locales.

Quinto. Personas perceptoras finales de las ayudas financiadas mediante el programa de Colaboración Económica Municipal para Suministros Mínimos Vitales.

1. Podrán ser beneficiarias de las ayudas para suministros mínimos vitales las unidades de convivencia, independientemente de que exista o no entre sus miembros relación de parentesco, que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser mayores de edad o que, aun siendo menores de dicha edad, sean huérfanas absolutas o estén emancipadas, por concesión judicial o de quienes ejerzan la patria potestad, y estén empadronadas y residan legal y efectivamente en Extremadura.
- b) Residir en alguna de las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura con una antigüedad de, al menos, seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Este requisito de antigüedad no será exigible a los/as emigrantes extremeños/as retornados/as, a transeúntes, a extranjeros/as refugiados/as o con solicitud de asilo en trámite, así como a quienes tengan autorizada su estancia por razones humanitarias, a las personas a las que se les haya reconocido la protección temporal conforme al procedimiento establecido en la Orden PCM 169/2022, de 9 de marzo, por la que se desarrolla el procedimiento para el reconocimiento de la protección temporal a personas afectadas por el conflicto de Ucrania o, excepcionalmente, cuando la situación de emergencia comprometa gravemente la subsistencia de la unidad de convivencia y así se haya acreditado en informe motivado emitido por el Servicio Social de Atención Social Básica.
- c) Carecer de rentas o ingresos suficientes. Se procederá a la suma de todos los ingresos netos computables de la unidad de convivencia obtenidos en los tres meses anteriores al de la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda para suministro mínimos vitales y, se dividirá por tres, considerándose que existen rentas o ingresos suficientes cuando los ingresos netos de la unidad de convivencia sean superiores al 120 % del importe mensual fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado del ejercicio correspondiente para el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), referido a catorce pagas, incrementándose en un 8 % por cada miembro de la unidad de convivencia.

En aquellas unidades de convivencia en la que haya algún miembro con una discapacidad en grado igual o superior al 65 % o tuvieran reconocida la situación de Dependencia, con independencia del Grado, se incrementará un 10 % por cada miembro de la unidad de convivencia.



Asimismo, si la persona solicitante miembro de la unidad de convivencia o en su caso, otra persona integrante de la unidad familiar, estuviera abonando un préstamo hipotecario o alquiler sobre la vivienda habitual de residencia, a fin de determinar la cantidad a imputar como recursos disponibles en el hogar se deducirá su importe mensual sobre el total de los ingresos de la unidad familiar, hasta un máximo del 50 % del IPREM mensual, referido a 14 pagas.

A las personas integrantes de las unidades de convivencia, solicitantes de las ayudas para suministros mínimos vitales que sean beneficiarias del bono social eléctrico para consumidores vulnerables severos según el Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, se aplicarán los límites de renta y se realizará su cómputo conforme a lo establecido en la normativa reguladora del bono social para ser considerado consumidor en riesgo de exclusión social, a los solos efectos del pago de facturas impagadas de suministro eléctrico.

Para el resto de gastos o para el gasto de suministro eléctrico en caso de personas solicitantes que no sean beneficiarias del bono social para consumidores vulnerables severos, cuando se haya abonado previamente la factura en caso de consumidores vulnerables severos o cuando haya transcurrido el plazo establecido para el pago de las facturas de estos consumidores, será de aplicación el concepto de unidad de convivencia, el límite de rentas y el cómputo establecido en los párrafos anteriores.

2. Los requisitos establecidos en los párrafos a) y b) del apartado anterior solo serán exigibles a la persona miembro de la unidad de convivencia solicitante de la ayuda.
3. Se excluyen del cómputo los siguientes ingresos o rentas percibidas por cualquiera de los miembros de la unidad de convivencia:
 - a) La prestación económica vinculada al servicio y la prestación económica de asistencia personal, establecidas en los artículos 17 y 19 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
 - b) La prestación familiar por hijo o menor a cargo, menor de 18 años o mayor de dicha edad y que esté afectado por una discapacidad en grado igual o superior al 65 % de discapacidad.
 - c) Las becas y ayudas de estudio concedidas por cualquiera de las Administraciones públicas.
 - d) Las ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar en la Comunidad Autónoma de Extremadura y las ayudas públicas para suplir gastos de transporte, alojamiento y manutención, que se obtengan por la asistencia a acciones de formación ocupacional.
 - e) Las ayudas extraordinarias de apoyo social para contingencias.



4. No podrá concederse esta ayuda a quienes:

- a) Residan en centros que pertenezcan a instituciones o entidades que estén obligadas a atender las necesidades básicas de subsistencia de las personas residentes o estén ingresadas con carácter permanente en un centro residencial o de carácter social, sanitario, socio sanitario, ya sea público, concertado o privado.
- b) Convivan temporalmente en el mismo domicilio por razones de estudio.
- c) Quienes estén conectados/as fraudulentamente a la red.
- d) No haber reintegrado las cuantías indebidamente abonadas, por causa imputable a las personas beneficiarias, de una ayuda para suministros mínimos vitales concedida en los dos años anteriores a la presentación de la solicitud.

5. Todos los requisitos deberán concurrir en el momento de presentación de la solicitud de la ayuda y durante la percepción de la misma.

6. La concesión de la ayuda para suministros mínimos vitales será compatible con la percepción de otras prestaciones, subvenciones o ayudas públicas o privadas que tengan la misma finalidad, siempre que el importe total abonado, individualmente o en concurrencia con las otras prestaciones, subvenciones o ayudas, no supere el gasto facturado.

7. Se entenderá como persona beneficiaria de la ayuda a todos los miembros de la unidad de convivencia, si bien solo podrá ser reconocida a favor de la persona solicitante miembro de dicha unidad.

8. Se entiende por vivienda habitual aquella que constituya la residencia de la unidad de convivencia y sea coincidente con el domicilio al que se refiere la facturación del suministro, independientemente del título en virtud del cual se habite la misma, siempre que quede acreditada la legalidad de dicho título.

Sexto. Finalidad de las ayudas para suministros mínimos vitales.

1. Podrán financiarse con cargo a este Programa las ayudas concedidas para el pago de los siguientes gastos:

- a) Gastos de energía eléctrica y gas natural y propano, incluyendo la potencia contratada, la energía consumida, el alquiler de equipos de medida y control, en su caso, y los impuestos directos e indirectos que graven los conceptos anteriores así como cualquier otro concepto facturado relativo al suministro.



No obstante lo anterior, para las personas beneficiarias del bono social para consumidores vulnerables severos regulado en el Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, solo se abonará el cincuenta por ciento de la factura a PVPC previo a la aplicación del descuento del bono social, debiendo acreditarse el pago ante el comercializador de referencia en el plazo y en los términos establecidos en la normativa estatal.

De no acreditarse el pago de la factura dentro de dicho plazo, no se aplicará la limitación a la financiación establecida en el párrafo anterior, debiendo abonarse en este caso la totalidad de la factura, siempre que se cumplan los requisitos establecidos para las unidades de convivencia que no son beneficiarias del bono social para consumidores vulnerables severos.

Asimismo, si el importe total de la factura tras el descuento del bono social fuera inferior al cincuenta por ciento del PVPC previo a la aplicación del descuento por bono social, podrá abonarse aquel importe en lugar del establecido en el artículo 12 del Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, si se cumplen los requisitos establecidos para las unidades de convivencia que no son beneficiarias del bono social para consumidores vulnerables severos.

- b) Gastos de agua potable, incluyendo la cuota de servicio, el suministro de agua potable y las tasas, cánones e impuestos directos e indirectos que graven los conceptos anteriores, así como cualquier otro concepto facturado relativo al suministro de agua potable, incluyendo el alcantarillado y la basura si constan en la misma factura.
 - c) Gastos de alta y reconexión en caso de interrupción por impago del suministro de energía eléctrica, gas natural, gas propano y agua potable.
 - d) Gas butano.
2. En caso de facturas impagadas, pueden abonarse las mismas con independencia de la fecha de emisión de la factura y del periodo de facturación a que se refieran. En caso de facturas ya abonadas, solo se consideran financiables con cargo a este Programa las ayudas concedidas para el pago de facturas emitidas en el último trimestre del año anterior y las emitidas en el año en curso.
3. La cuantía de la ayuda por todos los conceptos no podrá exceder de los importes por anualidad y unidad de convivencia que se establecen a continuación:

NÚMERO DE MIEMBROS	CUANTÍA DE LA AYUDA
Hasta 2 miembros	950,00 €
Entre 3 y 4 miembros	1.100,00 €
5 o más miembros	1.200,00 €

**Séptimo. Gestión de fondos.**

1. Los fondos recibidos se ingresarán en la cuenta de la entidad local destinataria que figure como principal en el sistema económico presupuestario de la Junta de Extremadura.
2. Las entidades locales destinatarias de los fondos no tendrán que acreditar que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, ni que no son deudoras de la Junta de Extremadura por cualquier otro ingreso de Derecho Público.
3. Los remanentes de fondos no comprometidos resultantes al finalizar el ejercicio correspondiente que se encuentren en poder de las entidades locales, seguirán manteniendo el destino específico para el que fueron transferidos y se utilizarán en el siguiente ejercicio, reduciéndose en el mismo importe la cuantía de la transferencia a realizar en el ejercicio presupuestario en curso.
4. En el caso de que no se aprobase este programa en el siguiente ejercicio, el remanente no aplicado en el ejercicio anterior será objeto de devolución a la Junta de Extremadura en el primer trimestre del ejercicio corriente.

Octavo. Verificación del destino de los fondos.

Las entidades locales destinatarias de los créditos transferidos deberán:

1. Conceder estas ayudas a quienes cumplan los requisitos establecidos en el Programa.
2. Finalizado el ejercicio económico, y no más tarde del 31 de enero del ejercicio siguiente, remitir a la Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año, con cargo a las transferencias de fondos realizadas por la Junta de Extremadura. De esta forma deberá remitir:
 - a) Compromisos de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados conforme al Anexo II.
 - b) Certificación de la persona titular de la Secretaria o Secretaría-Intervención de la Entidad Local, con el visto bueno del/de la representante legal del Ayuntamiento, en la que conste nombres, apellidos, sexo y NIF de las personas beneficiarias, el número de miembros de la unidad de convivencia, la cuantía total y desglosada por unidad de convivencia de las ayudas concedidas y abonadas, la fecha de concesión y el concepto o conceptos para los que se ha concedido la ayuda según el modelo que figura en el Anexo III.



3. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto autonómicos, nacionales y comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
4. Conservar los documentos acreditativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, durante cuatro años desde la fecha de acreditación del Programa, sin perjuicio de las exigencias derivadas de cualquier otra normativa que resulte de aplicación.
5. Ejercer un adecuado control de los fondos recibidos que asegure la correcta obtención, disfrute y destino de los mismos por las personas receptoras.

Noveno. Información al centro directivo con competencias en materia de administración local y al Consejo de Política Local de Extremadura.

La Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia remitirá a la Dirección General de Administración Local, como centro directivo competente para el desarrollo e implementación del bloque normativo de la autonomía municipal de Extremadura, un informe resumido de la ejecución del mismo y de la consecución de los objetivos previstos.

Dicha información será puesta en conocimiento, a través de la Dirección General de Administración Local, del Consejo de Política Local, y será tenida en cuenta, en su caso, en la adopción de acuerdos de distribución de fondos en sucesivos ejercicios presupuestarios.

Décimo. Publicación y efectos.

El presente acuerdo producirá efectos desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Undécimo. Régimen de recursos.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en los artículos 102 y 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien formular directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, según lo previsto en los artículos 10.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.



En el caso de optar por la interposición del recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición presentado. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

**ANEXO I**

DISTRIBUCIÓN DEL CRÉDITO DEL PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL PARA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES PARA EL AÑO 2025.

ENTIDAD LOCAL	CIF	HABITANTES INE AÑO 2023	IMPORTE PROGRAMA 2025
Abadía	P1000100F	338	3.565,83 €
Abertura	P1000200D	377	3.565,83 €
Acebo	P1000300B	582	3.565,83 €
Acedera	P0600100B	126	3.565,83 €
Acehúche	P1000400J	802	3.565,83 €
Aceituna	P1000500G	581	3.565,83 €
Aceuchal	P0600200J	5.446	32.512,89 €
Ahigal	P1000600E	1.361	10.825,00 €
Ahillones	P0600300H	797	3.565,83 €
Alagón del Río	P6007701C	913	3.565,83 €
Alange	P0600400F	1.831	10.825,00 €
Albalá	P1000700C	657	3.565,83 €
Alburquerque	P0600600A	5.063	32.512,89 €
Alcántara	P1000800A	1.348	10.825,00 €
Alcollarín	P1000900I	255	3.565,83 €
Alconchel	P0600700I	1.634	10.825,00 €
Alconera	P0600800G	758	3.565,83 €
Alcuéscar	P1001000G	2.459	10.825,00 €
Aldea del Cano	P1001200C	606	3.565,83 €
Aldeacentenera	P1001100E	597	3.565,83 €
Aldeanueva de la Vera	P1001400I	2.015	10.825,00 €



ENTIDAD LOCAL	CIF	HABITANTES INE AÑO 2023	IMPORTE PROGRAMA 2025
Aldeanueva del Camino	P1001500F	725	3.565,83 €
Aldehuela de Jerte	P1001600D	362	3.565,83 €
Alía	P1001700B	755	3.565,83 €
Aliseda	P1001800J	1.710	10.825,00 €
Aljucén	P0600900E	261	3.565,83 €
Almaraz	P1001900H	1.647	10.825,00 €
Almendral	P0601000C	1.195	10.825,00 €
Almendralejo	P0601100A	33.948	72.166,67 €
Almoharín	P1002000F	1.799	10.825,00 €
Arroyo de la Luz	P1002200B	5.565	32.512,89 €
Arroyo de San Serván	P0601200I	4.038	21.296,88 €
Arroyomolinos	P1002400H	809	3.565,83 €
Arroyomolinos de la Vera	P1002300J	425	3.565,83 €
Atalaya	P0601300G	278	3.565,83 €
Azabal	P1000023J	264	3.565,83 €
Azuaga	P0601400E	7.624	48.200,00 €
Badajoz	P5601504C	150.190	366.250,00 €
Baños de Montemayor	P1002500E	735	3.565,83 €
Barbaño	P0617700J	641	3.565,83 €
Barcarrota	P0601600J	3.452	21.296,88 €
Barrado	P1002600C	373	3.565,83 €
Baterno	P0601700H	243	3.565,83 €
Belvís de Monroy	P1002700A	721	3.565,83 €
Benquerencia	P1002800I	86	3.565,83 €



ENTIDAD LOCAL	CIF	HABITANTES INE AÑO 2023	IMPORTE PROGRAMA 2025
Benquerencia de la Serena	P0601800F	783	3.565,83 €
Berlanga	P0601900D	2.219	10.825,00 €
Berrocalejo	P1002900G	120	3.565,83 €
Berzocana	P1003000E	396	3.565,83 €
Bienvenida	P0602000B	2.031	10.825,00 €
Bodonal de la Sierra	P0602100J	1.001	10.825,00 €
Bohonal de Ibor	P1003100C	488	3.565,83 €
Botija	P1003200A	185	3.565,83 €
Brozas	P1003300I	1.734	10.825,00 €
Burguillos del Cerro	P0602200H	3.015	21.296,88 €
Cabañas del Castillo	P1003400G	400	3.565,83 €
Cabeza del Buey	P0602300F	4.583	21.296,88 €
Cabeza la Vaca	P0602400D	1.272	10.825,00 €
Cabezabellosa	P1003500D	344	3.565,83 €
Cabezuela del Valle	P1003600B	2.149	10.825,00 €
Cabrero	P1003700J	341	3.565,83 €
Cáceres	P1000012C	95.676	366.250,00 €
Cachorrilla	P1003900F	92	3.565,83 €
Cadalso	P1004000D	419	3.565,83 €
Calamonte	P0602500A	6.095	32.512,89 €
Calera de León	P0602600I	917	3.565,83 €
Calzadilla	P1004100B	459	3.565,83 €
Calzadilla de los Barros	P0602700G	699	3.565,83 €
Caminomorisco	P1004200J	1.132	10.825,00 €



ENTIDAD LOCAL	CIF	HABITANTES INE AÑO 2023	IMPORTE PROGRAMA 2025
Campanario	P0602800E	4.742	21.296,88 €
Campillo de Deleitosa	P1004300H	83	3.565,83 €
Campillo de Llerena	P0602900C	1.329	10.825,00 €
Campo Lugar	P1004400F	833	3.565,83 €
Cañamero	P1004500C	1.615	10.825,00 €
Cañaveral	P1004600A	1.009	10.825,00 €
Capilla	P0603000A	155	3.565,83 €
Carbajo	P1004700I	179	3.565,83 €
Carcaboso	P1004800G	1.078	10.825,00 €
Carmonita	P0603100I	518	3.565,83 €
Carrascalejo	P1004900E	230	3.565,83 €
Casar de Cáceres	P1005000C	4.431	21.296,88 €
Casar de Palomero	P1005100A	753	3.565,83 €
Casares de las Hurdes	P1005200I	404	3.565,83 €
Casas de Don Antonio	P1005300G	191	3.565,83 €
Casas de Don Gómez	P1005400E	321	3.565,83 €
Casas de Don Pedro	P0603300E	1.380	10.825,00 €
Casas de Millán	P1005700H	549	3.565,83 €
Casas de Miravete	P1005800F	114	3.565,83 €
Casas de Reina	P0603400C	203	3.565,83 €
Casas del Castañar	P1005500B	579	3.565,83 €
Casas del Monte	P1005600J	769	3.565,83 €
Casatejada	P1005900D	1.360	10.825,00 €
Casillas de Coria	P1006000B	343	3.565,83 €



ENTIDAD LOCAL	CIF	HABITANTES INE AÑO 2023	IMPORTE PROGRAMA 2025
Castañar de Ibor	P1006100J	1.013	10.825,00 €
Castilblanco	P0603500J	852	3.565,83 €
Castuera	P0603600H	5.567	32.512,89 €
Ceclavín	P1006200H	1.780	10.825,00 €
Cedillo	P1006300F	433	3.565,83 €
Cerezo	P1006400D	144	3.565,83 €
Cheles	P0604200F	1.162	10.825,00 €
Cilleros	P1006500A	1.562	10.825,00 €
Collado de la Vera	P1006600I	261	3.565,83 €
Conquista de la Sierra	P1006700G	190	3.565,83 €
Cordobilla de Lácara	P0603800D	838	3.565,83 €
Coria	P1006800E	12.166	62.500,00 €
Corte de Peleas	P0604000J	1.163	10.825,00 €
Cristina	P0604100H	553	3.565,83 €
Cuacos de Yuste	P1006900C	833	3.565,83 €
Deleitosa	P1007100I	685	3.565,83 €
Descargamaría	P1007200G	103	3.565,83 €
Don Álvaro	P0604300D	814	3.565,83 €
Don Benito	P0604400B	33.497	72.166,67 €
El Carrascalejo	P0603200G	78	3.565,83 €
El Gordo	P1008600G	364	3.565,83 €
El Torno	P1018800A	838	3.565,83 €
El Torviscal	P5617401D	540	3.565,83 €
Eljas	P1007300E	865	3.565,83 €



ENTIDAD LOCAL	CIF	HABITANTES INE AÑO 2023	IMPORTE PROGRAMA 2025
Entrerríos	P0618200J	747	3.565,83 €
Entrín Bajo	P0604500I	546	3.565,83 €
Escurial	P1007400C	863	3.565,83 €
Esparragalejo	P0604600G	1.510	10.825,00 €
Esparragosa de la Serena	P0604700E	960	3.565,83 €
Esparragosa de Lares	P0604800C	875	3.565,83 €
Feria	P0604900A	1.050	10.825,00 €
Fregenal de la Sierra	P0605000I	4.753	21.296,88 €
Fresnedoso de Ibor	P1007600H	241	3.565,83 €
Fuenlabrada de los Montes	P0605100G	1.736	10.825,00 €
Fuente de Cantos	P0605200E	4.638	21.296,88 €
Fuente del Arco	P0605300C	668	3.565,83 €
Fuente del Maestro	P0605400A	6.626	32.512,89 €
Fuentes de León	P0605500H	2.198	10.825,00 €
Galisteo	P1007700F	858	3.565,83 €
Garbayuela	P0605600F	494	3.565,83 €
Garciaz	P1007800D	687	3.565,83 €
Gargáligas	P0600030A	507	3.565,83 €
Garganta la Olla	P1008000J	898	3.565,83 €
Gargantilla	P1008100H	371	3.565,83 €
Gargüera	P1008200F	176	3.565,83 €
Garlitos	P0605700D	539	3.565,83 €
Garrovillas de Alconétar	P1008300D	1.974	10.825,00 €
Garvín	P1008400B	99	3.565,83 €



ENTIDAD LOCAL	CIF	HABITANTES INE AÑO 2023	IMPORTE PROGRAMA 2025
Gata	P1008500I	832	3.565,83 €
Granja de Torrehermosa	P0605900J	1.933	10.825,00 €
Guadajira	P5607201J	519	3.565,83 €
Guadalupe	P1009000I	1.787	10.825,00 €
Guadiana	P0616500E	2.416	10.825,00 €
Guareña	P0606000H	6.314	32.512,89 €
Guijo de Coria	P1009100G	195	3.565,83 €
Guijo de Galisteo	P1009200E	1.509	10.825,00 €
Guijo de Granadilla	P1009300C	493	3.565,83 €
Guijo de Santa Bárbara	P1009400A	378	3.565,83 €
Helechosa de los Montes	P0606200D	587	3.565,83 €
Herguijuela	P1009500H	266	3.565,83 €
Hernán Cortés	P5619501I	952	3.565,83 €
Hernán-Pérez	P1009600F	416	3.565,83 €
Herrera de Alcántara	P1009700D	228	3.565,83 €
Herrera del Duque	P0606300B	3.413	21.296,88 €
Herreruela	P1009800B	321	3.565,83 €
Hervás	P1009900J	3.907	21.296,88 €
Higuera de Albalat	P1010000F	105	3.565,83 €
Higuera de la Serena	P0606400J	901	3.565,83 €
Higuera de Llerena	P0606500G	350	3.565,83 €
Higuera de Vargas	P0606600E	1.882	10.825,00 €
Higuera la Real	P0606700C	2.199	10.825,00 €
Hinojal	P1010100D	391	3.565,83 €



ENTIDAD LOCAL	CIF	HABITANTES INE AÑO 2023	IMPORTE PROGRAMA 2025
Hinojosa del Valle	P0606800A	477	3.565,83 €
Holguera	P1010200B	607	3.565,83 €
Hornachos	P0606900I	3.418	21.296,88 €
Hoyos	P1010300J	851	3.565,83 €
Huélaga	P1010400H	210	3.565,83 €
Ibahernando	P1010500E	531	3.565,83 €
Jaraicejo	P1010600C	444	3.565,83 €
Jaraíz de la Vera	P1010700A	6.664	32.512,89 €
Jarandilla de la Vera	P1010800I	2.845	21.296,88 €
Jarilla	P1010900G	139	3.565,83 €
Jerez de los Caballeros	P0607000G	9.147	48.200,00 €
Jerte	P1011000E	1.238	10.825,00 €
La Albuera	P0600500C	2.002	10.825,00 €
La Aldea del Obispo	P1001300A	297	3.565,83 €
La Codosera	P0603700F	2.004	10.825,00 €
La Coronada	P0603900B	2.153	10.825,00 €
La Cumbre	P1007000A	840	3.565,83 €
La Garganta	P1007900B	353	3.565,83 €
La Garrovilla	P0605800B	2.297	10.825,00 €
La Granja	P1008800C	316	3.565,83 €
La Haba	P0606100F	1.208	10.825,00 €
La Lapa	P0607100E	294	3.565,83 €
La Moheda de Gata	P1000041B	540	3.565,83 €
La Morera	P0608900G	703	3.565,83 €



ENTIDAD LOCAL	CIF	HABITANTES INE AÑO 2023	IMPORTE PROGRAMA 2025
La Nava de Santiago	P0609000E	909	3.565,83 €
La Parra	P0609900F	1.283	10.825,00 €
La Pesga	P1014700G	976	3.565,83 €
La Roca de la Sierra	P0611500J	1.436	10.825,00 €
La Zarza	P0616200B	3.369	21.296,88 €
Ladrillar	P1011100C	191	3.565,83 €
Llera	P0607300A	806	3.565,83 €
Llerena	P0607400I	5.650	32.512,89 €
Lobón	P0607200C	2.226	10.825,00 €
Logrosán	P1011200A	1.913	10.825,00 €
Los Guadalperales	P0618100B	688	3.565,83 €
Los Santos de Maimona	P0612200F	8.096	48.200,00 €
Losar de la Vera	P1011300I	2.718	21.296,88 €
Madrigal de la Vera	P1011400G	1.542	10.825,00 €
Madrigalejo	P1011500D	1.712	10.825,00 €
Madroñera	P1011600B	2.357	10.825,00 €
Magacela	P0607500F	489	3.565,83 €
Maguilla	P0607600D	943	3.565,83 €
Majadas	P1011700J	1.293	10.825,00 €
Malcocinado	P0607700B	356	3.565,83 €
Malpartida de Cáceres	P1011800H	4.086	21.296,88 €
Malpartida de la Serena	P0607800J	524	3.565,83 €
Malpartida de Plasencia	P1011900F	4.618	21.296,88 €
Manchita	P0607900H	751	3.565,83 €



ENTIDAD LOCAL	CIF	HABITANTES INE AÑO 2023	IMPORTE PROGRAMA 2025
Marchagaz	P1012000D	241	3.565,83 €
Mata de Alcántara	P1012100B	284	3.565,83 €
Medellín	P0608000F	2.237	10.825,00 €
Medina de las Torres	P0608100D	1.153	10.825,00 €
Membrío	P1012200J	572	3.565,83 €
Mengabril	P0608200B	488	3.565,83 €
Mérida	P0608300J	59.461	171.500,01 €
Mesas de Ibor	P1012300H	150	3.565,83 €
Miajadas	P1012400F	9.359	48.200,00 €
Millanes	P1012500C	233	3.565,83 €
Mirabel	P1012600A	650	3.565,83 €
Mirandilla	P0608400H	1.223	10.825,00 €
Mohedas de Granadilla	P1012700I	834	3.565,83 €
Monesterio	P0608500E	4.254	21.296,88 €
Monroy	P1012800G	899	3.565,83 €
Montánchez	P1012900E	1.598	10.825,00 €
Montehermoso	P1013000C	5.619	32.512,89 €
Montemolín	P0608600C	1.280	10.825,00 €
Monterrubio de la Serena	P0608700A	2.237	10.825,00 €
Montijo	P0608800I	14.671	62.500,00 €
Moraleja	P1013100A	6.585	32.512,89 €
Morcillo	P1013200I	358	3.565,83 €
Navaconcejo	P1013300G	2.065	10.825,00 €
Navalmoral de la Mata	P1013400E	16.895	72.166,67 €



ENTIDAD LOCAL	CIF	HABITANTES INE AÑO 2023	IMPORTE PROGRAMA 2025
Navalvillar de Ibor	P1013500B	383	3.565,83 €
Navalvillar de Pela	P0609100C	4.364	21.296,88 €
Navas del Madroño	P1013600J	1.243	10.825,00 €
Navatrasierra	P1000003B	151	3.565,83 €
Navezuelas	P1013700H	648	3.565,83 €
Nogales	P0609200A	627	3.565,83 €
Nuñomoral	P1013800F	1.225	10.825,00 €
Oliva de la Frontera	P0609300I	4.967	21.296,88 €
Oliva de Mérida	P0609400G	1.669	10.825,00 €
Oliva de Plasencia	P1013900D	299	3.565,83 €
Olivenza	P0609500D	11.776	62.500,00 €
Orellana de la Sierra	P0609600B	275	3.565,83 €
Orellana la Vieja	P0609700J	2.594	21.296,88 €
Palazuelo	P0618700I	486	3.565,83 €
Palomas	P0609800H	657	3.565,83 €
Palomero	P1014000B	406	3.565,83 €
Pasarón de la Vera	P1014100J	580	3.565,83 €
Pedroso de Acim	P1014200H	90	3.565,83 €
Peñalsordo	P0610000B	831	3.565,83 €
Peraleda de la Mata	P1014300F	1.409	10.825,00 €
Peraleda de San Román	P1014400D	298	3.565,83 €
Peraleda del Zaucejo	P0610100J	477	3.565,83 €
Perales del Puerto	P1014500A	911	3.565,83 €
Pescueza	P1014600I	137	3.565,83 €



ENTIDAD LOCAL	CIF	HABITANTES INE AÑO 2023	IMPORTE PROGRAMA 2025
Piedras Albas	P1014800E	130	3.565,83 €
Pinofranqueado	P1014900C	1.749	10.825,00 €
Piornal	P1015000A	1.470	10.825,00 €
Plasencia	P1015100I	38.982	72.166,67 €
Plasenzuela	P1015200G	498	3.565,83 €
Portaje	P1015300E	373	3.565,83 €
Portezuelo	P1015400C	216	3.565,83 €
Pozuelo de Zarzón	P1015500J	444	3.565,83 €
Pradochano	P6015102D	163	3.565,83 €
Puebla de Alcocer	P0610200H	1.130	10.825,00 €
Puebla de Alcollarín	P0619000C	367	3.565,83 €
Puebla de la Calzada	P0610300F	5.812	32.512,89 €
Puebla de la Reina	P0610400D	707	3.565,83 €
Puebla de Obando	P0610700G	1.816	10.825,00 €
Puebla de Sancho Pérez	P0610800E	2.640	21.296,88 €
Puebla del Maestro	P0610500A	642	3.565,83 €
Puebla del Prior	P0610600I	448	3.565,83 €
Pueblonuevo de Miramontes	P6018401G	782	3.565,83 €
Pueblonuevo del Guadiana	P0616700A	1.953	10.825,00 €
Puerto de Santa Cruz	P1015600H	267	3.565,83 €
Quintana de la Serena	P0610900C	4.469	21.296,88 €
Rebollar	P1015700F	200	3.565,83 €
Reina	P0611000A	143	3.565,83 €
Rena	P0611100I	614	3.565,83 €



ENTIDAD LOCAL	CIF	HABITANTES INE AÑO 2023	IMPORTE PROGRAMA 2025
Retamal de Llerena	P0611200G	433	3.565,83 €
Ribera del Fresno	P0611300E	3.193	21.296,88 €
Riolobos	P1015800D	1.190	10.825,00 €
Risco	P0611400C	122	3.565,83 €
Robledillo de Gata	P1015900B	86	3.565,83 €
Robledillo de la Vera	P1016000J	263	3.565,83 €
Robledillo de Trujillo	P1016100H	356	3.565,83 €
Robledollano	P1016200F	312	3.565,83 €
Romangordo	P1016300D	246	3.565,83 €
Rosalejo	P1000006E	1.326	10.825,00 €
Ruanes	P1016400B	75	3.565,83 €
Ruecas	P5617301F	666	3.565,83 €
Salorino	P1016500I	538	3.565,83 €
Salvaleón	P0611600H	1.671	10.825,00 €
Salvatierra de los Barros	P0611700F	1.573	10.825,00 €
Salvatierra de Santiago	P1016600G	257	3.565,83 €
San Gil	P6015101F	267	3.565,83 €
San Martín de Trevejo	P1016700E	723	3.565,83 €
San Pedro de Mérida	P0611900B	879	3.565,83 €
San Vicente de Alcántara	P0612300D	5.262	32.512,89 €
Sancti-Spíritus	P0611800D	154	3.565,83 €
Santa Amalia	P0612000J	3.939	21.296,88 €
Santa Ana	P1016800C	301	3.565,83 €
Santa Cruz de la Sierra	P1016900A	319	3.565,83 €



ENTIDAD LOCAL	CIF	HABITANTES INE AÑO 2023	IMPORTE PROGRAMA 2025
Santa Cruz de Paniagua	P1017000I	280	3.565,83 €
Santa Marta	P0612100H	4.136	21.296,88 €
Santa Marta de Magasca	P1017100G	284	3.565,83 €
Santiago de Alcántara	P1017200E	475	3.565,83 €
Santiago del Campo	P1017300C	245	3.565,83 €
Santibáñez el Alto	P1017400A	361	3.565,83 €
Santibáñez el Bajo	P1017500H	713	3.565,83 €
Saucedilla	P1017600F	947	3.565,83 €
Segura de León	P0612400B	1.783	10.825,00 €
Segura de Toro	P1017700D	181	3.565,83 €
Serradilla	P1017800B	1.493	10.825,00 €
Serrejón	P1017900J	405	3.565,83 €
Sierra de Fuentes	P1018000H	2.020	10.825,00 €
Siruela	P0612500I	1.802	10.825,00 €
Solana de los Barros	P0612600G	2.538	21.296,88 €
Talarrubias	P0612700E	3.274	21.296,88 €
Talaván	P1018100F	776	3.565,83 €
Talavera la Real	P0612800C	5.282	32.512,89 €
Talaveruela de la Vera	P1018300B	302	3.565,83 €
Talayuela	P1018400J	7.273	32.512,89 €
Táliga	P0612900A	662	3.565,83 €
Tamurejo	P0613000I	205	3.565,83 €
Tejeda de Tiétar	P1018500G	575	3.565,83 €
Tiétar	P1000022B	844	3.565,83 €



ENTIDAD LOCAL	CIF	HABITANTES INE AÑO 2023	IMPORTE PROGRAMA 2025
Toril	P1018600E	164	3.565,83 €
Tornavacas	P1018700C	985	3.565,83 €
Torre de Don Miguel	P1019100E	483	3.565,83 €
Torre de Miguel Sesmero	P0613100G	1.230	10.825,00 €
Torre de Santa María	P1019200C	529	3.565,83 €
Torrecilla de los Ángeles	P1018900I	662	3.565,83 €
Torrecillas de la Tiesa	P1019000G	1.050	10.825,00 €
Torrefresneda	P0619200I	354	3.565,83 €
Torrejón el Rubio	P1019400I	519	3.565,83 €
Torrejoncillo	P1019300A	2.819	21.296,88 €
Torremayor	P0613200E	1.010	10.825,00 €
Torremejía	P0613300C	2.246	10.825,00 €
Torremenga	P1019500F	611	3.565,83 €
Torremocha	P1019600D	739	3.565,83 €
Torreorgaz	P1019700B	1.682	10.825,00 €
Torrequemada	P1019800J	567	3.565,83 €
Trasierra	P0613400A	607	3.565,83 €
Trujillanos	P0613500H	1.401	10.825,00 €
Trujillo	P1019900H	8.605	48.200,00 €
Usagre	P0613600F	1.747	10.825,00 €
Valdastillas	P1020000D	311	3.565,83 €
Valdecaballeros	P0613700D	1.066	10.825,00 €
Valdecañas de Tajo	P1020100B	109	3.565,83 €
Valdefuentes	P1020200J	1.104	10.825,00 €



ENTIDAD LOCAL	CIF	HABITANTES INE AÑO 2023	IMPORTE PROGRAMA 2025
Valdehornillos	P5619601G	618	3.565,83 €
Valdehúncar	P1020300H	194	3.565,83 €
Valdeñigos	P1000007C	188	3.565,83 €
Valdelacalzada	P0616900G	2.762	21.296,88 €
Valdelacasa de Tajo	P1020400F	339	3.565,83 €
Valdemorales	P1020500C	215	3.565,83 €
Valdeobispo	P1020600A	636	3.565,83 €
Valdesalor	P1000005G	539	3.565,83 €
Valdetorres	P0613800B	1.155	10.825,00 €
Valdivia	P0618300H	1730	10.825,00 €
Valencia de Alcántara	P1020700I	5.236	32.512,89 €
Valencia de las Torres	P0613900J	502	3.565,83 €
Valencia del Mombuey	P0614000H	725	3.565,83 €
Valencia del Ventoso	P0614100F	1.900	10.825,00 €
Valle de la Serena	P0614600E	1.111	10.825,00 €
Valle de Matamoros	P0614700C	346	3.565,83 €
Valle de Santa Ana	P0614800A	1.113	10.825,00 €
Valverde de Burguillos	P0614200D	280	3.565,83 €
Valverde de la Vera	P1020800G	467	3.565,83 €
Valverde de Leganés	P0614300B	4.209	21.296,88 €
Valverde de Llerena	P0614400J	557	3.565,83 €
Valverde de Mérida	P0614500G	1.018	10.825,00 €
Valverde del Fresno	P1020900E	2.106	10.825,00 €
Vegaviana	P6013101H	848	3.565,83 €



ENTIDAD LOCAL	CIF	HABITANTES INE AÑO 2023	IMPORTE PROGRAMA 2025
Viandar de la Vera	P1021000C	225	3.565,83 €
Villa del Campo	P1021100A	438	3.565,83 €
Villa del Rey	P1021200I	116	3.565,83 €
Villafranca de los Barros	P0614900I	12.366	62.500,00 €
Villagarcía de la Torre	P0615000G	883	3.565,83 €
Villagonzalo	P0615100E	1.212	10.825,00 €
Villalba de los Barros	P0615200C	1.441	10.825,00 €
Villamesías	P1021300G	276	3.565,83 €
Villamiel	P1021400E	379	3.565,83 €
Villanueva de la Serena	P0615300A	22.420	72.166,67 €
Villanueva de la Sierra	P1021500B	496	3.565,83 €
Villanueva de la Vera	P1021600J	2.087	10.825,00 €
Villanueva del Fresno	P0615400I	3.272	21.296,88 €
Villar de Plasencia	P1021800F	230	3.565,83 €
Villar de Rena	P0615600D	467	3.565,83 €
Villar del Pedroso	P1021700H	397	3.565,83 €
Villar del Rey	P0615500F	2.101	10.825,00 €
Villarta de los Montes	P0615700B	403	3.565,83 €
Villasbuenas de Gata	P1021900D	383	3.565,83 €
Vivares	P5619701E	705	3.565,83 €
Zafra	P0615800J	16.672	72.166,67 €
Zahínos	P0615900H	2.766	21.296,88 €
Zalamea de la Serena	P0616000F	3.428	21.296,88 €
Zarza de Granadilla	P1022000B	1.799	10.825,00 €



ENTIDAD LOCAL	CIF	HABITANTES INE AÑO 2023	IMPORTE PROGRAMA 2025
Zarza de Montánchez	P1022100J	515	3.565,83 €
Zarza la Mayor	P1022200H	1.134	10.825,00 €
Zarza-Capilla	P0616100D	297	3.565,83 €
Zorita	P1022300F	1.267	10.825,00 €
Zurbarán	P0600004F	854	3.565,83 €



ANEXO II

PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL PARA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES

CERTIFICACIÓN DE INGRESOS, GASTOS Y PAGOS EN LA ANUALIDAD _____

AYUNTAMIENTO DE _____

1	INTERVENCIÓN DE LA ENTIDAD U ÓRGANO QUE TENGA ATRIBUIDAS LAS FACULTADES DE LA TOMA DE RAZÓN EN CONTABILIDAD	
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO
AYUNTAMIENTO:		C.I.F.

CERTIFICO: Que en relación al Programa de Colaboración Económica Municipal para Suministros Mínimos Vitales, aprobado mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de de de 202*, el Ayuntamiento de _____, para la concesión de las ayudas para suministros mínimos vitales durante la anualidad _____:

- Ha comprometido gastos por importe de _____
- Ha reconocido obligaciones por importe de _____
- Ha efectuado pagos por importe de _____

2	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente CERTIFICACIÓN.		
En,adede 20__		
Vº Bº de la persona que ostente la Alcaldía	Firma de la Intervención u órgano que tenga atribuidas las facultades de la toma de razón en contabilidad	
Fdo:	Fdo.:	

SRA. CONSEJERA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES



NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	GÉNERO (Hombre/ Mujer)	N.º MIEMBROS U.C.*	FECHA DE CONCESIÓN	CUANTÍA CONCEDIDA	CUANTÍA ABONADA	CONCEPTO/S
TOTAL					€	€	

*U.C. (unidad de convivencia)

En _____ a _____ de _____ de 20__

Vº Bº de la persona que ostente la Alcaldía	Firma de la Secretaría o Secretaría-Intervención
---	--

SRA. CONSEJERA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES



PROTECCIÓN DE DATOS

Se le informa que los datos facilitados en el presente documento correspondiente a la Consejería de Salud y Servicios Sociales, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (EU) de 27 de abril de 2016 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Responsable del tratamiento de sus datos:

Responsable: Junta de Extremadura. Consejera de Salud y Servicios Sociales

Avda. de las América, 4, 06800 Mérida (Badajoz)

Correo electrónico: gabinete.consejera@salud-juntaex.es

Teléfono de contacto: 924004136

Finalidad con las que vamos a gestionar sus datos personales:

Tramitación del Programa de Colaboración Económica Municipal para Suministros Mínimos Vitales.

Tiempo que se van a mantener sus datos personales:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentos. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Destinatarios/as a los que se comunicarán sus datos:

Podrán ser comunicados a:

Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del/la interesado/a, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque debemos informar de este tratamiento al/la interesado/a, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD

Transferencias internacionales de datos:

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en



su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado. Dispone de formularios para el ejercicio de este derecho elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

• • •



**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2025, de la Consejera, por la que se da publicidad al Acuerdo de 4 de marzo de 2025, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal de Escuelas Infantiles (0-3 años) titularidad de las entidades locales. (2025060839)

El Consejo de Gobierno en su reunión de 4 de marzo de 2025 aprobó el Acuerdo de 4 de marzo de 2025 por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal de Escuelas Infantiles (0-3 años) titularidad de las entidades locales.

Por medio de la presente se dispone la publicación, en el Diario Oficial de Extremadura, del citado acuerdo.

Mérida, 11 de marzo de 2025.

La Consejera de Educación, Ciencia y
Formación Profesional,

MARÍA MERCEDES VAQUERA
MOSQUERO



ACUERDO DE 4 DE MARZO DE 2025, DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES (0-3 AÑOS) TITULARIDAD DE LAS ENTIDADES LOCALES.

El artículo 46 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura (LGAMEX, en lo sucesivo) y las sucesivas leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura configuran los Programas de Colaboración Económica Municipal como instrumento de financiación adicional de las entidades locales extremeñas en ámbitos competenciales compartidos.

El presente Programa de Colaboración Económica Municipal articula, previa concertación institucional entre Junta y las entidades locales, las asignaciones financieras mediante una transferencia encaminada a fomentar conjuntamente una política autonómica de educación que, desde el punto de vista municipal, se concreta en lo que afecta a la participación en la programación de la enseñanza y en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad, así como conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria y de educación especial, y en una competencia de las contempladas en el artículo 27.3, en particular en su apartado e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, por cuanto se refiere a la competencia de creación, mantenimiento y gestión de las escuelas Infantiles de Educación de titularidad pública de primer ciclo de Educación Infantil.

Si bien es cierto que la competencia municipal en la legislación local se concreta en "la conservación, mantenimiento y vigilancia" de los centros públicos de educación infantil, no lo es menos que la transferencia presupuestaria tiene por objeto la colaboración con los Ayuntamientos en el sostenimiento de los costes necesarios para el correcto funcionamiento de las Escuelas Infantiles que son de titularidad municipal. Dicho de otro modo, la competencia que ejercen los Ayuntamientos deriva asimismo del reconocimiento implícito por parte de los artículos 87 y 187 de la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación, de que tales entidades locales pueden gestionar centros de educación infantil de 0-3 años, bajo las exigencias y requisitos establecidos por la Junta de Extremadura para ese tipo de educación no obligatoria, como una competencia de clausula general de acuerdo con el artículo 14 de LGAMEX.

En efecto, el artículo 187 de la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, establece implícitamente una competencia municipal en ese tipo de centros educativos al prever expresamente un deber de colaboración entre la Administración educativa y las entidades locales en todo lo que afecte a la "prestación del servicio educativo por las entidades locales en el primer ciclo de la educación infantil". Por consiguiente, en este tipo de educación la citada ley reconoce que hay centros de titularidad municipal que prestan ese servicio educativo,



por lo que a los municipios se les reconoce implícitamente la competencia para gestionarlo, ya que no se ha previsto en el propio texto legal ningún sistema de transferencia de tales centros a la Administración educativa. Asimismo, se prevé que la propia Junta de Extremadura, en cuanto Administración educativa única, tiene el deber de colaboración con tales entidades locales, que en este caso se ha venido proyectando a través de esas subvenciones condicionadas cuya finalidad era financiar los costes de funcionamiento de los centros docentes de titularidad municipal reconocidos por la Junta de Extremadura para impartir el primer ciclo de Educación Infantil.

Por consiguiente, sin perjuicio del reconocimiento de la competencia municipal en la propia LGAMEX, no es menos cierto que tales competencias venían ya siendo reconocidas con anterioridad a la citada ley por el legislador autonómico sectorial al prever expresamente que las entidades locales podrían ser titulares de centros educativos del primer ciclo de educación infantil y establecer, asimismo, un deber de colaboración de la Administración educativa para financiar los costes de funcionamiento de esos centros de titularidad municipal.

La Junta de Extremadura, a través del Programa de Colaboración Económica Municipal "Escuelas Infantiles (0-3 años)", distribuirá territorialmente las transferencias entre todas las Entidades Locales extremeñas titulares de escuelas infantiles, en base a la solidaridad territorial, que se ajusten a los criterios objetivos que sirven de base para la distribución de los créditos con el objetivo de sufragar, total o parcialmente, los costes de funcionamiento de los centros docentes de educación infantil.

El modelo educativo extremeño, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.f) de la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación (en lo sucesivo, LEEX), se fundamenta, entre otros muchos principios, en procurar el máximo desarrollo de las capacidades del alumno. Y, junto a ello, una de las finalidades de tal sistema es, asimismo, la extensión progresiva de la escolarización en el primer ciclo de educación infantil (artículo 3.j) de la LEEX). Ambos presupuestos están perfectamente alineados con la importancia que actualmente tiene tal ciclo educativo en el desarrollo cognitivo del niño y en su capacidad de aprendizaje. Y ello aconseja especialmente materializar este programa de colaboración financiera municipal con el objetivo de continuar apoyando esos costes de funcionamiento que para los ayuntamientos supone gestionar tal prestación educativa.

El artículo 8 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación determina que las Administraciones educativas y las Corporaciones locales coordinarán sus actuaciones, cada una en el ámbito de sus competencias, para lograr una mayor eficacia de los recursos destinados a la educación y contribuir a los fines establecidos en esta Ley. Asimismo, las Comunidades Autónomas podrán convenir la delegación de competencias de gestión de determinados servicios educativos en los municipios o agrupaciones de municipios que se configuren al efecto, a fin de propiciar una mayor eficacia, coordinación y control social en el uso de los recursos.



El artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en redacción dada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación determina que las Administraciones Públicas incrementarán progresivamente la oferta de plazas públicas en el primer ciclo de Educación Infantil. Asimismo, coordinarán las políticas de cooperación entre ellas y con otras entidades para asegurar la oferta educativa en este ciclo.

El artículo 87 de la LEEEX propugna la generalización progresiva del acceso al primer ciclo de Educación Infantil, que hará posible el derecho a una educación temprana y facilitará la conciliación de la vida personal, familiar y profesional. Para asegurar esta oferta educativa es necesario contar, además de con los centros propios, con la cooperación de las entidades locales que, cumpliendo con los requisitos establecidos en la legislación educativa, permitan incrementar la oferta de plazas en estas enseñanzas y proporcionar así la cobertura necesaria.

Entre las actuaciones prioritarias de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional está la de colaborar con los Ayuntamientos en el sostenimiento de los costes necesarios para el correcto funcionamiento de las escuelas infantiles de su titularidad.

En virtud de cuanto antecede, de conformidad con lo previsto en los artículos 23.r) y 90.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y artículo 46.2 de la LGAMEX previa concertación en el Consejo de Política Local, a propuesta de la Consejera de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura este Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 4 de marzo de 2025 adopta el siguiente,

ACUERDO:

Primero. Objeto y finalidad.

1. El objeto del presente acuerdo es aprobar el Programa de Colaboración Económica Municipal de Escuelas Infantiles (0-3 años) titularidad de las Entidades Locales, que establece las condiciones de gestión y ejecución presupuestaria conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura (LGAMEX) y la distribución del crédito del mismo, de conformidad con el acuerdo del Consejo de Política Local de fecha 26 de febrero de 2025.
2. La finalidad de este programa es financiar, total o parcialmente, los costes de funcionamiento de las Escuelas Infantiles (0-3 años) inscritas en el Registro de Centros Docentes no Universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura de titularidad de las entidades locales, que se produzcan desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.



3. Dicha financiación tendrá carácter anual y se realizará a través de transferencias corrientes desde la Comunidad Autónoma de Extremadura a las entidades locales destinatarias.

Segundo. Régimen jurídico.

1. El presente Programa de Colaboración Económica Municipal se articula a partir de las competencias que, en materia de educación, atribuye a la Comunidad Autónoma el artículo 10.1.4 del Estatuto de Autonomía de Extremadura así como de las previsiones que, en materia de competencias municipales, establecen el artículo 27.3.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y el artículo 14 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura.
2. La gestión y administración de los fondos se regirá por lo establecido en el presente acuerdo y se efectuará conforme a la normativa económico-financiera de la Comunidad Autónoma que regule cada tipo de gasto y, particularmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2024, prorrogados durante el ejercicio 2025, desde el 1 de enero de 2025 hasta, en su caso, la aprobación y entrada en vigor de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2025, la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura y las normas e instrucciones que las desarrollen.

Tercero. Entidades destinatarias del programa.

1. Son entidades destinatarias del presente programa, las entidades locales de la región que ostenten la titularidad de Escuelas Infantiles (0-3 años), inscritas en el Registro de Centros Docentes no Universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que cumplan los siguientes requisitos:
 - a) Estar en funcionamiento mediante la prestación efectiva de atención educativa a niños de 0 a 3 años, durante un periodo mínimo de cuatro meses de forma continuada durante el curso escolar 2024/2025, salvo que la prestación del servicio tenga lugar con carácter temporal por necesidades puntuales de la localidad, generalmente asociadas a campañas agrícolas, durante los años precedentes.
 - b) La Escuela Infantil deberá estar dada de alta en la Plataforma de Gestión Educativa "Rayuela" y haber registrado los datos académicos y de escolarización de su alumnado al inicio del curso escolar 2024/2025. Los datos necesarios asociados a los criterios objetivos que determinan las cuantías totales a abonar se han recabado, verificado y validado por parte de la Administración Educativa a través de dicha plataforma.
2. En el caso de las Escuelas Infantiles con prestación temporal referidas en el anterior punto 1 apartado a), para la valoración de los criterios objetivos se tomarán como referencia los datos académicos correspondientes al ejercicio 2024.



Para estas Escuelas Infantiles, con prestación temporal, la entidad local deberá presentar una memoria justificativa de la necesidad puntual de prestación del servicio, y un certificado de inicio de la actividad, expedido por el Secretario o Secretario-Interventor con el V.º B.º del Alcalde-Presidente, con anterioridad al 31 de mayo de 2025.

Cuarto. Criterios objetivos de distribución de los créditos y cuantía de la transferencia.

1. El importe total destinado al Programa de Colaboración Económica Municipal de Escuelas Infantiles (0-3 años) en el ejercicio de 2025 asciende a 3.396.000 euros, que se distribuirá entre las entidades locales que figuran en el anexo I.
2. Para cada entidad local titular de una Escuela Infantil se determina una cuantía total a percibir anualmente que se establece de acuerdo con los siguientes criterios objetivos:
 - a) Número total de alumnos matriculados en el centro. El porcentaje que se aplica a este criterio para el cálculo de la cuantía total anual a percibir sobre el total será del 50%. Este 50% se divide por la suma total de alumnos matriculados de todas las Escuelas Infantiles, y da una cantidad que multiplicada por el número de alumnos de cada Escuela Infantil resulta el importe de cada Entidad Local correspondiente a este criterio.
 - b) Cobertura horaria del servicio. El porcentaje que se aplica a este criterio para el cálculo de la cuantía total anual a percibir sobre el total será del 30%. Este 30% se divide por la suma total de horas del servicio de todas las Escuelas Infantiles, y da una cantidad que multiplicada por el número de horas del servicio de cada Escuela Infantil resulta el importe de cada Entidad Local correspondiente a este criterio.
 - c) Calendario de apertura. El porcentaje que se aplica a este criterio para el cálculo de la cuantía total anual a percibir sobre el total será del 20%. Este 20% se divide por la suma total de meses de apertura de todas las Escuelas Infantiles, y da una cantidad que multiplicada por el número de meses de funcionamiento de cada Escuela Infantil resulta el importe de cada Entidad Local correspondiente a este criterio.

Por tanto, el importe del anexo I asignado a cada Entidad Local es la suma de las cantidades que le ha correspondido en función de los tres criterios objetivos indicados anteriormente.

Quinto. Abono de transferencias.

1. Los créditos se harán efectivos a las entidades locales con cargo a la aplicación presupuestaria 130020000/G/222A/46000 código de proyecto 20130064 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2025.



2. El pago de la transferencia a las entidades incluidas en el anexo I de este acuerdo, una vez aprobada su distribución territorial y formalizados los correspondientes compromisos financieros, se hará efectivo en dos abonos para cada una de ellas, mediante sendas resoluciones de la persona titular de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional. Cada resolución determinará las entidades locales destinatarias y la cuantía individual que corresponda a cada una de ellas, conforme a los criterios de distribución previstos en el apartado 4 de este acuerdo:

- a) Respecto al primer abono, se establece una cuantía del 50% del importe total asignado a cada entidad local, que se hará efectivo tras la aprobación del presente acuerdo.
- b) Respecto al segundo abono, se establece una cuantía del 50% del importe total asignado a cada entidad local, que se hará efectivo durante el segundo semestre del año en curso y cuya fecha límite será el 31 de diciembre de 2025.

No obstante, a efectos de asegurar la gestión eficiente de la Tesorería de la Comunidad Autónoma como consecuencia de la existencia de suficientes disponibilidades líquidas, el órgano directivo competente en materia de Tesorería podrá instar al departamento, dirección general u órgano directivo competente en la gestión de los créditos de los diferentes Programas de Colaboración Económica Municipal a la ejecución en uno o varios libramientos a favor de las entidades locales.

3. En caso de cese de la actividad, la entidad local deberá comunicar a la Secretaría General de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional la fecha concreta del cese y formular la correspondiente renuncia, total o parcial, al crédito que le corresponda, bien con carácter previo al ingreso de la transferencia, bien mediante su devolución a la Junta de Extremadura si ya hubiera sido ingresada, debiendo, en su caso, efectuar la devolución del importe abonado, a través de modelo 50, consignando el número de código 13427-6, que deberá adjuntar al escrito de renuncia.

Sexto. Determinación de las Escuelas Infantiles (0-3 años) financiadas mediante el presente programa.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14 de la LGAMEX, será responsabilidad de las Entidades Locales destinatarias disponer de los informes previos necesarios y vinculantes de la Administración competente por razón de materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Municipal.
2. Las Escuelas Infantiles, como centros docentes, deberán cumplir, en todo caso, la normativa vigente en materia de educación infantil y la relativa a los centros que imparten el



primer ciclo de educación infantil en la Comunidad Autónoma de Extremadura regulada en el Decreto 91/2008, de 9 de mayo, por el que se establecen los requisitos de los centros que impartan el primer ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Extremadura y seguir, con carácter subsidiario, las directrices académicas de la Administración educativa para los centros dependientes de la Consejería con competencias en materia de educación. En concreto, deberán:

- a) Aplicar los criterios de admisión del alumnado establecidos en el Decreto 128/2021, de 17 de noviembre, por el que se regula la admisión del alumnado de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Extremadura.
- b) Priorizar la admisión de alumnos y alumnas que hayan sido valorados por los Equipos de Atención Temprana y presenten necesidades específicas de apoyo educativo y/o aquellos que estén recibiendo algún tipo de intervención por parte de los servicios dependientes de la Consejería de Salud y Servicios Sociales.
- c) Disponer de Propuesta Pedagógica de Centro y de las Programaciones de Aula, de conformidad con lo establecido en el Decreto 98/2022, de 20 de julio, por el que se establecen la ordenación y el currículo de la Educación Infantil para la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y el Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil, que garanticen el adecuado funcionamiento pedagógico del centro de Educación Infantil.

La Propuesta Pedagógica y las Programaciones de Aula integrarán el Proyecto Educativo del Centro a que hacen referencia el artículo 121 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo y los artículos 10 y 11 del Decreto 98/2022, de 20 de julio, el cual deberá, asimismo, especificar, entre otros aspectos, los siguientes:

- Número de alumnos y alumnas por edades, criterios de agrupamiento y número de unidades por edades.
 - Relación de profesionales que prestan atención educativa directa al alumnado del primer ciclo de Educación Infantil, indicando su situación laboral y titulación, así como relación del personal auxiliar que presta servicios en esta etapa educativa.
 - Calendario y horario de la jornada escolar, así como los servicios que ofrece el centro.
- d) Estar dados de alta del centro en la plataforma educativa "Rayuela" y registrar en ella los datos relativos a los procesos académicos y de escolarización.



- e) Comunicar al Servicio de Ordenación Académica y Planificación de Centros Educativos la modificación del número de unidades autorizadas, así como la distribución por grupos de edad. Si la modificación consistiese en la distribución de los grupos sin afectar al número global de unidades, la Secretaría General de Educación y Formación Profesional podrá autorizar el cambio, previo informe favorable de la Inspección de Educación.

Séptimo. Gestión de fondos.

1. Los fondos recibidos se ingresarán en la cuenta de la entidad local que figure como principal en el sistema económico presupuestario de la Junta de Extremadura.
2. Las entidades locales destinatarias de los fondos no tendrán que acreditar que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, quedando sujeta a la aplicación del artículo 29 del Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el Régimen de Tesorería y Coordinación Presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
3. Los remanentes de fondos no comprometidos resultantes al finalizar el ejercicio correspondiente que se encuentren en poder de las entidades locales, seguirán manteniendo el destino específico para el que fueron transferidos y se utilizarán en el siguiente ejercicio como remanentes que serán descontados de la cantidad que corresponda transferir a cada entidad local en el ejercicio siguiente.
4. En el caso de que no se aprobara este programa o la Escuela Infantil no iniciara su actividad en el siguiente ejercicio, el remanente se destinará en primer lugar a hacer efectivas las obligaciones pendientes de pago al fin del ejercicio inmediatamente anterior y el sobrante que no estuviese comprometido se reintegrará a la Junta de Extremadura mediante el correspondiente procedimiento.

Octavo. Verificación del destino de los fondos.

1. Las entidades locales destinatarias de los créditos transferidos deberán:
 - a) Finalizado el ejercicio económico, y no más tarde del 31 de enero del ejercicio siguiente, remitir a la Secretaría General de Educación y Formación Profesional un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año, con cargo a las transferencias de fondos realizadas por la Junta de Extremadura para este programa, de conformidad con el anexo II.
 - b) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto autonómicos, nacionales y comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.



- c) Conservar los documentos acreditativos de la aplicación de los fondos recibidos incluidos los documentos electrónicos durante 4 años, sin perjuicio de las exigencias derivadas al respecto en materia de la legislación de transparencia y acceso a la información pública.
- d) Las transferencias realizadas con cargo a estas dotaciones no tendrán carácter condicionado, por lo que será responsabilidad de los ayuntamientos destinar esos recursos a la finalidad para la que han sido consignadas en los distintos programas. Para ello, los Ayuntamientos deberán proceder, a través de sus servicios de intervención o de secretaría-intervención, a un adecuado control de los fondos recibidos que asegure la correcta obtención, disfrute y destino de los mismos por los perceptores finales.

Noveno. Información al centro directivo con competencias en materia de administración local y al Consejo de Política Local de Extremadura.

La Secretaría General de Educación y Formación Profesional remitirá a la Dirección General de Administración Local, como centro directivo competente para el desarrollo e implementación del bloque normativo de la autonomía municipal de Extremadura, un informe resumido de la ejecución del mismo y de la consecución de los objetivos previstos.

Dicha información será puesta en conocimiento, a través de la Dirección General competente en materia de Administración Local, del Consejo de Política Local, y será tenida en cuenta, en su caso, en la adopción de acuerdos de distribución de fondos en sucesivos ejercicios presupuestarios.

Décimo. Publicación y efectos.

El presente acuerdo producirá efectos desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Undécimo. Régimen de recursos.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en los artículos 102 y 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien formular directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, según lo previsto en los artículos 10.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.



En el caso de optar por la interposición del recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición presentado.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

**ANEXO I****DISTRIBUCIÓN DEL CRÉDITO DEL PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE ARTICULACIÓN DE CENTROS DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (0-3 AÑOS) TITULARIDAD DE LAS ENTIDADES LOCALES.**

ENTIDAD LOCAL	NIF	IMPORTE TOTAL
ABADIA	P1000100F	14.756,50
ACEHUCHE	P1000400J	17.786,59
ACEITUNA	P1000500G	12.192,65
ACEUCHAL	P0600200J	42.934,71
ALANGE	P0600400F	23.767,21
ALBURQUERQUE	P0600600A	39.291,33
ALCONERA	P0600800G	15.449,35
ALDEA DEL CANO	P1001200C	16.647,67
ALDEANUEVA DEL CAMINO	P1001500F	12.478,66
ALÍA	P1001700B	11.824,10
ALISEDA	P1001800J	22.744,10
ALMARAZ	P1001900H	31.386,26
ALMOHARÍN	P1002000F	22.007,01
ARROYO DE SAN SERVÁN	P0601200I	35.591,53
ARROYOMOLINOS	P1002400H	15.006,26
BAÑOS DE MONTEMAYOR	P1002500E	14.120,07
BARBAÑO	P0617700J	17.804,72
BARCARROTA	P0601600J	40.314,44
BARRADO	P1002600C	27.976,54
BERLANGA	P0601900D	21.471,24
BROZAS	P1003300I	20.198,37
CABEZA LA VACA	P0602400D	16.029,37
CABEZUELA DEL VALLE	P1003600B	25.096,49
CABRERO	P1003700J	17.924,59
CALAMONTE	P0602500A	42.458,34
CALERA DE LEÓN	P0602600I	17.302,23
CALZADILLA DE LOS BARROS	P0602700G	12.710,28
CAMINOMORISCO	P1004200J	15.877,29
CAMPILLO DE LLERENA	P0602900C	13.789,80
CAMPO LUGAR	P1004400F	13.617,58
CAÑAMERO	P1004500C	15.106,92
CAÑAVERAL	P1004600A	11.824,10
CASAS DE DON PEDRO	P0603300E	16.029,37
CASAS DE MILLAN	P1005700H	11.824,10
CASAS DEL CASTAÑAR	P1005500B	20.589,11
CASAS DEL MONTE	P1005600J	15.642,69
CASATEJADA	P1005900D	27.585,80
CASTAÑAR DE IBOR	P1006100J	14.369,82



CECLAVÍN	P1006200H	17.536,84
CILLEROS	P1006500A	16.011,24
DON ÁLVARO	P0604300D	14.369,82
DON BENITO	P0604400B	36.611,66
EL TORNO	P1018800A	21.203,35
EL TORVISCAL	P5617401D	14.369,82
ENTRERRÍOS	P0618200J	17.459,31
ESCURIAL	P1007400C	12.561,19
ESPARRAGALEJO	P0604600G	20.198,37
ESPARRAGOSA DE LA SERENA	P0604700E	15.761,48
FERIA	P0604900A	13.096,96
FUENLABRADA DE LOS MONTES	P0605100G	22.007,01
FUENTE DE CANTOS	P0605200E	37.557,24
FUENTES DE LEÓN	P0605500H	17.995,07
FUENTE DEL ARCO	P0605300C	17.418,04
FUENTE DEL MAESTRE	P0605400A	60.025,69
GARROVILLAS DE ALCONÉTAR	P1008300D	21.739,12
GRANJA DE TORREHERMOSA	P0605900J	19.461,28
GUADIANA	P0616500E	15.256,01
GUAREÑA	P0606000H	47.431,00
GUIJO DE GALISTEO	P1009200E	15.642,69
HELECHOSA DE LOS MONTES	P0606200D	10.857,40
HERNÁN CORTÉS	P5619501I	16.263,97
HERRERUELA	P1009800B	14.101,94
HERVÁS	P1009900J	33.950,12
HIGUERA DE LA SERENA	P0606400J	20.198,37
HOLGUERA	P1010200B	15.006,26
HORNACHOS	P0606900I	19.695,88
JERTE	P1011000E	23.380,53
LA ALBUERA	P0600500C	27.333,07
LA CORONADA	P0603900B	16.011,24
LA GARROVILLA	P0605800B	22.107,67
LA HABA	P0606100F	22.393,69
LA MORERA	P0608900G	13.852,19
LA NAVA DE SANTIAGO	P0609000E	17.652,65
LA PARRA	P0609900F	21.757,25
LA ZARZA	P0616200B	35.279,40
LOBÓN	P0607200C	22.393,69
LOGROSAN	P1011200A	24.403,65
LOS GUADALPERALES	P0618100B	20.082,56
MADRIGALEJO	P1011500D	20.641,47
MADROÑERA	P1011600B	24.787,34
MAGUILLA	P0607600D	16.882,27
MAJADAS DE TIÉTAR	P1011700J	15.006,26
MALPARTIDA DE CÁCERES	P1011800H	33.682,24
MALPARTIDA DE PLASENCIA	P1011900F	42.339,55
MANCHITA	P0607900H	13.751,52



MEDELLÍN	P0608000F	26.387,48
MEMBRÍO	P1012200J	10.875,53
MIRABEL	P1012600A	11.824,10
MIRANDILLA	P0608400H	23.380,53
MOHEDAS DE GRANADILLA	P1012700I	18.925,51
MONESTERIO	P0608500E	21.471,24
MONROY	P1012800G	11.187,67
MONTANCHEZ	P1012900E	22.610,16
NAVACONCEJO	P1013300G	35.708,84
OLIVA DE LA FRONTERA	P0609300I	46.928,51
ORELLANA LA VIEJA	P0609700J	37.750,58
PALAZUELO	P0618700I	15.024,39
PERALEDA DE LA MATA	P1014300F	18.925,51
PERALES DEL PUERTO	P1014500A	17.016,22
PINOFRANQUEADO	P1014900C	23.615,14
PIORNAL	P1015000A	23.287,86
POZUELO DE ZARZON	P1015500J	10.800,99
PUEBLA DE ALCOLLARÍN	P0619000C	11.824,10
PUEBLA DE LA CALZADA	P0610300F	38.654,90
PUEBLA DE OBANDO	P0610700G	16.796,75
PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	P0616700A	16.547,00
QUINTANA DE LA SERENA	P0610900C	37.884,52
REBOLLAR	P1015700F	18.445,21
RENA	P0611100I	17.938,66
RIBERA DEL FRESNO	P0611300E	30.146,68
ROSALEJO	P1000006E	16.397,92
SALORINO	P1016500I	10.625,78
SALVALEON	P0611600H	20.097,71
SALVATIERRA DE LOS BARROS	P0611700F	18.824,85
SAN PEDRO DE MERIDA	P0611900B	18.575,09
SANTA MARTA DE LOS BARROS	P0612100H	28.103,44
SANTA AMALIA	P0612000J	23.130,78
SANTIAGO DE ALCÁNTARA	P1017200E	14.857,17
SANTIBAÑEZ EL BAJO	P1017500H	14.101,94
SEGURA DE LEON	P0612400B	19.193,39
SERRADILLA	P1017800B	14.738,37
SIERRA DE FUENTES	P1018000H	26.562,69
SIRUELA	P0612500I	25.155,89
SOLANA DE LOS BARROS	P0612600G	25.926,26
TALARRUBIAS	P0612700E	33.756,78
TALAVERA LA REAL	P0612800C	34.099,21
TORRE DE DON MIGUEL	P1019100E	17.920,53
TORRECILLA DE LA TIESA	P1019000G	14.101,94
TORREFRESNEDA	P0619200I	14.756,50
TORREJÓN EL RUBIO	P1019400I	14.120,07
TORREMAYOR	P0613200E	17.920,53
TORREORGAZ	P1019700B	21.236,63



TORREQUEMADA	P1019800J	14.369,82
TRUJILLANOS	P0613500H	20.700,86
TRUJILLO	P1019900H	56.039,66
VALDASTILLAS	P1020000D	13.000,35
VALDEFUENTES	P1020200J	15.374,80
VALDEHORNILLOS	P5619601G	14.857,17
VALDELACALZADA	P0616900G	17.358,64
VALDETORRES	P0613800B	19.580,07
VALENCIA DE ALCÁNTARA	P1020700I	21.471,22
VALENCIA DEL VENTOSO	P0614100F	22.107,65
VALLE DE LA SERENA	P0614600E	16.263,95
VALLE DE SANTA ANA	P0614800A	17.652,63
VALVERDE DEL FRESNO	P1020900E	19.847,94
VILLAGARCÍA DE LA TORRE	P0615000G	15.743,33
VILLAGONZALO	P0615100E	31.579,58
VILLALBA DE LOS BARROS	P0615200C	14.310,41
VILLANUEVA DE LA SIERRA	P1021500B	15.817,88
VILLANUEVA DE LA VERA	P1021600J	17.652,63
VILLANUEVA DEL FRESNO	P0615400I	23.782,34
VILLAR DE RENA	P0615600D	10.551,21
VILLAR DEL REY	P0615500F	22.744,08
VIVARES	P5619701E	13.483,62
ZAHINOS	P0615900H	19.963,75
ZALAMEA DE LA SERENA	P0616000F	36.745,58
ZARZA DE GRANADILLA	P1022000B	22.007,00
ZARZA LA MAYOR	P1022200H	14.369,82
ZORITA	P1022300F	17.652,65
ZURBARAN	P0600004F	21.757,25
		3.396.000,00



ANEXO II

**PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL
CERTIFICACIÓN DE INGRESOS, GASTOS Y PAGOS EN LA ANUALIDAD 2025
AYUNTAMIENTO DE _____**

1	INTERVENCIÓN DE LA ENTIDAD U ÓRGANO QUE TENGA ATRIBUIDAS LAS FACULTADES DE LA TOMA DE RAZÓN EN CONTABILIDAD	
	NOMBRE	CARGO
	NOMBRE DE LA ENTIDAD	C.I.F.
2	NOMBRE DEL CENTRO	

CERTIFICO: Que en relación al Programa de Colaboración Económica Municipal aprobado mediante el Acuerdo, el Ayuntamiento de _____, para financiar, total o parcialmente, los costes de funcionamiento de las Escuelas Infantiles (0-3 años) durante la anualidad _____:

- Ha recibido ingresos por importe de _____
- Ha comprometido gastos por importe de _____
- Ha reconocido obligaciones por importe de _____
- Ha efectuado pagos por importe de _____

3	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente CERTIFICACIÓN .	
En,adede 20__	
Vº Bº de la persona que ostente la Alcaldía	Firma de la Intervención u órgano que tenga atribuidas las facultades de la toma de razón en contabilidad
Fdo.:	Fdo.:

SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL



RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2025, de la Consejera, por la que se resuelve la convocatoria para la adscripción de centros educativos públicos de niveles previos a la Universidad a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura y distribución de dotaciones económicas entre los que ya están adscritos.
(2025060867)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 3 de octubre de 2024, por la que se convoca el procedimiento para la adscripción de centros educativos públicos de niveles previos a la Universidad a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura y distribución de dotaciones económicas entre los que ya están adscritos (DOE núm. 201, de 15 de octubre), a propuesta de la Secretaria General de Educación y Formación Profesional, y en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas,

RESUELVO:

Primero. Seleccionar a los centros de línea 2 relacionados en el anexo I para su adscripción a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura y conceder las dotaciones económicas que en el mismo se señalan, por una cantidad total de 51.943 euros, que se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria 130020000/G/222G/22900, Fondo: CAG0000001, de la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, presupuestos vigentes para el ejercicio 2025 mediante prórroga de esta ley.

Segundo. Denegar la solicitud de los centros relacionados de la línea 2 en el anexo II, con expresión del motivo de denegación.

Tercero. Seleccionar a los centros de línea 3 relacionados en el anexo III para recibir la dotación económica que en el mismo se señalan, por una cantidad total de 148.057 euros, que se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria 130020000/G/222G/22900, Fondo: CAG0000001, de la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, presupuestos vigentes para el ejercicio 2025 mediante prórroga de esta ley.

Cuarto. Denegar la solicitud de los centros relacionados de la línea 3 en el anexo IV, con expresión del motivo de denegación.

Mérida, 13 de marzo de 2025.

La Consejera,
MARÍA MERCEDES VAQUERA
MOSQUERA



Anexo I. Centros seleccionados para adscribirse a la REBEX y dotación concedida					
CC	NIF	Centro	Localidad	Provincia	Dotación concedida (euros)
10000063	S1000109G	C.E.I.P. Cristo de la Cañada	Acehúche	Cáceres	4000,00
06006905	S0600042F	I.E.S. Francisco Vera	Alconchel	Badajoz	3943,00
10000211	S1000113I	C.E.I.P. San Martín	Aldea del Cano	Cáceres	4000,00
06012814	S0600435B	C.E.I.P. Mirador de Cerro Gordo	Badajoz	Badajoz	4000,00
06007132	S0600344F	C.R.A. de Garlitos	Garlitos	Badajoz	4000,00
10002424	S1000183B	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Altagracia	Garrovillas de Alconétar	Cáceres	4000,00
10003192	S1000161H	C.E.I.P. Santa Florentina	Madrigal de la Vera	Cáceres	4000,00
10007872	S1000224D	C.R.A. Valdelazor	Nuñomoral	Cáceres	4000,00
10004721	S1000077F	E.H. Placentina	Plasencia	Cáceres	4000,00
06004143	S0600369C	C.E.I.P. San Pedro Apóstol	Retamal de Llerena	Badajoz	4000,00
10005346	S1000092E	C.E.I.P. San Isidro Labrador	Rosalejo	Cáceres	4000,00
10005474	S1000099J	C.E.I.P. Santísimo Cristo del Perdón	Tornavacas	Cáceres	4000,00
06004908	S0600113E	C.E.I.P. Conquistadores	Villanueva de la Serena	Badajoz	4000,00
TOTAL					51.943,00



Anexo II. Solicitudes propuestas para la denegación					
C.C.	CIF	Centro	Localidad	Provincia	Motivo denegación
06000046	S0600228A	C.E.I.P. Santiago Ramón y Cajal	Ahillones	Badajoz	No haber obtenido la puntuación mínima necesaria
06000071	S0600230G	C.E.I.P. Ángel Santos Pocostales	Alburquerque	Badajoz	No haber obtenido la puntuación mínima necesaria
06003564	S0600180D	C.E.I.P. Torre Águila	Barbaño	Badajoz	No haber obtenido la puntuación mínima necesaria
06001658	S0600158J	C.E.I.P. María Inmaculada	Cabeza la Vaca	Badajoz	No haber obtenido la puntuación mínima necesaria
06001695	S0600060H	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Piedraescrita	Campanario	Badajoz	No haber obtenido la puntuación mínima necesaria
06007077	S0600356J	C.R.A. Gloria Fuertes	Fuente del Arco	Badajoz	No haber obtenido la puntuación mínima necesaria
06002158	S0600176B	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Soledad	Gargáligas	Badajoz	No haber obtenido la puntuación mínima necesaria
10002515	S1000186E	C.E.I.P. Reyes Católicos	Guadalupe	Cáceres	No haber obtenido la puntuación mínima necesaria
10008049	S1000195F	C.E.P.A. Maestro Andrés Sánchez Ávila	Moraleja	Cáceres	No haber obtenido la puntuación mínima necesaria
10005206	S1000095H	C.E.I.P. Cristo de la Victoria	Serradilla	Cáceres	No haber obtenido la puntuación mínima necesaria
06004428	S0600371I	C.E.I.P. Ntra. Sra. de los Santos	Táliga	Badajoz	No haber obtenido la puntuación mínima necesaria
06004660	S0600104D	C.E.I.P. Eloy Vela Corbacho	Valle de Santa Ana	Badajoz	No haber obtenido la puntuación mínima necesaria
10002588	S1000061J	C.E.I.P. San Francisco Javier	Valrío	Cáceres	No haber obtenido la puntuación mínima necesaria
06004611	S0600307C	C.E.I.P. Nuestra Señora	Valverde de Llerena	Badajoz	No haber obtenido la puntuación mínima necesaria
10003751	S1000206A	C.E.I.P. María de los Ángeles Ballesteros	Vegaviana	Cáceres	No haber obtenido la puntuación mínima necesaria
10006399	S1000145A	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Fuentesanta	Zorita	Cáceres	No haber obtenido la puntuación mínima necesaria



Anexo III. Centros de línea 3 seleccionados para recibir dotación y cuantía (1/6)					
CC	NIF	Centro	Localidad	Provincia	Dotación concedida (euros)
06005721	S0600227C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Jara	Acedera	Badajoz	655,34
10000087	S1000110E	C.E.I.P. Divino Maestro	Ahigal	Cáceres	745,94
10008001	S1018011E	C.R.A. Valle del Alagón	Alagón	Cáceres	688,56
06000058	S0600229I	C.E.I.P. Cervantes	Alange	Badajoz	543,60
06000061	S0600048C	C.E.I.P. José Virel	Albuera (La)	Badajoz	549,64
06006681	S0600153A	I.E.S. Castillo de Luna	Alburquerque	Badajoz	718,76
10008207	S1018013A	I.E.S. Santa Lucía del Trampal	Alcuéscar	Cáceres	724,80
10000245	S1000114G	C.E.I.P. Santísimo Cristo de la Salud	Aldeanueva de la Vera	Cáceres	585,88
06000162	S0600238J	C.E.I.P. Francisco Montero Espinosa	Almendralejo	Badajoz	591,92
06000319	S0600237B	C.E.I.P. José de Espronceda	Almendralejo	Badajoz	576,82
06000186	S0600098H	C.E.I.P. San Francisco	Almendralejo	Badajoz	555,68
06000198	S0600234I	C.E.I.P. San Roque	Almendralejo	Badajoz	604,00
06000265	S0600126G	I.E.S. Carolina Coronado	Almendralejo	Badajoz	806,34
10000403	S1000118H	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Sopedrán	Almoharín	Cáceres	616,08
06000320	S0600239H	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Soledad	Arroyo de San Serván	Badajoz	688,56
06006097	S0600145G	E.I. El Parque	Azuaga	Badajoz	616,08
06000381	S0600111I	I.E.S. Bembézar	Azuaga	Badajoz	833,52
06005846	S0600065G	I.E.S. Miguel Durán	Azuaga	Badajoz	990,56
06005731	S0600247A	C.E.I.P. Cerro de Reyes	Badajoz	Badajoz	567,76
06011184	S0600427I	C.E.I.P. Ciudad de Badajoz	Badajoz	Badajoz	791,24
06001208	S0600050I	C.E.I.P. Enrique Iglesias García	Badajoz	Badajoz	676,48
06000484	S0600095D	C.E.I.P. Lope de Vega	Badajoz	Badajoz	761,04
06000599	S0600066E	C.E.I.P. Luis de Morales	Badajoz	Badajoz	646,28
06006462	S0600373E	C.E.I.P. Manuel Pacheco	Badajoz	Badajoz	785,20
06000496	S0600117F	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Bótoa	Badajoz	Badajoz	742,92
06000575	S0600243J	C.E.I.P. Ntra. Sra. De Fátima	Badajoz	Badajoz	670,44
06007685	S0600026I	C.E.I.P. Puente Real	Badajoz	Badajoz	549,64
06000691	S0600249G	C.E.I.P. Santa Marina	Badajoz	Badajoz	543,60
06000551	S0600244H	C.E.I.P. Santo Tomás de Aquino	Badajoz	Badajoz	573,80
06005986	S0600099F	C.E.P.A. Abril	Badajoz	Badajoz	616,08
06000940	S0600074I	I.E.S. Bárbara de Braganza	Badajoz	Badajoz	706,68
06001026	S0600047E	I.E.S. Castelar	Badajoz	Badajoz	555,68
06000939	S0600063B	I.E.S. Rodríguez Moñino	Badajoz	Badajoz	773,12
06000991	S0600364D	I.E.S. San Fernando	Badajoz	Badajoz	773,12
06006899	S0600313A	I.E.S. San Roque	Badajoz	Badajoz	676,48
06000952	S0600072C	I.E.S. Zurbarán	Badajoz	Badajoz	570,78
06001439	S0600049A	C.E.I.P. Hernando de Soto	Barcarrota	Badajoz	646,28
06001518	S0600156D	C.E.I.P. Jacobo Rodríguez Pereira	Berlanga	Badajoz	594,94



Anexo III. Centros de línea 3 seleccionados para recibir dotación y cuantía (2/6)					
CC	NIF	Centro	Localidad	Provincia	Dotación concedida (euros)
06007715	S0600018F	I.E.S.O. Cuatro Villas	Berlanga	Badajoz	827,48
06001521	S0600121H	C.E.I.P. Virgen de los Milagros	Bienvenida	Badajoz	661,38
10000610	S1000126A	C.E.I.P. El Brocense	Brozas	Cáceres	797,28
06001543	S0600347I	C.E.I.P. Ntra. Sra. De Guadalupe	Burguillos del Cerro	Badajoz	712,72
10000919	S1000038H	C.E.I.P. Alba Plata	Cáceres	Cáceres	724,80
10012223	S1000027A	C.E.I.P. Bilingüe Castra Caecilia	Cáceres	Cáceres	906,00
10008293	S1018018J	C.E.I.P. El Vivero	Cáceres	Cáceres	733,86
10007719	S1000209E	C.E.I.P. Francisco de Aldana	Cáceres	Cáceres	936,20
10007471	S1000043H	C.E.I.P. Francisco Pizarro	Cáceres	Cáceres	573,80
10007379	S1000042J	C.E.I.P. Isabel de Moctezuma	Cáceres	Cáceres	597,96
10000968	S1000040D	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Montaña	Cáceres	Cáceres	552,66
10013586	S1000297J	CON.P.D. Conservatorio Profesional de Danza de Cáceres	Cáceres	Cáceres	724,80
10007707	S1000046A	I.E.S. Al-Qázeres	Cáceres	Cáceres	585,88
10000804	S1000044F	I.E.S. El Brocense	Cáceres	Cáceres	576,82
10000774	S1000047I	I.E.S. Javier García Téllez	Cáceres	Cáceres	869,76
10000816	S1000045C	I.E.S. Norba Caesarina	Cáceres	Cáceres	552,66
10000798	S1000050C	I.E.S. Universidad Laboral	Cáceres	Cáceres	682,52
06002249	S0600029C	I.E.S. Ruta de la Plata	Calamonte	Badajoz	1.211,70
10007835	S1000231I	C.R.A.C Llanos de la Vega	Campo Lugar	Cáceres	543,60
10001511	S1000255H	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Fátima	Carcaboso	Cáceres	546,62
10008581	S1000021D	I.E.S.O. Vía de la Plata	Casar de Cáceres	Cáceres	558,70
10007914	S1000232G	C.R.A. Riscos de Villavieja	Casas del Castañar	Cáceres	767,08
10001811	S1000139D	C.E.I.P. José Pavón	Casatejada	Cáceres	622,12
06001804	S0600374C	C.E.I.P. Joaquín Tena Artigas	Castuera	Badajoz	646,28
06011111	S0600389A	I.E.S. de Castuera	Castuera	Badajoz	634,20
10000142	S1000001F	I.E.S.O. Cella Vinaria	Ceclavín	Cáceres	576,82
10001900	S1000142H	C.E.I.P. Leandro Alejano	Cilleros	Cáceres	588,90
10002060	S1000263B	C.E.I.P. Virgen de Argeme	Coria	Cáceres	881,84
10007896	S1000211A	I.E.S. Alagón	Coria	Cáceres	561,72
10007926	S1000233E	C.R.A.C Maestro D. Victoriano Mateos	Cumbre (La)	Cáceres	543,60
06001956	S0600166C	C.E.I.P. Pío XII	Don Álvaro	Badajoz	254,96
06001993	S0600137D	C.E.I.P. Francisco Valdés	Don Benito	Badajoz	863,72
06001971	S0600110A	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Pilar	Don Benito	Badajoz	567,76
06001968	S0600089G	C.E.I.P. Zurbarán	Don Benito	Badajoz	803,32
06002092	S0600069I	I.E.S. Cuatro Caminos	Don Benito	Badajoz	954,32
06002079	S0600125I	I.E.S. Donoso Cortés	Don Benito	Badajoz	742,92
10008271	S1018005G	C.R.A. El Manantial	Escurial	Cáceres	622,12
06007031	S0600324H	I.E.S. Eugenio Hermoso	Fregenal de la Sierra	Badajoz	700,64
06007727	S0600023F	I.E.S. Alba Plata	Fuente de Cantos	Badajoz	619,10
06006474	S0600172A	C.E.I.P. Cruz Valero	Fuente del Maestre	Badajoz	619,10
06002419	S0600173I	C.E.I.P. Miguel Garrayo	Fuente del Maestre	Badajoz	555,68

**Anexo III. Centros de línea 3 seleccionados para recibir dotación y cuantía (3/6)**

CC	NIF	Centro	Localidad	Provincia	Dotación concedida (euros)
06007387	S0600335D	I.E.S. Fuente Roniel	Fuente del Maestre	Badajoz	670,44
10008578	S1000009I	I.E.S.O. Galisteo	Galisteo	Cáceres	724,80
06006991	S0600322B	C.R.A. Garbayuela	Garbayuela	Badajoz	640,24
10002369	S1000182D	C.E.I.P. San Martín	Garganta la Olla	Cáceres	640,24
06001294	S0600131G	C.E.I.P. de Gabriel	Gévora	Badajoz	591,92
06007739	S0600039B	I.E.S.O. Gévora	Gévora	Badajoz	724,80
06002468	S0600097J	C.E.I.P. Alcalde Paco de la Gala	Granja de Torrehermosa	Badajoz	640,24
06002869	S0600177J	C.E.I.P. San José	Guadajira	Badajoz	564,74
06002471	S0600064J	C.E.I.P. San Gregorio	Guareña	Badajoz	579,84
06002161	S0600167A	C.E.I.P. 12 de Octubre	Hernan Cortés	Badajoz	851,64
06006528	S0600255D	I.E.S. Benazaire	Herrera del Duque	Badajoz	616,08
10002795	S1000259J	C.E.I.P. Santísimo Cristo de la Salud	Hervás	Cáceres	604,00
10002758	S1000189I	I.E.S. Valle de Ambroz	Hervás	Cáceres	818,42
06002641	S0600190C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Loreto	Higuera de Vargas	Badajoz	966,40
10008311	S1018006E	C.R.A. Entre Canales	Holguera	Cáceres	664,40
06002687	S0600382F	C.E.I.P. Ntra. Sra. de los Remedios	Hornachos	Badajoz	616,08
06007399	S0600336B	I.E.S. Los Moriscos	Hornachos	Badajoz	785,20
10002837	S1000147G	C.E.I.P. Obispo Álvarez de Castro	Hoyos	Cáceres	622,12
10007033	S1000151I	C.E.I.P. Ejido	Jaraíz de la Vera	Cáceres	567,76
10002931	S1000150A	C.E.I.P. Gregoria Collado	Jaraíz de la Vera	Cáceres	887,88
06006012	S0600370A	C.E.E. Ntra.Sra. de Aguasantas	Jerez de los Caballeros	Badajoz	543,60
06011101	S0600390I	C.E.I.P. Bilingüe El Rodeo	Jerez de los Caballeros	Badajoz	803,32
06002742	S0600068A	C.E.I.P. Sotomayor y Terrazas	Jerez de los Caballeros	Badajoz	761,04
06002791	S0600088I	I.E.S. Ramón Carande	Jerez de los Caballeros	Badajoz	607,02
06002882	S0600192I	C.E.I.P. Luis García Llera	Llera	Badajoz	600,98
06002894	S0600056F	C.E.I.P. Suárez Somonte	Llerena	Badajoz	579,84
06011123	S0600391G	I.E.S. de Llerena	Llerena	Badajoz	1.002,64
06002870	S0600350C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Asunción	Lobón	Badajoz	567,76
10012065	S1000011E	I.E.S.O. Arturo Plaza	Losar de la Vera	Cáceres	900,00
10003209	S1000162F	C.E.I.P. Fernando el Católico	Madrigalejo	Cáceres	664,40
10012314	S1000013A	C.E.I.P. Las Eras	Malpartida de Plasencia	Cáceres	573,80
10008621	S1000003B	I.E.S.O. Quercus	Malpartida de Plasencia	Cáceres	833,52
06003059	S0600197H	C.E.I.P. Santa Margarita	Mengabril	Badajoz	543,60
06003175	S0600266A	C.E.E. Casa de la Madre	Mérida	Badajoz	543,60
06005858	S0600265C	C.E.E. Emérita Augusta	Mérida	Badajoz	543,60
06011691	S0600203D	C.E.I.P. Bilingüe Maximiliano Macías	Mérida	Badajoz	634,20
06003102	S0600198F	C.E.I.P. Federico García Lorca	Mérida	Badajoz	625,14
06003126	S0600081D	C.E.I.P. Francisco Giner de los Ríos	Mérida	Badajoz	661,38
06003138	S0600199D	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Antigua	Mérida	Badajoz	616,08
06003436	S0600365A	C.E.I.P. Octavio Augusto	Mérida	Badajoz	706,68
06006103	S0600351A	C.E.I.P. Suárez Somonte	Mérida	Badajoz	921,10

**Anexo III. Centros de línea 3 seleccionados para recibir dotación y cuantía (4/6)**

CC	NIF	Centro	Localidad	Provincia	Dotación concedida (euros)
06003412	S0600345C	E.A.O. Escuela de Artes Plásticas y Diseño	Mérida	Badajoz	724,80
06006863	S0600315F	I.E.S. Albarregas	Mérida	Badajoz	906,00
06003382	S0600073A	I.E.S. Emérita Augusta	Mérida	Badajoz	869,76
06007405	S0600333I	I.E.S. Sáenz de Buruaga	Mérida	Badajoz	567,76
06003370	S0600080F	I.E.S. Santa Eulalia	Mérida	Badajoz	848,62
10008438	S1018019H	I.E.S. Gonzalo Torrente Ballester	Miajadas	Cáceres	758,02
06003473	S0600206G	C.E.I.P. El Llano	Monesterio	Badajoz	616,08
10007823	S1000219D	C.R.A. Orden de Santiago	Montánchez	Cáceres	604,00
10003660	S1000191E	C.E.I.P. Sebastián Martín	Montehermoso	Cáceres	700,64
06005494	S0600054A	C.E.I.P. Príncipe de Asturias	Montijo	Badajoz	736,88
06006061	S0600354E	I.E.S. Extremadura	Montijo	Badajoz	1.102,30
10007240	S1000193A	C.E.P. Cervantes	Moraleja	Cáceres	652,32
06003655	S0600091C	C.E.I.P. Pío XII	Morera (La)	Badajoz	676,48
10006481	S1000199H	C.E.I.P. Sierra de Gredos	Navalmoral de la Mata	Cáceres	661,38
10003601	S1000004J	I.E.S. Albalat	Navalmoral de la Mata	Cáceres	1.211,70
10003854	S1000262D	I.E.S. Agustóbriga	Navalmoral de la Mata	Cáceres	328,00
10003866	S1000250I	I.E.S. Zurbarán	Navalmoral de la Mata	Cáceres	1.162,70
06006978	S0600130I	I.E.S. Lacimurga Constantia Iulia	Navalvillar de Pela	Badajoz	875,80
06006309	S0600210I	C.E.I.P. Enrique Tierno Galván	Obando	Badajoz	748,96
06007570	S0600016J	I.E.S. Virgen de Gracia	Oliva de la Frontera	Badajoz	1.050,96
06006191	S0600257J	I.E.S. Puente Ajuda	Olivenza	Badajoz	619,10
06003898	S0600082B	C.E.I.P. Santo Domingo	Orellana la Vieja	Badajoz	887,88
06006711	S0600258H	I.E.S. Pedro Alfonso de Orellana	Orellana la Vieja	Badajoz	1.075,12
06003928	S0600357H	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Asunción	Parra (La)	Badajoz	616,08
06007740	S0600399J	I.E.S.O. Vicente Ferrer	Parra (La)	Badajoz	1.053,98
10007021	S1000243D	C.E.I.P. Luis Chamizo	Pinofranqueado	Cáceres	576,82
10004457	S1000071I	C.E.I.P. Máximo Cruz Rebosa	Piornal	Cáceres	631,18
10008748	S1000000H	C.E.I.P. El Pilar	Plasencia	Cáceres	616,08
10004597	S1000072G	C.E.I.P. Miralvalle	Plasencia	Cáceres	827,48
10006648	S1000029G	I.E.S. Pérez Comendador	Plasencia	Cáceres	797,28
10008645	S1000028I	I.E.S. Sierra de Santa Bárbara	Plasencia	Cáceres	591,92
10006600	S1000253C	I.E.S. Valle del Jerte	Plasencia	Cáceres	881,84
10004482	S1000079B	I.E.S. Virgen del Puerto	Plasencia	Cáceres	712,72
06003953	S0600217D	C.E.I.P. Antonio Hernández Gil	Puebla de Alcocer	Badajoz	640,24
10002126	S1000087E	C.E.I.P. La Acequia	Puebla de Argeme	Cáceres	688,56
06003965	S0600008G	C.E.I.P. Calzada Romana	Puebla de la Calzada	Badajoz	619,10
06007041	S0600331C	I.E.S. Enrique Díez Canedo	Puebla de la Calzada	Badajoz	812,38
06004052	S0600085E	C.E.I.P. Jiménez Andrade	Puebla de Obando	Badajoz	748,96
06007004	S0600323J	C.R.A. Río Viar	Puebla del Maestre	Badajoz	555,68
06001324	S0600120J	C.E.I.P. Ntra. Sra. Del Rosario	Pueblonuevo del Guadiana	Badajoz	585,88
06004091	S0600114C	C.E.I.P. Virgen de Guadalupe	Quintana de la Serena	Badajoz	573,80



Anexo III. Centros de línea 3 seleccionados para recibir dotación y cuantía (5/6)					
CC	NIF	Centro	Localidad	Provincia	Dotación concedida (euros)
06004635	S0600031I	I.E.S. Quintana de la Serena	Quintana de la Serena	Badajoz	724,80
06007752	S0600035J	I.E.S.O. Valdemedel	Ribera del Fresno	Badajoz	842,58
06004787	S0600019D	I.E.S. Sierra de San Pedro	Roca de la Sierra (La)	Badajoz	996,60
06002171	S0600366I	C.E.I.P. Zurbarán	Ruecas	Badajoz	591,92
06007016	S0600044B	C.R.A. La Raya	San Francisco de Olivenza	Badajoz	604,00
06005755	S0600076D	C.E.I.P. Pedro Vilallonga Cánovas	San Vicente de Alcántara	Badajoz	567,76
06007764	S0600014E	I.E.S.O. Sierra la Mesta	Santa Amalia	Badajoz	827,48
06004258	S0600141F	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Gracia	Santa Marta	Badajoz	767,08
06007651	S0600012I	I.E.S. Sierra la Calera	Santa Marta	Badajoz	658,36
06004271	S0600295J	C.E.I.P. Alcalde Juan Blanco	Santos de Maimona (Los)	Badajoz	736,88
06006656	S0600150G	I.E.S. Dr. Fernández Santana	Santos de Maimona (Los)	Badajoz	827,48
06007594	S0600027G	I.E.S. Ildefonso Serrano	Segura de León	Badajoz	664,40
06004349	S0600106I	C.E.I.P. Gabriela Mistral	Solana de los Barros	Badajoz	604,00
06007788	S0600021J	I.E.S.O. Mariano Barbacid	Solana de los Barros	Badajoz	546,62
06007545	S0600011A	I.E.S. Bachiller Diego Sánchez	Talavera la Real	Badajoz	881,84
10005371	S1000098B	C.E.I.P. Gonzalo Encabo	Talayuela	Cáceres	661,38
10008517	S1000016D	C.E.P.A. Talayuela	Talayuela	Cáceres	579,84
10008220	S1018014I	I.E.S. San Martín	Talayuela	Cáceres	1.081,16
10007847	S1000225A	C.R.A. Vera-Tiétar	Tejeda de Tiétar	Cáceres	664,40
10007951	S1000238D	C.R.A. Tras la Sierra	Torno (El)	Cáceres	616,08
10005504	S1000100F	C.E.I.P. María Lluch	Torrecillas de la Tiesa	Cáceres	709,70
10005531	S1000102B	C.E.I.P. Batalla de Pavía	Torrejuncillo	Cáceres	555,68
10008669	S1000007C	I.E.S.O. Vía Dalmacia	Torrejuncillo	Cáceres	546,62
06004477	S0600139J	C.E.I.P. Inmaculada Concepción	Torremejía	Badajoz	552,66
10005607	S1000103J	C.E.I.P. Virgen de la Soledad	Torreorgaz	Cáceres	604,00
06004507	S0600300H	C.E.I.P. Santísima Trinidad	Trujillanos	Badajoz	785,20
10007136	S1000270G	I.E.S. Turgalium	Trujillo	Cáceres	712,72
10007987	S1000239B	C.R.A. Valle del Salor	Valdefuentes	Cáceres	652,32
06002195	S0600119B	C.E.I.P. San Pedro y San Pablo	Valdehornillos	Badajoz	543,60
06001397	S0600384B	C.E.I.P. Adolfo Díaz Ambrona	Valdelacalzada	Badajoz	709,70
06004866	S0600304J	C.E.I.P. San Isidro	Valdivia	Badajoz	1.135,52
06004556	S0600306E	C.E.I.P. Santa Margarita	Valencia del Mombuey	Badajoz	628,16
10008724	S1000020F	I.E.S.O. Val de Xálima	Valverde del Fresno	Cáceres	655,34
06003692	S0600308A	C.E.I.P. Juan XXIII	Vegas Altas	Badajoz	664,40
06010891	S0600041H	C.E.I.P. El Pilar	Villafranca de los Barros	Badajoz	706,68
06004763	S0600309I	C.E.I.P. José Rodríguez Cruz	Villafranca de los Barros	Badajoz	664,40
06007181	S0600328I	C.E.P.A. El Pilar	Villafranca de los Barros	Badajoz	585,88
06004738	S0600259F	I.E.S. Meléndez Valdés	Villafranca de los Barros	Badajoz	588,90
06001427	S0600007I	C.E.I.P. Antonio Jiménez Llerena	Villafranco del Guadiana	Badajoz	585,88
06004994	S0600220H	C.E.I.P. Santiago Apóstol	Villanueva de la Serena	Badajoz	912,04
06004891	S0600116H	C.E.I.P. Virgen del Pilar	Villanueva de la Serena	Badajoz	640,24



Anexo III. Centros de línea 3 seleccionados para recibir dotación y cuantía (6/6)					
CC	NIF	Centro	Localidad	Provincia	Dotación concedida (euros)
06004969	S0600346A	I.E.S. San José	Villanueva de la Serena	Badajoz	561,72
10008670	S1000010G	I.E.S.O. Villanueva de la Vera	Villanueva de la Vera	Cáceres	1.063,04
06005238	S0600260D	C.E.I.P. Juan Pablo II	Yelbes	Badajoz	803,32
06005071	S0600061F	C.E.I.P. Germán Cid	Zafra	Badajoz	655,34
06006000	S0600275B	C.E.P.A. Antonio Machado	Zafra	Badajoz	682,52
06005123	S0600129A	I.E.S. Cristo del Rosario	Zafra	Badajoz	594,94
06005159	S0600263H	C.E.I.P. Luis Chamizo	Zahínos	Badajoz	676,48
06007624	S0600015B	I.E.S. Antonio de Nebrija	Zalamea de la Serena	Badajoz	957,34
06005196	S0600264F	C.E.I.P. Ntra. Sra. de las Nieves	Zarza (La)	Badajoz	576,82
10007860	S1000227G	C.R.A. Ambroz	Zarza de Granadilla	Cáceres	658,36



Anexo IV. Solicitudes propuestas para la denegación de la línea 3 (1/5)					
C.C.	CIF	Centro	Localidad	Provincia	Motivo denegación
6000034	S0600352I	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Soledad	Aceuchal	Badajoz	No haber obtenido la puntuación mínima necesaria
6000356	S0600032G	I.E.S. Tierra de Barros	Aceuchal	Badajoz	No haber obtenido la puntuación mínima necesaria
6000113	S0600231E	C.E.I.P. Virgen de la Luz	Alconchel	Badajoz	No haber obtenido la puntuación mínima necesaria
6000149	S0600233A	C.E.I.P. José María Carande	Almendral	Badajoz	No haber obtenido la puntuación mínima necesaria
6000174	S0600235F	C.E.I.P. Antonio Machado	Almendralejo	Badajoz	No haber obtenido la puntuación mínima necesaria
6000289	S0600128C	I.E.S. Santiago Apóstol	Almendralejo	Badajoz	No haber obtenido la puntuación mínima necesaria
10000439	S1000119F	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Luz	Arroyo de la Luz	Cáceres	No haber obtenido la puntuación mínima necesaria
6000642	S0600028E	I.E.S. Tamujal	Arroyo de San Serván	Badajoz	No haber obtenido la puntuación mínima necesaria
6000344	S0600240F	C.E.P. Miramontes	Azuaga	Badajoz	No haber obtenido la puntuación mínima necesaria
6000460	S0600353G	C.E.I.P. Arias Montano	Badajoz	Badajoz	No haber obtenido la puntuación mínima necesaria
6001178	S0600368E	C.E.I.P. Juventud	Badajoz	Badajoz	No haber obtenido la puntuación mínima necesaria
6000988	S0600380J	C.E.I.P. Leopoldo Pastor Sito	Badajoz	Badajoz	No haber obtenido la puntuación mínima necesaria
6000526	S0600078J	C.E.I.P. San José de Calasanz	Badajoz	Badajoz	No haber obtenido la puntuación mínima necesaria
6007569	S0600334G	I.E.S. Bioclimático	Badajoz	Badajoz	No haber obtenido la puntuación mínima necesaria
6006851	S0600386G	I.E.S. Maestro Domingo Cáceres	Badajoz	Badajoz	No haber obtenido la puntuación mínima necesaria
6001002	S0600070G	I.E.S. San José	Badajoz	Badajoz	No haber obtenido la puntuación mínima necesaria
6006504	S0600148A	I.E.S. Virgen de Soterraño	Barcarrota	Badajoz	No haber obtenido la puntuación mínima necesaria
10000907	S1000037J	C.E.I.P. Donoso Cortés	Cáceres	Cáceres	No haber obtenido la puntuación mínima necesaria
10012089	S1000006E	C.E.I.P. Dulce Chacón	Cáceres	Cáceres	No haber obtenido la puntuación mínima necesaria
10000865	S1000036B	C.E.I.P. Extremadura	Cáceres	Cáceres	No haber obtenido la puntuación mínima necesaria
10007410	S1000048G	I.E.S. Ágora	Cáceres	Cáceres	No haber obtenido la puntuación mínima necesaria
6001683	S0600160F	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Encarnación	Calzadilla de los Barros	Badajoz	No haber obtenido la puntuación mínima necesaria



Anexo IV. Solicitudes propuestas para la denegación de la línea 3 (2/5)					
C.C.	CIF	Centro	Localidad	Provincia	Motivo denegación
10006570	S1000130C	C.E.I.P. Los Ángeles	Caminomorisco	Cáceres	No haber obtenido la puntuación mínima necesaria
6006693	S0600253I	I.E.S. Bartolomé J. Gallardo	Campanario	Badajoz	No haber obtenido la puntuación mínima necesaria
10001560	S1000134E	C.E.I.P. León Leal Ramos	Casar de Cáceres	Cáceres	No haber obtenido la puntuación mínima necesaria
10001845	S1000141J	C.E.I.P. Virgen del Encinar	Ceclavín	Cáceres	No haber obtenido la puntuación mínima necesaria
10013410	S1000296B	I.E.S. Caurium	Coria	Cáceres	No haber obtenido la puntuación mínima necesaria
10002141	S1000180H	C.E.I.P. Jeromín	Cuacos de Yuste	Cáceres	No haber obtenido la puntuación mínima necesaria
10007938	S1000234C	C.R.A. Las Villuercas	Deleitosa	Cáceres	No haber obtenido la puntuación mínima necesaria
6001981	S0600133C	C.E.I.P. Donoso Cortés	Don Benito	Badajoz	No haber obtenido la puntuación mínima necesaria
6002080	S0600122F	I.E.S. Luis Chamizo	Don Benito	Badajoz	No haber obtenido la puntuación mínima necesaria
6002237	S0600168I	C.E.I.P. María Josefa Rubio	Esparragalejo	Badajoz	No haber obtenido la puntuación mínima necesaria
6002286	S0600170E	C.E.I.P. Virgen de la Consolación	Feria	Badajoz	No haber obtenido la puntuación mínima necesaria
6002304	S0600146E	C.E.I.P. Arias Montano	Fregenal de la Sierra	Badajoz	No haber obtenido la puntuación mínima necesaria
6002316	S0600144J	C.E.I.P. San Francisco de Asís	Fregenal de la Sierra	Badajoz	No haber obtenido la puntuación mínima necesaria
6002365	S0600171C	C.E.I.P. Santa Ana	Fuenlabrada de los Montes	Badajoz	No haber obtenido la puntuación mínima necesaria
6006486	S0600174G	C.E.I.P. San José de Calasanz	Fuente del Maestre	Badajoz	No haber obtenido la puntuación mínima necesaria
6002456	S0600142D	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Caridad	Garrovilla (La)	Badajoz	No haber obtenido la puntuación mínima necesaria
6000022	S0600178H	C.E.I.P. Carmen González Guerrero	Guadalperales (Los)	Badajoz	No haber obtenido la puntuación mínima necesaria
6006516	S0600254G	I.E.S. Eugenio Frutos	Guareña	Badajoz	No haber obtenido la puntuación mínima necesaria
10002631	S1000188A	C.E.I.P. Santa Bárbara	Guijo de Santa Bárbara	Cáceres	No haber obtenido la puntuación mínima necesaria
6002572	S0600187I	C.E.I.P. Fray Juan de Herrera	Herrera del Duque	Badajoz	No haber obtenido la puntuación mínima necesaria
10008396	S1018007C	I.E.S. Maestro Gonzalo Korreas	Jaraíz de la Vera	Cáceres	No haber obtenido la puntuación mínima necesaria
10003003	S1000154C	C.E.I.P. Conquistador Loaysa	Jarandilla de la Vera	Cáceres	No haber obtenido la puntuación mínima necesaria



Anexo IV. Solicitudes propuestas para la denegación de la línea 3 (3/5)					
C.C.	CIF	Centro	Localidad	Provincia	Motivo denegación
6002811	S0600268G	I.E.S. El Pomar	Jerez de los Caballeros	Badajoz	No haber obtenido la puntuación mínima necesaria
10007513	S1000157F	I.E.S. Mario Roso de Luna	Logrosán	Cáceres	No haber obtenido la puntuación mínima necesaria
10012341	S1000276D	C.E.I.P. Sierra de Madroños	Madroñera	Cáceres	No haber obtenido la puntuación mínima necesaria
6002961	S0600375J	C.E.I.P. Inocencio Durán	Maguilla	Badajoz	No haber obtenido la puntuación mínima necesaria
10003283	S1000168C	C.E.I.P. Los Arcos	Malpartida de Cáceres	Cáceres	No haber obtenido la puntuación mínima necesaria
6003001	S0600195B	C.E.I.P. Hernán Cortés	Medellín	Badajoz	No haber obtenido la puntuación mínima necesaria
6011135	S0600398B	C.E.I.P. Bilingüe Ciudad de Mérida	Mérida	Badajoz	No haber obtenido la puntuación mínima necesaria
6005470	S0600202F	C.E.I.P. Dion Casio	Mérida	Badajoz	No haber obtenido la puntuación mínima necesaria
6006498	S0600376H	C.E.I.P. José María Calatrava	Mérida	Badajoz	No haber obtenido la puntuación mínima necesaria
6003114	S0600108E	C.E.I.P. Trajano	Mérida	Badajoz	No haber obtenido la puntuación mínima necesaria
10007239	S1000258B	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Guadalupe	Miajadas	Cáceres	No haber obtenido la puntuación mínima necesaria
10003556	S1000176F	C.E.I.P. Virgen del Carmen	Mohedas de Granadilla	Cáceres	No haber obtenido la puntuación mínima necesaria
6006701	S0600256B	I.E.S. Maestro Juan Calero	Monesterio	Badajoz	No haber obtenido la puntuación mínima necesaria
10008232	S1018010G	I.E.S. Sierra de Montánchez	Montánchez	Cáceres	No haber obtenido la puntuación mínima necesaria
10003659	S1000272C	I.E.S. Gabriel y Galán	Montehermoso	Cáceres	No haber obtenido la puntuación mínima necesaria
6003552	S0600207E	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Consolación	Monterrubio de la Serena	Badajoz	No haber obtenido la puntuación mínima necesaria
6003588	S0600208C	C.E.I.P. Padre Manjón	Montijo	Badajoz	No haber obtenido la puntuación mínima necesaria
6003618	S0600075F	I.E.S. Vegas Bajas	Montijo	Badajoz	No haber obtenido la puntuación mínima necesaria
10007525	S1000194I	I.E.S. Jálama	Moraleja	Cáceres	No haber obtenido la puntuación mínima necesaria
10007321	S1000073E	C.E.I.P. La Paz	Plasencia	Cáceres	No haber obtenido la puntuación mínima necesaria
10004627	S1000252E	C.E.I.P. Santiago Ramón y Cajal	Plasencia	Cáceres	No haber obtenido la puntuación mínima necesaria
10004809	S1000086G	C.E.I.P. Santos Mártires	Portezuelo	Cáceres	No haber obtenido la puntuación mínima necesaria



Anexo IV. Solicitudes propuestas para la denegación de la línea 3 (4/5)					
C.C.	CIF	Centro	Localidad	Provincia	Motivo denegación
6004015	S0600362H	C.E.I.P. Reyes Huertas	Puebla de la Reina	Badajoz	No haber obtenido la puntuación mínima necesaria
6004155	S0600092A	C.E.I.P. Meléndez Valdés	Ribera del Fresno	Badajoz	No haber obtenido la puntuación mínima necesaria
10004901	S1000090I	C.E.I.P. San José de Calasanz	Riolobos	Cáceres	No haber obtenido la puntuación mínima necesaria
6004180	S0600107G	C.E.I.P. Santa María del Prado	Roca de la Sierra (La)	Badajoz	No haber obtenido la puntuación mínima necesaria
6004234	S0600383D	C.E.I.P. San Pedro	San Pedro de Mérida	Badajoz	No haber obtenido la puntuación mínima necesaria
6005548	S0600296H	C.E.I.P. Jesús Romero Muñoz	Santos de Maimona (Los)	Badajoz	No haber obtenido la puntuación mínima necesaria
6004313	S0600359D	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Guadalupe	Segura de León	Badajoz	No haber obtenido la puntuación mínima necesaria
6004350	S0600297F	C.E.I.P. Fernández y Marín	Talarrubias	Badajoz	No haber obtenido la puntuación mínima necesaria
10012326	S1000014I	C.E.I.P. Juan Güell	Talayuela	Cáceres	No haber obtenido la puntuación mínima necesaria
10005383	S1000204F	C.E.I.P. San José Obrero	Tiétar	Cáceres	No haber obtenido la puntuación mínima necesaria
6004453	S0600298D	C.E.I.P. Torres Naharro	Torre de Miguel Sesmero	Badajoz	No haber obtenido la puntuación mínima necesaria
10007094	S1000105E	C.E.I.P. Las Américas	Trujillo	Cáceres	No haber obtenido la puntuación mínima necesaria
6001361	S0600302D	C.E.I.P. Gabriel López Tortosa	Valdebótoa	Badajoz	No haber obtenido la puntuación mínima necesaria
10006065	S1000264J	C.E.I.P. General Navarro	Valencia de Alcántara	Cáceres	No haber obtenido la puntuación mínima necesaria
6004568	S0600138B	C.E.I.P. Ezequiel Fernández	Valencia del Ventoso	Badajoz	No haber obtenido la puntuación mínima necesaria
6007089	S0600332A	C.R.A. Ntra. Sra. de la Paz	Valuengo	Badajoz	No haber obtenido la puntuación mínima necesaria
10006107	S1000062H	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Asunción	Valverde del Fresno	Cáceres	No haber obtenido la puntuación mínima necesaria
6005007	S0600136F	C.E.I.P. Francisco Rodríguez Perera	Villanueva del Fresno	Badajoz	No haber obtenido la puntuación mínima necesaria
6002201	S0600109C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Guadalupe	Vivares	Badajoz	No haber obtenido la puntuación mínima necesaria
6005101	S0600006A	C.E.E. Antonio Tomillo	Zafra	Badajoz	No haber obtenido la puntuación mínima necesaria
6005068	S0600261B	C.E.I.P. Juan XXIII	Zafra	Badajoz	No haber obtenido la puntuación mínima necesaria
6005081	S0600143B	C.E.I.P. Pedro de Valencia	Zafra	Badajoz	No haber obtenido la puntuación mínima necesaria

**Anexo IV. Solicitudes propuestas para la denegación de la línea 3 (5/5)**

C.C.	CIF	Centro	Localidad	Provincia	Motivo denegación
6005111	S0600123D	I.E.S. Suárez de Figueroa	Zafra	Badajoz	No haber obtenido la puntuación mínima necesaria
6007821	S0600034C	I.E.S.O. Cuatro de Abril	Zahínos	Badajoz	No haber obtenido la puntuación mínima necesaria
6005172	S0600381H	C.E.I.P. Calderón de la Barca	Zalamea de la Serena	Badajoz	No haber obtenido la puntuación mínima necesaria
6007636	S0600022H	I.E.S. Tierrablanca	Zarza (La)	Badajoz	No haber obtenido la puntuación mínima necesaria
10006387	S1000144D	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Sequeros	Zarza la Mayor	Cáceres	No haber obtenido la puntuación mínima necesaria

• • •

**ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

ANUNCIO de 11 de marzo de 2025 por el que se publica la subsanación de solicitudes de pago a la creación de empresas para jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentadas al amparo del Decreto 7/2019, de 5 de febrero y de la Resolución de 20 de mayo de 2021, por la que se establece la convocatoria para el ejercicio 2021.
(2025080450)

El Decreto 7/2019, de 5 de febrero, establece las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas a la creación de empresas para jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 27, de 8 de febrero). Mediante Resolución de 20 de mayo de 2021, se convocaron las ayudas a la creación de empresas para jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2021 (DOE número 100, de 27 de mayo de 2021), acogidas al citado Decreto 7/2019.

El Decreto 7/2019 establece, en su artículo 17, que, para dotar de mayor efectividad a las comunicaciones con las personas solicitantes, los requerimientos de subsanación de solicitudes, la notificación de los trámites de audiencia, y de los puntos obtenidos y de las propuestas provisionales de resolución, se podrán efectuar mediante publicación de anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, que indicará el lugar y el medio utilizado en el que se encuentra expuesta la relación de interesadas afectadas, así como el acto de que se trate.

Una vez examinada la documentación obrante en los expedientes, se requiere a los interesados relacionados en el anexo adjunto, para que, en el plazo improrrogable de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a esta notificación, subsanen la solicitud de pago presentada. Se informa que podrán conocer dicho requerimiento de subsanación a través de la notificación individual tramitada mediante la plataforma LABOREO

<https://laboreo.juntaex.es/>

Igualmente se informa que podrán presentar la documentación requerida a través de la plataforma ARADO en la siguiente dirección web, siempre que dispongan de certificado digital o DNI electrónico.

<https://aradoacceso.juntaex.es/>

Mérida, 11 de marzo de 2025. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales, ANTONIO JESÚS PI PÉREZ.

**ANEXO**

Relación de titulares a los cuales se les comunica los requerimientos de subsanación de solicitudes de pago a la creación de empresas para jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2021, presentadas al amparo del Decreto 7/2019, de 5 de febrero.

CIF/NIF	Nombre
***9893**	GUERRERO CANO, HECTOR MIGUEL
***7468**	SANCHEZ-MORO DUARTE, ANTONIO DANIEL
***8262**	VAZQUEZ MACARRO, FRANCISCO JAVIER
***6496**	RANGEL SALGUERO, M. ^a DEL CARMEN
***7660**	SORIA EGEA, MARIA LOURDES
***6298**	SANCHEZ AVILA, CARLOS



ANUNCIO de 11 de marzo de 2025 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de modificado de puesta en riego por goteo de 148,7071 ha de olivar mediante aguas superficiales de río Guadiana (Canal de las Dehesas), ubicado en el paraje "Los Matos", en el término municipal de Puebla de Alcocer (Badajoz), cuyos promotores son Diego Romero Alvarez, Aurora Delgado Romero, Concepción Delgado Romero, Alfredo Álvarez del Río, José M.^a Gallardo Tercero, Juan Francisco Gutiérrez Rodríguez y Los Matos, SL. Expte.: IA24/1957. (2025080451)

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental del proyecto de modificado de puesta en riego por goteo de 148,7071 ha de olivar mediante aguas superficiales de río Guadiana (Canal de las Dehesas), ubicado en el paraje "Los Matos", en el término municipal de Puebla de Alcocer (Badajoz), podrá ser examinado, durante un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la sede electrónica del órgano ambiental:

<http://extremambiente.juntaex.es/EvaluacióndeImpactoAmbientaldeProyectos/EvaluaciónAmbientaOrdinaria/>.

Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar las sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Dicho proyecto se encuentra sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria al estar incluido en el anexo I grupo 1 punto c) del Real Decreto 445/2023, de 13 de junio, por el que se modifican los anexos I, II y III de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura

El proyecto consiste en el modificado de una concesión de riego, pasando de 86,1865 ha a 148,7071 ha de olivar, en el paraje "Los Matos" en el término municipal de Puebla de Alcocer (Badajoz). Los terrenos están dedicados al cultivo históricamente. Se encuentran situados fuera de la Red Natura 2000. El marco de plantación es diferente según los distintos promotores.



El agua necesaria para el riego de la zona de actuación planteada provendrá de una solicitud de concesión de aguas superficiales, totalizando a 342.680,89 m³/año, provendrán de una toma directa del Canal de las Dehesas, en el pk 38,400. El periodo de riego previsto es de abril a septiembre, ambos incluidos.

La toma de agua es común a todos los promotores. De ahí va a una caseta en la que se divide para cada uno de los promotores con un contador individualizado según las diferentes dotaciones.

Los promotores del proyecto son Diego Romero Álvarez, Aurora Delgado Romero, Concepción Delgado Romero, Alfredo Álvarez del Río, José M.^a Gallardo Tercero, Juan Francisco Gutiérrez Rodríguez y Los Matos, SL.

El órgano competente para el otorgamiento de la concesión de aguas para riego es la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Por otra parte, a la Dirección General de Infraestructuras Rurales, Patrimonio y Tauromaquia de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural, de la Junta de Extremadura, le corresponde la planificación de los recursos hidráulicos con interés agrario, dentro del ámbito de competencias propio de la Comunidad Autónoma. También las competencias derivadas de la aplicación de la Ley 16/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, en relación con las actuaciones en materia de regadíos.

El órgano competente para la formulación de la declaración de impacto ambiental es la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1.d) del Decreto 233/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y se modifica el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Así mismo, la declaración de impacto ambiental producirá en sus propios términos los efectos de la calificación rústica, acreditando la idoneidad urbanística de los bienes inmuebles sobre los que pretende implantarse la actividad, por disponerlo así el artículo 71.3 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 11 de marzo de 2025. El Director General de Sostenibilidad, GERMÁN PUEBLA OVANDO.

• • •





CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO, JÓVENES Y DEPORTES

ANUNCIO de 12 de marzo de 2025 por el que se da publicidad a las ayudas concedidas para la realización de eventos deportivos de especial interés en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2024. (2025080442)

En el Diario Oficial de Extremadura n.º 122, de 25 de junio de 2018, se publicó el Decreto 93/2018, de 19 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de eventos deportivos de especial interés en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Fue objeto de reforma a través del Decreto 52/2019, de 30 de abril (DOE n.º 85, de 6 de mayo).

La Resolución de 12 de abril de 2024, de la Secretaría General, por la que se efectúa la convocatoria de las ayudas para la realización de eventos deportivos de especial interés en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2024, fue publicada en el DOE número 82, de 29 de abril.

Una vez tramitadas y resueltas las solicitudes, procede, según el punto 7 del apartado resolutivo décimo de la resolución de convocatoria, publicar en el Diario Oficial de Extremadura la relación de entidades y eventos deportivos a los que se han otorgado ayudas, especificándose también la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputan las ayudas. Esta relación será también publicada en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura.

Por todo ello, en el anexo se publican las ayudas concedidas dentro de la convocatoria de las ayudas para la realización de eventos deportivos de especial interés en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2024, por importe total de 177.812,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 150040000 G/274A/48000/20050295/CAG0000001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cantidad distribuida en cada anualidad de esta forma:

- a) 17.000,00 € con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024.
- b) 160.812,00 € con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2025.

Mérida, 12 de marzo de 2025. El Secretario General, JOSÉ LUIS GIL SOTO.

**ANEXO**

AYUDAS CONCEDIDAS

Entidad beneficiaria	Cantidad concedida	Finalidad de la subvención
A.D. Atletas Don Benito	4.500,00 €	Campeonato de España de 5 km Máster en ruta 2024 - 10 km Ciudad de Don Benito
A.D. Volantia Racing Club	9.500,00 €	10.º Rally de Extremadura Histórico
Agrupación de Pescadores Guadiloba	1.000,00 €	45.º Trofeo de pesca San Jorge 2024
Agrupación de Pescadores Guadiloba	1.000,00 €	46.º Trofeo de pesca Virgen de la Montaña 2024
Agrupación Deportiva Ráfagas Rácing	2.000,00 €	4.ª Subida a Tentudía Copa de España de Montaña de automovilismo
Amigos de la Gimnasia de Extremadura	7.000,00 €	28.ª Gimnastrada Extremadura 2024, Por la Ilusión
ASDEFUBA	3.000,00 €	13.º Mundialito de fútbol base
Asociación Atletas Populares de Mérida	5.000,00 €	XVIII Media Maratón Mérida Patrimonio de la Humanidad
Asociación Atletas populares de Plasencia	1.000,00 €	X Media Maratón Ciudad de Plasencia
Asociación Cáceres Endurance Team	2.750,00 €	79.º Concurso de saltos CSN** Ferias de Cáceres 2024
Asociación Deportiva José María Pámpano	5.000,00 €	Open Albuquerque Memorial Manuel Álvarez Hurtado 2024
Asociación Deportiva Padelmerida	5.000,00 €	Fase final del Campeonato de España absoluto de pádel por equipos de 3.ª categoría
Asociación Deportiva Padelmerida	3.250,00 €	Máster Nacional Final de menores de pádel 2024
Asociación Deportiva Padelmerida	1.000,00 €	Open Federado Absoluto Padelmerida 2024
Asociación Deportiva Picota Bike	2.000,00 €	Pikota Bike Race 2024
Asociación Tenis y Pádel Extremadura TYPEX	1.125,00 €	XII Torneo Nacional de tenis Marca Promesas cadete
C.D. Pádel-Golf	3.937,00 €	TYC Pemium I Badajoz 2024
C.P. Don Bosco	2.000,00 €	II Torneo Internacional Semana Santa CP Don Bosco



Entidad beneficiaria	Cantidad concedida	Finalidad de la subvención
Cibeles Club de Ajedrez de Mérida	1.000,00 €	Primer período del Festival internacional de ajedrez de Extremadura 2024
Club ALCOR Orientación	6.000,00 €	Campeonato Ibérico masculino 2024 - VII Trofeo Extremadura de orientación a pie
Club ALCOR Orientación	2.000,00 €	Desafío Sur - 4.ª Liga Española Raid Aventura
Club ALCOR Orientación	1.000,00 €	I Rogaining del Temple
Club Arqueros San Jorge	2.000,00 €	I Gran Premio de España Ciudad de Cáceres 2024
Club Atletismo Mitreo	2.250,00 €	Final B3 femenina del Campeonato de España de Clubes Sub16 de atletismo
Club Atletismo Mitreo	2.000,00 €	San Silvestre de Mérida 2024
Club Ciclista Fucky Cáceres	3.500,00 €	Marcha Ciclodeportiva Nor3xtrem 2024
Club Ciclista Jerez de los Caballeros	3.500,00 €	Templarios MTB Race UCE Copa de España 2024
Club Ciclista Miajadas	1.000,00 €	Ruta de los ríos - Titán de los ríos 2024
Club de Baile Deportivo Meridance	1.000,00 €	VIII Trofeo Ciudad de Mérida y VIII Trofeo Lusitania de baile deportivo
Club de Fútbol Femenino Cáceres	2.000,00 €	1.ª Fase del Campeonato de España de primera división femenina de fútbol playa
Club de Tenis Cabezarrubia	4.000,00 €	11.º Open de España de tenis Orencio Carrascal
Club de Tenis Navalmoral	750,00 €	Torneo Nacional de Tenis Villa de Navalmoral 2024
Club de Vela Barlovento	2.000,00 €	Copa de España de aguas interiores ILCA 4-6 2024
Club Deportivo Cáceres Go	4.250,00 €	Campeonato de España y Campeonato promesas alevín e infantil 2024 de inline freestyle
Club Deportivo Centro Hípico Las Dehesillas	2.000,00 €	CDN** Las Dehesillas - Copa ANCCE
Club Deportivo ES+PÁDEL	1.000,00 €	Campeonato de Extremadura absoluto de pádel por parejas 2024
Club Deportivo Fly Badajoz	3.000,00 €	Campeonato de España XC de parapente 2024
Club Deportivo Fly Badajoz	3.000,00 €	Campeonato de España 2024 de parapente biplazas y velas B



Entidad beneficiaria	Cantidad concedida	Finalidad de la subvención
Club Deportivo Jerte	1.000,00 €	XII Carrera por montaña Garganta de los Infernos
Club Deportivo Ochenta Sport	1.000,00 €	Campeonato de Extremadura de Pádel por parejas de veteranos y menores 2024
Club Deportivo Pedro Sánchez	1.000,00 €	Segundo período del Festival internacional de ajedrez de Extremadura 2024
Club Hípico Monfragüe	2.000,00 €	CSN** y CSNCJ Trofeo San Jorge 2024
Club Natación Mérida	1.000,00 €	17.º Trofeo Emérita Augusta de natación
Club Natación Plasencia	2.000,00 €	44.º Trofeo Internacional Ciudad de Plasencia
D´Barros Dance Club de baile deportivo	1.000,00 €	VIII Trofeo Ciudad de Almendralejo de baile deportivo
Escudería Plasencia	2.500,00 €	38.º Rallye Norte de Extremadura Histórico X
Federación Extremeña de Caza	3.000,00 €	11.º Campeonato de España femenino de Caza Menor con perro
Federación Extremeña de Caza	3.000,00 €	Campeonato de España caza menor adaptada
Federación Extremeña de Caza	3.000,00 €	Campeonato de España de Field Target 2024
Federación Extremeña de Judo y D.A	5.250,00 €	Supercopa de España cadete Ciudad de Don Benito
Federación Extremeña de Judo y D.A	3.250,00 €	Supercopa de España Junior de judo 2024
Federación Extremeña de Orientación	6.000,00 €	Campeonato de España de MTBO 2024
LAB Academia de ciclismo	4.000,00 €	114 Gravel Race UCI - Copa de España
Motoclub Las Arenas	7.000,00 €	Campeonato de España élite de motocross 2024
Motor Club Almendralejo	9.500,00 €	53.º Rallye de la Vendimia
Motor Club Ciudad Jerez de los Caballeros	2.000,00 €	7.º Campeonato de España de autocross
Peña Ciclista Guadiana	7.000,00 €	58.º Circuito del Guadiana Copa de España
Sociedad Deportiva de Pesca Balboa	1.000,00 €	53.º Concurso internacional de pesca Trofeo Conquistadores
Sociedad Deportiva de Pesca Balboa	1.000,00 €	306.º Concurso tradicional de pesca Charca de la Albuera
Sociedad Deportiva de Pesca Balboa	1.000,00 €	64.º Concurso infantil de pesca Charca de la Albuera
Sociedad Hípica Lebrera de Badajoz	3.000,00 €	LVI Raid Hípico Ciudad de Badajoz



AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

ANUNCIO de 12 de marzo de 2025 por el que se da publicidad a la convocatoria para proveer una plaza de Intendente-Jefe de la Policía Local, mediante el procedimiento de concurso-oposición, por promoción interna. (2025080444)

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, número 48, miércoles, 12 de marzo de 2025 (anuncio 834/2025) se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer una plaza de Intendente-Jefe de la Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase de la Policía Local, mediante el procedimiento de concurso-oposición, por promoción interna.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la resolución en el BOE.

El anuncio de esta convocatoria también se publicará en el DOE.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases de la convocatoria, se harán públicos en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios de la corporación y en el área de actualidad/empleo de su página web.

Don Benito, 12 de marzo de 2025. La Alcaldesa, MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ.

• • •





AYUNTAMIENTO DE PALOMAS

ANUNCIO de 4 de marzo de 2025 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2025. (2025080445)

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 4 de marzo de 2025, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2025 correspondiente a la plaza que a continuación se reseña:

Personal funcionario:

Grupo de clasificación	Categoría laboral	Vacantes
C1	Administrativo de Administración General	1

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2025 del Ayuntamiento de Palomas, en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso potestativo de reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Mérida o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Palomas, 4 de marzo de 2025. El Alcalde Presidente, RUBÉN MARTÍN CALDERÓN.

• • •





AYUNTAMIENTO DE VALDEHORNILLOS

ANUNCIO de 12 de marzo de 2025 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2025. (2025080443)

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 80 de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura, mediante Resolución de Alcaldía de esta entidad con fecha 10 de marzo de 2025, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a la plaza que a continuación se reseña para el año 2025.

Personal funcionario:

Administración General Promoción Interna:

Grupo	Subgrupo	Clasificación	Denominación	Provisión
C	C2	Funcionario/a	Auxiliar Administrativo	Promoción interna cruzada

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Mérida o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. Cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Valdehornillos, 12 de marzo de 2025. El Alcalde-Presidente, VÍCTOR MANUEL MENACHO LABRADOR.

• • •





AYUNTAMIENTO DE ZAFRA

ANUNCIO de 28 de febrero de 2025 por el que se da publicidad a las bases de la convocatoria de una plaza de Administrativo de Intervención, funcionario de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición libre y constitución de bolsa de trabajo. (2025080447)

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Excelentísimo Ayuntamiento de Zafra (Badajoz) de fecha 24 de febrero de 2025, se da aprobación a las bases de la convocatoria, mediante el sistema de concurso-oposición libre, para la cobertura como funcionario de carrera de una plaza de Administrativo de Intervención, vacante en la plantilla de personal funcionario, perteneciente a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2024 y constitución de bolsa de trabajo.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 40, de 27 de febrero de 2025, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y/o en el tablón de anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Zafra, <http://zafra.sedelectronica.es/> .

Y ello en virtud de las argumentaciones anteriormente expuestas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zafra, 28 de febrero de 2025. El Alcalde, JUAN CARLOS FERNÁNDEZ CALDERÓN.



ANUNCIO de 28 de febrero de 2025 por el que se da publicidad a las bases de la convocatoria de una plaza de Administrativo de Secretaría, funcionario de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición libre y constitución de bolsa de trabajo. (2025080448)

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Excelentísimo Ayuntamiento de Zafra (Badajoz) de fecha 24 de febrero de 2025, se da aprobación a las bases de la convocatoria, mediante el sistema de concurso-oposición libre, para la cobertura como funcionario de carrera de una plaza de Administrativo de Secretaría, vacante en la plantilla de personal funcionario, perteneciente a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2023 y constitución de bolsa de trabajo.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 40, de 27 de febrero de 2025, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y/o en el tablón de anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Zafra, <http://zafra.sedelectronica.es/> .

Y ello en virtud de las argumentaciones anteriormente expuestas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zafra, 28 de febrero de 2025. El Alcalde, JUAN CARLOS FERNÁNDEZ CALDERÓN.

• • •





PARTICULARES

ANUNCIO de 17 de marzo de 2025 sobre aprobación del balance final de liquidación de Construcciones Guadiana Sociedad Cooperativa (2025080457)

A los efectos legales se hace público que, en la Asamblea General de Construcciones Guadiana Sociedad Cooperativa celebrada el 3 de noviembre de 2021, con carácter extraordinario y universal, se aprobó previa censura por el órgano de intervención y por unanimidad el siguiente balance final de liquidación:

CONSTRUCCIONES GUADIANA,S. COOP. F06273999				03/11/2021	
BALANCE DE LIQUIDACION AL DIA DE LA FECHA					
ACTIVO			PASIVO		
B) ACTIVO CORRIENTE	12.681,62 €	A) PATRIMONIO NETO	12.681,62 €		
VI. Efectivo y otros activos liquidados equivalentes.	12.681,62 €	A-1) Fondos Propios.	12.681,62 €		
		I. Capital	3.606,09 €		
		II. Reservas	9.075,53 €		
		1. Fondo de reserva obligatorio	7.260,42 €		
		2. Fondo de Educación y Promoción	1.815,11 €		
TOTAL ACTIVO (A+B)	12.681,62 €	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	12.681,62 €		

Que previa censura del órgano de intervención se aprobó por unanimidad el siguiente proyecto de distribución:

i) A la Unión de Cooperativas de Extremadura de Trabajo Asociado, la cantidad de 9.075,53 euros, correspondiente al Fondo de Reserva de Educación y Promoción 1.815,11 euros, y al Fondo de Reserva Obligatorio 7.269,42 euros.

ii) Se adjudican los 3.606,09 euros de la tesorería del activo a los tres socios de la cooperativa en la misma proporción, para saldar sus aportaciones al capital social.

Guadiana, 17 de marzo de 2025. El Liquidador solidario, MIGUEL RAMÍREZ GUERRERO.